**ACTA NÚMERO VEINTISIETE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las trece horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y se acredita la Ausencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez por incapacidad de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno; también se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: 1.- Establecimiento de Quórum; 2.- Lectura y aprobación de la agenda en la cual se realiza modificación de la misma a solicitud del Alcalde Municipal por ausencia de Secretaria Municipal; 3.- Lectura y aprobación del acta anterior; 4. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO INTERINO. 5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación; 6. Lectura y aprobación de requerimientos de compra; 7.- Solicitud de Acuerdo Municipal para pago de indemnización por retiro voluntario del Sr. Elizardo Balmore Pacheco Jaco, Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán; 8.- Solicitud de Acuerdo Municipal para pago de indemnización por retiro voluntario de Licenciada Ceily Lopez de Rivera; 9.- Solicitud de permiso sin goce de sueldo de la Sra. Erlinda Yolanda Sanabria López, Asistente de la Unidad de la Mujer; 10.- Acuerdo Municipal para realizar erogación del fondo circulante, correspondiente al mes de octubre 2021 por el monto de $ 3,993.08; 11.- Acuerdo Municipal para realizar pago a Asociación de Usuarios del agua potable Belén Guijat “ASUAPBEGUI”, por el monto de $1,000.00 dólares en concepto de abastecimiento de agua para llenado de pipas de la Alcaldía Municipal de Metapán, correspondiente al mes de octubre de 2021; 12.- Acuerdo Municipal para realizar pago a ADESCOLAC, por el monto de $300 dólares por abastecimiento de agua potable al rastro; 13.-Lectura de informe de resultados del proceso de selección y nombramiento de la Jefatura de la Unidad de la Mujer; 14.- Solicitud de incremento de presupuesto para aumentar la partida de mano de obra del proyecto “ACOMODACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN, CÓDIGO N° 20037; 15.- Solicitud de acuerdo municipal, para solicitar la anulación de las órdenes de compra # 173618 y 173619 del proveedor Pragi, S.A. de C.V. debido a que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales informó que el proveedor cambio los precios al momento de hacer efectivo el pago; 16.- Notas recibidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recurso Naturales, según referencias MARN-DGT-GDR-2704-2021 y MARN-DGT-GDR-DA-2528-2021-2743-2021; 17.- Intervención de Lic. Heidi Chinchilla, abordando los siguientes temas: - Informe de evaluación de ofertas de la licitación pública 13/2021, correspondientes a la contratación de servicios de desgranadoras para Maíz y Sorgo; como parte del Proyecto de Desarrollo Agrícola para pequeños productores de maíz y sorgo, para contribuir en la Recuperación Económica en el Municipio de Metapán.- Informes de evaluación de ofertas en el proceso de libre gestión del proyecto denominado “perforación de pozo profundo 250 M. y equipamiento electromecánico, en caserío El Cuje, cantón Tahuilapa, del municipio de Metapán”, correspondiente a la compra de tuberías PVC y otros. - Informes de evaluación de ofertas en los procesos de libre gestión del proyecto denominado “CELEBRACION Y DECORACION UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPAN”, correspondiente a la compra de medicamentos. **PUNTOS VARIOS**: 1. **PRESENTACION DE TECNO AVANCE- WIFI PUBLICO;** 2. **MISION OFICIAL A CALI, COLOMBIA PARA VISITA DE PLANTA GRUPO ECOPLASSO S.A.;** 3. **REALIZACION DE EVENTO DE PRESENTACION DE MEMORIA DE LABORES; 4. CESE DE EMPLEADO WILBER ARMANDO SEGURA CARDONA, POR ABANDONO LABORAL YA QUE NO SE PRESENTA A LABORAR DESDE EL UNO DE JUNIO DE 2021; 5. ACUERDO PARA GIRAR INSTRUCCIONES A DIRECTOR DEL CAM PARA EJECUTAR DILIGENCIAS DE DESALOJO DEL LOCAL EN EL QUE FUNCIONA EL COMERCIO DENOMINADO HELADOS SARITA; 6. APROBACION DE LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO:** “Construcción y Mejoramiento de Vivienda para Personas en Situación de Vulnerabilidad y Grave Necesidad del Municipio de Metapán”; 7. **SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS; 8. SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO ACUERDO NUEVE, ACTA VEINTICINCO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021, EN EL CUAL SE PRIORIZO LA COMPRA DE VEHICULO USADO Y SE SOLICITA PRIORIZAR LA COMPRA DE UN VEHICULO NUEVO**; **9. PAGO DE VACACIONES.** Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

CONSIDERANDO:

1. Que desde el día 4 de noviembre la Secretaria Municipal, Magaly Arely Cárcamo de Chávez, ha presentado síntomas que se identifican o que son característicos del VIRUS COVID-19, por lo se ha incapacitado desde fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se ha estimado conveniente la realización de la prueba respectiva para identificar la presencia del virus.
2. Que las actividades del Secretario Municipal son indispensables para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.
3. Que hasta el día de hoy no se cuenta con la ficha de INCAPACIDAD que genera subsidios emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y en caso de resultar positiva a COVID-19 es necesario establecer la sustitución de forma interina.
4. Que con la finalidad de salvaguardar la salud del personal y el de la Licda. Cárcamo se ha estimado conveniente invocar lo establecido en el Art. 56 del Código Municipal.

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Art. 30, 54 y 56 del Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA:

NOMBRAR COMO SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO AD HONOREM al PRIMER REGIDOR SEÑOR DENIS EDGARDO PACHECO MARTINEZ por el periodo comprendido entre el 5 al 17 de noviembre, ambas fechas inclusive; período el cual podrá ser prorrogado si fuere necesario.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **TREINTA MIL QUINIENTOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($30,500.00)** a favor de **COMPAÑÍA NACIONAL DE VENTAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 30 pistolas marca swith y wesson, 100 cajas de municiones calibre 9 mm, para equipamiento de agentes municipales, según Orden No.-173764 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54117, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,582.00)** a favor de **VAPPOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por consultorías, estudios e investigaciones diversas, para determinar el valor de zonas verdes municipales, recibidas como donación, gestionado por la unidad de inventario y activo fijo, según Orden No.-173766 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54599, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,000.00)** a favor de **Sr. JOSE MARIANO FLORES MARTINEZ/FUERZA DIESEL V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso eq.100, 86, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 0245-0246

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 2,640.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 360.00

Total………………………..……………………......………..….........**$ 3,000.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($225.00)** a favor de **Sra. LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS/FERRETERIA URBINA V/** Pago por compra de productos quimicos, para uso en contribucion ADESCO Agroambientalista Canton San Jeronimo, según factura No.-32348 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,045.75)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, productos de cuero y caucho, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en contribucion ADESCO Cuyuiscat, talleres técnicos vocacionales para electricistas, ADESCO El Paraiso canton El Brujo, plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 589369-593263-593264-588865-588596-593562-589372

Códigos Nos.-54104………….……………………............................ $ 88.50

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 556.20

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 322.20

Códigos Nos.-54118……….…………………….................................$ 809.50

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$696.90

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 1,107.45

Códigos Nos.-61109………….……………………............................ $ 465.00

Total………………………..……………………......……...................**$ 4,045.75**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS DIECIOCHO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($718.00)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.150, 53, 77, según factura No.-2495-2496-2497 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO** **27/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($864.27)** a favor de **REPUESTOS MANCIA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.117, 86, 20, según factura No.-36301-36302-36303 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($308.00)** a favor de **SR. MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA/FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA V/** Pago por compra de combustibles y lubricantes, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en parque central, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 19791-19792

Códigos Nos.-54110………….……………………............................ $ 62.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 240.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 6.00

Total………………………..………………………..…......…….........**$ 308.00**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS ONCE 76/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($411.76)** a favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.131, 171, 173, 101, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-6420-6421-6422-6423

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 108.82

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 208.01

Códigos Nos.-54399………….……………………............................ $ 94.93

Total………………………..……………………......………..….........**$ 411.76**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS** **35/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,576.35)** a favor de **Sr. MAURICIO HUMBERTO TORRES MARTINEZ/TALLER MARTINEZ V/** Pago por compra de mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.131, 56, 150, 111, según factura No.-70-72-75-76 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,390.80)** a favor de **Sr. JUAN CARLOS MATA VILLANUEVA/ JJ COMPANY** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, maquinarias y equipo, para uso en unidad de promoción social, inventario y activo fijo, administración tributaria municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-00008-00016-00017-00018

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 56.50

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 516.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 80.00

Códigos Nos.-54301………….……………………............................ $ 665.00

Códigos Nos.-61102……….………………….....................................$ 2,073.30

Total………………………..……………………......………..….........**$ 3,390.80**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA 61/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,340.61)** a favor de **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de combustibles y lubricantes, herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.48, 22, 161, 42, 77, 47, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 484-185147-185145-185146-483-486-485

Códigos Nos.-54110………….……………………............................ $ 51.74

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 3,288.87

Total………………………..……………………......…………..........**$ 3,340.61**

1. EROGAR la cantidad de **NOVENTA 69/100 ($90.69) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **GENERAL FERRETERA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, 1 bomba de pichel, 7 yardas de manguera, para contribución a Centro Escolar Caserío La Cumbre, Cantón Las Pavas, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Orden Nos.-** **173684**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 0.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 90.19

**Total………………………..……………………......……............................$ 90.69**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 ($3,305.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ACCESORIOS LEO, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de materiales de defensa y seguridad pública, 30 cinturones, 30 pierneras de nylon, para uso de personal en la unidad de cuerpo de agentes municipales de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Orden Nos.-** **173671**

Códigos Nos.-54117………….…………………….......................................$ 2,750.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 555.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 3,305.00**

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,120.00)** a favor de **ROSA MARIA RAMIREZ DE GUERRA/ ARTESANIAS HERNANDEZ V/** Pago por compra de 8 carretones con doble basurero plastico servicio de instalacion de stickers a carretones, para uso en personal de Aseo Publico Municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Orden Nos.-173666

Códigos Nos.-54399………….……………………............................ $ 80.00

Códigos Nos.-61102………….……………………............................ $ 5,040.00

Total………………………..……………………......………..….........**$ 5,120.00**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE 35/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($119.35)** a favor de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #96, según Factura No.-000143 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA 20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($430.20)** a favor de **ALMACENES BOU, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición, Cas. El Carmen, Cantón El Panal, Metapán, según Factura No.-006411 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54112, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($900.00)** a favor de **CILMAR ALEXANDER PACHECO HERRERA “TAPICERÍA Y CARPINTERÍA PACHECO” V/** Pago por compra de mobiliario, para uso de personal ubicado en cuerpo de agentes municipales de Metapán, según orden No.-173600 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($429.00)** a favor de **UNIÓN COMERCIAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso de personal en la unidad de cuerpo de agentes municipales de Metapán, según orden No.-173601 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61109, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($932.25)** a favor del **SR.** **JOSÉ ALFREDO VEGA MELGAR “REPUESTOS USADOS Y ACCESORIOS CALLE NUEVA” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #164 y 36, según factura No.115-116 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 98/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,872.98)** a favor de **TORCO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #53, según factura No.00938 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 30/100 ($343.30) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, cinchos plásticos irreversibles, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal nombre de Dios, Caserío El Pinar, Cantón Montenegro, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **05418**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 188.12

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 152.79

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 2.39

**Total………………………..……………………......……............................$ 343.30**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 06/100 ($1,397.06) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **PRAGI, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, 8 pliegos de melanina, para elaboración de cubículos en la unidad de administración tributaria municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Orden Nos.-** **173723**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 12.66

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 332.80

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 51.98

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 999.62

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,397.06**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 50/100 ($1,779.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **RAUL CARDONA HEREDIA “VENTA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL BUEN PRECIO”** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales no metálicos y productos derivados, para mantenimiento general en cementerios municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **006853**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 1,739.00

Códigos Nos.-54111………….…………………….......................................$ 40.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,779.50**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 95/100 ($465.95) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de materiales informáticos, 2 fundas protectoras, equipos informáticos, para uso de personal en la unidad de deporte, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **02478**

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 47.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 40.00

Códigos Nos.-61104………….…………………….......................................$ 378.95

**Total………………………..……………………......……............................$ 465.95**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,389.00)** a favor de **LIC. RAÚL ALFREDO MARTÍNEZ RIVAS “TALLER ARTICO” V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, rubatex, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, compra de maquinarias y equipos, para uso en la unidad de administración tributaria municipal, para mantenimiento de equipo de aire acondicionado en la unidad de cuerpo de agentes municipales y para mantenimiento de equipo de aire acondicionado ubicado en la clínica municipal de Tahuilapa, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **101-102-103-104**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 12.00

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 45.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 178.00

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 60.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 24.00

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 280.00

Códigos Nos.-61102………….…………………….......................................$ 790.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,389.00**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 ($4,263.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **TIPOGRAFÍA COMERCIAL, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de papel y cartón, pago por impresiones, publicaciones y reproducciones, servicios generales y arrendamientos diversos, para uso administrativo en la unidad del registro del estado familiar, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **127-124-123-119-126**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 980.00

Códigos Nos.-54313………….…………………….......................................$ 2,034.00

Códigos Nos.-54399………….…………………….......................................$ 1,249.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 4,263.00**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 15/100 ($855.15) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para mantenimiento de cortadora de concreto, para uso en equipos #86, 75, 137, 20, 72, 102, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **225-221-222-223-224-226-227**

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 89.60

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 765.55

**Total………………………..……………………......……............................$ 855.15**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($4,955.00)**  A favor de **ACTIVA, S.A. DE C.V. (LABORATORIOS PHARMEDIC)** V/ en concepto de pago por compra de productos farmacéuticos y medicinales, para clínica Municipal de Tahuilapa. De conformidad a Licitación Pública 03/2021, compra de suministro de medicamentos para Clínica Municipal de Metapán, Conforme a facturas N° 4142-4143-4144-4148. Aplicando dicho gasto al código No. 54108 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 ($1,885.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.A favor de **ZOILA CLARA GUADALUPE SOLIS BARRERA “FERRUFINO SOLIS ABOGADOS CONSULTORES”**, V/ en concepto de pago por servicios profesionales de asesoría jurídica asistencia notarial y representación legal, correspondiente al mes de Octubre del 2021, Según factura N° 0067 Aplicando dicho gasto al código No. 54503 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,535.00)**  A favor del **Sr.** **CARLOS MAURICIO MENDOZA CORTÉZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión municipal de Metapán, correspondiente al mes de Octubre del 2021, Según Factura No.000049. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 80/100 ($1,423.80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **CAMET, S.A. DE C.V.** V/ Pago por servicios de internet y servicios de publicidad, durante el mes de Octubre del 2021, para usos varios de Alcaldía Municipal de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **12109-14763**

Códigos Nos.-54203………….…………………….......................................$ 519.80

Códigos Nos.-54305………….…………………….......................................$ 904.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,423.80**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO CATORCE 74/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,114.74)** a favor de **AES CLESA Y CIA S EN C DE C V** (NIC 18454) **V/** Pago de la comisión de recibos del cobro de tasas de los contribuyentes, durante el mes de OCTUBRE del año dos mil veintiuno, según factura N°71427210. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 08/100 DÓLARES ($19,699.08)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 15 al 25 de Octubre de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°- 16251-16285-16365-16399-16542-16498-16589-16629-16716**

**16669-16758-16800-16886-16840-16923-16978-17088-17130**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 19,699.08**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $2,470.30 para uso en equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 1522
2. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $1,808.00 para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 1523
3. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $795.00 para uso en equipo #82, Según certificación de crédito presupuestario No.1524
4. Proceso por compra de llantas y neumaticos, por un monto de $56.00 para uso en equipo #104, Según certificación de crédito presupuestario No.1525
5. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $30.75 para uso en equipo #114, Según certificación de crédito presupuestario No.1526
6. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $338.00 para uso en equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No.1527
7. Proceso por compra de mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $652.20 para uso en equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 1528
8. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $520.35 para uso en equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 1529
9. Proceso por compra de productos quimicos, por un monto de $377.50 para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.1530
10. Proceso por compra de maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, por un monto de $235.00 para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1531
11. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $139.00 para uso en bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No.1532
12. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un monto de $216.60 para uso en bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No.1533
13. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $3,400.00 para uso en equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No.1534
14. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un monto de $540.00 para uso en unidad de la mujer, Según certificación de crédito presupuestario No.1535
15. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $147.78 para uso en ingeniería electrica, Según certificación de crédito presupuestario No.1536
16. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , materiales eléctricos, por un monto de $1,947.15 para uso en ingeniería electrica, Según certificación de crédito presupuestario No.1537
17. Proceso por compra de servicio desodorizador, aromatizador, por un monto de $149.79 para uso en mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1538
18. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $577.99 para uso en equipo #176, Según certificación de crédito presupuestario No.1539
19. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metalicos y productos derivados , por un monto de $98.80 para uso en ADESCO San Francisco de Asis caserio Buenos Aires, Según certificación de crédito presupuestario No.1540
20. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $90.50 para uso en equipo #08, Según certificación de crédito presupuestario No.1541
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $90.50 para uso en equipo #19, Según certificación de crédito presupuestario No. 1542
22. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $365.00 para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No.1543
23. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $105.00 para uso en equipo #43, Según certificación de crédito presupuestario No.1544
24. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $85.00 para uso en equipo #168, Según certificación de crédito presupuestario No. 1545
25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $40.00 para uso en equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No.1546
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $295.00 para uso en equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No.1547
27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $916.00 para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 1548
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $120.00 para uso en equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No.1549
29. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $141.00 para uso en equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No.1550
30. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $220.00 para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No.1551
31. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $72.00 para uso en equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No.1552
32. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $240.00, para uso en equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 1553
33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $240.00, para uso en equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 1554
34. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto $501.00, para uso en equipo #82, Según certificación de crédito presupuestario No. 1555
35. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $58.34, para uso en equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 1556
36. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto dse $69.16, para uso en equipo #172, Según certificación de crédito presupuestario No. 1557
37. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $49.98, para uso en equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 1558
38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $220.55, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1559
39. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $491.75, para usos varios en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1560
40. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $1,228.55, para uso administrativo de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1561
41. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $128.00, para uso en equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 1562
42. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $339.20, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 1563
43. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $51.20, para uso en equipo #77, Según certificación de crédito presupuestario No. 1564
44. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $30.75, para uso en equipo #171, Según certificación de crédito presupuestario No. 1565
45. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $904.50, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 1566
46. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $875.00, para uso en equipo #44, Según certificación de crédito presupuestario No. 1567
47. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $640.00, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 1568
48. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $640.00, para uso en equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 1569
49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $1,672.50, para uso en equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 1570
50. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $771.20, para uso en equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 1571
51. Proceso por compra de productos de papel y cartón, por un monto de $137.50, para uso en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1572
52. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $217.45, para uso en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1573
53. Proceso por compra de productos de papel y cartón, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $129.50, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1574
54. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $319.75, para uso en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1575
55. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $696.50, para mantenimiento de limpieza en alcaldía y sus dependencias, Según certificación de crédito presupuestario No. 1576
56. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un monto de $252.43, para uso en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1577
57. Proceso por compra de mobiliario, por un monto de $3,276.00, para uso en las instalaciones del Centro Municipal de Formación y Atención Integral, Según certificación de crédito presupuestario No. 1578
58. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un monto de $2,400.00, para diferentes actividades deportivas en el municipio de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 1579
59. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, por un monto de $73.20, para contribución a Ministerio de Salud UCSFI, Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 1580
60. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, por un monto de $70.00, para contribución a Ministerio de Salud UCSFI, Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 1581
61. Proceso por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $191.00, para uso en equipo #58, Según certificación de crédito presupuestario No. 1582

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el señor ELIZARDO BALMORE PACHECO JACO, Ostenta el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, quien labora en la Municipalidad desde el día 01 de septiembre del 2016, y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 31 de octubre del 2021.

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

IV. Que el señor ELIZARDO BALMORE PACHECO JACO, ha autorizado mediante PODER ESPECIAL a la señora ROXANA JACO CHACON portadora de su DUI XXXXXXXXXX y NIT XXXXXXXXXXXXXXXX para que en su nombre y representación pueda recibir dinero en efectivo o cheque que surja de la liquidación o finiquito.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS ($1,855.17)** a favor del señor ELIZARDO BALMORE PACHECO JACO,pago en concepto de retiro voluntario, vacaciones completas y aguinaldo proporcional ; dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestacion por retiro voluntario: $ 1,163.22 51701-0101

Vacaciones Completas $ 292.50 51107-0101

Aguinaldo Proporcional: $ 399.45 51103-0101

**Total…………………………………….$ 1,855.17**

1. Cesar del cargo el señor ELIZARDO BALMORE PACHECO JACO, Ostenta el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, a partir del día 1 de noviembre del 2021, por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2021. FONDOS PROPIOS.

1. Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el pago resultante del presente acuerdo a la Apoderada del señor ELIZARDO BALMORE PACHECO JACO, SIENDO ESTA LA SEÑORA DE NOMBRE ROXANA JACO CHACON.

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Licenciada CEILY DEL CARMEN LOPEZ DE RIVERA, Ostenta el cargo de GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL, quien labora en la Municipalidad desde el día 01 de julio del 2019, y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 21 de noviembre del 2021.

II.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **DOS MIL DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS ($2,016.17)** a favor de la Licenciada CEILY DEL CARMEN LOPEZ DE RIVERA,pago en concepto de retiro voluntario, y aguinaldo proporcional ; dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestacion por retiro voluntario: $ 863.02 51701-0101

Aguinaldo Proporcional: $ 1,153.15 51103-0101

**Total……………………………………. $ 2,016.17**

1. Cesar del cargo la Licenciada CEILY DEL CARMEN LOPEZ DE RIVERA, Ostenta el cargo de GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL, a partir del día 22 de noviembre del 2021, por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2021. FONDOS PROPIOS.

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y teniendo hoy a la vista solicitud de permiso personal sin goce de sueldo, presentada por la siguiente empleada: ERLINDA YOLANDA SANABRIA LÓPEZ, quien labora como ASISTENTE DE LA UNIDAD DE LA MUJER DE LA ALCALDIA DE METAPÁN, durante el período comprendido del 22 de noviembre al 29 de noviembre del 2021

POR TANTO y de conformidad al Ar. 29 literal l) del Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados de la alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, aprobado, según decreto número veintiocho de fecha uno de diciembre del 2017, este Concejo ACUERDA:

1.- AUTORIZAR el permiso personal sin goce de sueldo, presentado por la siguiente empleada: ERLINDA YOLANDA SANABRIA LÓPEZ, quien labora como ASISTENTE DE LA UNIDAD DE LA MUJER DE LA ALCALDIA DE METAPÁN, durante el período comprendido del 22 de noviembre al 29 de noviembre del 2021.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2021 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente;

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

**POR TANTO**, en cumplimiento del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**EROGAR** la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,993.08)** correspondient**e** a la liquidación del mes del mes de Octubre del 2021. Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **LINEA 0101** |  |
| CIFRA PRESUPUESTADA | CONCEPTO | VALOR |
| 54101 | Productos alimenticios | $ 965.10 |
| 54104 | Productos textiles y de vestuario | $ 84.00 |
| 54105 | productos de papel y carton | $ 10.50 |
| 54107 | productos quimicos | $ 96.75 |
| 54110 | Combustible y lubricantes | $ 85.00 |
| 54114 | materiales de oficina | $ 121.79 |
| 54115 | Materiales informaticos | $ 102.85 |
| 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios | $ 1,496.03 |
| 54119 | Materiales Electricos | $ 34.00 |
| 54199 | Bienes de Uso y Consumo Diversos | $ 330.01 |
| 54313 | impresiones, publicaciones y Reproducciones | $ 232.55 |
| 54314 | atenciones oficiales | $ 236.50 |
| 54403 | viaticos por comision interna | $ 198.00 |
|  | **TOTAL………………...………………** | **$ 3,993.08** |

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Erogar la suma de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000) a favor de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL AGUA POTABLE BELEN GUIJAT (ASUAPBEGUI)** en concepto de contribución de agua para llenado de pipas de Alcaldía Municipal de Metapán, para bastecer al Municipio de Metapán, correspondiente al mes de Octubre del año 2021, según recibo de pago número 00001. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente, FONDOS PROPIOS.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS (ADESCOLAC)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua potable en el Rastro durante el mes de NOVIEMBRE del año 2021, según recibo de pago número 000069. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente, FONDOS PROPIOS.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DÍEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO :

1. Que, teniendo a la Vista Acta de Recomendación emitida por la Gerente Administrativa y Desarrollo Social, Licenciada CEILY DEL CARMEN LÓPEZ DE RIVERA, en la cual se establecen los resultados del proceso de selección y evaluación de los aspirantes al cargo de Jefe de la Unidad de la Mujer.
2. Que la Gerencia recomienda la TERNA siguiente: SONIA ESMERALDA HEREDIA DE UMAÑA, MARIA ELVIRA LEIVA DE CABRERA, BLANCA EDHIT MARTINEZ DE CONTRERAS.
3. Que dentro de la terna propuesta se ha verificado en el acta de recomendación que la Licenciada SONIA ESMERALDA HEREDIA DE UMAÑA, ha obtenido el mayor puntaje de evaluación.

Por tanto, El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. Nombrar a la Licda. Sonia Esmeralda Heredia Lemus, con DUI N° XXXXXXXXXX, NIT XXXXXXXXXXXXXXXX, como jefe de la Unidad de la Mujer, quien devengara un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. a partir del 01 de Noviembre de 2021

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO:

1. Que se ha recibido nota de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, suscrita por: INGENIERO AMADO FRANCISCO JERONIMO – JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA; ARQUITECTA KARINA ARANA – FORMULADORA DE CARPETA TECNICA; INGENIERO WILSON GALLARDO- SUPERVISOR DE PROYECTO; EDGARDO ALDANA- ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Nota en la cual establecen la necesidad de dar inicio de construcción, para dar continuidad al desarrollo del proyecto Acomodación y Construcción del Parque de la Familia en Colonia Brisas del Norte Municipio de Metapán.
2. Que los suscriptores de la Nota, solicitan en la misma la inyección de fondos para el rubro de Mano de Obra.
3. Se establece la justificación de la solicitud por parte de los encargados del Proyecto.
4. Que se ha revisado y realizado un nuevo calculo de costo de mano de obra faltante en el proyecto, los cuales dan como resultado un costo de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS ($29,434.50), para la continuidad y finalización del proyecto.
5. Que para cumplir con la ejecución del referido proyecto y salvaguardar la inversión de fondos ya realizada, es necesario otorgar la **inyección de fondos solicitada.** La cual es justificable para la ejecución y finalización de la obra.
6. Que el Concejo Municipal de Metapán, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.

Por tanto, en virtud de lo antes expuesto, El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. AUMENTAR la partida de mano de obra del proyecto denominado: ACOMODACION. Y CONSTRUCCION DE PARQUE DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE DE MUNICIPIO DE METAPAN por un monto de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS ($29,434.50).
2. Girar instrucciones a la Unidad de Presupuesto, para realizar la reprogramación presupuestaria, transfiriendo los fondos del Código 61699 Obras de Infraestructura Diversas, de la Línea de Trabajo 030202 con la fuente de Financiamiento Fondo General y Fuente de Recursos 111 FODES INVERSION (FODES 2%) por un monto de $29,434.50, al Proyecto Número 20037 ACOMODACION. Y CONSTRUCCION DE PARQUE DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE DE MUNICIPIO DE METAPAN, al rubro 51 de Remuneraciones de la siguiente manera: 51201 Sueldos $25,320.00; 51402 Por remuneraciones eventuales $2,152.20; y 51502 Por remuneraciones eventuales $1,962.30.
3. Erogar la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS ($29,434.50), para incrementa el monto de la carpeta técnica del proyecto 20037 ACOMODACION. Y CONSTRUCCION DE PARQUE DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE DE MUNICIPIO DE METAPAN, para reforzar el rubro de Remuneraciones, con la fuente de Financiamiento 1 Fondo General y Fuente de Recursos 111 FODES INVERSION (FODES 2%).
4. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que pueda realizar la respectiva transferencia de fondos de la cuenta 500006096 FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL – FODES 2% A LA CUENTA DEL PROYECTO 500006525 ACOMODACION. Y CONSTRUCCION DE PARQUE DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE DE MUNICIPIO DE METAPAN.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo municipal de Metapán CONSIDERANDO:

1. Que se ha recibido SOLICITUD DE ANULACION DE ORDENES DE ORDENES DE COMPRA, suscrita por la Licenciada Rosa Liseth Aldana Merlos -Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal.
2. Que se expone que las Órdenes de compra a anular son: **173618 y 173619,** del Proveedor PRAGI S.A de C.Vpor los montos de $977.68 y $327.29. **anulación que obedece a que el proveedor cambó los precios al momento de hacer efectivo el pago.**

Por tanto, en virtud de lo antes expuesto, El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. Anular orden de compra 173618 por el monto de $977.68 y Anular orden de compra 173619 por el monto de $327.29, ambas del proveedor PRAGI S.A de C.V.
2. Girar Instrucciones a las Unidades Financieras para revertir el devengamiento de las órdenes de compra **173618 y 173619.**

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo municipal de Metapán CONSIDERANDO:

1. Que se ha recibido comunicación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales REF. MARN-DGT-GDR-2704-2021. ASUNTO SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, DEL OFICIO NUMERO 41, REMITIDO EN EL PROCESO MC99-18 (2).
2. QUE SE HA RECIBIDO INFORME DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE EN EL CUAL SE EXPONEN LAS MEDIDAS CAUTELARES CUMPLIDAS A LA FECHA Y CUALES SON DE IMPOSIBLE REALIZACION Y LAS PENDIENTES DE EJECUTAR.

Por tanto, en virtud de lo antes expuesto, El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. GIRAR INSTRUCCIONES A LA JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE BRINDE RESPUESTA DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES ORDENADAS EN EL PROCESO MC-99-18 (2).
2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE COORDINE Y LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS CAUTELARES ORDENADAS, Y QUE AUN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE EJECUTAR.
3. GIRAR INSTRUCCIONES A LA JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE RINDA INFORME AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ORDENADAS QUE SEAN DE IMPSOBLE REALIZACIÓN Y SE ESTABLEZCAN LAS RAZONES QUE DETERMINAN DICHA IMPOSIBILIDAD.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal de Metapán CONSIDERANDO:

1. Que se ha recibido comunicación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales REF. MARN-DGT-GDR-DA-2528-2021-2743-2021, en la cual hacen referencia a denuncia presentada en fecha 15 de julio de 2021. En la cual se establece denuncia por concederle el uso de vertiente en el JUTAL a Asociación de Desarrollo Comunal Las Mesas.
2. Que se ha realizado inspección por dicha cartera de Estado y establecen que no se cuenta con los permisos ambientales para proyecto de agua en el referido lugar, por lo cual se le hace saber a la Municipalidad que debe realizar la gestión para solicitar permiso ambiental a través del sistema de evaluación ambiental, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la nota. La cual fue realizada en fecha 26 de octubre de 2021.
3. De igual manera se advierte que de haber iniciado actividades de funcionamiento en el lugar, se abstengan de las mismas hasta obtener, de ser pertinente las autorizaciones correspondientes.
4. Que este concejo considera necesario y prioritario, dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Medio Ambiente y su reglamento; así como también dar cumplimiento a lo ordenado en la nota emitida por el Ministerio de Medio Ambiente.

Por tanto, el Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO NÚMERO 18 DEL ACTA 5 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021, EN EL CUAL SE ACORDÓ: “”””*CONCEDER AUTORIZACION A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LAS MESAS PARA QUE PUEDA HACER USO Y ADMINISTRAR EL VERTIENTE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD UBICADO EN EL CASERIO EL JUTAL, CASERIO EL LIMO. EL CUAL DEBERÁ SER UTILIZADO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA COMUNIDAD TAL Y COMO SE HA EXPRESADO EN LA SOLICITUD AL CONCEJO. ACLARANDO QUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UN BIEN MUNICIPAL, NO LE CONCEDE DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE EL MISMO””””.*
2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE INICIE GESTION PARA SOLICITAR PERMISO AMBIENTAL A TRAVES DEL SISTEMA DE EVALUACION AMBIENTAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN NOTA REF. MARN-DGT-GDR-DA-2528-2021-2743-2021;
3. ORDENAR A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LAS MESAS QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER ACCION DE EXPLOTACION DEL VERTIENTE REFERIDO.
4. GIRAR INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO Y QUE VERIFIQUE LA SUSPENSIÓN DE CUALQUIER ACCION U OBRA ENCAMINADA A LA EXPLOTACIÓN DEL VERTIENTE EN LA ZONA.

Comuníquese. -

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que según acuerdo número ocho del acta número dos de fecha 7 de mayo del 2021, se priorizo el proyecto para “Desgranado de maíz y maicillo” y en el cual se giraron instrucciones a la Unidad Promoción Social para que formularan la carpeta técnica, en el sentido de contribuir en la Recuperación Económica en el Municipio Metapán ante los efectos causados por la Pandemia COVID-19;
2. Que por acuerdo número veinticuatro de acta número veintidós de fecha día 30 de septiembre del 2021, se aprobó la carpeta técnica del proyecto de desarrollo económico y social denominado “PROYECTO DE DESARROLLO AGRÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE MAIZ Y SORGO, PARA CONTRIBUIR EN LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO METAPÁN POR LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA COVID-19”, por un monto de SEISCIENTOS TREINTA MIL 00/100 USDOLARES ($630,000.00), con fuente de financiamiento 1 FONDO GENERAL, Fuente de Recursos 109 y fuente de financiamiento 2 FONDOS PROPIOS, con un 50% de aportación en cada una de estas, código del proyecto 2110902;
3. Que en el mismo acuerdo veinticuatro, se giraron instrucciones a la UACI para elaborar las Base de Licitación Pública para la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA DESGRANAR MAIZ Y SORGO”;
4. Que por acuerdo número cuarenta de acta número veintitrés de fecha día 7 de octubre del 2021, se aprobaron Bases de Licitación número 13/2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESGRANADORAS PARA MAÍZ Y SORGO;
5. Que habiendo tenido a la vista y leído el informe de evaluación de ofertas, elaborado por la Comisión de Evaluación de ofertas con base en el art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión RECOMIENDA**:** ADJUDICAR la LICITACIÓN PUBLICA N° 13/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESGRANADORAS PARA MAÍZ Y SORGO” a la empresa AGROINDUSTRIAS LA ESPIGA, S.A. DE C.V. por un monto de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 ($624,000.00).

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESGRANADORAS PARA MAÍZ Y SORGO” a la empresa AGROINDUSTRIAS LA ESPIGA, S.A. DE C.V. por un monto de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 ($624,000.00).
2. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal a firmar contrato con el Representante Legal de la Sociedad AGROINDUSTRIAS LA ESPIGA, S.A. DE C.V. para el servicio de desgranadoras para maíz y sorgo.

COMUNIQUESE. –

**ACUERDO NUMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO 250M Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, EN CASERÍO EL CUJE, CANTÓN TAHUILAPA DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” según correlativo 20210255

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: EL BUEN PRECIO, (RAÚL CARDONA HEREDIA), ALMACENES BOU, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. Y SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, determinó que: ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V., Es la oferta que cuenta con el precio competitivo, según el giro de su empresa está autorizado para ofrecer este tipo de servicio, es de la calidad requerida, según el especialista en la materia, empresas con trayectoria nacional, se especifica que los precios podrían variar según costos del mercado.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión al oferente ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. Por ofrecer un producto de acuerdo a nuestras necesidades y por ofertarlo a un precio acorde al presupuesto institucional por la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 93/100 dólares de los Estados Unidos de América ($10,875.93).
2. Nombrar como supervisor al Sr. Benjamín Edgardo Flores Lemus, para que firme Órdenes de Compra.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” según correlativo 20210269

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: INVERSIONES ENMANUEL, S.A. DE C.V., JONATHAN FLORES GUANDIQUE, CANDIDA CASTILLO (KREA EVENTOS) Y REY-CHIH TSAO PAI (BAZAR REINA)

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, determinó que: REY-CHIH TSAO PAI (BAZAR REINA) Es la que presenta el costo más bajo, se verificó la calidad de los juguetes realizando la visita a la empresa y se mantienen en el mismo rango ofertado por los tres participantes, ofrecen envió hasta las instalaciones de la municipalidad para realizar la entrega de los 25,000 juguetes, presentan una variedad de juguetes, empresa con trayectoria nacional y con precios competitivos.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión al oferente REY-CHIH TSAO PAI (BAZAR REINA) Por ofrecer un producto de acuerdo a nuestras necesidades y por ofertarlo a un precio acorde al presupuesto institucional por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($35,460.00).
2. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del Municipio firme contrato con las empresas descritas en literal anterior.
3. Nombrar como administrador de contrato al Lic. Wendy Margoth Verganza Flores, jefe de la unidad de Promoción Social

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” según correlativo 20210270

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: CLAUDIA CLAVEL (EL DRAGÓN), JUAN CARLOS SAA (FUEGOLANDIA EL SALVADOR) Y CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ CALDERÓN (CHINA STAR).

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, determinó que: CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ CALDERÓN (CHINA STAR), Es la empresa que ha ofertado por un límite de tiempo más alto, correspondiente a 18.20 minutos, incluye el show piro musical, no solo quema de pólvora, el costo ofertado está dentro del monto presupuestado en la carpeta técnica del proyecto, es la de la calidad requerida, según el especialista en la materia, es el costo más bajo según el tiempo ofertado.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión al oferente CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ CALDERÓN (CHINA STAR) Por ofrecer un producto de acuerdo a nuestras necesidades y por ofertarlo a un precio acorde al presupuesto institucional por la cantidad de CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,000.00).
2. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del Municipio firme contrato con las empresas descritas en literal anterior.
3. Nombrar como administrador de contrato al Lic. Wendy Margoth Verganza Flores, jefe de la unidad de Promoción Social

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” según correlativo 20210272

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: ROLANDO AGUIÑADA (GIGANTES MUSICALES), LIDIA DE CASTILLO (PROMHOTU) Y EVENTO, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, determinó que: EVENTO, S.A. DE C.V. Es la empresa que ha ofertado por un costo más bajo en comparación a los otros dos participantes, que ha presentado oferta con el detalle de los lugares específicos a decorar según lo solicitado en los respectivos términos de referencia, que es una empresa con trayectoria nacional realizando este tipo de actividades, el costo ofertado está dentro del monto presupuestado en la carpeta técnica del proyecto, el especialista en la materia ha revisado la oferta y recomienda a esta empresa por cumplir con todo lo requerido en cuanto al servicio de decoración.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión al oferente EVENTO, S.A. DE C.V. Por ofrecer un producto de acuerdo a nuestras necesidades y por ofertarlo a un precio acorde al presupuesto institucional por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($56,889.00).
2. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del Municipio firme contrato con las empresas descritas en literal anterior.
3. Nombrar como administrador de contrato al Lic. Wendy Margoth Verganza Flores, jefe de la unidad de Promoción Social

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

CONSIDERANDO:

1. Que el Alcalde Municipal solicita ante el Concejo la Misión Oficial, para atender invitación del Sr. Luis A. Morales, presidente de Corazones de Vida y Diego German Montes Sánchez, Representante legal de Grupo Ecoplasso S.A.S, ambas de la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, para conocer la planta ensambladora de Ecoplass, la cual se especializa en el diseño y fabricación de elementos para la construcción de viviendas permanentes y temporales a partir de plástico recuperado;
2. Que dentro de los fines y competencias del Concejo Municipal está el de la promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda;
3. Que la municipalidad ha venido ejecutando proyectos de vivienda de interés social, pero ahora planifica realizarlo de forma rápido, durable y bajo costo, utilizando material plástico reciclado, contribuyendo al mismo tiempo en la reducción de contaminantes del medio ambiente;
4. Que una forma viable de iniciar el proyecto municipal de construcción de viviendas de plástico reciclado es conociendo otras experiencias a nivel de América Latina, por lo cual es transcendental aceptar la invitación de Corazones de Vida y Grupo Ecoplasso S.A.S, y que una comitiva conformada por miembros del Concejo y personal técnico de la municipalidad realice la visita a dicha planta ensambladora;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. APROBAR la Misión Oficial hacia la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, para conocer la planta ensambladora de Ecoplass, para el período del 18 al 24 de noviembre de 2021, para los señores:
   1. ISRAEL PERAZA GUERRA, Alcalde Municipal
   2. AMADO FRANCISCO JERONIMO POSADAS, Jefe de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura
   3. FRANCIS ANTONIO FIGUEROA MARTINEZ, Jefe de la Unidad de Ingeniería Eléctrica;
   4. DARWIN ONAN HERRERA FIGUEROA, Encargado de Taller de Obra de Banco;
   5. OMAR ARMANDO HERNANDEZ, Operador planta clasificadora de desechos sólidos;
   6. JAIME EDUARDO VIDES MORALES, Agente del CAMM, vigilancia planta clasificadora de desechos sólidos.
2. AUTORIZAR el valor de los pasajes, alojamiento y transporte hasta por un monto de $1,100.00 por persona, haciendo un total de $6,600.00 y los viáticos al exterior por un monto de $800.00 por persona, haciendo un total de $4,800.00;
3. AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar una reprogramación presupuestaria, incrementando la cuenta de 54402 Pasajes al Exterior por un monto de $1,600.00; y reduciendo la cuenta 54403 Viáticos por Comisiones al Interior, de la línea de trabajo 0101 Dirección y Administración Municipal y fuente de financiamiento 2 Fondos Propios;
4. EROGAR la cantidad de $6,600.00 de la cuenta presupuestaria 54402 Pasajes al Exterior y la cantidad de $4,800.00 de la cuenta presupuestaria 54404 Viáticos por Comisiones al Exterior, de la línea de trabajo 0101 Dirección y Administración Municipal, con la fuente de Financiamiento 2 FONDOS PROPIOS
5. AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales realizar el proceso de libre gestión para la compra del “Paquete de Viaje al Exterior El Salvador, San Salvador-Colombia, Cali”; que incluya: Boletos aéreos, alojamiento y renta de vehículo por 7 días (Vehículo con capacidad de 6 pasajeros);
6. AUTORIZAR a la Tesorería Municipal para emitir Cheques de Viáticos para los funcionarios y empleados que realizarán la misión oficial y a pagar el valor de los pasajes, alojamiento y transporte, por los montos antes aprobado;

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. GIRAR INSTRUCCIONES A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE DESARROLLO SOCIAL; A LA GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO TERRITORIAL, PARA QUE PREPAREN Y COORDINEN LA REALIZACIÓN DE EVENTO DE PRESENTACIÓN DE MEMORIA DE LABORES 2021. ESTABLECIENDOSE COMO POSIBLE FECHA PARA LLEVAR A CABO TAL EVENTO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

Que el Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO:

1. Que se ha informado que el señor WILBER ARMANDO SEGURA CARDONA, NO SE PRESENTA A LABORAR DESDE EL DIA UNO DE JUNIO DE 2021.
2. Que el empleado anteriormente relacionado, no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, no pudiéndose establecer su vinculación a la institución como empleado de carrera.
3. Que no se ha establecido causa justificada de la ausencia y que debido al periodo en el cual no se ha presentado a laborar se configura la causal de abandono laboral sin responsabilidad para la Municipalidad.
4. Que es necesario para la municipalidad establecer el cese del cargo para proceder a asignar la plaza otra persona.

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. EL CESE DE EMPLEADO WILBER ARMANDO SEGURA CARDONA POR HABERSE ESTABLECIDO ABANDONO LABORAL DESDE EL UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:**

Que el Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo SEIS del Acta CATORCE de fecha 4 de agosto de 2021, el Concejo Municipal que inicio funciones el día uno de mayo del presente año: acordó: 1. Ratificar lo actuado por la Administración Municipal anterior, en lo que respecta a las diligencias y gestiones realizadas en relación al inmueble ubicado sobre la primera calle poniente, contiguo a la Alcaldía Municipal donde funciona el negocio denominado “Helados Sarita”. y lo establecido en los Acuerdos Municipales siguientes: A. ACUERDO CATORCE DEL ACTA SIETE DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO; 2. ACUERDO CATORCE DE ACTA NUEVE DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO; 3. ACUERDO DIEZ, ACTA CATORCE DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO; SIENDO QUE EN TODOS SE ACUERDA SOLICITAR EL DESALOJO. B. Solicitar a la señora MARCELA MAGAÑA VIUDA DE GALDÁMEZ, **EL DESALOJO DEL INMUEBLE** UBICADO SOBRE LA PRIMERA CALLE PONIENTE, CONTIGUO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DONDE FUNCIONA EL NEGOCIO DENOMINADO “HELADOS SARITA”. C. SE LE INFORMA QUE SE LE CONCEDE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS CALENDARIO PARA QUE PROCEDA A DESALOJAR EL INMUEBLE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO; D. QUE DE NO PROCEDER AL DESALOJO VOLUNTARIAMENTE, LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE INTERVENIR PARA REALIZAR EL DESALOJO DE MANERA FORZOSA Y CON LA COLABORACIÓN DE LAS INSTANCIAS LEGALES PERTINENTES.
2. Que el acuerdo Municipal antes citado, fue notificado en legal forma, sin que se obtuviera ningún pronunciamiento por parte de las personas involucradas.
3. Que a la fecha ha transcurrido el plazo concedido para que se desalojara el local propiedad de la Municipalidad, sin que se haya realizado ningún movimiento para tal efecto.
4. Que la Actual Administración Municipal considera necesario dar seguimiento al proceso de desalojo iniciado, por considerar que el referido local puede ser empleado para otros usos que sean en beneficio de la población metapaneca; y no en beneficio privado o de un particular.
5. Que El Art. 68.- establece que: “”””SE PROHÍBE A LOS MUNICIPIOS CEDER O DONAR A TÍTULO GRATUITO, CUALQUIER PARTE DE SUS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, O DISPENSAR EL PAGO DE IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN ALGUNA ESTABLECIDA POR LA LEY EN BENEFICIO DE SU PATRIMONIO; SALVO EL CASO DE MATERIALES O BIENES PARA VIVIENDA, ALIMENTACIÓN Y OTROS ANÁLOGOS, EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA O DE GRAVE NECESIDAD.

**LOS MUNICIPIOS PODRÁN TRANSFERIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES MEDIANTE DONACIÓN A INSTITUCIONES PÚBLICAS, EN ATENCIÓN A SATISFACER PROYECTOS O PROGRAMAS DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE BENEFICIO SOCIAL, PRINCIPALMENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MISMO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. PARA LA FORMALIZACIÓN DE ESTA TRANSFERENCIA SE ESTABLECERÁN CONDICIONES QUE ASEGUREN QUE EL BIEN MUNICIPAL SE UTILICE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES ESTABLECIDAS, DARÁ LUGAR A QUE SE REVOQUE DE PLENO DERECHO LA VIGENCIA DEL MISMO Y SE EXIGIRÁ DE INMEDIATO LA RESTITUCIÓN DEL BIEN.**

**LOS MUNICIPIOS PODRÁN OTORGAR COMODATOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO PREVIO SU ACREDITACIÓN LEGAL, DE LOS BIENES MUNICIPALES, EN ATENCIÓN A SATISFACER PROYECTOS O PROGRAMAS DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE BENEFICIO SOCIAL, PRINCIPALMENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MISMO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. PARA LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO SE ESTABLECERÁN ENTRE OTRAS CLÁUSULAS QUE ESTABLEZCAN TIEMPOS RAZONABLES DE VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS, SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXIGIR LA RESTITUCIÓN DEL BIEN AÚN ANTES DEL TIEMPO ESTIPULADO Y ADEMÁS SI SOBREVIENE UNA NECESIDAD IMPREVISTA Y URGENTE.**

EN TODOS LOS CASOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS PRECEDENTES, SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS PROPIETARIOS”””””.

1. Que el inmueble al que se ha hecho referencia es propiedad de la municipalidad y el mismo se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y para ceder el derecho de uso deberán cumplirse los presupuestos antes mencionados en la disposición citada. Lo cual no aplica en el caso en concreto, ya que tal como se expresa en el escrito presentado se desarrolla una actividad encaminada a un interés particular y no de la comunidad en general; estamos frente a un Ciudadano particular y no de una institución pública.
2. El Art. 62 del Código Municipal. - Los bienes de uso público de municipio son inalienables e imprescriptibles, salvo que el Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos. Aclarando que la desafectación podrá concurrir siempre que se cumpla lo establecido en el Art. 68 del Código Municipal.
3. Que el Concejo Municipal tiene como obligación de acuerdo al Art. 31 del Código Municipal, “2. Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; 5. Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; 6. Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;”

Por tanto, en virtud de lo antes expuesto y lo contemplado en el Art. 203 y 204 de la Constitución los Art. 2,3,4, 30, 31, 60,62, y 68 del Código Municipal, el Concejo Municipal con nueve votos a favor los cuales corresponden a los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Rubén Deras Landaverde, Síndico Municipal; Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario un voto en contra: Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario y los regidores Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario; se abstuvieron de conocer y consecuente de votar por alegar parentesco, ACUERDA:

1. Girar instrucciones al Director del CAMM para que ejecute el desalojo del inmueble ubicado sobre la primera calle poniente, contiguo a la Alcaldía Municipal donde funciona el negocio denominado “Helados Sarita” y el cual es propiedad de la Municipalidad; y se le autoriza para que pueda solicitar el apoyo de la Policía Nacional Civil para ejecutar dicha acción.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal, en su artículo 4 numeral 16 establece dentro de sus competencias “La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente los escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda”.

II.- Que por acuerdo número veintiocho del acta número dieciocho de fecha dos de septiembre del 2021 se aprobó el proyecto CONSTRUCCIÓNY MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.

III.- Que se ha remitido Resolución de la Comisión de Vivienda Social NUMERO 01-2021-CVS, en la cual se establece la recomendación del Listado de Beneficiarios de reparación y hechura de techo, piso de concreto, una puerta y una ventana, mes de noviembre del año 2021 y el Listado de Beneficiarios de Construcción de Viviendas Prototipo del mes de noviembre 2021.

IV.- Que una de las funciones de la Comisión del Concejo es identificar y seleccionar a los beneficiarios, en coordinación con la persona encargada de oficina de Vivienda Social, debiendo el Concejo aprobar el listado de personas de escasos recursos, con su correspondiente estudio socioeconómico, así como el cumplimiento del marco regulatorio del mismo.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán, ACUERDA:

1. Aprobar la lista de beneficiarios para el programa de “CONSTRUCCIÓNY MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.” CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, conforme a detalle siguiente:

**LISTADO BENEFICIADO/AS REPARACION Y HECHURA DE TECHO, PISO DE CONCRETO, 1 PUERTA Y 1 VENTANA, MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre: | Lugar: | DUI: | NIT: |
| Isela del Carmen Martínez López | Cas. La Balastrera, Las Piedras | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |
| Ahidee Diaz de Gutiérrez | Cas. La Conchagua, Las Piedras | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |
| William Armando Huezo | Lot. Vista al Lago, Las Piedras | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |
| Fermín Barrientos Mancía | Cas. El Carmen, Cantón El Panal | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |
| Genaro Vásquez Castro | San Nicolas, San Antonio Masahuat | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |
| Ana Delmi Lemus de Castro | Lot. El Progreso, Pol. “E”, Pasaje # 3, casa #4. | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |
| María Concepción Guerrero de Calderón | Las Cruces, Belén Guijat | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |
| Mélida Judith Martínez Calderón | Cas. San Masahuat, San | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |
| Oscar Armando Rodríguez Villanueva | San Jerónimo | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |

**LISTADO BENEFICIADO/AS CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROTOTIPO: MES DE NOVIEMBRE DE 2021**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre: | Lugar: | DUI: | NIT: |
| Romilia Martínez de Sierra | Cas. La Bolsa, San  Antonio la Junta | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |
| Irma Jeannette Perez | Cas. San Diego, Las Piedras | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |
| Pilar Inés Hernández Peraza | Cas. Los Hernández, Cañas Dulces | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |
| Estela Aldana López | Cas. Casas de Teja, San José Ingenio | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución del proyecto que se enuncia a continuación:
2. Pavimentación de Concreto hidráulico en cuesta en calle principal hacia el Caserío El Shiste, Cantón El Shiste
3. Pavimentación de Concreto hidráulico en calle principal en Caserío El Cobano, Cantón Las Piedras;
4. Construcción de puente vehicular sobre quebrada Comizate. Caserío El Ahogado, Cantón La Isla;
5. Construcción de puente vehicular sobre Rio El Limo en calle principal a Caserío El Limo;
6. Construcción de puente vehicular sobre quebrada en caserío la zarca, Cantón Montenegro;
7. Construcción de puente vehicular sobre rio San Jose entre colonia El Progreso y colonia Santa Fé, ciudad de Metapán;
8. Pavimentación con Concreto hidráulico en calle principal en lotificación Vista a Lago, Cantón las piedras;
9. Pavimentación de Concreto hidráulico en calle principal al Caserío Valle los Quijada, Cantón Mal Paso;
10. Construcción casas comunal Caserío Las quebradas, Cantón Tecomapa.
11. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que elabore las carpetas técnicas de los proyectos relacionados en el literal anterior.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo número nueve del Acta veinticinco, de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal ACORDO: 1.- PRIORIZAR el proceso de Libre Gestión para la compra de un pick up usado, doble cabina, tracción 4x4; 2.- AUTORIZAR al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que inicie el proceso de libre gestión descrito en el numeral anterior.
2. Que con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población del municipio de Metapán, el Concejo Municipal ejecutará proyectos de infraestructura económica y social, así como también proyectos sociales para las personas de escasos recursos económicos;
3. Que los proyectos estarán orientados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población urbana y rural del municipio, tales como el mejoramiento de los servicios públicos, obras de infraestructura y proyectos sociales;
4. Que, para el funcionamiento de la administración municipal, es necesaria realizar la compra de un pick up. Por lo que se tendría que realizar un proceso de libre gestión, para la compra; el cual será utilizado en el área administrativa de la Municipalidad;
5. Que se ha valorado que, para cumplir con los fines institucionales, es mas conveniente para la municipalidad adquirir un vehículo nuevo, ya que el mismo ofrece mayor garantía en cuanto a tiempo de vida y funcionamiento.

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE DEL ACTA VEINTICINCO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN EL CUAL SE ACORDÓ PRIORIZAR el proceso de Libre Gestión para la compra de un pick up usado, doble cabina, tracción 4x4.
2. PRIORIZAR PROCESO DE LIBRE GESTIÓN PARA LA COMPRA DE UN PICK UP NUEVO, DOBLE CABINA, TRACCIÓN 4X4.
3. AUTORIZAR al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que inicie el proceso de libre gestión descrito en el numeral anterior.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **01 al 15 de Noviembre 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo al siguiente empleado:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | | | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | | | | **Cálculo** | | | | | | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** | |
| 1 | Manuel Alberto Pérez Rivera | Sub-Director | | | | $550,00 | | ÷ | 2 | | = | | $275,00 | | | $82,50 | |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | $275,00 | | x | 0,30 | | = | | $82,50 | | |
| 2 | José David Murcia | Encargado Complejo Deportivo | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | = | | $200,00 | | | $60,00 | |
| Recreación, Cultura y Deporte | | | | $200,00 | | x | 0,30 | | = | | $60,00 | | |
| **SUSTITUTO:** Carlos Romeo Segura Linares | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | = | | $200,00 | | | $200,00 | |
| **NIT:** XXXXXXXXXXXXX | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | |
| 3 | Walter Manuel Peraza Mendoza | Encargado Casetas de Control | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | = | | $200,00 | | | $60,00 | |
| Administración Tributaria Municipal | | | | $200,00 | | x | 0,30 | | = | | $60,00 | | |
| 4 | Mirian Luz Valle Mejía | Ordenanza | | | | $365,00 | | ÷ | 2 | | = | | $182,50 | | | $54,75 | |
| Servicios Generales | | | | $182,50 | | x | 0,30 | | = | | $54,75 | | |
| **SUSTITUTO:** María Magdalena Murillos Valle | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | | $365,00 | | ÷ | 2 | | = | | $182,50 | | | $182,50 | |
| **NIT:** XXXXXXXXXXXXX | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | |
| 5 | Carlos Amadeo Dávila Paez | Motorista | | | | $500,00 | | ÷ | 2 | | = | | $250,00 | | | $75,00 | |
| Plantel de Maquinaría y Equipo | | | | $250,00 | | x | 0,30 | | = | | $75,00 | | |
|  |  | |  |  |  | |  | | |  | |  | |  |  | |  | |
|  |  | |  |  |  | |  | | |  | |  | |  |  | |  | |
| 6 | Cesar Tulio Cabrera Lemus | Motorista | | | | $500,00 | | ÷ | 2 | | = | | $250,00 | | | $75,00 | |
| Plantel de Maquinaría y Equipo | | | | $250,00 | | x | 0,30 | | = | | $75,00 | | |
| **SUSTITUTO:** Basilio Lemus Arriola | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | | $500,00 | | ÷ | 2 | | = | | $250,00 | | | $250,00 | |
| **NIT:** XXXXXXXXXXX | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | |
| 7 | Elmer Alberto Guerra Rodríguez | Electromecánico | | | | $550,00 | | ÷ | 2 | | = | | $275,00 | | | $82,50 | |
| Plantel de Maquinaría y Equipo | | | | $275,00 | | x | 0,30 | | = | | $82,50 | | |
| **SUSTITUTO:** Luis David Lemus Martínez | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | | $550,00 | | ÷ | 2 | | = | | $275,00 | | | $275,00 | |
| **NIT:** XXXXXXXXXXXX | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | |
| 8 | Perfecto Antonio Umaña Méndez | Mozo | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | = | | $200,00 | | | $60,00 | |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | | | $200,00 | | x | 0,30 | | = | | $60,00 | | |
| **SUSTITUTO:** Adolfo Enrique Guerra Rosales | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | = | | $200,00 | | | $200,00 | |
| **NIT:** XXXXXXXXXXXXX | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | |
| 9 | Christian Alexander Pacheco Lemus | Mozo | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | = | | $200,00 | | | $60,00 | |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | | | $200,00 | | x | 0,30 | | = | | $60,00 | | |
| **SUSTITUTO:** Brian Alexander Salazar Giron | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | = | | $200,00 | | | $200,00 | |
| **NIT:** XXXXXXXXXXX | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | |
| 10 | Ever Alexander Umaña Santos | Mozo | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | = | | $187,50 | | | $56,25 | |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | | | $187,50 | | x | 0,30 | | = | | $56,25 | | |
| **SUSTITUTO:** Alexis Rafael Duarte Villafuerte | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | = | | $187,50 | | | $187,50 | |
| **NIT:** XXXXXXXXXXXX | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | |
| 11 | Edwin Geovany Marroquin Guerra | Mozo | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | = | | $187,50 | | | $56,25 | |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | | | $187,50 | | x | 0,30 | | = | | $56,25 | | |
| **SUSTITUTO:** Hector Miguel Marroquin Guerra | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | = | | $187,50 | | | $187,50 | |
| **NIT:** XXXXXXXXXXXXX | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | |
| 12 | Jorge Armando Cartagena Rosales | Mozo | | | | $365,00 | | ÷ | 2 | | = | | $182,50 | | | $54,75 | |
| Aseo Público | | | | $182,50 | | x | 0,30 | | = | | $54,75 | | |
| **SUSTITUTO:** Ediccio Antonio Figueroa López | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | | $365,00 | | ÷ | 2 | | = | | $182,50 | | | $182,50 | |
| **NIT:** XXXXXXXXXXX | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | |
| 13 | Guadalupe Zaldaña Vda. De Figueroa | Mozo | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | = | | $187,50 | | | $56,25 | |
| Mercados | | | | $187,50 | | x | 0,30 | | = | | $56,25 | | |
| **SUSTITUTO:** Jorge Alberto Morales | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | = | | $187,50 | | | $187,50 | |
| **NIT:** XXXXXXXXXXXX | | | | | |  | |  |  | |  | |  | | |

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **16 al 30 de Noviembre 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo al siguiente empleado:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Carlos Antonio Tejada Clavel | Auxiliar Mantenimiento Polideportivo | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $54,75 |
| Recreación, Cultura y Deporte | $182,50 | x | 0,30 | = | $54,75 |
| **SUSTITUTO:** Isis Catalina Tejada Valle | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** XXXXXXX | | | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $182,50 |
| **NIT:** XXXXXXXXXXXX | | |  |  |  |  |  |
| 2 | Ana Mercedes Trinidad Vda. De Morales | Asistente | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Salud y Seguridad Ocupacional | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Abigail Elizabeth Luna Rodriguez | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** XXXXXXX | | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $187,50 |
| **NIT:** XXXXXXXXXXXX | | |  |  |  |  |  |
| 3 | Rigoberto Rosales Oliva | Motorista | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel de Maquinaría y Equipo | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 4 | Jaime Daniel Carranza Lima | Operador | $650,00 | ÷ | 2 | = | $325,00 | $97,50 |
| Plantel de Maquinaría y Equipo | $325,00 | x | 0,30 | = | $97,50 |
| **SUSTITUTO:** Henry Vladimir Hernández Guerra | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** XXXXXXX | | | $650,00 | ÷ | 2 | = | $325,00 | $325,00 |
| **NIT:** XXXXXXXXXXXXX | | |  |  |  |  |  |
| 5 | Luis Mario Alonso Osorio | Auxiliar de Operador | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $54,75 |
| Plantel de Maquinaría y Equipo | $182,50 | x | 0,30 | = | $54,75 |
| **SUSTITUTO:** Miguel Angel Pineda López | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** XXXXXXX | | | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $182,50 |
| **NIT:** XXXXXXXXXXXX | | |  |  |  |  |  |
| 6 | José Manuel Lemus Peña | Operador | $550,00 | ÷ | 2 | = | $275,00 | $82,50 |
| Plantel de Maquinaría y Equipo | $275,00 | x | 0,30 | = | $82,50 |
| 7 | José Rafael Flores Gómez | Mozo | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $54,75 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | $182,50 | x | 0,30 | = | $54,75 |
| **SUSTITUTO:** Marvin Bladimir Guzman | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** XXXXXXX | | | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $182,50 |
| **NIT:** XXXXXXXXXXXXX | | |  |  |  |  |  |
| 8 | Bladimir Ernesto Solorzano Quezada | Mozo | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mercados | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Ediccio Antonio Figueroa López | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** XXXXXXX | | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $187,50 |
| **NIT:** XXXXXXXXXXXXXX | | |  |  |  |  |  |
| 9 | Gerson Mejía Gutierrez | Revisador | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Administración Tributaria Municipal | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |

COMUNIQUESE.-

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO DOS – EROGACION DE FACTURAS:**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario **VOTA EN CONTRA Y ARGUMENTA:** En concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compras, en el **ACUERDO NÚMERO TRES** de la presente acta, VOTO EN CONTRA de los numerales: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 34, por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos.

**Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria,** FACTURAS, PARA SU RESPECTIVA EROGACIÓN. En concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compras, en el ACUERDO NÚMERO TRES de la presente acta, VOTO EN CONTRA de los numerales: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 34, por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusion que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que esten dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, tambien se ha prestado para presunciones de robo o desvios de fondos, por esta razon voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO TRES – REQUERIMIENTOS DE COMPRA:**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro,** Noveno Regidor Propietario, En el punto de lectura y aprobación de requerimientos de compra, VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acuerdo uno acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021, y además, considero que hay requerimientos de compras de materiales diversos que deberían estarse comprando en base a la carpeta que se ha formulado para los diversos proyectos.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, En REQUERIMIENTOS DE COMPRA. VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21 de fecha 22 de septiembre de 2021.

**Kelvin Elias Ramos Santos,** Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos los requerimientos que esten dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, tambien se ha prestado para presunciones de robo o desvios de fondos, por esta razon voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario **VOTA EN CONTRA Y ARGUMENTA:** Referente al Acuerdo Municipal para realizar erogación del fondo circulante, correspondiente al mes de octubre 2021 por el monto de $ 3,933.08, VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, y dicho fondo es empleado para cubrir gastos de decisiones administrativas tomadas solo por la fracción partidaria del PDC.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, Séptima Regidora Propietaria. Con referencia al Acuerdo Municipal para realizar erogación del fondo circulante, correspondiente al mes de octubre 2021 por el monto de $ 3,933.08, VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, y dicho fondo es empleado para cubrir gastos de decisiones administrativas tomadas solo por la fracción partidaria del PDC.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario,** VOTO EN CONTRA: **Solicitud de incremento de presupuesto para aumentar la partida de mano de obra del proyecto “ACOMODACIÓN Y CONSTRUCCION DE PARQUE DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE,MUNICIPIO DE METAPÁN,CÓDIGO N° 20037.**Voto en contra de la solicitud de incremento de presupuesto, ya que hasta la fecha no se ha presentado ningún informe sobre el avance del proyecto, monto gastado a la fecha de la carpeta aprobada inicialmente, ni se ha determinado el buen uso de los fondos en dicho proyecto.

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario,** VOTA EN CONTRA: Voto en contra en el incremento de fondos al presupuesto de "Acomodación y construcción de Parque de la familia”. Antes de hacer dicha acción es necesaria la auditoria de la carpeta, ya que esta existía desde el periodo pasado y es necesario profundizar en el presupuesto existente y hacer uno nuevo.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, Séptima Regidora Propietaria. Voto en contra de la solicitud de incremento de presupuesto, ya que hasta la fecha no se ha presentado ningun informe sobre el avance del proyecto, monto gastado a la fecha de la carpeta aprobada inicialmente, ni se ha determinado el buen uso de los fondos en dicho proyecto.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro,** Noveno Regidor Propietario, **SOBRE LA NOTA RECIBIDA POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSO NATURALES, SEGÚN REFERENCIA: MARN-DGT-GDR-D**

**A-2528-2021-2743-2021.** VOTO EN CONTRA de que se haga un estudio de impacto ambiental sin antes hablar con la comunidad que se está oponiendo a la realización del proyecto. Considero se debe hablar con ellos y buscar la mejor solución al problema de suministro de agua que tienen ellos y la comunidad a la que se pretende llevar el proyecto. Por ello, estoy a favor de la derogatoria y en contra del estudio de impacto ambiental.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, Séptima Regidora Propietaria. VOTO EN CONTRA de que se haga un estudio de impacto ambiental sin antes hablar con la comunidad que se está oponiendo a la realización del proyecto. Considero se debe hablar con ellos y buscar la mejor solución al problema de suministro de agua que tienen ellos y la comunidad a la que se pretende llevar el proyecto. Por ello, estoy a favor de la derogatoria y en contra del estudio de impacto ambiental.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario SOBRE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 13/2021, CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESGRANADORAS PARA MAÍZ Y SORGO; COMO PARTE DEL PROYECTO DE DESARROLLO AGRICOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE MAIZ Y SORGO, PARA CONTRIBUIR EN LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN.** VOTO EN CONTRA de la presente asignación en base a lo argumentado en el acta 22 del día 30 de septiembre del corriente año.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario** VOTA EN CONTRA, por haber votado en contra en reunión de fecha 15 de octubre del 2021, razonando en el porque no estaba de acuerdo con la desgranada de maíz y sorgo.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. VOTO EN CONTRA de la presente asignación en base a lo argumentado en el acta 22 del día 30 de septiembre del corriente año.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA:** por haber votado en contra en reunión de fecha 15 de octubre del 2021, razonando en el porque no estaba de acuerdo con la desgranada de maíz y sorgo.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DE COMPRA DE JUGUETES PARA LA NAVIDAD,** VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario** VOTA EN CONTRA por que en reunión de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre del 2021, vote en contra razonando el porque no estaba de acuerdo con el gasto de la Decoración de la Fiesta Navideña y fin de año.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA** en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**ACUERDO DIECIOCHO:**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro**, Noveno Regidor Propietario **QUEMA DE POLVORA NAVIDEÑA,** VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández**, octavo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA porque en reunión de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre del 2021, vote en contra razonando por qué no estaba de acuerdo con el gasto de la Decoración de la Fiesta Navideña y fin de año.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. QUEMA DE POLVORA NAVIDEÑA VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA** en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**ACUERDO DIECINUEVE:**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario **SERVICIOS DE DECORACION NAVIDEÑA, VOTO** EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA porque en reunión de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre del 2021, vote en contra razonando por qué no estaba de acuerdo con el gasto de la Decoración de la Fiesta Navideña y fin de año.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. SERVICIOS DE DECORACION NAVIDEÑA VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA** en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro**, Noveno Regidor Propietario. **CORRESPONDENCIA GRUPO BLOQUEPLAS.** Voto en contra de la presente solicitud de parte del concejo para aprobar la designación de misión oficial para la asistencia a Cali Colombia de algunos designados, por considerar lo siguiente: 1. No exponen a este concejo que es lo que se pretende hacer con dicho viaje y no dejan claro los beneficios que traerá esto al municipio de Metapán. 2. De las 6 personas que asistirán a esta misión oficial, a mi criterio, algunas de ellas no son las idóneas, ya que no se contempla la asistencia de ninguna persona de las que están en la unidad de medio ambiente, y dicen que es para ver un proceso relacionado con la protección del medio ambiente. Por estos argumentos, VOTO EN CONTRA.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández**, octavo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA, por que en fecha 21 de julio del 2021, vote en contra de proyecto de fabrica de bloques de material reciclado (plástico), para la construcción de viviendas de interés social; aduciendo que la Municipalidad ya tiene un programa de vivienda para personas de escasos recursos; por lo que mi voto es en contra de la compra de pasajes aéreos y viáticos para los miembros de la Municipalidad que han sido invitados a la Ciudad de Cali Colombia.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario**: Voto en contra en la misión oficial a Colombia ya que desde el inicio he estado en contra de la construcción de viviendas que no sea de materiales tradicionales y considero que se hará un gasto muy excesivo e innecesario, ya que en una reunión se habló sobre un convenio donde la Fundación Corazones de vida iba a facilitar la capacitación para la instalación de la fábrica de casas de plástico.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. Voto en contra de la presente solicitud de parte del concejo para aprobar la designacion de mision oficial para la asistencia a Cali Colombia de algunos designados, por considerar lo siguiente: 1. No exponen a este concejo que es lo que se pretende hacer con dicho viaje y no dejan claro los beneficios que traera esto al municipio de Metapàn. 2. De las 6 personas que asistiran a esta mision oficial, a mi criterio, algunas de ellas no son las idoneas, ya que no se contempla la asistencia de ninguna persona de las que estan en la unidad de medio ambiente, y dicen que es para ver un proceso relacionado con la proteccion del medio ambiente. Por estos argumentos, VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro**, Noveno Regidor Propietario.  **EVENTO DE PRESENTACION DE MEMORIA DE LABORES DE LA ADMINISTRACION HASTA LA FECHA 17 DICIEMBRE 2021.**Voto en contra de la presente propuesta debido a que es una forma de disfrazar la cena navideña, acto que está prohibido por la corte de cuentas. Considero que se debería de buscar la forma legal para poder dar un incentivo, premio, reconocimiento o bono (como se le quiera llamar) a todos los empleados municipales, sin andar disfrazando las cosas.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario:** Voto en contra en la Memoria de labores, debido a que realmente esta será una cena Navideña y es una actividad que en otras ocasiones ha sido observada por la Corte de cuentas.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. Voto en contra de la presente propuesta debido a que es una forma de disfrazar la cena navideña, acto que esta prohibido por la corte de cuentas. Considero que se deberia de buscar la forma legal para poder dar un incentivo, premio, reconocimiento o bono (como se le quiera llamar) a todos los empleados municipales, sin andar disfrazando las cosas.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández**, octavo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA, ARGUMENTANDO QUE NO SE OPONE A QUE SE HAGA UNA PRESENTACION DE MEMORIA DE LABORES, PERO NO SE HA EPECIFICADO, EN DONDE SE HARA DICHO ACTO, CUANTO SERA EL COSTO, A QUIENES SE INVITARA Y POR OTRA PARTE SEGÚN ESTIPULACION ES DEL GOBIERNO CENTRAL, ESTA PROHIBIDO LA AGLOMERACION DE PERSONAS DEBIDO AL COVID-19, POR LO QUE VOTA EN CONTRA.

**ACUERDO VEINTITRES:**

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario:** Voto en contra en el acuerdo relacionado con girar orden al Jefe del CAMM para desalojar a helados Sarita de las instalaciones que están contiguo a la alcaldía Municipal, debido a que en una ocasión en concejo se habló sobre la accesibilidad de la propietaria de movilizarse a otras instalaciones, dicha negociación no se llevó a cabo.

**Se abstienen de conocer y de votar en el acuerdo POR ALEGAR PARENTESCO Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario y Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria.**

**ACUERDO VEINTICUATRO:**

Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario: En lo del listado de las casas estoy en contra porque voté en contra de la carpeta.

**ACUERDO VEI NTISEIS:**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro**, Noveno Regidor Propietario. **REFERENTE A LA COMPRA DE UN PICK UP 4X4 NUEVO.** VOTO EN CONTRA por considerar que la Alcaldía en su Inventario tiene suficientes unidades de vehículos pick ups. Además, he solicitado que se deje de asignar vehículos a los regidores, sindico y alcalde para que todos estos pasen a uso de las diferentes dependencias municipales.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario:** Voto en contra en la compra de un vehículo nuevo por ser una compra innecesaria, debido a que se tienen vehículos suficientes para poder realizar las diferentes actividades.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Secretario Municipal Interino

AD HONOREM

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las trece horas con treinta minutos del doce de noviembre del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y se acredita la Ausencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez por incapacidad de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno; siendo que en la presente reunión se desempeña como Secretario Municipal Interino Ad Honorem el Regidor: Denis Edgardo Pacheco Martínez, también se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: 1.- Establecimiento de Quórum; 2.- Lectura y aprobación de la agenda; 3.- Lectura y aprobación del acta anterior; 4.- Lectura y aprobación de requerimientos de compra; 5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación; 6.- Decreto de Reforma al Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021, presentado por el Licenciado Carlo Mendoza; 7.- Nombramiento de Gerente; 8.- Acuerdo Municipal para realizar pago de universidades, en relación al programa de becas; 9.- Lectura de correspondencia recibida correspondiente a la certificación de categorización emitida por la Dirección de Contabilidad Gubernamental; 10.- Acuerdo municipal de pago por servicios profesionales del proyecto de violencia y mejoramiento, de Vida. Cuenta 00500005600; 11. Priorización y aprobación de la carpeta denominada “CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”; 12.- Nota enviada por la LICENCIADA Wendy Verganza, jefa de la Unidad de Promoción Social, en la cual solicita cierre de la cuenta denominada “ FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREALES (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” COMO PARTE DE LA RE ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”, por un monto de $28,697.47, considerando que la cuenta no tiene movimiento; lo cual deberá ser reintegrado a la cuenta general de esta municipalidad; 13.-Lectura de nota suscrita por el Licenciado Darwin Sandoval, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial; 14.-Lectura de nota suscrita por el señor Carlos Galicia, director de la Casa de la Cultura, por medio del cual solicitan apoyo en razón del evento denominado “Festival Internacional Danzando en Pareja”; 15.-Lectura de nota suscrita por la Dra. Sandra Ayala, directora de la Unidad de Salud de Metapán, mediante la cual solicita la reparación de 2 vehículos de dicha Institución; 16. Licda. Ceily de Rivera solicita: a. Autorización de Anulación de cheque 0000117 A NOMBRE DE SOLUCION DIGITAL S.A DE C.V. POR UN MONTO DE $641.27 DE LA CUENTA BANCARIA 00500006770 CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, METAPAN/ PARA EL AÑO 2021. b. CIERRE DE PROYECTO DENOMINADO CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, METAPÁN/ PARA EL AÑO 2021. EN LA CIUDAD DE METAPÁN. CUENTA 00500006770. **PUNTOS VARIOS.** APROBACIÓN DE CARPETAS DE LOS PROYECTOS: 1. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR CASERIO EL AHOGADO, CANTON LA ISLA; 2. REPARACIÓN DE CAPA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPLATILLADO DE PIEDRA EXISTENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE, CANTON Y CASERIO EL SHISTE; 3. PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE EN EL CASERIO EL COBANO, CANTON LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE METAPÁN; 4. INFORME DE NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL CASO 00105-20-ST-COPC-CAM (51-PC-2020-5). Licda. Clara Solís; 5. NOMBRAMIENTO DE ANA IRIS MATAMOROS RAMOS - ENCARGADA DE PLANTEL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN SUSTITUCIÓN DE JONATHAN RIGOBERTO MORAN QUIJADA. 6. Acuerdos para pago de Incapacidades de Empleados.

Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, materiales informáticos, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $1,693.44, para uso en la unidad de ingeniería eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 1583
2. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $567.50, Según certificación de crédito presupuestario No. 1584
3. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un monto de $270.00, para los integrantes de los diferentes comités de seguridad y salud ocupacional, el cuál asistirán a la capacitación por parte del ministerio de trabajo y previsión social, Según certificación de crédito presupuestario No. 1585
4. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un monto de $110.00, para lavados de equipos municipales de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1586
5. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $1,110.00, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 1587
6. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $595.13, para uso en equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 1588
7. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $251.50, para uso en la unidad de Bienes de mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1589
8. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, por un monto de $1,396.50, para uso en la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1590
9. Proceso por compra de productos de papel y cartón, por un monto de $243.58, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1591
10. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, por un monto de $110.00, para uso en la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1592
11. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $121.01, para uso en equipo #32, Según certificación de crédito presupuestario No. 1593
12. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $54.77, para uso en equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 1594
13. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $15.03, para uso en equipo #107, Según certificación de crédito presupuestario No. 1595
14. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $85.93, para uso en equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 1596
15. Proceso por pago de impresiones, publicaciones y reproducciones, por un monto de $127.13, para uso en oficinas administrativas, de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1597
16. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un monto de $100.00, para uso en oficinas administrativas de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1598
17. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $177.45, para usos varios de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1599
18. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $78.00, para uso en equipo #174, Según certificación de crédito presupuestario No. 1600
19. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $79.00, para uso en equipo #81, Según certificación de crédito presupuestario No. 1601
20. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $193.92, para uso en equipo #116, Según certificación de crédito presupuestario No. 1602
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $215.95, para uso en equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 1603
22. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $182.00, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 1604
23. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $4,921.68, para uso en equipo #87, Según certificación de crédito presupuestario No. 1605
24. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $1,728.50, para uso en equipo #119, Según certificación de crédito presupuestario No. 1606
25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $107.30, para uso en equipo #146, Según certificación de crédito presupuestario No. 1607
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $384.00, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 1608
27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $562.80, para uso en equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 1609
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $1,126.04, para uso en equipo #19, Según certificación de crédito presupuestario No. 1610
29. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $1,110.75, para uso en equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 1611
30. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $719.20, para uso en equipo #122, Según certificación de crédito presupuestario No. 1612
31. Proceso por pago de consultorías, estudios e investigaciones diversas, por un monto de $56.50, para análisis de agua de consumo en la Alcaldía de Metapán por la presencia de cuerpos extraños en el agua sellada, gestionado por la unidad de medio ambiente, Según certificación de crédito presupuestario No. 1613
32. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $395.50, para uso en equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 1614
33. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un monto de $89.45, para uso en taller de soldadura, de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1615
34. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $678.00, para uso en equipo #97, Según certificación de crédito presupuestario No. 1616
35. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $795.00, para uso en equipo #110, Según certificación de crédito presupuestario No. 1617
36. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $798.00, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 1618
37. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $158.68, para uso en equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 1619
38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $454.71, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 1620
39. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $599.00, para equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 1621
40. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $638.40, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 1622
41. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, por un monto de $153.40, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1623
42. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un monto de $465.00, para el Centro Municipal de Desarrollo Integral, Según certificación de crédito presupuestario No. 1624
43. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un monto de $690.00, para uso en el Centro Municipal de Desarrollo Integral, Según certificación de crédito presupuestario No. 1625
44. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $691.00, para mantenimiento de Alcaldía Municipal y sus dependencias, Según certificación de crédito presupuestario No. 1626
45. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un monto de $50.00, para mantenimiento de fotocopiadora de la unidad de vivienda social, Según certificación de crédito presupuestario No. 1627
46. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $647.80, Según certificación de crédito presupuestario No. 1628
47. Proceso por compra de productos químicos, por un monto de $128.50, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Unificación (ADESCOUNI) Cas. La Haciendita y Cas. El Sitio Guajoyo, Cantón Belén Guijat, Según certificación de crédito presupuestario No. 1629
48. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $4,518.85, Según certificación de crédito presupuestario No. 1630
49. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $110.00, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 1631
50. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $466.11, para uso en equipo #84, Según certificación de crédito presupuestario No. 1632
51. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $205.60, para uso en equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 1633
52. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $99.00, para uso en equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 1634
53. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $210.00, para uso en equipo #20, Según certificación de crédito presupuestario No. 1635
54. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $210.00, para uso en equipo #123, Según certificación de crédito presupuestario No. 1636
55. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $249.00, para uso en equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 1637
56. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $350.00, para uso en equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 1638
57. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $54.00, para uso en equipo #173, Según certificación de crédito presupuestario No. 1639
58. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $168.00, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 1640
59. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $170.00, para uso en equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 1641
60. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $79.00, para uso en equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 1642
61. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $791.60, para uso en equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 1643
62. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $179.55, para uso en equipo #88, Según certificación de crédito presupuestario No. 1644
63. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $64.00, para uso en equipo #172, Según certificación de crédito presupuestario No. 1645
64. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $61.45, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 1646
65. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $391.70, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 1647
66. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $564.50, para uso en equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 1648
67. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $813.60, para uso en polideportivo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1649
68. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $734.62, para uso en la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1650
69. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, maquinarias y equipos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un monto de $1,975.84, para uso en estadio municipal, gestionado por la unidad de Mantenimiento de Bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1651
70. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $7,910.00, para entregar a las diferentes comunidades del área de Metapán, gestionado por la unidad de promoción social, Según certificación de crédito presupuestario No. 1652
71. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, pon un monto de $390.17, para uso en la unidad de presupuesto, Según certificación de crédito presupuestario No. 1653
72. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $491.95, para usos varios de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1654
73. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $461.40, para usos varios de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1655
74. Proceso por compra de maquinarias y equipos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un monto de $988.43, para uso en bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1656
75. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $1,304.20, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 1657
76. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $804.00, para uso en equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 1658
77. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $3,494.00, para uso en bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1659
78. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $2,045.30, para uso en la unidad de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1660
79. Proceso por compra de productos de papel y cartón, equipos informáticos, por un monto de $131.90, para uso en la unidad de Acceso a la Informacion Pública, Según certificación de crédito presupuestario No. 1661
80. Proceso por compra de productos químicos, por un monto de $117.99, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 1662
81. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $136.98, para equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 1663
82. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $48.87, para equipo #148, Según certificación de crédito presupuestario No. 1664
83. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $47.25, para equipo #113, Según certificación de crédito presupuestario No. 1665
84. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $52.35, para equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 1666
85. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $521.25, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 1667
86. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $457.65, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 1668
87. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $141.25, para equipo #173, Según certificación de crédito presupuestario No. 1669
88. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $255.00, para equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 1670
89. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $2,891.58, para equipo #82, Según certificación de crédito presupuestario No. 1671
90. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $471.25, para equipo #08, Según certificación de crédito presupuestario No. 1672
91. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $39.88, para contribución a Centro Escolar Caserío La Azacualpa, Cantón Las Piedras, Según certificación de crédito presupuestario No. 1673
92. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $36.00, para contribución a Centro Escolar Caserío La Azacualpa, Cantón Las Piedras, Según certificación de crédito presupuestario No. 1674
93. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un monto de $71.40, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Bajo Lempa (ADESCOBAL) Cas. Lempa, Cantón Cuyuiscat, Según certificación de crédito presupuestario No. 1675
94. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un monto de $100.00, para contribución a Centro Escolar “Caserío San Cristobal” Cantón El Capulín, Según certificación de crédito presupuestario No. 1676
95. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $23.04, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Diego (ADESCOSAD) Caserío San Diego, Cantón Las Piedras, Según certificación de crédito presupuestario No. 1677
96. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un monto de $442.45, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Diego (ADESCONSAD) Caserío El Sitio, Cantón Las Piedras, Según certificación de crédito presupuestario No. 1678
97. Proceso por compra de productos alimenticios para animales, por un monto de $586.14, para contribución a Asociación Protectora de Animales de Metapán (APAMET), Según certificación de crédito presupuestario No. 1679
98. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $559.50, para uso en alcaldía municipal y sus dependencias, Según certificación de crédito presupuestario No. 1680
99. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un monto de $443.45, para empastados de actas municipales, libros de decretos municipales y libro de nombramientos municipales años 2019 y 2020, Según certificación de crédito presupuestario No. 1681
100. Proceso por compra de productos químicos, materiales eléctricos, por un monto de $935.85, para mantenimiento general en cementerios municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1682
101. Proceso por compra de productos químicos, por un monto de $353.00, para mantenimiento de área verde del estadio municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 1683
102. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $593.25, para uso en bodega de bienes municipales de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 1684
103. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $780.00, para equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 1685
104. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $35.00, para equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 1686
105. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $1,042.77, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 1687
106. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $155.00, para equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 1688
107. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $216.10, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1689
108. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $92.90, para equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 1690
109. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $856.28, para equipo #109, Según certificación de crédito presupuestario No. 1691
110. Proceso por compra de productos químicos, por un monto de $41.31, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1692
111. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $51.24, para equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 1693
112. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $63.63, para equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 1694
113. Proceso por compra de productos de papel y cartón, por un monto de $105.00, para uso administrativo de la unidad de contabilidad, Según certificación de crédito presupuestario No. 1695

Comuniquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,999.50)** a favor de **INDUSTRIAS F&F, S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #135 y 151, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-000030-000032-000029

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 15.00

Códigos Nos.-54112……….…………………….................................$ 874.50

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 25.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 1,085.00

Total………………………..……………………......……...................**$ 1,999.50**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($244.00)** a favor de **MAURICIO ARNOLDO CALDERON GENOVEZ/PROQUIMAS** **V/** Pago por compra de productos químicos, productos farmacéuticos y medicinales, para uso en clínica Tahuilapa municipal según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 0066

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 124.00

Códigos Nos.-54108………….……………………............................ $ 120.00

Total………………………..……………………................…….........**$ 244.00**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,997.00)** a favor de **PRINTER DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de equipos informáticos, para uso en registro del estado familiar, según factura No.-2029 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61104, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($278.50)** a favor de **Sr. JOSE DAVID PERAZA MAGAÑA/TIENDA DORIS V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en CAMM, según factura No.-245 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **TREINTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($38.75)** a favor de **Sr. MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES/ OFFICE EXPRESS DELIVERY V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en contribución a centro escolar José Antonio Castro Caserío Chimalapa cantón El Panal, según factura No.-0907 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,784.25)** a favor de **DIFERSA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en salón de usos múltiples del SICA, para unidad de la mujer y para mantenimiento general en cementerios municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 31689-31697-31696

Códigos Nos.-54104………….……………………............................ $ 1,390.00

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 28.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 30.00

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 336.25

Total………………………..……………………......………..….........**$ 1,784.25**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 11/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,217.11)** a favor de **INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, para uso en para equipos #139 y 114, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 283-284-282

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 45.95

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 1,171.16

Total………………………..……………………………....…….........**$ 1,217.11**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($135.00)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en Eq.74, según factura No.-2537 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE 95/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($211.95)** a favor de **JOSÉ LUIS VILLANUEVA DUBON “FERRETERÍA DUBON”** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, combustibles y lubricantes, minerales no metálicos y productos derivados , minerales metálicos y productos derivados , materiales de oficina, herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en para reparaciones en instalaciones de mercados municipales , según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-5911-5912-5913-5914-5909-5910-5905-5906-5907

5908-5915-5916

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 31.75

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 51.00

Códigos Nos.-54110………….……………………............................ $ 5.45

Códigos Nos.-54111……….…………………….................................$ 1.80

Códigos Nos.-54112……….…………………….................................$16.90

Códigos Nos.-54114……….…………………….................................$ 2.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 9.55

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 24.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 69.50

Total………………………..……………………………....…….........**$ 211.95**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA 90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($240.90)** a favor de **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos farmacéuticos y medicinales, herramientas, repuestos y accesorios, para uso para uso en la Clínica Municipal de Tahuilapa, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-54879

Códigos Nos.-54108………….……………………............................ $ 209.99

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 30.91

Total………………………..……………………......………..….........**$ 240.90**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS TRES 64/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,203.64)** a favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en instalaciones eléctricas en oficina de promoción social, para iluminación de cementerio General de Metapán según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 6170-6168-6162-6169

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 17.50

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 1,142.36

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 43.78

Total………………………..……………………......…………...........**$ 1,203.64**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS DIEZ** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($410.00)** a favor de **Sr.** **EDGAR VLADIMIR GARCÍA SANTOS “EL PALACIO DE LAS FLORES” V/** Pago por compra de 1 listón de madera y plástico, 50 globos con helio, 5 piñatas, para uso en conmemoración del día mundial del cáncer de mama, contribución a Centro Escolar Caserío El Carmen, Cantón El Panal, según factura No.-464-465 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISEIS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($216.00)** a favor de **CALTEC S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso en administración Tributaria, según factura No.-3132 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61109, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS** **99/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($536.99)** a favor de **REPUESTOS MANCIA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.149, según factura No.-37012-37011 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO** **12/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($468.12)** a favor de **ALMACENES EZA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de mobiliario, para uso en unidad de administración tributaria, según factura No.-0414 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE 56/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($219.56)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. “LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR”** **V/** Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados , materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en contribuciones a las Asociaciones de Desarrollo Comunal Altos de San Juan, Colonia Altos de San Juan, Metapán, ADESCOASJU y Bonanza ADESCOBON, para elaboración de cubículos en la unidad de administración tributaria municipal según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 9599-9597-9639

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 59.50

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 60.82

Códigos Nos.-54199……….……………………................................$ 99.24

Total………………………..……………………......…………..........**$ 219.56**

1. Erogar la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($8,382.61) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 16 al 30 de octubre del dos mil veintiuno por la cantidad de 463.64 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00378** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, de la cuenta del Presupuesto Municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL VEINTIUNO 52/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,021.52)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO REAL” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Octubre del 2021, según factura No.-00002, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 52/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,151.52)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “RADIO LA CAMPIRANA” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Octubre del 2021, según factura No.-000094, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($226.00)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “RADIO 92.5 FM” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Octubre del 2021, según factura No.-0030, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
5. Erogar la suma de **OCHOCIENTOS DIECISEIS 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($816.07) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 12.8367 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales correspondientes al periodo del 16 al 31 de octubre de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 00342.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($246.00)** a favor de **Sra. ROSA ELBA ALCANTARA DE DUEÑAS/ RECTIFICADOS SANTA ANA V/** Pago por compra de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.96, según factura No.-253 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,455.00)** a favor de **ASOCIACION DE ARBRITOS DE BALONCESTO DE EL SALVADOR A.A.B.E.S. V/** Pago por juegos de temporada, cuartos de final semi final y final, para uso en torneo municipal de basquetbol, según factura No.-136 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($224.00)** a favor de **Sr. MARVIN SILVA GARCIA/PITS MOTORS SERVICE V/** Pago por lavados, para uso en transporte de alcaldía municipal, según factura No.-0035-0036 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **TRES MIL CIEN** **44/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,100.44)** a favor de **ALMACENES BOU S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 1000 cartuchos federal, para uso en unidad del cuerpo de agentes municipales, según factura No.-6771 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54117, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($129.75)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para uso en personal de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 595245

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 21.90

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 107.85

Total………………………..……………………………....…….........**$ 129.75**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVENTA Y CINCO 05/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,095.05)** a favor de **DIFERSA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, para uso en eq.08, contribución ADESCO Renacer Montecristo Cantón San José Ingenio, eq.19, ADESCO Bonanza Cantón San Jerónimo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 31231-31232-31233-31236

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 329.75

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 1,558.10

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 207.20

Total………………………….…..……………………......……..........**$ 2,095.05**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,376.00)** a favor de **Sra. SUSANA YAMILETH VASQUEZ BERNAL V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.74,77 según factura No.-29-30 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SETENTA Y CINCO** **20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($75.20)** a favor de **Sr. JOSE DAVID PERAZA MAGAÑA/TIENDA DORIS V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en Aseo Público, según factura No.-210 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE 63/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($229.63)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR)** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados , para uso en reparación en nueva cancha según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-9449

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 62.88

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 166.75

Total………………………..……………………......…………...........**$ 229.63**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 45/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($394.45)** a favor de **LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO/TALLER MENDOZA** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos 63, 112, 79, 91, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 232-229-230-231-228

Códigos Nos.-54112………….……………………............................$ 45.00

Códigos Nos.-54301………….……………………...........................$ 115.20

Códigos Nos.-54302………….……………………...........................$ 234.25

Total………………………..……………………......………..…......**$ 394.45**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CINCUENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,057.00)** a favor de **Sr. JUAN CARLOS MATA VILLANUEVA/JJ COMPANY** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso clínica municipal de Tahuilapa según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-00019-00026

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 115.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 6.00

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 39.00

Códigos Nos.-54301……….…………………….................................$ 262.00

Códigos Nos.-61109……….…………………….................................$1,635.00

Total………………………..……………………......……...................**$ 2,057.00**

1. EROGAR la cantidad de **OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($82.00)** a favor de **NOE ALBERTO GUILLEN/ AMERICAN OFFICE SUPLIES V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso en talleres técnicos vocacionales gestionados por ingeniería eléctrica según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 2959

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 51.00

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 31.00

Total………………………..……………………......…………...........**$ 82.00**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,340.00)** a favor de **CALTEC S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de equipos informáticos, para uso en secretaria municipal, según factura No.-3106 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61104, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE 10/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,815.10)** a favor de **AUTO RESPUESTOS HERRERA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos químicos, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.136, 125, 26, policía nacional civil, Eq, 88, 149, 136, 132, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-7144-7145-7143-7147-7148-7153-7154-7157-7158

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 23.50

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 1,223.25

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 2.00

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$ 2,566.35

Total………………………..……………………......……...................**$ 3,815.10**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO 20/100 ($3,904.20) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, para uso en talleres técnicos vocacionales para electricistas, ADESCO Renacer De Montecristo Cantón San José Ingenio, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-**6025-6027**-**6028-6029-6030-6031

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 9.88

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 278.48

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 3,615.84

**Total………………………..……………………......……............................$ 3,904.20**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 34/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($268.34)** a favor de **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos farmacéuticos y medicinales, para uso en la clínica Municipal de Tahuilapa, según Orden No.173607 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54108, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($654.80)** a favor de **HOLCIM EL SALVADOR S. A. DE C. V. V/** Pago por compra de minerales no metálicos y productos derivados, para entrega a diferentes comunidades del Municipio de Metapán, según Orden No.173725 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54111, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **OCHENTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($81.25)** a favor de **F&L IMPORTADORA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 50 juguetes, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Llano San Marcos, Cas. Llano de San Marcos, Cantón Belén Guijat, Metapán, según Orden No.173749 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS VIENTICUATRO 46/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($624.46)** a favor de **ENMANUEL, S.A. DE C.V. V/** Pago por servicio de desodorizador, servicio aromatizador, deposito de higiene femenina, filtro antisplash, servicio de alfombra, para diferentes áreas de la municipalidad, según factura No. 000516. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,085.50)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #117, 13, 133, 151, 149, 147, 101, 112, 129, 163, 132, 131, 150, 101, 86, según factura No. 2521-2515-2516-2517-2518-2520-2530-2522-2532-2531-2529-2527-2526-2525-2524-2523. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($946.80)** a favor de **Sr. JUAN RAMON HERNANDEZ VASQUEZ/ REPUESTOS EL LEON V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #110 y 36, según factura No.-000852-000853 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 ($425.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **F.A DALTON & CO.** V/ Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, nylon, para uso en la unidad de Ganadería, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Orden Nos.-** **173818**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 20.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 375.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 30.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 425.00**

1. EROGAR la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 ($8,337.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. PEDRO BENJAMIN GALDAMEZ LEMUS “TALLER POLAR”** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, compra de maquinarias y equipos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso en equipos #140, 148 y para las diferentes instalaciones del cuerpo de agentes municipales de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **298-297-299**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 90.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 232.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 550.00

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 40.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 40.00

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 1,280.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 40.00

Códigos Nos.-61102………….…………………….......................................$ 5,600.00

Códigos Nos.-61109………….…………………….......................................$ 465.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 8,337.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO DOCE 63/100 ($2,112.63) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V.** V/ Pago compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #110, 177, 171, 151, 128, 132, 36, para mantenimiento de concretera y de equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **6651-6654-6658-6655-6653-6644-6663-6664-6650-6652**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 115.86

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,742.79

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 142.22

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 111.76

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,112.63**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,774.50)** a favor de **OSCAR EDUARDO FIGUEROA LEMUS “AGUA BLANCA” V/** Pago por compra de garrafones con agua, botellas con agua, fardos de bolsa con agua, para uso de la alcaldía municipal, correspondiente al mes de octubre de 2021, según factura No.-708, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
2. Erogar la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($600.00)** A favor del señor **HECTOR MANUEL CERNA FIGUEROA** corresponden al pago por arrendamiento de inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Barrio San Pedro, Jurisdicción de Metapán, Según Factura No. 000031, el cual es utilizado por esta administración para el uso de los agentes de la Policia Nacional Civil (POLITUR), equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada, correspondiente al mes de Noviembre del 2021; Aplicando dicho gasto al código No. 54317 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
3. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 ($499.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **LIZANDRO REYES ORELLANA “METCOM”** V/ Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Octubre del 2021, para usos varios de Alcaldía Municipal de Metapán, según Factura No.-778 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 ($750.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** A favor de la **Sra.** **ERIKA YOLANDA SANDOVAL GALDAMEZ “FUNERALES SANDOVAL” V/** Pago por compra de 5 ataúdes los cuales fueron entregados a los señores: Santos Hernández Ortíz, Abel Antonio Duarte Herrera, José Luis Acevedo Nova, Danny Manuel Guevara Reyes, Nora Carolina Contreras Ascencio, conforme a factura N° 000055; dicho gasto al código 54199 de la línea 0101. Del Presupuesto Municipal Vigente
5. EROGAR la suma de **TRECE MIL TREINTA 04/100 DÓLARES ($13,030.04)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 26 al 30 de Octubre de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°- 17178-17221-17271-17302-17394-17350-17477-17441-17495**

**TOTAL GENERAL…………………………$13,030.04**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto Municipal del ejercicio financiero fiscal dos mil diecinueve fue aprobado por Decreto Número QUINCE de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte;
2. Que la municipalidad de Metapán ha dejado presupuestado y devengado contablemente las transferencias de los fondos provenientes de la subvención del estado a través de la Ley de FODES para los meses de junio a diciembre del ejercicio 2020 y los meses de enero a abril del ejercicio actual;
3. Que por Decreto Legislativo Número CIENTO OCHENTA Y NUEVE del 20 de octubre del 2021 y a iniciativa del presidente de la República se decretó el Régimen excepcional y transitoria que faculta al ministerio de hacienda, para realizar la transferencia de una parte del saldo total de recursos del FODES, pendientes de entregar a las municipalidades, por el monto de cincuenta millones de dólares de los estados unidos de américa, correspondientes hasta el mes de abril de 2021;

1. Que el decreto antes citado establece que se realizará una transferencia de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$50,000,000.00), en complemento a los recursos que ya se entregaron a las municipalidades de libre disponibilidad, de conformidad a los criterios de distribución del FODES, transfiriendo el 50% de los recursos que corresponden al mes de diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, por un monto liquido de $ 538,759.36
2. Que basados en el decreto legislativo antes relacionado, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, emitió la Circula DGCG-02/2021 que contiene los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES, y creado la fuente de recursos 120 FODES Libre Disponibilidad, con el objeto de separar los conceptos de inversión y funcionamiento que establece la Ley del FODES;
3. Que dichos fondos estaban consignados en las estimaciones presupuestarias en los códigos correspondientes, y es facultad de la municipalidad realizar las modificaciones pertinentes al presupuesto municipal aprobado de manera oportuna, para su correcta aplicación, de conformidad al principio de flexibilidad y a los artículos 77 y 81 del Código Municipal y al Decreto Legislativo Número 8 del 5 de mayo de 2021 y la Circular DGCG-2/2021 del Ministerio de Hacienda;

**POR LO TANTO:** El Concejo Municipal de Metapán en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en los artículos 2, 72, 75, 76, 77 y 81, **ACUERDA:**

**Aprobar el DECRETO NÚMERO NUEVE, que contiene la Reforma al Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero - Fiscal del año 2021, por un monto de $ 538,759.36 con la Fuente de Financiamiento 1 FONDO GENERAL y fuente de recurso 120 LIBRE DISPONIBILIDAD.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, CONSIDERANDO:

I.- Que la Licenciada CEILY DEL CARMEN LOPEZ DE RIVERA, Ostenta el cargo de GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL, quien labora en la Municipalidad desde el día 01 de julio del 2019, y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 21 de noviembre del 2021.

II.- Que en acuerdo CINCO del Acta de fecha doce de noviembre de 2021, se Acordó cesar del cargo a la Licenciada CEILY DEL CARMEN LOPEZ DE RIVERA, ostenta el cargo de GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL, a partir del día 22 de noviembre del 2021, por renuncia voluntaria.

III.- Que de conformidad al Art. 30 numeral 2, del Código Municipal, es facultad de Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal;

IV.- Que el numeral 14 del artículo antes mencionado establece como una facultad del Concejo Municipal el velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales

V.- Que la municipalidad requiere de personal de confianza en cargos de alta dirección para dirigir, coordinar y poner en marcha los acuerdos, órdenes, instrucciones y políticas emanadas del Concejo Municipal, así como también, que pueda establecer las medidas que fueren convenientes para la buena marcha de la administración municipal;

VI.- Que es necesario contratar para el cargo de Gerente General para la municipalidad de Metapán, para un período de 3 meses, que comprende desde el 22 de noviembre de 2021 hasta 21 de febrero de 2022; de una terna propuesta por el Alcalde.

POR TANTO, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, este Concejo Municipal ACUERDA:

1. NOMBRAR de forma interina a la Licenciada MARTA LILIAN DUARTE DE MEJIA, como GERENTE ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad de Metapán, para el período que comprende del 22 de noviembre de 2021 hasta 21 de febrero de 2022; con un salario mensual de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,200.00) mensuales, Aplicando dicho gasto al código N° 51101 de la línea de trabajo 0101 del Presupuesto Municipal Vigente.
2. En virtud del nombramiento, la Licenciada MARTA LILIAN DUARTE DE MEJIA, pasara a ser administradora de contrato de todos los proyectos y programas, y otros que hubiese tenido a su cargo la Licenciada Ceily del Carmen López de Rivera, según el detalle siguiente:
   1. Miembro de la Comisión del Programa de Becas y encargada del control y seguimiento del programa;
   2. Miembro del Comité de Protección Civil Municipal
   3. Miembro de la Comisión de Formulación de Presupuesto 2022
   4. Administradora de Contrato del proyecto Protocolo general de bioseguridad para prevención de contagio del COVID-19;
   5. Administradora de Contrato para el suministro de Garrafas, botellas y bolsas con agua para consumo de personal de la municipalidad;
   6. Administradora de Contrato para el Programa de salud comunitaria, dirigido a personas en riesgo por exposición al covid-19;
   7. Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

COMUNÍQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 30 numeral 9 establece como una de las facultades de los Concejos Municipales, el de adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

II.- Que el artículo 94 del mismo Código, establece que las erogaciones para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se regirán por la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública.

III.- Que el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), tiene por objeto el de establecer las normas básicas que regularán las acciones relativas a la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza, que la Administración Pública deba celebrar para la consecución de sus fines;

IV.- Que la LACAP en su artículo 18 establece que el Concejo Municipal es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso; además, que podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión.

V.- Que es necesario hacer los procesos de adquisiciones y contrataciones de forma más expedita y oportuna, delegando en otro funcionario las adjudicaciones por libre gestión.

VI.- Que a la fecha se encargaba de la DESIGNAR la adjudicación de las compras y contrataciones que no excedan del equivalente a 20 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se trate de ofertante único y marca específica, a la Licda. Ceily del Carmen López de Rivera, Gerente Administrativa y Desarrollo Social.

VII.- Que la actual encargada de las adjudicaciones antes detalladas, interpuso su renuncia voluntaria y habiéndose nombrado como nueva Gerente Administrativa y Desarrollo Social a la Licenciada MARTA LILIAN DUARTE DE MEJIA.

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad ACUERDA:

1.- DESIGNAR la adjudicación de las compras y contrataciones que no excedan del equivalente a 20 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se trate de ofertante único y marca específica, a la Licda. MARTA LILIAN DUARTE DE MEJIA, Gerente Administrativa y Desarrollo Social;

2.- Asignarle la responsabilidad a la Licda. MARTA LILIAN DUARTE DE MEJIA, de llevar el libro, expedientes y documentos de Adquisiciones y Contrataciones por Libre Gestión, custodiar su archivo y conservarlo organizado, de acuerdo con las técnicas más adecuadas.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo I 2021 y con el objetivo de continuar con el ciclo II 2021 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades del ciclo II 2021, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($318.00)** A favor de **UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)** Pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 3 alumnos becados en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. Erogar la suma de **CIENTO CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($114.00)** A favor de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA (UNASA)**,pago en concepto de cuota correspondiente al mes de noviembre de 1 alumno becado en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE. –

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ha suscrito convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local para ejecutar el proyecto de “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;

II.- Que para continuar con el proyecto es necesario realizar una transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente específica del proyecto antes relacionado, para contar con las disponibilidades financieras necesarias;

III.- Que el FISDL ha transferido fondos de la Cooperación Internacional a la municipalidad para la contratación de promotores y adquisiciones de bienes y consultorías, estudios e investigaciones diversas, a la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”;

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00)** a favor de María Elena Polanco de Calderón, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de Septiembre al 26 de Octubre del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($660.00)** a favor de Josseline Carolina Monterroza, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de Septiembre al 26 de Octubre del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
3. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor de la Srita. Ana Iris Matamoros Ramos, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 02 de octubre al 01 de noviembre del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
4. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor del Sr. Daniel Arelzo Orozco Mejía, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 02 de octubre al 01 de noviembre del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
5. Autorizar a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta Corriente N° 00500005600 de Nombre “METAPAN/AACID-PREVEN.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/Mejoramiento de Vida/AT”

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán,

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal, en su artículo 4 numeral 5 establece dentro de sus competencias “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”.

II.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Código Municipal, dentro de las obligaciones de los Concejos Municipales se establecen las de: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos; Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos;

III.- Que la Unidad de Salud de la Ciudad de Metapán, ha hecho la solicitud y tiene la imperante necesidad de construir un techo sobre el área de acceso a la clínica, que permita la prestación de servicios de salud en mejores condiciones, pudiendo atender a los pacientes de manera ordenada, en condiciones idóneas; llevando a cabo la atención oportuna y adecuada para la población beneficiaria;

IV.- Que es necesario realizar un convenio de cooperación entre Fundación Holcim, y la Municipalidad de Metapán, en relación a la ejecución del proyecto de construcción de techo en Unidad de Salud del municipio de Metapán, para reducir los costos de construcción;

V.- Que ambas entidades han evidenciado la necesidad de llevar a cabo una obra que permita que la prestación de servicios de la Unidad de Salud sea mejorada, pudiendo atender a los pacientes de manera ordenada, en condiciones idóneas; llevando a cabo la atención oportuna y adecuada para la población beneficiaria; y con la ejecución del proyecto se verá beneficiada los habitantes del municipio de Metapán y municipios aledaños;

VI.- Que el departamento de Ingeniería y Arquitectura ha remitido al Concejo Municipal la Carpeta Técnica del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”, por un monto total de $41,066.16; de los cuales la municipalidad aportará $24,832.67; Holcim de El Salvador aportará $16,233.49.

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. PRIORIZAR y APROBAR el Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, por un monto de CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS ($41,066.16), con las aportaciones de la municipalidad por $24,832.67, y Holcim de El Salvador con la aportación de $16,233.49; asignándole como referencia de control interno el Código Número **211208**;
2. Autorizar al alcalde municipal, Sr. Israel Peraza Guerra para que en nombre de la municipalidad suscriba convenio marco de cooperación entre la alcaldía municipal de Metapán y fundación HOLCIM, para la ejecución del proyecto construcción de techo para la unidad de salud de Metapán;
3. Ejecutar el proyecto Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento 1 Fondo General, Fuente de Recursos 120 FODES Libre Disponibilidad (FODES 75% INVERSION), El supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Tec. Manuel Magaña ; el Ing. Maycol Martínez es el formulador de la Carpeta, quien será el responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo; nómbrese como administradora de contrato del proyecto al Sr. Edgardo Flores.
4. Erogar la suma **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($24,832.67)**,Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**;
5. Autorizar a la Tesorera Municipal apertura cuenta bancaria denominada “ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN / CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN / FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD (75% FODES)”, por el monto de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($24,832.67)**;
6. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta **00500006746 FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75% FODES FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD** del Banco Hipotecario**,** por la suma de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($24,832.67)** para apertura la cuenta del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
7. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 211208 |
| Nombre del Proyecto: | “CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0309 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO-120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 120 LIBRE DISPONIBILIDAD (FODES 75% INVERSION) |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021 |
| Clasificación de Gastos | PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA |

Cifras Presupuestarias para reprogramar:

Cifras Presupuestarias de CARPETA COMPLETA:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | | |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0309 | 1 | 120 | $41,066.16 |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $5,520.00 |
| **514** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PÚB.** | | | |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $469.20 |
| **515** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIV.** | | | |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $427.80 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCGO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $110.50 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $701.50 |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 4 | 0310 | 1 | 120 |  | $10.00 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $1,235.87 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $29,842.71 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $645.32 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $2,053.26 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** |  |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $50.00 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$41,066.16** | **$41,066.16** |

* Reprogramación Presupuestaria aportación de la Municipalidad por $24,832.67

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0309 | 1 | 120 | $24,832.67 |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $5,520.00 |
| **514** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PÚB.** | | | | |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $469.20 |
| **515** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIV.** | | | | |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $427.80 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCGO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $16.50 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $0.00 |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 4 | 0310 | 1 | 120 |  | $0.00 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $94.26 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $15,817.83 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $645.32 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $1,791.76 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** |  |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $50.00 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$24,832.67** | **$24,832.67** |

* Cifras presupuestarias correspondientes al Presupuesto de HOLCIM por $16,233.49

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  | $16,233.49 |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $94.00 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $701.50 |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $10.00 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $1,141.61 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $14,024.88 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $261.50 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$16,233.49** | **$16,233.49** |

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DÍEZ:**

**El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:**

I.- Que, se ha recibido nota suscrita por la Licda. WENDY MARGOTH VERGANZA DE CASTANEDA, ADMINISTRADORA DE CONTRATO Y JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCION SOCIAL DE LA ALCALDIA DE METAPÁN. En la cual establece que: Con el fin de liquidar el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREAL (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPAN/FONDO GENERAL DEL ESTADO COVID-19. ES NECESARIO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE EL CIERRE DEL PROYECTO.

II.- Que considerando que el proyecto está finalizado, es necesario autorizar el cierre por lo que la Licenciada Verganza en su nota, también solicita que: se autorice a la tesorera gestionar al Banco Hipotecario el cierre de la cuenta 00500006789. Denominada: FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREAL (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPAN/FONDO GENERAL DEL ESTADO COVID-19. CODIGO 21002. Por un monto de $28,697.47, el cual deberá ser reintegrado en la cuenta general denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN/ATENCIÓN A LA EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA. FODES 75% CUENTA BANCARIA NUMERO 00500006282.

**POR TANTO,** el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**:

1.- **APROBAR** el cierre del proyecto 21002 denominado **“FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREAL (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPAN/FONDO GENERAL DEL ESTADO COVID-19.”**, de conformidad al siguiente detalle:

2.- **AUTORIZAR** a la jefe de la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria, conforme a detalle siguiente: Proyecto 0735000006 - FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREAL(MAIZ)PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS; Fuente de Financiamiento 1 FONDO GENERAL, Fuente de Recursos 109 FONDO GENERAL;

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CODIGO** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $28,600.00 |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | $97.47 |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS |  | $28,697.47 |
|  | **TOTALES** | **$28,697.47** | **$28,697.47** |

3.- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para que solicite al Banco Hipotecario el cierre de la cuenta N° 00500006789 denominada “FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREAL (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPAN/FONDO GENERAL DEL ESTADO COVID-19”, con un saldo de $28,697.47, y trasladarlos cuenta general denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN/ATENCIÓN A LA EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA. FODES 75% CUENTA BANCARIA NUMERO 00500006282.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal Considerando:

I.- Que se ha recibido nota suscrita por el Licenciado Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, en la cual solicita contratación de carácter eventual de dos motoristas y cuatro mozos para funciones de tren de aseo durante el periodo navideño a partir del 22 de noviembre de 2021 y todo el mes de diciembre de 2021. Esto con el objetivo de solventar las actividades de área de Aseo Público y prestar un mejor servicio a la población Metapaneca.

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1.- AUTORIZAR la contratación de manera eventual dos motoristas y cuatro mozos para funciones de tren de aseo durante el periodo navideño a partir del 22 de noviembre de 2021 y todo el mes de diciembre de 2021; Motoristas con un salario de $465.00 y Mozos con un salario de $400.00, aplicando dicho gasto al código 51202, de la línea de trabajo 0101, de la Fuente de Financiamiento 2 FONDOS PROPIOS, del Presupuesto Municipal vigente.

2.- GIRAR instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para para que elabore contrato de trabajo, para la contratación eventual de 6 personas para que apoyen los trabajos de Aseo Público, durante el período del 22 de noviembre al 31 de diciembre del 2021, quienes devengaran la cantidad mensual: DOS MOTORISTAS con CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES MENSUALES ($465.00); y CUATRO MOZOS con CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES MENSUALES ($400.00).

3.- EROGAR la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,205.00),Valor de Pago de planilla de trabajadores eventuales, como apoyo en la unidad de Aseo Público en temporada navideña, Correspondiente al período del 22 de noviembre al 31 de diciembre del 2021. Aplicando dicho gasto al código 51201de la línea 0101, Fondos Propios, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N° 00500003666

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO:

1. Que se ha recibido, nota suscrita por Carlos Salvador Galicia Niño, director de la Casa de la Cultura de Metapán, en la cual solicitan ayuda para la celebración del Evento “FESTIVAL INTERNACIONAL DANZANDO EN PAREJA”.
2. Que en la nota solicitan Transporte por un monto de: CIENTO SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($107.35); Alimentación por un monto de: DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES ($240) PARA 20 DESAYUNOS Y 40 CENAS; Y Equipo de Sonido por un Total de SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICAS ($660). HACIENDO UN TOTAL DEL PRESUPUESTO DE UN MIL SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1,007.35).

Por tanto, El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. Autorizar la Aportación a la Casa de la Cultura de Metapán, por un monto de UN MIL SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1,007.35).
2. Autorizar a la UACI para realizar el proceso por compra y contrataciones de Transporte, Alimentación y Equipo de Sonido como contribución para la Casa de la Cultura de Metapán;
3. Erogar la cantidad de de UN MIL SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1,007.35), para el pago por Transporte, Alimentación y Equipo de Sonido como contribución para la Casa de la Cultura de Metapán; de la línea de trabajo 0101 con fuente de financiamiento Fondos Propios; afectando los códigos 54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS, para gastos de transporte, por la cantidad $107.35; 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, para gastos de alimentación en 20 desayunos y 40 cenas, por la cantidad de $240.00; y 54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS, para gastos de arrendamiento de Equipo de Sonido, por la cantidad de $660.00;
4. Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N° 00500003666

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO:

1. Que se ha recibido nota suscrita por la Dra. Sandra Mabel Ayala Espinoza- directora UCSFI METAPÁN. En la cual solicita la reparación de DOS Vehículos.
2. Se manifiesta que, en este momento, no cuentan con ningún medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.
3. Que velar por la salud y bienestar de los habitantes del municipio de Metapán es uno de los objetivos primordiales de esta administración.

Por tanto, en virtud de lo antes expuesto, El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. Girar Instrucciones al Encargado del Plantel de Maquinaria y Equipo, para que en conjunto con el personal idóneo, realice una inspección a los Vehículos propiedad del Ministerio de Salud, para determinar el costo de reparación de cada una de las unidades de transporte. Siendo estas de las características siguientes: PICK UP MAZDA, BT2900, 4X4, AÑO 2005, CON NUMERO DE PLACA N1690-8 Y UN VEHICULO MITSUBISHI L200 AÑO 2006, 4X4, COLOR GRIS, CON PLACAS N1344-2021.
2. Que de la inspección que se realice a los vehículos antes descritos, se remita informe al concejo Municipal, en el cual se establezca costo de reparación y detalle de la misma, o si en su caso es o no conveniente realizar la reparación solicitada.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo municipal de Metapán CONSIDERANDO:

1. Que se ha recibido solicitud de anulación de cheque numero 0000117 a nombre de SOLUCIÓN DIGITAL S.A. DE C.V. por un monto de $641.27 de la cuenta bancaria 00500006770 CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, METAPÁN/ PARA EL AÑO 2021. EN LA CIUDAD DE METAPÁN. el cual serviría para la compra de 20 rollos up de banners, 14 lonas. sin embargo, el proveedor ya no elaboro lo antes mencionado. y para poder liquidar el cheque pendiente de pago, es necesario la anulación del cheque.
2. Que la administradora de contrato gestionó el pago para la empresa SOLUCIÓN DIGITAL S.A. DE C.V. por medio de copia de la factura, haciéndose efectiva la retención de 1% del IVA al emitir cheque; sin embargo, no fue entregado el producto ni la factura original, ocasionando problemas en el Sistema SAFIM al anular el proceso, pues dicho registro no puede ser revertido al estar vinculado a las cuentas presupuestarias y contables; únicamente, puede abonarse a la cuenta financiera. Razón por la cual difiere el monto del cierre del proyecto y la cuenta bancaria por la cantidad de $641.27;
3. Que es necesario dar por finalizado y realizar el cierre del proyecto denominado CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, METAPAN/ PARA EL AÑO 2021. EN LA CIUDAD DE METAPÁN CUENTA 00500006770.

Por tanto, en virtud de lo antes expuesto, El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a realiza la anulación de cheque numero 0000117 a nombre de Solución Digital S.A. de C.V. por un monto de $641.27 de la cuenta bancaria 00500006770, del proyecto de Celebración de las fiestas patronales en honor a San Pedro Apóstol, Metapán/ para el año 2021, en la ciudad de Metapán
2. AUTORIZAR a la jefe de la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria para el CIERRE del proyecto, conforme a detalle siguiente: Proyecto: 0860000001 - CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, PARA EL AÑO 2021, de la línea de trabajo 0301 con fuente de financiamiento Fondos Propios:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Código | Concepto | Disminuye | Aumenta |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | $7,556.01 |  |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS | $743.68 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $171.50 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS | $3,697.40 |  |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES | $6,393.08 |  |
| 54305 | SERVICIOS DE PUBLICIDAD | $2,000.00 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS | $2,874.50 |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | $31.65 |  |
| 56303 | A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO | $1.23 |  |
| 56304 | A PERSONAS NATURALES | $1,500.00 |  |
| 61102 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS | $213.05 |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS |  | $25,182.10 |
|  | **TOTAL REPROGRAMACION** | **$25,182.10** | **$25,182.10** |

1. - **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para que solicite al Banco Hipotecario el cierre de la cuenta N° 00500006770 denominada “ALCAL. MPAL DE METAPAN/ CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, P/ EL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE METAPAN/ STA ANA. FDOS FIESTAS PATRONALES.CODIGO 21201”, con un saldo de $25,823.37, y trasladarlos cuenta general denominada: FONDO FIESTAS PATRONALES, cuenta bancaria número 00500003674.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciocho al veintidós de octubre del año dos mil veintiuno**; al señor: **HECTOR ANIBAL POSADAS ACOSTA; Electricista, Ingeniería eléctrica,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.07)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticinco de octubre al veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSE EDWIN AREVALO HERNANDEZ; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Accidente Común (Prorroga)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **29 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($89.93)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **JOSE EDWIN AREVALO HERNANDEZ; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al **Sr.** **JORGE HUBERTO CASTRO GRANADINO**, con DUI N° XXXXXXX y NIT. XXXXXXXXXXXXX, **Agente en la unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** durante los siguientes períodos:

Del 31 de Octubre del 2021 $ 12.10

Del 01 al 22 de Noviembre del 2021 $ 275.00

**Total $ 287.10**

Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintidós al veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno**; al señor: **ARMANDO FLORES GUERRA; Mozo, Aseo Público,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.05)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cinco de octubre al uno de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **VICTOR MANUEL MARCOS; Supervisor, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **28 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UNO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($141.31)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dos al veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **VICTOR MANUEL MARCOS; Supervisor, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **24 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($139.98)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **trece al quince de octubre del año dos mil veintiuno**; al señor: **OSCAR ALEJANDRO SANABRIA BARRIENTOS; Mecánico de Obra de Banco, Taller de Obra de Banco,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **3 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CATORCE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($14.51)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintitrés al veintisiete de Octubre del año dos mil veintiuno**; al señor: **REBECA ELIZABETH CHINCHILLA MONTERROZA; Mozo, Mercados,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.05)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintidós de octubre al cinco de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **WILLIAM ALEXANDER VENTURA MANCIA; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **15 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y CINCO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($45.69)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **seis al díez de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **WILLIAM ALEXANDER VENTURA MANCIA; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Accidente de Trabajo (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECISÉIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($16.66)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno**; a la señora: **MIRNA ELIZABETH PERAZA DE SERVELLON; Contador, Contabilidad,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHENTA Y OCHO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($88.72)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, a razón que la Sra. **MIRNA ELIZABETH PERAZA DE SERVELLON**, se encontró con una incapacidad por SOSPECHA DE COVID-19, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período del 12 al 25 de Octubre del 2021; y siendo el caso que dicha licencia el Seguro Social la paga en base a un sueldo equivalente a $ 1,000.00 y el salario de la señora Mirna de Servellon asciende a $1,300.00, viendo necesario completar el pago del salario a favor de la referida señora;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

**EROGAR la suma de CIENTO SEIS 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($106.48)** A favor de la Sra. **MIRNA ELIZABETH PERAZA DE SERVELLON**, para efectos de completar el salario devengado durante el período de incapacidad, aplicando dicho gasto al código N° 51101 de la línea 0101, FONDOS PROPIOS.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiséis de octubre al cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno**; a la señora: **MIRNA ELIZABETH PERAZA DE SERVELLON; Contador, Contabilidad,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHENTA Y UNO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($81.72)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, a razón que la Sra. **MIRNA ELIZABETH PERAZA DE SERVELLON**, se encontró con una incapacidad por NEUMONIA-COVID-19, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período del 26-10-2021 al 04-11-2021; y siendo el caso que dicha licencia el Seguro Social la paga en base a un sueldo equivalente a $ 1,000.00 y el salario de la señora Mirna de Servellon asciende a $1,300.00, viendo necesario completar el pago del salario a favor de la referida señora;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

**EROGAR la suma de NOVENTA Y OCHO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($98.08)** A favor de la Sra. **MIRNA ELIZABETH PERAZA DE SERVELLON**, para efectos de completar el salario devengado durante el período de incapacidad, aplicando dicho gasto al código N° 51101 de la línea 0101, FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **uno al catorce de octubre del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSE VICTOR MARTÍNEZ GUERRA; Revisador de Ganado, Ganadería,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y SIETE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($37.70)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciocho de octubre al doce de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **JORGE ALBERTO BARRIENTOS GUERRA; Mozo, Mercados,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **26 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SETENTA 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($70.78)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **JORGE ALBERTO BARRIENTOS GUERRA; Mozo, Mercados,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina a la **Sra.** **MARÍA DEL ROSARIO BADÍO GARCÍA**, con DUI N° XXXXXXX y NIT. XXXXXXXXXXXXX, **Mozo en la unidad de Mercados,** durante los siguientes períodos:

Del 29 al 31 de Octubre del 2021 $ 36.30

Del 01 al 22 de Noviembre del 2021 $ 150.00

**Total $ 186.30**

Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **seis de noviembre del año dos mil veintiuno al tres de febrero del año dos mil veintidós**; al señor: **ALFREDO ANTONIO RECINOS FAJARDO; Liniero Ingeniería eléctrica,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **90 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($426.07)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **nueve al trece de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **CARLOS SAUL FLORES GUTIERREZ; Mecánico de Obra de Banco, Taller de Obra de Banco,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.34)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **treinta de octubre al díez de noviembre del año dos mil veintiuno**; a la señora: **SUSANA DOLORES ESPINOZA SANABRIA; Asistente, Gerencia Administrativa y Desarrollo Social,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **12 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y UNO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($41.24)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por la señora: **SUSANA DOLORES ESPINOZA SANABRIA; Asistente, Gerencia Administrativa y Desarrollo Social,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina a la **Srita.** **JOSSELINE CAROLINA MONTERROZA MONTERROZA**, con DUI N° XXXXXXX y NIT. XXXXXXXXXXXXX, **Asistente en la unidad de Gerencia Administrativa y Desarrollo Social,** durante el periodo comprendido del 03 al 10 de Noviembre del 2021, devengando la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($146.64)**. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **seis al díez de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **LUIS ANGEL BARRIENTOS MONTES; Mozo, Mercados,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.25)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **once al trece de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **LUIS ANGEL BARRIENTOS MONTES; Mozo, Mercados,** por motivo de **Accidente Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **3 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **NUEVE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9.38)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **tres al siete de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSÉ ANTONIO PACHECO; Mecánico de Obra de Banco, Taller de Obra de Banco,** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($20.00)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintidós de octubre al cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **ELISEO VASQUEZ CASTRO; Mozo, Aseo Público,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y TRES 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($33.68)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor: **ELISEO VASQUEZ CASTRO; Mozo, Aseo Público,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina a la **Srita.** **ABIGAIL ELIZABETH LUNA RODRÍGUEZ**, con DUI N° XXXXXXX y NIT. XXXXXXXXXXXX, **Mozo en la unidad de Aseo Público,** durante el periodo comprendido del 22 de Octubre al 04 de Noviembre del 2021, devengando la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($171.00)**. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cuatro al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno**; a la señora: **MAGALY ARELI CARCAMO DE CHAVEZ; Secretaria Municipal, Secretaría,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **NOVENTA Y UNO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($91.66)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, a razón que la Sra. **MAGALY ARELI CARCAMO DE CHAVEZ**, se encontró con una incapacidad por SOSPECHA DE COVID-19, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período del 04 al 17 de Noviembre del 2021; y siendo el caso que dicha licencia el Seguro Social la paga en base a un sueldo equivalente a $ 1,000.00 y el salario de la señora Magaly de Chávez asciende a $1,300.00, viendo necesario completar el pago del salario a favor de la referida señora;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

**EROGAR la suma de CIENTO DÍEZ/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($110.00)** A favor de la Sra. **MAGALY ARELI CARCAMO DE CHÁVEZ**, para efectos de completar el salario devengado durante el período de incapacidad, aplicando dicho gasto al código N° 51101 de la línea 0101, FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiuno de octubre al tres de noviembre del año dos mil veintiuno**; a la señora: **DELMY GUADALUPE ACOSTA; Ordenanza, Servicios Generales,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($35.80)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por la señora: **DELMY GUADALUPE ACOSTA; Ordenanza, Servicios Generales,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al **Sr.** **EDICCIO ANTONIO FIGUEROA LÓPEZ**, con DUI N° XXXXXXX y NIT. XXXXXXXXXXX, **Ordenanza en la unidad de Servicios Generales,** durante el periodo comprendido del 21 al 31 de Octubre del 2021, devengando la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UNO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($141.90)**. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintinueve de septiembre al doce de octubre del año dos mil veintiuno**; a la señora: **AZUCENA BEATRÍZ ORTIZ PORTILLO; Asistente, Atención al Público,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECINUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($19.97)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecisiete al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **NOE ANTONIO AGUILAR MANCIA;** Auxiliar de Albañil, del proyecto 2110901 denominado “Reparación de pavimento adoquinado en Av. Linda Vista entre calle principal y calle antigua a San Jeronimo, Colonia Linda Vista, Metapán” por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($33.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0309**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006878. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecisiete al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **LUIS ERNESTO LUNA MIRA;** Albañil, del proyecto 2110901 denominado “Reparación de pavimento adoquinado en Av. Linda Vista entre calle principal y calle antigua a San Jeronimo, Colonia Linda Vista, Metapán” por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($44.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0309**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006878. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticinco al vientinueve de octubre del año dos mil veintiuno**; al señor: **CARLOS AMILCAR RAMOS OLIVA;** Auxiliar de Albañil, del proyecto 2110901 denominado “Reparación de pavimento adoquinado en Av. Linda Vista entre calle principal y calle antigua a San Jeronimo, Colonia Linda Vista, Metapán” por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0309**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006878. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Trasladar al Ing. Jonathan Rigoberto Moran Quijada, DUI N° XXXXXXX, NIT: XXXXXXXXXXXX, a la plaza de Técnico en la Unidad de Informática, con un salario mensual de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($750.00), a partir del día 15 de noviembre del 2021.
2. Nombrar a la licenciada Ana Iris Matamoros Ramos, con DUI N° XXXXXXX, NIT XXXXXXXXXXXX, como “ENCARGADO DEL PLANTEL DE MAQUINARIA Y EQUIPO” con un salario mensual de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600) A partir del día 15 de noviembre del 2021.

COMUNÍQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que se necesita realizar la construcción de planta de concreto en la Planta Trituradora, proyecto que fue priorizado por este Concejo con anterioridad; por lo cual es necesaria la creación, apertura y ejecución del proyecto;

IV- Que la municipalidad cuenta con los recursos suficientes con fondos FODES, para la ejecución del proyecto:

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto **CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA COMIZATE, CASERIO EL AHOGADO, CANTON LA ISLA** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD El supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Ing. Amado Francisco Jerónimo Posadas, el formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es el Ing. Maycol Martínez, quien además será el responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($90,224.53)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA COMIZATE, CASERIO EL AHOGADO, CANTON LA ISLA.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES 120 LIBRE DISPONIBILIDAD (FODES 75%). Código N° 211209 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr. Benjamín Edgardo Flores Lemus.
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($90,224.53)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto **CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA COMIZATE, CASERIO EL AHOGADO, CANTON LA ISLA.**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA COMIZATE, CASERIO EL AHOGADO, CANTON LA ISLA.** Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500006746 **FODES 75% FR 120 LIBRE DISPONIBILIDAD** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($90,224.53)** para apertura la cuenta del proyecto **CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA COMIZATE, CASERIO EL AHOGADO, CANTON LA ISLA.**

1. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 211209 |
| Nombre del Proyecto: | CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA COMIZATE, CASERIO EL AHOGADO, CANTON LA ISLA |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0309 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 120- LIBRE DISPONIBILIDAD |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 22 DE NOVIEMBRE 2021 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | | | | | | | |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIOS** |  | |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  | |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | | 0309 | 1 | 120 | $90,224.53 |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | | | | | | | | |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  | |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  | |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | | 0309 | 1 | 120 |  | $24,640.00 |
| **514** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PÚB.** | | | | |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | | 0309 | 1 | 120 |  | $2,094.40 |
| **515** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIV.** | | | | |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | | 0309 | 1 | 120 |  | $1,909.60 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  | |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  | |  |  |  |  |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | | 0309 | 1 | 120 |  | $177.66 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | | 0309 | 1 | 120 |  | $25,896.19 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | | 0309 | 1 | 120 |  | $24,640.96 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | | 0309 | 1 | 120 |  | $1,123.22 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | | 0309 | 1 | 120 |  | $6,332.50 |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** |  | |  |  |  |  |  |
| 54316 | ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES | 3 | | 0309 | 1 | 120 |  | $3,360.00 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  | |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** |  | |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | | 0309 | 1 | 120 |  | $50.00 |
|  | **TOTALES** |  | |  |  |  | **$90,224.53** | **$90,224.53** |

**COMUNIQUESE. -**

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que se necesita realizar la construcción de planta de concreto en la Planta Trituradora, proyecto que fue priorizado por este Concejo con anterioridad; por lo cual es necesaria la creación, apertura y ejecución del proyecto;

IV- Que la municipalidad cuenta con los recursos suficientes con fondos FODES, para la ejecución del proyecto:

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN EL CASERIO EL COBANO, CANTÓN LAS PIEDRAS MUNICIPIO DE METAPAN** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD El supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Téc. Concepción Manuel Magaña Flores, el formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la arquitecta Karina Lisseth Arana Mancía, quien además será el responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($50,087.52)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN EL CASERIO EL COBANO, CANTÓN LAS PIEDRAS MUNICIPIO DE METAPAN.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD 75%. Código N° 2112010 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr Edgardo Esau Aldana Orellana
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($50,087.52),** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN EL CASERIO EL COBANO, CANTÓN LAS PIEDRAS MUNICIPIO DE METAPAN**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN EL CASERIO EL COBANO, CANTÓN LAS PIEDRAS MUNICIPIO DE METAPAN.**

Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500006746 **FODES 75% FR 120 LIBRE DISPONIBILIDAD** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($50,087.52)** para apertura la cuenta del proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN EL CASERIO EL COBANO, CANTÓN LAS PIEDRAS MUNICIPIO DE METAPAN.**

1. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2112010 |
| Nombre del Proyecto: | PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN EL CASERIO EL COBANO, CANTÓN LAS PIEDRAS MUNICIPIO DE METAPAN |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0309 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 120- LIBRE DISPONIBILIDAD |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 22 DE NOVIEMBRE 2021 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0309 | 1 | 120 | $50,087.52 |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $11,040.00 |
| **514** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PÚB.** |  |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $938.40 |
| **515** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIV.** |  |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $855.60 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $1,110.00 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $26,228.53 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $879.75 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $1,054.35 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $1,950.14 |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** |  |  |  |  |  |  |
| 54304 | TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $2,580.75 |
| 54316 | ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $1,600.00 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** |  |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $50.00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **611** | **BIENES MUEBLES** |  |  |  |  |  |  |
| 61102 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $1,800.00 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$50,087.52** | **$50,087.52** |

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que se necesita realizar la construcción de planta de concreto en la Planta Trituradora, proyecto que fue priorizado por este Concejo con anterioridad; por lo cual es necesaria la creación, apertura y ejecución del proyecto;

IV- Que la municipalidad cuenta con los recursos suficientes con fondos FODES, para la ejecución del proyecto:

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto **REPARACION DE CAPA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPLANTILLADO DE PIEDRA EXISTENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE, EN CANTON Y CASERIO EL SHISTE METAPAN,** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD El supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Téc. Concepción Manuel Magaña Flores, el formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es el Ing. Wilson Antonio Gallardo Guardado, quien además será el responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($96,022.60)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **REPARACION DE CAPA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPLANTILLADO DE PIEDRA EXISTENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE, EN CANTON Y CASERIO EL SHISTE METAPAN.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD 75%. Código N° 2112011 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr. Carlos Andrés Peña.
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($96,022.60)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto **REPARACION DE CAPA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPLANTILLADO DE PIEDRA EXISTENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE, EN CANTON Y CASERIO EL SHISTE METAPAN**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ REPARACION DE CAPA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPLANTILLADO DE PIEDRA EXISTENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE, EN CANTON Y CASERIO EL SHISTE METAPAN.**

Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500006746 **FODES 75% FR 120 LIBRE DISPONIBILIDAD** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($96,022.60)** para apertura la cuenta del proyecto **REPARACION DE CAPA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPLANTILLADO DE PIEDRA EXISTENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE, EN CANTON Y CASERIO EL SHISTE METAPAN.**

1. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2112011 |
| Nombre del Proyecto: | REPARACION DE CAPA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPLANTILLADO DE PIEDRA EXISTENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE, EN CANTON Y CASERIO EL SHISTE METAPAN |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0309 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 120- LIBRE DISPONIBILIDAD |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 22 DE NOVIEMBRE 2021 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | | |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0309 | 1 | 120 | $96,022.60 |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $20,600.00 |
| **514** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PÚB.** |  |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $1,751.00 |
| **515** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIV.** |  |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $1,596.50 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $60.00 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $746.75 |
| 54108 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $59.00 |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $153.00 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $52,296.00 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $6,969.05 |
| 54113 | MATERIAL E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $312.00 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $1,243.93 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $3,752.42 |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** |  |  |  |  |  |  |
| 54304 | TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $3,651.00 |
| 54316 | ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $2,186.95 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** |  |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $50.00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **611** | **BIENES MUEBLES** |  |  |  |  |  |  |
| 61109 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $595.00 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$96,022.60** | **$96,022.60** |

COMUNIQUESE. -

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO UNO – REQUERIMIENTOS DE COMPRA:**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro,** Noveno Regidor Propietario, En el punto de lectura y aprobación de requerimientos de compra, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, Séptima Regidora Propietaria Voto en contra en todos los requerimientos bajo el mismo argumento del acta del viernes 5 de noviembre 2021.

**Kelvin Elias Ramos Santos,** Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todos los requerimientos bajo el mismo argumento del acta del viernes 5 de noviembre del presente año.

**ACUERDO NÚMERO DOS Y TRES – EROGACION DE FACTURAS:**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario **VOTA EN CONTRA Y ARGUMENTA:** En concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compras, en el **ACUERDO NÚMERO UNO** de la presente acta, VOTO EN CONTRA del pago de facturas por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusion que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificacion estrategica de proyectos.

**Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria,** FACTURAS, PARA SU RESPECTIVA EROGACIÓN. Voto en contra en todas las erogaciones bajo el mismo argumento del acta del viernes 5 de noviembre 2021.

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario**, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todas las erogaciones bajo el mismo argumento del acta del viernes 5 de noviembre del presente año.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro,** Noveno Regidor Propietario **VOTA EN CONTRA Y ARGUMENTA:** En la actual administración no se me toma en cuenta para la planificación, diseño, presupuesto, ejecusión y fiscalización de la obra, por tal motivo VOTO EN CONTRA.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, Séptima Regidora Propietaria. Por lo antes mencionado y en base al Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO, y voto en contra:

No estoy en contra de brindar el apoyo a la UNIDAD DE SALUD DE METAPAN EN LA CONSTRUCCION DEL TECHO, pero se ha informado que ese proyecto se hará en convenio con la FUNDACION HOLCIM, y hasta la fecha no se ha firmado dicho convenio y no se conoce cuáles serán las cláusulas con las que contará dicho documento, por lo cual voto en contra.

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario**. Voto en contra en la aprobación de la carpeta denominada “CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” considero que es un costo muy inflado y que aún falta que se tome en cuenta la iluminación; es decir, esta puede tener cambios a futuro. En reunión de concejo se habló de crear un convenio con HOLCIM para que ellos pagaran la mitad de los materiales, este convenio al parecer no se realizó ya que no hay evidencia de el.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario**, Manifiesta que no esta en contra que se apoye a la UNIDAD DE SALUD DE METAPAN EN LA CONSTRUCCION DE TECHO, pero se ha informado que ese proyecto se hará convenio con la FUNDACION HOLCIM y a la fecha no se ha firmado ese convenio y se desconoce las clausulas que iran en el referido documento, por lo que VOTA EN CONTRA

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario,** **A) ANULACIÓN DE CHEQUE 0000117 A NOMBRE DE SOLUCIONES DIGITALES S.A DE C.V. POR UN MONTO DE $641.27 DE LA CUENTA BANCARIA 00500006770 CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, METAPAN­/PARA EL AÑO 2021. B) CIERRE DE PROYECTO DENOMINADO CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN PREDRO APOSTOL. METAPAN/PARA EL AÑO 2021. EN LA CIUDAD DE METAPÁN. CUENTA 00500006770.**

Respecto a la anulacion del cheque 0000117 a nombre de soluciones digitales s.a de c.v. y el cierre de las fiestas patronales, me abstengo de votar debido al voto en contra que emiti en la aprobación de la celebracion de las fiestas patronales, tal como consta en el acta de fecha 3 de mayo del 2021.

**VOTOS EN CONTRA DE ACUERDOS NÚMERO CINCUENTA, CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS – APROBACIONES DE CARPETAS DE PROYECTOS:**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro,** Noveno Regidor Propietario, **VOTA EN CONTRA EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:**

**REPARACION DE CAPA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPLANTILLADO DE PIEDRA EXISTENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE, EN CANTÓN Y CASERIO EL SHISTE, METAPÁN. POR UN MONTO DE $96,022.60**

En la actual administración no se me toma en cuenta para la planificación, diseño, presupuesto, ejecusión y fiscalización de la obra, por tal motivo VOTO EN CONTRA.

**PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE EN EL CASERIO EL COBANO CANTON LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE METAPÁN. POR UN MONTO DE $ 50,087.52**

En la actual administración no se me toma en cuenta para la planificación, diseño, presupuesto, ejecusión y fiscalización de la obra, por tal motivo VOTO EN CONTRA.

**CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR CASERIO EL AHOGADO, CANTÓN LA ISLA. POR UN MONTO DE $ 87,132.50**

En la actual administración no se me toma en cuenta para la planificación, diseño, presupuesto, ejecusión y fiscalización de la obra, por tal motivo VOTO EN CONTRA.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, Séptima Regidora Propietaria. VOTO EN CONTRA Por lo antes mencionado y en base al Articulo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO, y voto en contra de la aprobación de los tres proyectos que se detallan en los acuerdos por las razones siguientes:

En reunión de Consejo Municipal, con fecha doce de noviembre 2021, se expuso como punto número ONCE, la aprobación las carpetas de los siguientes proyectos:

a) Construcción de Puente Vehicular, Caserío El Ahogado, Cantón La Isla.

b) Reparación de capa de concreto hidráulico sobre emplatillado de piedra existente y obras complementarias en tramos de calle, Cantón y Caserío El Shiste.

c) Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle en el Caserío El Cobano, Cantón Las Piedras.

Por lo antes mencionado y en base al Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO, y voto en contra:

1. No me encuentro en contra que se Aprueben Proyectos, pero respecto a la Aprobación de las Carpetas antes mencionadas, voto en contra ya que al revisar las diferentes carpetas existen entre ellas diferencias en los precios de los Materiales a utilizar, no obstante ser de los mismos. A parte el salario de los auxiliares difieren, por lo que voto en contra

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario**. Voto en contra en la aprobación de las carpetas siguientes:

* CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR CASERIO EL AHOGADO, CANTÓN LA ISLA.
* REPARACIÓN DE CAPA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPLATILLADO DE PIEDRA EXISTENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE, CANTÓN Y CASERIO EL SHISTE.
* PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE EN EL CASERIO EL COBANO, CANTON LAS PIEDRAS MUNICIPIO DE METAPÁN.

Ya que estas carpetas al igual que la carpeta de la construcción de techo en unidad de salud del municipio de Metapán, hasta la fecha de esta reunión no tiene la codificación correspondiente del área de presupuesto; es decir, no se ha seguido el debido proceso y esto se puede prestar para diferentes especulaciones. Por esta razón voto en contra.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario**, MANIFESTO QUE:

En Reunión de Concejo Municipal de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, se llevo como punto vario la aprobacion de Carpeta de los Proyectos:

* CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR CASERIO EL AHOGADO, CANTÓN LA ISLA.
* REPARACIÓN DE CAPA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPLATILLADO DE PIEDRA EXISTENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE, CANTÓN Y CASERIO EL SHISTE.
* PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE EN EL CASERIO EL COBANO, CANTON LAS PIEDRAS MUNICIPIO DE METAPÁN.

No estoy en contra que se aprueben Proyectos; pero Respecto a la Aprobación de las Carpetas antes mencionadas, VOTO EN CONTRA ya que al revisar las diferentes carpetas existen diferencias en los precios de los Materiales a utilizar, no obstante ser de los mismos. Además el salario de los auxiliares difieren, por lo que voto en contra.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día doce de noviembre del año dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Secretario Municipal Interino

AD HONOREM

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114; a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos: 1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de requerimientos de compra. 5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 6.- Intervención de los Ingenieros: Francis Figueroa, Héctor Barrientos, Carlos Chavarría; en relación a mediciones de resistencia de los equipos de bombeo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. 7- Solicitud de estudios requeridos para legalización de pozo en Caserío El Pinito, presentado por la Ing. Irma Magaña. 8.- Acuerdo Municipal para realizar erogación de planilla del proyecto de “Trabajadores en el parque central de Metapán” del 01 al 18 de noviembre 2021. 9.- Solicitud de inicio de proceso de despido de 2 empleados municipales, presentado por la Unidad de Recursos Humanos. 10.- Acuerdo Municipal para adjudicar el proceso de Licitación Pública para la compra de 1 retroexcavadora nueva. 11.- Acuerdo Municipal para adjudicar el proceso de libre gestión, correspondiente al arrendamiento de 5 camiones de volteo. 12.- Lectura de nota enviada por la Ing. Melany Calderón Quevedo, jefe de la Unidad de Medio Ambiente. **PUNTOS VARIOS. –** aprobación y apertura del proyecto “Pavimentación en Valle Los Quijadas, Metpapán”, - acuerdo municipal para dejar sin efecto la adjudicación de los servicios de decoración navideña, por no presentarse a firmar contrato – Acuerdo Municipal para llevar a cabo audiencia de arreglo directo con la empresa Innovación Hídrica El Salvador, S.A. de C.V.; Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $534.50, para uso en ADESCO La Perla, Canton Belen Guijat, Según certificación de crédito presupuestario No. 1696
2. Proceso por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, materiales informaticos, mobiliario, por un monto de $1,666.35, para uso en UACI, Según certificación de crédito presupuestario No. 1697
3. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , materiales eléctricos, por un monto de $222.08, para uso en ADESCO El Nazareno Canton San Jose Ingenio, Según certificación de crédito presupuestario No. 1698
4. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $559.00, para uso en equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 1699
5. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $295.00, para uso en taller obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 1700
6. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $1,401.04, para uso en equipo #37, Según certificación de crédito presupuestario No. 1701
7. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $270.00, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 1702
8. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $270.00, para uso en equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 1703
9. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, por un monto de $851.51, para uso en bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1704
10. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, por un monto de $347.50, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1705
11. Proceso por compra de talonarios de envio de materiales, por un monto de $515.28, para uso en plantel de maquinaria y ewuipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1706
12. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $611.00, para uso en equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 1707
13. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $129.20, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 1708
14. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $129.20, para uso en equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 1709
15. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $129.20, para uso en equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 1710
16. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $384.32, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1711
17. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, productos de cuero y caucho, productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $585.56, para uso en bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1712
18. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metalicos y productos derivados , herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $312.23, para uso en taller obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 1713
19. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $8,200.01, para uso en equipo #139, Según certificación de crédito presupuestario No. 1714
20. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $62.45, para uso en equipo 85, Según certificación de crédito presupuestario No. 1715
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $62.45, para uso en equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 1716
22. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $293.26, para uso en equipo #84, Según certificación de crédito presupuestario No. 1717
23. Proceso por compra de productos quimicos, por un monto de $101.46, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 1718
24. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $291.64, para uso en equipo #115, Según certificación de crédito presupuestario No. 1719
25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $53.44, para uso en equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 1720
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $51.88, para uso en equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 1721
27. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $165.39, para uso en equipo #110, Según certificación de crédito presupuestario No. 1722
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $53.44, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 1723
29. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $53.44, para uso en equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 1724
30. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $42.66, para uso en equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 1725
31. Proceso de pago por poralizado, por un monto de $33.90, para uso en equipo #87, Según certificación de crédito presupuestario No. 1726
32. Proceso por compra de productos quimicos, combustibles y lubricantes, minerales metalicos y productos derivados , herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $133.75, para uso en equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 1727
33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $98.00, para uso en equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 1728
34. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $150.00, para uso en equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 1729
35. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $47.00, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 1730
36. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $563.10, para uso en equipo #148, Según certificación de crédito presupuestario No. 1731
37. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $40.00, para uso en equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 1732
38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $51.50, para uso en equipo #87, Según certificación de crédito presupuestario No. 1733
39. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $255.00, para uso en equipo #174, Según certificación de crédito presupuestario No. 1734
40. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $67.00, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 1735
41. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $22.60, para uso en equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 1736
42. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $184.00, para uso en equipo #58, Según certificación de crédito presupuestario No. 1737
43. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $52.25, para uso en equipo #44, Según certificación de crédito presupuestario No. 1738
44. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $58.50, para uso en equipo #02, Según certificación de crédito presupuestario No. 1739
45. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $118.95, para uso en equipo #166, Según certificación de crédito presupuestario No. 1740
46. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $36.95, para uso en equipo #134, Según certificación de crédito presupuestario No. 1741
47. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $95.00, para uso en equipo #174, Según certificación de crédito presupuestario No. 1742
48. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $60.00, para uso en equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 1743
49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $90.50, para uso en equipo #148, Según certificación de crédito presupuestario No. 1744
50. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $27.00, para uso en equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 1745
51. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $62.00, para uso en equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 1746
52. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $190.00, para uso en equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 1747
53. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $539.50, para uso en equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 1748
54. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, por un monto de $188.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1749
55. Proceso por compra de equipos informaticos, por un monto de $3,997.00, para uso en unidad de administración tributaria, Según certificación de crédito presupuestario No. 1750
56. Proceso por compra de materiales electricos, por un monto de $185.06, para uso en mtto. De bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1751
57. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , por un monto de $592.00, para uso en planta de mezcla asfaltica, Según certificación de crédito presupuestario No. 1752
58. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $203.64, para uso en planta de mezcla asfaltica, Según certificación de crédito presupuestario No. 1753
59. Proceso por compra de materiales informaticos, herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $258.75, para uso en unidad de ingeniería y arquitectura, Según certificación de crédito presupuestario No. 1754
60. Proceso por compra de productos de papel y carton, productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $7,464.52, para uso en mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1755
61. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un monto de $1,171.81, para uso en planta de mezcla asfaltica, Según certificación de crédito presupuestario No. 1756
62. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, por un monto de $2,101.91, para uso en mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1757

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA, erogar las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($56.50)** a favor de **FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL V/** Pago por consultorías, estudios e investigaciones diversas, para análisis de agua consumida en la Alcaldía Municipal de Metapán, gestionado por la unidad de medio ambiente, según Orden No.-173944 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54599, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,400.00)** a favor de **MARIA CANDELARIA GUZMÁN CASTILLO V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, para diferentes actividades deportivas del municipio de Metapán, gestionado por el concejo municipal, según Orden No.-173933 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54104, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES** **68/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,263.68)** a favor de **CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.102, 137, según factura No.-875-874 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA Y DOS 64/100 ($52.64) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, minerales metalicos y productos derivados, para uso en ADESCO Guadalupe Col. Guadalupe, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-06340**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 2.47

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 50.17

**Total………………………..……………………......……............................$ 52.64**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,383.20)** a favor de **SRA. DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA/IMPRENTA METAPANECA V/** Pago por compra de fichas, guias de conducción de ganado, libros de control de destace, tarjeta de refrenda para destazador de ganado y comerciante, para uso en administración tributaria, ganadería, según factura No.-0014-0015 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO CUATRO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($104.00)** a favor de **Sra. IRMA GUADALUPE SANABRIA DE HERRERA/HERRERA CAR BOUTIQUE V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.117, según factura No.-2942 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **SETENTA Y CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($75.00)** a favor de **Sr. DAVID HERRERA GALDAMEZ/HERRERA IMPORT V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.13, según factura No.-000824 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** **52/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($454.52)** a favor de **PLUS MAKERS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos quimicos, para uso en Unidad de Ganaderia, según factura No.-858 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($445.00)** a favor del **SR. JORGE ALBERTO PALACIOS GARCÍA “FUMIGADORA OCCIDENTAL” V/** Pago por fumigaciones en mercados municipales, según factura No. 0153. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54307, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS 53/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,426.53)** a favor de **AUTO RESPUESTOS HERRERA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos químicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq. 44, 149, 137, 106, 125, 119, 135, 108, 47, 84, 82, 128, 13, 160, 119, 96, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-7227-7226-7295-7296-7297-7298-7299-7300-7301-7302

7282-7283-7284-7285-7287-7288-7290-7292-7294

Códigos Nos.-54107………….……………….....................................$ 16.00

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 1.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 2,153.68

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 19.50

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 5.60

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$ 230.75

Total………………………..……………………......……...................**$ 2,426.53**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 53/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,360.53)** a favor de **INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en compresor de plantel de maquinaria y equipo, eq.171, según factura No.-0219-0265-0236 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUARENTA Y SIETE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($47.00)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en ADESCO Altos de San Juan, según factura No.-32050 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO DOCE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($112.00)** a favor de **Sr. MARVIN SILVA GARCIA/PITS MOTORS SERVICE V/** Pago por lavados, para uso en vehiculos de alcaldía municipal, según factura No.-0037 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO** **05/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,741.05)** a favor de **TOROGOZ S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de trofeos, medallas, lamina, para uso en Torneos municipales, según orden No.-173863-173864 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA 88/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($650.88)** a favor de **MARCA LA CALIDAD DEPORTIVA Y PROMOCIONAL, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, para torneos municipales, según Orden No. 173865. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54104, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES 42/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,523.42)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en plantel municipal, parque central, taller obra de banco, eq.19, 32, 54, 08, ADESCO Llano San Marcos, ADESCO Caserio Las Marias, promoción social, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 735950-735542-735534-735532-735530-735528-735526

735762-735761-735760

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 1,736.04

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 488.48

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 927.75

Códigos Nos.-61109……….…………………….................................$ 1,371.15

Total………………………..……………………..……......…….........**$ 4,523.42**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 24/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($657.24)** a favor de **CEK DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR) S.A. V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, para uso en Centro Municipal de Formación Atención Integral, gestionado por la unidad de la mujer, según orden No.-173815 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS 42/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($532.42)** a favor de **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #73, según factura No.-185287 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($85.00)** a favor de **BATRES AUTO PARTS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de combustibles y lubricantes, para uso de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según factura No.-002280 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54110, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($120.00)** a favor del **SR. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ RAMOS “DELICIOUS CATERING SERVICE” V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Belén Güijat, Lotificación Galdámez,Metapán, según factura No. 00022. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($315.00)** a favor de **ALMACENES BOU, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en canchas deportivas municipales, gestionado por la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, según factura No. 006945. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($250.00)** a favor de **JOAQUIN GARCIA SALAZAR “SERVICIO SALAZAR” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #102, según factura No. 000016. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
7. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 60/100 ($1,485.60) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ING. ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ “DIGITAL SOLUTIONS”** V/ Pago por compra de materiales informáticos, materiales eléctricos, para uso en la unidad de administración tributaria municipal, para impresora de uso en la unidad de la niñez y adolescencia y para instalaciones de telefonía en la unidad de promoción social, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **3370-3369-3372**

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 1,209.75

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 275.85

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,485.60**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE 30/100 ($419.30) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS “FERRETERIA URBINA”** V/ Pago por compra de masking tape, masilla plástica, lijas de agua, transparente EBT, reductor universal, endurecedor p/primario, plástica pintable, excelbase monocapa, reductor universal, base automotriz, thinner corriente, recipiente plástico, lija trizact, rubbing compound, para uso en equipo #106, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **33460-33455-33458-33457**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 321.40

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 97.90

**Total………………………..……………………......……............................$ 419.30**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 78/100 ($3,683.78) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **MERLIN ANTONIO FLORES GARCÍA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #102 y 135, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **0023-0024**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 3,118.78

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 565.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 3,683.78**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS 00/100 ($3,422.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #149, 117, 101, 151, 159, 53, 46, 72, 75, 149, 94, 54, 125, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2547-2553-2551-2550-2549-2548-2562-2561**

**2560-2559-2558-2557-2556-2555-2554-2552**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 36.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 3,306.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 80.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 3,422.00**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS 75/100 ($1,923.75) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V.** V/ Pago compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, servicios generales y arrendamientos diversos, para equipos #84, 149, 148, 116, 67, 120, 115, 114, 140, 72 y para mantenimiento de equipos varios en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **6836-6830-6829-6837-6834-6833-6825-6826-6831-6828-6832**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 543.25

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 56.84

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,104.39

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 49.32

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 1.58

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 73.45

Códigos Nos.-54399………….…………………….......................................$ 94.92

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,923.75**

1. EROGAR la cantidad de **SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($75.00)** a favor de **LUIS GUSTAVO NÁJERA VASQUEZ “TIENDA AGROPECUARIA EL CHAPARRAL V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Jerusalen, Colonia Trinidad, Metapán, según factura No. 8397. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($715.00)** a favor del **SR. MAURICIO ARNOLDO CALDERÓN GENOVEZ “PROQUIMAS” V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en la unidad de Ganadería, según factura No. 0068. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA 85/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($50.85)** a favor de **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para mantenimiento de impresora del registro del estado familiar, según factura No. 28409. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54301, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS VEINTITRÉS 24/100 ($723.24) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **HIGTQUALITY NEGOCIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, para usos varios de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para uso en equipo #108, 77, 74, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **00039-00040-00042-00041**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 42.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 663.84

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 17.40

**Total………………………..……………………......……............................$ 723.24**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y UNO 00/100 ($191.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **DAVID EMMANUEL UMAÑA GUTIERREZ “CENTRO DE PINTURA UMAÑA”** V/ Pago por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, tirro verde, lijas, para uso en equipo #58, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **0646-0645**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 6.00

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 146.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 39.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 191.00**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS SIETE 62/100 ($3,907.62) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR”** V/ Pago por compra de productos textiles y vestuarios, productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, materiales de oficina, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para usos varios en la unidad de mantenimiento de bienes municipales, para taller de obra de banco, contribución a asociación de desarrollo comunal el triunfo, cas. el llano, cantón belén güijat, metapán y asociación de desarrollo comunal san josé camulián, metapán y para reparaciones en instalaciones de la unidad de administración tributaria municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **9927-9783-9785-9780-9779-9656-9730-9657-9925-9778**

Códigos Nos.-54104………….…………………….......................................$ 8.50

Códigos Nos.-54106……….……………………...........................................$ 61.44

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 112.04

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 2,742.55

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 2.00

Códigos Nos.-54118……….……………………...........................................$ 178.30

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 597.79

Códigos Nos.-61109………….…………………….......................................$ 205.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 3,907.62**

1. EROGAR la cantidad de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($16,214.40)**  A favor de **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de productos farmacéuticos y medicinales, para clínica Municipal de Tahuilapa. De conformidad a Licitación Pública N° 11/2021, compra de suministro de medicamentos para Clínica Municipal de Metapán, Conforme a facturas N° 3533-3535-3536-3538-3549. Aplicando dicho gasto al código No. 54108 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($2,870.02)**  A favor de **JOSÉ AMADEO ALFARO “INNOVACIÓN, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD GARANTIZADA”** V/ en concepto de pago por compra de productos textiles y vestuarios, para personal de las unidades del mercado y aseo público. De conformidad a proceso de libre gestión por compra de uniformes, Conforme a facturas N° 131. Aplicando dicho gasto al código No. 54104 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
3. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS VEINTINCINCO 45/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($525.45)** a favor de **INTELFON S.A. DE C.V. V/** Pago por servicio de arrendamiento de 20 radios en uso del cuerpo de agentes municipales durante el mes de Octubre 2021, según factura No.-2998 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54316, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la suma de **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DOS 89/100 DÓLARES ($23,702.89)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 01 al 11 de noviembre de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°- 18600-18581-18519-18559-18419-18461-18334-18377-18140**

**18125-18078-17941-17886-17711-17679-18022-18039**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 23,702.89**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Comuniquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según nota por la Ing. Irma Leticia Magaña Portillo, Supervisora del Proyecto, Sr. Edgar Esaú Aldana, Administrador del Proyecto, Ing. Francisco Jerónimo, Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura, en relación al proyecto “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO (300M) Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN CASERIO PINITOS, CANTÓN MAL PASO, METAPAN, CÓDIGO N° 20013; en la cual citan lo siguiente: ““““Me dirijo a ustedes para comunicarles acerca de un factor que influye directamente en el desarrollo y puesta en marcha del proyecto “ INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A CASERIOS PINITOS Y MAL PASO, METAPAN, CÓDIGO N° 20041, para el cual he sido nombrada supervisora a través del acuerdo 22 con fecha 28 de julio 2021” el proyecto mencionado contempla la construcción del tanque de almacenamiento y la instalación de la red de agua potable; la fuente que abastecerá dicha red consiste en un pozo perforado a una profundidad de aprox. 260m, realizado a través de otro proyecto, nombrado “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO (300M) Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN CASERIO PINITOS, CANTÓN MAL PASO, METAPAN, CÓDIGO N° 20013”. Cuyo cierre tuvo lugar el día 07 de julio del 2021, sin embargo, a través de dicho proyecto no se realizaron los estudios requeridos para la puesta en marcha y legalización de dicho pozo, entre ellos :- análisis microbiológico, físico y químico del agua; - carta de no afectación a otras fuentes ( con todos sus requisitos) – gestión de permiso ambiental ( con todos sus requisitos). En base a lo anterior, y considerando que: - los elementos que componen el sistema de agua potable, desde su captación, almacenamiento y distribución están completados; - la introducción de energía eléctrica para el funcionamiento del pozo se encuentra instalada y en proceso de legalización, esperando culmine en las próximas semanas ; - las actividades del proyecto “ INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A CASERIOS PINITOS Y MAL PASO, METAPAN, CÓDIGO N° 20041” se encuentran a punto de finalizar, y no es necesario realizar más compras para el proyecto, - a la fecha, el estado presupuestario del proyecto “ INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A CASERIOS PINITOS Y MAL PASO, METAPAN, CÓDIGO N° 20041” cuentan con el dinero suficiente para financiar los estudios necesarios para la legalización y puesta en marcha del pozo.

Por lo anterior, y en base a que para cumplir el propósito fundamental del proyecto “INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A CASERIOS PINITOS Y MAL PASO, METAPAN, CÓDIGO N° 20041” de abastecer de agua potable a las familias beneficiadas es necesario que el pozo opere legalmente, por lo cual solicito:

* Una reprogramación presupuestaria y uso de los fondos de imprevistos del proyecto“ INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A CASERIOS PINITOS Y MAL PASO, METAPAN, CÓDIGO N° 20041”, para financiar los estudios requeridos por un monto estimado inicialmente de $ 10,500.00 el cual puede ser incrementado debido a nuevos requisitos que surjan durante el proceso.

Dicha reprogramación servirá para:

* Evaluación de impacto ambiental…………………….…………$7,300.00
* Análisis microbiológico, físico y químico del agua…………….$1,300.00
* Certificado de verificación de aforo otorgado por ANDA………$ 624.00
* Certificado de no afectación……………………………………..$1,243.00
* Apertura de cuentas en ANDA y solvencia ANDA………………$ 17.00
* Calificación del lugar……………………………………………...$ 16.00

Total…………………………………………………………………..$10,500.00

* Girar instrucciones a la Unidad de Medio Ambiente para la gestión del permiso ambiental para el pozo.
* Girar instrucciones a UACI para que realice las licitación y adjudicaciones necesarias para llevar a cabo los estudios

Nota: en esta reprogramación no se contemplan costos que podrán surgir de la resolución emitida por las entidades referente a los permisos requeridos (como por ejemplo un plan de manejo resultante para compensar los daños resultantes de un estudio de impacto ambiental), además no se contempla el monto de fianza o fianzas que podrían ser necesarias. ”””””

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

* 1. Autorizar a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
| **54** | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS |  |  |  |  |  |  |
| 541 | BIENES DE USO Y CONSUMO |  |  |  |  |  |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS |  |  |  |  | $10,500.00 |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| **54599** | **CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS** |  |  |  |  |  | $10,500.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$10,500.00** | **$10,500.00** |

* 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a realizar los procesos de compra necesarios o adquisiciones de bienes y servicios para dar continuidad al proyecto
  2. Girar instrucciones a la Unidad de Medio Ambiente para que realice la gestión del permiso ambiental para el pozo del proyecto INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A CASERIOS PINITOS Y MAL PASO, METAPAN, CÓDIGO N° 20041”

Comuníquese.

**ACUERO NÚMERO CUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.-Que según acuerdo número quince del acta número veinticuatro de fecha quince de octubre del 2021 se giraron instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que elabore contrato de trabajo, para la contratación de 6 personas; 2 albañiles y 4 auxiliares, para que realicen trabajos de mantenimiento en el parque central de Metapán, y en el parquecito contiguo al Palacio Municipal, durante el período del 18 de octubre al 18 de noviembre del 2021;

II.- Que los trabajos aún no han sido culminados, volviéndose necesario prorrogar por un mes más;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que elabore prorroga de contrato de trabajo, de las 6 personas que se encuentran trabajando; 2 albañiles y 4 auxiliares, para que realicen trabajos de mantenimiento en el parque central de Metapán, y en el parquecito contiguo al Palacio Municipal, durante el período del 19 de noviembre al 19 de diciembre 2021, se establece que los albañiles devengaran la cantidad diaria de $16.00 y los auxiliares $12.00 dólares diario. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101 FONDOS PROPIOS.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para que elabore contrato de trabajo de las personas a contratar.
3. Nombrar a la Lic. Darwin Sandoval , como encargado de los trabajos a realizarse.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán CONSIDERANDO:

1. Que se ha recibido informe suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Monzón, en el cual se establecen la falta cometida por el señor: Salvador Ernesto Fuentes Hernández, quien labora en el Cuerpo de agentes Municipales Metapán, quien se desempeña como Agente en el C.A.M.M..
2. Que el informe antes referido establece lo siguiente respecto de la falta cometida: “”””””””          II.      Se ha recibido informe por parte del Sargento Mayor de Brigada Ricardo Noé Mezquita en el cual manifiesta que el día 16 de Noviembre del corriente año, el empleado Salvador Ernesto Fuentes Hernández, quien se desempeña como Agente en el C.A.M.M., tuvo un comportamiento desobediente, agresivo y amenazador a la hora de estarle notificando una AMONESTACIÓN ESCRITA la cual se negó a firmar, dicha sanción consistía a que el empleado ese mismo día no quiso darle cumplimiento a la norma de salud y seguridad ocupacional establecida en el CAMM:  “DESPEJAR EL ARMA DE EQUIPO CUANDO ENTRA A LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SANITIZACION”, por el comportamiento agresivo que el trabajador presento al momento de la notificación el Agente Felipe Neri Osorio, quien se encontraba como testigo en la oficina del director del CAMM, le pidió al Sr. Fuentes que se calmara, provocando que el empleado reaccionará de manera aún más agresiva mostrando intenciones de golpear al Sr. Felipe Osorio. Por otra parte, el sargento Mezquita informa que el empleado constantemente ha faltado a otras normas de esta institución como, por ejemplo, portar distintivos políticos, a pesar de que el director le ha manifestado de forma verbal que no está correcto.

Las faltas cometidas por el Agente Fuentes son consideradas faltas muy graves y teniendo a la vista su expediente laboral, se comprueba que además cuenta con múltiples informes de mala conducta, los cuales se anexan a la presente, por lo que se recomiendo tomar fuertes medidas sancionatorias, por infracciones a la normativa laboral vigente.

***Ley de la Carrera Administrativa Municipal***

**Obligaciones**

Art. 60.- Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes:

* Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de su cargo;
* Conducirse con la debida corrección y respeto en las relaciones con los demás funcionarios, empleados y trabajadores;

**Prohibiciones**

Art. 61.- Se prohíbe a los funcionarios y empleados de carrera:

* Ostentar en las oficinas donde trabajan distintivos o emblemas que los acrediten como miembros de un partido político;

***Reglamento Interno de trabajo***

**Art. 39.-**Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el art. 60 de la ley de la Carrera Administrativa, los empleados municipales están obligados a:

* Obedecer las instrucciones indicadas u órdenes que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores.
* Desempeñar el trabajo con diligencia y eficiencia apropiadas y en la forma, tiempo y lugar convenidos.
* Guardar el debido respeto, cortesía y consideración a sus jefes, compañeros, subalternos y sobre todo al público en general que requiere de los servicios municipales.
* Desempeñar sus funciones con probidad y diligencia, especialmente en el uso y utilización adecuada de material y equipo.

**Art. 40.-** Se prohíbe a los empleados:

* Hacer propaganda de cualquier naturaleza en el lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores.
* Portar armas de cualquier clase en el lugar de trabajo, a menos que ellas sean necesarias para la prestación de los servicios.
* Provocar, causas, permitir o participar en riñas o pelas en sus horas laborales.

***Sanciones***

Art. 62.- Sin perjuicio de las penas a que sean acreedores de conformidad con las leyes comunes, los funcionarios y empleados que no cumplan debidamente con sus obligaciones o incurran en las prohibiciones contempladas en esta ley, quedarán sujetos a las sanciones disciplinarias siguientes:

1. Amonestación oral privada;
2. Amonestación escrita;
3. Suspensión sin goce de sueldo;
4. Postergación del derecho de ascenso;
5. Despido del cargo o empleo.

***Causales de despido***

Art. 68.- Son causales de despido, las siguientes

1. Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Art. 60 o incumplimiento de las prohibiciones comprendidas en el Art. 61, cuando con dicho incumplimiento se cause grave trastorno a la disciplina interna, al normal desarrollo de las actividades de la oficina de que se trate o al desarrollo de funciones de la administración. “”””””””””””””””””””
2. EN EL INFORME EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS TAMBIEN ESTABLECE: “”””Por todo lo anteriormente expuesto y considerando lo estipulado en el art. 68 numeral “1” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal solicito al concejo municipal valorar y acordar si iniciar el procedimiento sancionatorio de despido o interponer otro tipo de sanción estipulada en el art. 62 de la referida ley, por lo cual anexo a la presente todos los documentos que se tienen con evidencia del mal comportamiento que los empleados han tenido dentro de la municipalidad  “”””””””””””””””””””
3. Que se ha determinado en el informe y por la valoración de este concejo que la conducta descrita constituye una causal de despido, por establecerse que se ha incumplido con las obligaciones contempladas en el Art. 60 y 61 de la LCAM; Y LO ESTABLECIDO EN EL Art. 39 y 40 del Reglamento Interno de Trabajo; LO CUAL CONSTITUYE UNA CAUSAL DE DESPIDO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 68 LCAM.
4. Que el Articulo 71 de la Ley de la Carrera Administrativa establece el procedimiento a seguir en caso de Despido, debiéndose solicitar la autorización de despido al Juez Competente de acuerdo con la disposición legal citada.
5. Que lo establecido en el Informe hace valorar que el comportamiento al que se ha hecho referencia constituye un problema para el normal funcionamiento de la unidad para la que labora el empleado, ya que su conducta altera el orden y la disciplina del lugar del trabajo.
6. Que el Art. 72 inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa establece: LA SUSPENSION PREVIA, siendo que: En los casos de faltas graves en que la permanencia del infractor constituya grave peligro o problema para el normal funcionamiento de la administración, se podrá acordar la suspensión previa del funcionario o empleado, debiéndose iniciar el proceso de despido dentro de los tres días hábiles de haber sido emitido el Acuerdo Municipal o Administrativo según corresponda.

*POR TANTO: El Concejo Municipal de conformidad a los artículos antes señalados y en base al Art. 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en uso de sus facultades legales ACUERDA:*

1. *Solicitar al Juez competente en esta jurisdicción,* ***LA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO****, del señor* **SALVADOR ERNESTO FUENTES HERNÁNDEZ**, quien labora en el Cuerpo de agentes Municipales Metapán, quien se desempeña como Agente en el C.A.M.M.*, por las causales antes señaladas.*
2. *Autorizar Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, para que presenten la respectiva solicitud ante el Juez competente de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la LCAM.*
3. *Suspender sin goce de sueldo al Señor* **SALVADOR ERNESTO FUENTES HERNÁNDEZ***, POR EL TIEMPO QUE DURE LA TRAMITACION DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DESPIDO. SUSPENSIÓN QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.*
4. *Se gire instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para hacer las notificaciones pertinentes del presente acuerdo y de tramite al presente acuerdo.*

*Comuníquese.*

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán CONSIDERANDO:

1. Que se ha recibido informe suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Monzón, en el cual se establecen la falta cometida por el señor: RANDOLFO FIGUEROA PERAZA, quien labora en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad, desempeñándose como motorista.
2. Que el informe antes referido establece lo siguiente respecto de la falta cometida: “”””””””          Se nos informa que el día 17 de noviembre del 2021 el trabajador Randolfo Figueroa Peraza, quien se desempeña como Motorista en la unidad de Plantel Municipal de Maquinaria presento un comportamiento irrespetuoso e insubordinado con el señor Denis Edgardo Pacheco, regidor de esta municipalidad; al momento que el Señor Pacheco le cuestionó la razón por la cual el equipo que utiliza presentaba desperfectos mecánicos constantemente y que eso además provocaba que el trabajador permaneciera mucho tiempo en las instalaciones del plantel, ante lo cual, el empleado se dirigió de forma molesta y con un tono inadecuado de vos, lo que provoco que en la discusión le manifestará que si era despedido “las cosas no se iban a quedar así y que no lo conocía a él”.

Ante dicha situación el empleado cometió faltas disciplinarias graves en su trabajo, las cuales deben ser sancionadas, ya que la falta de respeto y amenazas a los superiores jerárquicos, así como el descuido de los bienes municipales son consideradas como obligaciones en la ley de la carrera administrativa y reglamento interno de trabajo:

***Ley de la carrera administrativa municipal***

**Obligaciones Art. 60.-**

Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes:

* Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente;
* Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de su cargo;

***Reglamento Interno de trabajo***

**Art. 39.-**Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el art. 60 de la ley de la Carrera Administrativa, los empleados municipales están obligados a:

* Obedecer las instrucciones indicadas u órdenes que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores.
* Desempeñar el trabajo con diligencia y eficiencia apropiadas y en la forma, tiempo y lugar convenidos.
* Guardar el debido respeto, cortesía y consideración a sus jefes, compañeros, subalternos y sobre todo al público en general que requiere de los servicios municipales.
* Desempeñar sus funciones con probidad y diligencia, especialmente en el uso y utilización adecuada de material y equipo.

***Sanciones***

Art. 62.- Sin perjuicio de las penas a que sean acreedores de conformidad con las leyes comunes, los funcionarios y empleados que no cumplan debidamente con sus obligaciones o incurran en las prohibiciones contempladas en esta ley, quedarán sujetos a las sanciones disciplinarias siguientes:

1. Amonestación oral privada;
2. Amonestación escrita;
3. Suspensión sin goce de sueldo;
4. Postergación del derecho de ascenso;
5. Despido del cargo o empleo.

***Causales de despido***

Art. 68.- Son causales de despido, las siguientes:

 Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Art. 60 o incumplimiento de las prohibiciones comprendidas en el Art. 61, cuando con dicho incumplimiento se cause grave trastorno a la disciplina interna, al normal desarrollo de las actividades de la oficina de que se trate o al desarrollo de funciones de la administración;

***Procedimiento en caso de despido***

Art. 71.- Para la imposición de la sanción de despido se observará el procedimiento siguiente:

El Concejo, el Alcalde o la Máxima Autoridad Administrativa comunicará por escrito en original y copia al correspondiente Juez de lo Laboral o Jueces con competencia en esa materia del municipio de que se trate, su decisión de despedir al funcionario o empleado, expresando las razones legales que tuviere para ello, los hechos en que la funda y ofreciendo la prueba de éstos. “”””””””””””””””””””

1. EN EL INFORME EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS TAMBIEN ESTABLECE: “”””Por todo lo anteriormente expuesto y considerando lo estipulado en el art. 68 numeral “1” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal solicito al concejo municipal valorar y acordar si iniciar el procedimiento sancionatorio de despido o interponer otro tipo de sanción estipulada en el art. 62 de la referida ley, por lo cual anexo a la presente todos los documentos que se tienen con evidencia del mal comportamiento que los empleados han tenido dentro de la municipalidad  “”””””””””””””””””””
2. Que se ha determinado en el informe y por la valoración de este concejo que la conducta descrita constituye una causal de despido, por establecerse que se ha incumplido con la obligación contemplada en el Art. 60 “”””Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de su cargo””””; Y LO ESTABLECIDO EN EL Art. 39 del Reglamento Interno de Trabajo: “”””Guardar el debido respeto, cortesía y consideración a sus jefes, compañeros, subalternos y sobre todo al público en general que requiere de los servicios municipales”””” LO CUAL CONSTITUYE UNA CAUSAL DE DESPIDO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 68 LCAM.
3. Que el Articulo 71 de la Ley de la Carrera Administrativa establece el procedimiento a seguir en caso de Despido, debiéndose solicitar la autorización de despido al Juez Competente de acuerdo con la disposición legal citada.
4. Que lo establecido en el Informe hace valorar que el comportamiento al que se ha hecho referencia constituye un problema para el normal funcionamiento de la unidad para la que labora el empleado, ya que su conducta altera el orden y la disciplina del lugar del trabajo.
5. Que el Art. 72 inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa establece: LA SUSPENSION PREVIA, siendo que: En los casos de faltas graves en que la permanencia del infractor constituya grave peligro o problema para el normal funcionamiento de la administración, se podrá acordar la suspensión previa del funcionario o empleado, debiéndose iniciar el proceso de despido dentro de los tres días hábiles de haber sido emitido el Acuerdo Municipal o Administrativo según corresponda.

*POR TANTO: El Concejo Municipal de conformidad a los artículos antes señalados y en base al Art. 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en uso de sus facultades legales ACUERDA:*

1. *Solicitar al Juez competente en esta jurisdicción,* ***LA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO****, del* ***SEÑOR RANDOLFO FIGUEROA PERAZA****, quien labora como MOTORISTA EN LA UNIDAD DE PLANTEL DE MAQUINARIA Y EQUIPO, de esta municipalidad, por las causales antes señaladas.*
2. *Autorizar Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, para que presenten la respectiva solicitud ante el Juez competente de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la LCAM.*
3. *Suspender sin goce de sueldo al Señor RANDOLFO FIGUEROA PERAZA, POR EL TIEMPO QUE DURE LA TRAMITACION DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DESPIDO. SUSPENSIÓN QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.*
4. *Se gire instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para hacer las notificaciones pertinentes del presente acuerdo y de tramite al presente acuerdo.*

*Comuníquese.-*

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número treinta y dos del acta número dieciocho de fecha dos de septiembre del 2021 se priorizo el proceso de Licitación Pública para la compra de 1 retroexcavadora nueva, equivalente de capacidad 416 o 420, el equipo debe de incluir línea para martillo.

II.- Que según acuerdo número diez del acta número veinticuatro de fecha quince de octubre del 2021, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública 14/2021 COMPRA DE RETROEXCAVADORA, se estableció el precio de venta en $50.00 dólares y se autorizo a UACI a realizar las publicaciones correspondientes.

III.- Que el día 19 de octubre del 2021 se realizó la convocatoria en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL y la publicación en el periódico EL MUNDO.

IV.- Que al finalizar el tiempo de venta y descarga de bases se tenía un registro de 3 empresas; el día 10 de noviembre del 2021 en la apertura de ofertas, se presentaron las empresas COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. para ofertar. Cuyos montos ofertados son de $94,807.00 por la empresa CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. y $126,900.00 por la empresa COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

V- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el proceso de evaluación y ambas empresas cumplen con todas las etapas, y la empresa CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. es la que ha obtenido el puntaje mayor en la evaluación final y es la que ha ofertado por un costo menor, el cual esta dentro del presupuesto.

VI.-. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública RECOMIENDA: al titular ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA 14/2021 “COMPRA DE RETROEXCAVADORA” a la empresa CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($94,807.00)

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal ACUERDA:

* + 1. ADJUDICAR la Licitación Pública 14/2021 COMPRA DE RETROEXCAVADORA a la empresa **CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.** por un monto de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($94,807.00).**
    2. Se Autoriza al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Metapán, firme contrato con la empresa CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
    3. Nombrar como administrador de contrato al Licdo. Darwin Francisco Sandoval

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número diecinueve del acta número veintisiete de fecha cinco de noviembre del 2021, se adjudicóen forma TOTAL la libre de gestión al oferente EVENTO, S.A. DE C.V. por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($56,889.00). del proyecto “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” código N° 2120003.

II.- Que con fecha 19 de noviembre del 2021, se recibió nota suscrita por la Lic. Heidi Marisol Chinchilla, Jefe de UACI, en la cual informa lo siguiente: “““ \*Que se ha realizado el proceso de Libre Gestión, para la contratación de servicios de decoración navideña dentro del proyecto “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” código N° 2120003, en el cual resulto adjudicada la empresa EVENTO, S.A. DE C.V. según acuerdo número 19 del acta número 27 de fecha 05 de noviembre del 2021. \* Que dicho acuerdo fue recibido en UACI el día 08 de noviembre y notificado a la empresa el 09 de noviembre; \* Que por parte del administrador de contrato se emite nota aclarando que se otorga como última fecha para cumplir el 17 del presente mes; \* Que luego de haber transcurrido el plazo establecido en el art. 81 de la LACAP, la empresa no se presento a firmar el contrato, ni entrego la respectiva documentación legal.”””

III.- Que este Concejo considera dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar; sin embargo, las otras ofertas presentadas en este proceso superan los montos de la libre gestión, lo cual nos mandata a realizar un segundo proceso.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo número diecinueve del acta número veintisiete de fecha cinco de noviembre del 2021, donde se adjudicó la libre de gestión al oferente EVENTO, S.A. DE C.V. por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($56,889.00). del proyecto “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” código N° 2120003. Debido a que no se presento a firmar contrato ni entregó la respectiva documentación legal;
2. Girar instrucciones a la UACI para que inicie un nuevo proceso para la contratación de los Servicios de Decoración Navideña dentro del proyecto “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” código N° 2120003.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

CONSIDERANDO:

I.-. Que según acuerdo número seis del acta número veinticinco de fecha veintidós de octubre del 2021, se giraron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso de libre gestión, para el arrendamiento de 5 camiones de volteo, para uso en trasporte de materiales de construcción de proyectos que se encuentran en ejecución, así como para el transporte de materiales utilizados en el mantenimiento de calles y caminos vecinales, en el Municipio de Metapán, dicho arrendamiento deberá incluir motorista, combustible, el costo del servicio arrendamiento deberá ser por día, correspondiente a un período de dos meses;

II.- Que la UACI realizó la publicación en la plataforma de COMPRASAL con el correlativo 20210282 en segunda convocatoria, puesto que en la primera se recibió solo una oferta;

III.- Que se presentaron 4 empresas para ofertar; TRANSPORTES VARELA, TRANSPORTES GALDAMEZ, S.A. DE C.V.; TRANSPORTES MARTINEZ MENDEZ Y JULIO ALBERTO CHAVEZ MENDEZ;

IV.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizando las propuestas presentadas por los oferentes determino que: el Sr Julio Alberto Chávez Méndez, cumple con todas las especificaciones requeridas, ya que ofrece un menor precio y es de calidad requerida por estar acorde al presupuesto; y además es la que recomienda el especialista en la materia, ya que incluye combustible, operador, tal como se solicitaba;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. ADJUDICAR el proceso de libre gestión, referente al arrendamiento de 5 camiones de volteo al Sr. Julio Alberto Chávez Méndez, por la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($988.75), incluyendo los impuestos correspondientes, por día, por 5 camiones, combustible y operador incluido.
2. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del Municipio firme contrato con el Sr. Julio Alberto Chávez Méndez, por un período de dos meses, estableciendo como fecha de inicio el día 24 de noviembre del 2021,
3. Se nombra al Lic. Darwin Francisco Sandoval como administrador de contrato.
4. Se establece que la forma de pago se realizara contra factura consumidor final, amparada con boletas de transporte de los materiales, con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,440.00)** V/ Pago de planilla de trabajos de mantenimiento en el parque Central de Metapán y en el parquecito contiguo al Palacio Municipal, Correspondiente al período del 01 al 18 de Noviembre del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51202** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Marvin Esau Castro Fajardo | Albañil | $ 288.00 | $ 258.48 |
| 2 | José Enrique Maldonado Peña | Albañil | $ 288.00 | $ 258.48 |
| 3 | Hugo Ernesto Landaverde Ortíz | Auxiliar | $ 216.00 | $ 193.86 |
| 4 | Erick Alexander Carrillos Marin | Auxiliar | $ 216.00 | $ 193.86 |
| 5 | Pedro Antonio Pacheco Martínez | Auxiliar | $ 216.00 | $ 193.86 |
| 6 | Daniel Alonso Rodríguez Villacorta | Auxiliar | $ 216.00 | $ 193.86 |
| **TOTAL** | | | **$ 1,440.00** | **$ 1,292.40** |

Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere POR UNANIMIDAD ACUERDA: **AUTORIZAR** al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de este municipio, otorgue **PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, CON CLAUSULAS ESPECIALES,** al licenciado José Rafael Manzano Méndez.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

*El Concejo Municipal considerando:*

1. *Que, se ha recibido documentación presentada por INHIDRICA S.A DE C.V. en la cual se solicita por parte de la empresa ARREGLO DIRECTO de conformidad a lo establecido en el Art. 163 y 164 de la LACAP.*
2. *En la nota suscrita por el Ingeniero MARIO JOSÉ SORTO DIAZ, Representante Legal de Innovación Hídrica El Salvador S.A DE C.V; misma que ha sido remitida por el administrador de contrato a este concejo, se puntualiza las razones por las cuales solicita EL ARREGLO DIRECTO. Exponiendo en la parte petitoria lo siguiente: 1. Se Admita el escrito; b) Se me tenga por parte en la calidad en mi calidad de Administrador Unico Propietario y por lo tanto, Representante Legal de la Sociedad INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, S.A DE C.V.; Y C) Se inicie con el proceso de Arreglo Directo a fin de llegar a un acuerdo sobre los puntos en discordia antes expuestos, a fin de concluir la ejecución del contrato: “SUMINISTRO DE SISTEMA DE CONTROL E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPÁN”, celebrado en la Alcaldía de Metapán y mi representada INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, S.A DE C.V.; y se señale lugar, día y hora para la audiencia de Arreglo Directo.*
3. *Que en esta reunión se ha PRESENTADO INFORME TECNICO DE AVANCE DE LA OBRA EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN, CON RELACION A LA EMPRESA INNOVACIÓN HIDRICA S.A DE C.V. por parte del equipo técnico INGENIERO FRANCIS FIGUEROA – ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y EL INGENIERO HECTOR BARRIENTOS- SUPERVISOR GENERAL DEL PROYECTO.*
4. *Que de acuerdo a la exposición del equipo técnico y a partir de los solicitado y planteado por la empresa, se establece la necesidad de llevar a cabo y acceder al ARREGLO DIRECTO SOLICITADO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL Art. 163 y 164 de la LACAP.*

***POR TANTO*** *y de conformidad a los considerandos antes mencionados en uso de sus facultades legales el concejo Municipal* ***ACUERDA:***

1. *Autorizar al señor Alcalde Municipal para que fije día, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia de Arreglo Directo, la cual será dirigida por su persona en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio;*
2. *Se autoriza al Alcalde municipal para que designe los intervinientes en la audiencia por parte del Concejo Municipal; y para que convoque la presencia del Administrador de Contrato, Supervisor de Proyecto y Encargado de la Planta, Jefe de UACI y Asesores de la Municipalidad.*
3. *Girar instrucciones a la UACI para que notifique y coordine con la empresa INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, S.A DE C.V, la fecha, hora y lugar establecida por el Alcalde Municipal para llevar a cabo la Audiencia de Arreglo Directo.*

*Comuníquese. -*

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que es necesario realizar la pavimentación de un tramo de calle del Caserío Valle Los Quijadas, tramo con pendiente pronunciada y considerando que en tiempo de lluvia estas son de difícil acceso, tanto a los habitantes como para los demás caseríos, como San Jorge, Caserío El Despoblado, por lo cual este Concejo considera necesaria la ejecución de la obra;

IV- Que la municipalidad cuenta con los recursos suficientes con FONDOS FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD para la ejecución del proyecto:

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO VALLE LOS QUIJADA, METAPÁN.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD El supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Técnico Concepción Manuel Magaña Flores, el formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es el Ing. Maycol Martínez, quien además será el responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DIECISÉIS 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($150,116.37)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO VALLE LOS QUIJADA, METAPÁN.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD 75%. Código N° 2112012 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr. Rigoberto Monzón.
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DIECISÉIS 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($150,116.37)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO VALLE LOS QUIJADA, METAPÁN.**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO VALLE LOS QUIJADA, METAPÁN**

Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500006746 **FODES 75% FR 120 LIBRE DISPONIBILIDAD** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DIECISÉIS 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($150,116.37)** para apertura la cuenta del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO VALLE LOS QUIJADA, METAPÁN.**

1. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2112012 |
| Nombre del Proyecto: | PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO VALLE LOS QUIJADA, METAPÁN |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0309 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 120- LIBRE DISPONIBILIDAD |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 30 DE NOVIEMBRE 2021 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0309 | 1 | 120 | $150,116.37 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 12,960.00 |
| **514** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PÚB.** | |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1,101.60 |
| **515** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIV.** | |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1,004.40 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 5,157.73 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 90,871.15 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 8,073.73 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 2,507.88 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 7,155.68 |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** |  |  |  |  |  |  |
| 54304 | TRANSPORTES FLETES Y ALMACENAMIENTOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 4,734.20 |
| 54316 | ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 16,500.00 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** |  |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 50.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$150,116.37** | **$150,116.37** |

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, En el punto de lectura y aprobación de requerimientos de compra, VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acuerdo uno acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021, y además, considero que hay requerimientos de compras de materiales diversos que deberían estarse comprando en base a la carpeta que se ha formulado para los diversos proyectos.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: 1. REQUERIMIENTOS. VOTO EN CONTRA de los requerimientos de compra debido a que no existe un mecanismo de control adecuado que permita garantizar la necesidad de estos, y además, son gastos bien elevados para estarlos haciendo a la simple discreción de una persona de quienes no se han mostrado a este concejo que este certificada para garantizar que esos gastos son realmente necesarios. Por las razones supra relacionados y amparada en el derecho que me asiste en el art. 45 del Código Municipal VOTO EN CONTRA

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que esten dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvios de fondos, por esta razón voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRAEn concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compras, en el **ACUERDO NÚMERO UNO** de la presente acta, En concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compras, en el **ACUERDO NÚMERO DOS** de la presente acta, VOTO EN CONTRA , por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que esten dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO TRES, REPROGRAMACIÓN DEL PROYECTO “INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CASERÍO MAL PASO Y PINITOS, CANTÓN MAL PASO, METAPÁN”**,

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario VOTO EN CONTRA, en base a lo razonado en el acuerdo ocho del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021.

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario**, Voto en contra en la reprogramación de fondos a la introducción de agua potable en caserío mal paso y pinitos, cantón mal paso, Metapán. Antes de hacer dicha acción es necesaria la auditoria de la carpeta, ya que esta existía desde el periodo pasado y es necesario profundizar en el presupuesto y hacer uno nuevo.

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria, VOTO EN CONTRA en los traslado de fondos a los proyectos de conformidad a argumento emitido en acuerdo número ocho del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

**PRORROGA DE CONTRATO DE PERSONAL TRABAJANDO EN PARQUE Y PARQUECITO.**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA de conformidad al argumento emitido en el acuerdo número quince del acta número veinticuatro de fecha quince de octubre del 2021, en relación al pago de renovación de contrato en el parque central de Metapán y en el parquecito, contiguo al Palacio Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

SOLICITAR AL JUEZ LA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO DEL SR. SALVADOR ERNESTO FUENTES HERNÁNDEZ. El Sr. Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario SE ABSTIENE DE VOTAR**.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

SOLICITAR AL JUEZ LA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO DEL SR. RANDOLFO FIGUEROA PERAZA, El Sr. Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario SE ABSTIENE DE VOTAR**.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DECORACIÓN NAVIDEÑA

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro**, Noveno Regidor Propietario**,** VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.acuerdo 16.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández**, octavo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA porque en reunión de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre del 2021, en acuerdo 16. vote en contra razonando por qué no estaba de acuerdo con el gasto de la Decoración de la Fiesta Navideña y fin de año.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. QUEMA DE POLVORA NAVIDEÑA VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021. Acuerdo 16

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA** en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021, acuerdo 16.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE 5 CAMIONES DE VOLTEO.

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario** Voto en contra en la adjudicación del proceso libre gestión para el arrendamiento de 5 camiones de volteo, ya que la municipalidad tiene la capacidad suficiente para solventar las necesidades que se presenten.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Sobre la adjudicación del **ARRENDAMIENTO DE 5 CAMIONES DE VOLTEO**, para transporte de materiales de construcción, por un período de 2 meses, VOTO EN CONTRA porque considero que la municipalidad tiene la maquinaria suficiente para realizar los proyecto que se decidan ejecutar, y porque, no esta claro que proyectos u obra especifica es en la que se van utilizar dichos materiales .

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, En la adjudicación del arrendamiento de camiones de volteo, para el transporte de materiales de construcción, porque soy parte del Concejo Saliente, y a la fecha no hay una resolución definitiva sobre ese aporte económico, por lo que vota en contra.

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria, VOTO EN CONTRA, en la adjudicación del arrendamiento de 5 camiones de volteo, para evitar observaciones de la Corte de Cuentas en el arrendamiento de camiones de volteo para el transporte de materiales de construcción, ya que en ocasiones anteriores ha habido observaciones por lo que voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

PAGO DE PLANILLA DE PERSONAL TRABAJANDO EN PARQUE Y PARQUECITO

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA de conformidad al argumento emitido en el acuerdo número quince del acta número veinticuatro de fecha quince de octubre del 2021, en relación al pago de planilla de mantenimiento en el parque central de Metapán y en el parquecito, contiguo al Palacio Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

APROBACIÓN DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO VALLE LOS QUIJADA, METAPÁN.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA: En la carpeta técnica consta que “La Alcaldía a través de su alcalde y concejo municipal han tomado la decisión de hacerlo por etapas comprendiendo la primera etapa con la pavimentación de 440ml. los cuales según inspección de campo son los más afectados en época de invierno.”. Hago constar que en ningún momento se ha discutido esta decisión en el Concejo Municipal, por lo tanto no es cierto lo afirmado. Además sugiero al concejo que se cambie la decisión y se apruebe la realización de la pavimentación de los 1,400ml solicitados por la Adesco en una sola etapa, es decir, realizar la carpeta técnica y proceder a pavimentar los 1,400 ml. de una sola vez, Por ello, VOTO EN CONTRA.

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario** Voto en contra en la carpeta para la pavimentación en Valle Los Quijadas, ya que existe una solicitud de la comunidad, donde esta requiere de 1.4 km, de pavimentación y solo se realizarán 400m. cabe mencionar, que dicha decisión se toma sin consultar en reunión de Concejo. Considero que existe la capacidad de pavimentar más territorio ya que dicho proyecto beneficiaría a más comunidades que utilizan esta calle.

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria, VOTO EN CONTRA, En la carpeta técnica consta que “La Alcaldía a través de su alcalde y concejo municipal han tomado la decisión de hacerlo por etapas comprendiendo la primera etapa con la pavimentación de 440ml. los cuales según inspección de campo son los más afectados en época de invierno.”. Hago constar que en ningún momento se ha discutido esta decisión en el Concejo Municipal, por lo tanto, no es cierto lo afirmado. Además sugiero al concejo que se cambie la decisión y se apruebe la realización de la pavimentación de los 1,400ml solicitados por la Adesco en una sola etapa, es decir, realizar la carpeta técnica y proceder a pavimentar los 1,400 ml. de una sola vez, Por ello, VOTO EN CONTRA.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA: En la carpeta técnica consta que “La Alcaldía a través de su alcalde y concejo municipal han tomado la decisión de hacerlo por etapas comprendiendo la primera etapa con la pavimentación de 440ml. los cuales según inspección de campo son los más afectados en época de invierno.”. Hago constar que en ningún momento se ha discutido esta decisión en el Concejo Municipal, por lo tanto, no es cierto lo afirmado. Además sugiero al concejo que se cambie la decisión y se apruebe la realización de la pavimentación de los 1,400ml solicitados por la Adesco en una sola etapa, es decir, realizar la carpeta técnica y proceder a pavimentar los 1,400 ml. de una sola vez, Por ello, VOTO EN CONTRA.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las quince horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114; a las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos: V.; Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos: 1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de requerimientos de compra. 5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 6.- Acuerdo Municipal para pago de vacaciones a empleados municipales, correspondiente al mes de diciembre 2021. 7.- Acuerdo Municipal para realizar la adjudicación del proceso de libre gestión, para la compra de repuestos para “máquina asfaltadora caterpillar”. 8.- Acuerdo Municipal para realizar la adjudicación del proceso de libre gestión para “compra de barriles plásticos con capacidad de 55 galones (usados), para uso en diversas áreas del Municipio de Metapán. 9.- Acuerdo Municipal para realizar la liquidación de fondo circulante, correspondiente al mes de noviembre 2021, por el monto de $3,974.17 10.- Acuerdo Municipal para realizar pagos de las siguientes planillas: - Trabajos de mantenimiento en el parque central de Metapán y parquecito contiguo al Palacio Municipal.- Realizando actividades de mantenimiento de bienes municipales. - Proyecto de Modernización en UATM.- Realizando Trabajos en Planta de Concreto. 11.- Acuerdo Municipal para realizar la adjudicación del proceso de libre gestión, denominado “Decoración Navideña” del proyecto Celebración y decoración una nueva navidad 2021, Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana.12.- Acuerdo Municipal para realizar el nombramiento del nuevo Jefe del Registro del Estado Familiar.13.- Nota enviada por la Lic. Esmeralda Rodríguez, Encargada de Inventario y Activo Fijo, solicitando ingreso al inventario municipal de 4 avalúos que fueron realizados a zonas verdes municipales. PUNTOS VARIOS:- Acuerdo municipal para ratificación de código de proyecto 2120002 a 2120003, correspondiente a ordenes de compra del proyecto de celebración navideña. – permiso sin goce de sueldo presentado por la prof. Idalia Ayala, - Intervención de representantes de ASAPROSAR en relación a la construcción de Centro de Interpretación Biocultural de Metapán.- acuerdo municipal para priorizar el proyecto “pavimentación con concreto hidráulico de calles entre lotificación el progreso y lotificación santa fe, Metapan” -Contratación interina del agente Jorge Huberto Castro Granadino.- Solicitud de la Sra. Doris Yanira Leiva, Jefa del Registro del Estado Familiar; en el sentido de dejar sin efecto su renuncia voluntaria. Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de productos de papel y carton, por un monto de $965.02, para uso en bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1758
2. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $473.47, para uso en eq.85 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1759
3. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $375.49, para uso en eq.149 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1760
4. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $643.82, para uso en eq.84 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1761
5. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $523.03, para uso en eq.115 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1762
6. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $47.18, para uso en eq.117 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1763
7. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $169.50, para uso en eq.82 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1764
8. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $600.00, para uso en eq.63 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1765
9. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $150.00, para uso en eq.140 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1766
10. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $30.75, para uso en eq.91 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1767
11. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $87.10, para uso en eq.37 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1768
12. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $19.20, para uso en eq.84 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1769
13. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $174.55, para uso en eq.96 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1770
14. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $60.00, para uso en eq.96 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1771
15. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $670.90, para uso en eq.47 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1772
16. Proceso por compra de lavados , por un monto de $112.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1773
17. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $73.00, para uso en eq.149 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1774
18. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $33.56, para uso en eq.122 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1775
19. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $255.00, para uso en eq.126 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1776
20. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $12.00, para uso en eq.54 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1777
21. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos , por un monto de $84.75, para uso en eq.115 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1778
22. Proceso por compra de maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional , por un monto de $97.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1779
23. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, por un monto de $1,341.60, para uso en bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1780
24. Proceso por compra de fumigación , por un monto de $445.00, para uso en mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1781
25. Proceso de pago por lavados, por un monto de $112.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1782
26. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $153.44, para uso en eq.46 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1783
27. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $602.03, para uso en eq.51 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1784
28. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $950.35, para uso en eq.151 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1785
29. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , materiales eléctricos, por un monto de $436.80, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1786
30. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $130.00, para uso en eq.162 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1787
31. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , por un monto de $1,859.00, para uso en ADESCO Tahuilapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 1788
32. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, combustibles y lubricantes, minerales metalicos y productos derivados , materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, maquinarias y equipo, por un monto de $2,058.00, para uso en ADESCO Divina Providencia canton Las Piedras, Según certificación de crédito presupuestario No. 1789
33. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $274.10, para uso en Policia Nacional Civil, Según certificación de crédito presupuestario No. 1790
34. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $316.00, para uso en ADESCO San Francisco de Asis canton El Capulin, Según certificación de crédito presupuestario No. 1791
35. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , por un monto de $188.00, para uso en ADESCO Caserio Piletas Según certificación de crédito presupuestario No. 1792
36. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, por un monto de $242.00, para uso en ADESCO Santa Cruz canton La Joya, Según certificación de crédito presupuestario No. 1793
37. Proceso de pago por derechos de conexión trifilar en baja tension, por un monto de $149.26, para uso en ADESCO Buenos Aires canton San Antonio La Junta, Según certificación de crédito presupuestario No. 1794
38. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $183.00, para uso en eq.96 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1795
39. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y carton, productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $1,297.60, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1796
40. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $179.21, para uso en eq.164 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1797
41. Proceso por compra de mobiliario , por un monto de $489.58, para uso en unidad de presupuesto, Según certificación de crédito presupuestario No. 1798
42. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , por un monto de $199.50, para uso en ADESCO San Pedro 2, Según certificación de crédito presupuestario No. 1799
43. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $586.05, para uso en eq.135 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1800
44. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $48.00, para uso en ADESCO El Triunfo, Canton Belen Gujat, Según certificación de crédito presupuestario No. 1801
45. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $581.55, para uso en ADESCO La Bendicion caserio el Cramen canton El Panal, Según certificación de crédito presupuestario No. 1802
46. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un monto de $135.60, para uso en registro del Estado Familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 1803
47. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y carton, por un monto de $570.05, para uso en CAMM, Según certificación de crédito presupuestario No. 1804
48. Proceso por compra de maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, por un monto de $529.00, para uso en CAMM, Según certificación de crédito presupuestario No. 1805
49. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $63.75, para uso en mtto de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1806
50. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un monto de $375.00, para uso en unidad de la mujer, Según certificación de crédito presupuestario No. 1807
51. Proceso por compra de equipos informaticos, por un monto de $1,048.74, para uso en presupuesto, Según certificación de crédito presupuestario No. 1808
52. Proceso por compra de maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, por un monto de $570.00, para uso en planta trituradora asfalto y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1809
53. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un monto de $50.85, para uso en recursos humanos, Según certificación de crédito presupuestario No. 1810
54. Proceso por compra de equipos informaticos, por un monto de $1,235.95, para uso en unidad de informatica, Según certificación de crédito presupuestario No. 1811
55. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $450.00, para uso en eq.159 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1812
56. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $100.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1813
57. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $395.50, para uso en eq.54 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1814
58. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $856.00, para uso en eq.117 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1815
59. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $103.50, para uso en eq.79 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1816
60. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $125.00, para uso en eq.25 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1817
61. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $122.00, para uso en eq.100 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1818
62. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $753.20, para uso en eq.37 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1819
63. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $65.25, para uso en eq.75 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1820
64. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $65.00, para uso en eq.129 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1821
65. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $241.60, para uso en eq.164 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1822
66. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $158.00, para uso en eq.85 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1823
67. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $90.50, para uso en eq.177 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1824
68. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $105.00, para uso en eq.91 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1825
69. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $31.00, para uso en eq.119 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1826
70. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $291.40, para uso en eq.07 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1827
71. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $325.00, para uso en eq.166 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1828
72. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $41.70, para uso en eq.86 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1829
73. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $92.00, para uso en eq.135 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1830
74. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $130.00, para uso en eq.13 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1831
75. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $75.00, para uso en eq.44 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1832
76. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $182.35, para uso en eq.115 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1833
77. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $54.50, para uso en eq.71 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1834
78. Proceso por compra de productos quimicos, por un monto de $70.81, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1835
79. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $51.88, para uso en eq.177 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1836
80. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $98.04, para uso en eq.130 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1837
81. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $245.67, para uso en eq.19 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1838
82. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $252.66, para uso en eq.01 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1839
83. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $89.10, para uso en eq.25 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1840
84. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $69.54, para uso en eq.140 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1841
85. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un monto de $213.52, para uso en eq.140 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1842
86. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $6,490.00, para uso en eq.91 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1843
87. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $1,047.00, para uso en eq.137 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1844
88. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , por un monto de $217.02, para uso en eq.128 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1845
89. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $504.90, para uso en bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1846
90. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios , bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $326.89, para uso en bienes municipales Según certificación de crédito presupuestario No. 1847
91. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, por un monto de $419.40, para uso en bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1848
92. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $590.00, para uso en eq.139 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1849
93. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $485.00, para uso en eq.137 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1850
94. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $485.00, para uso en eq.136 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1851
95. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $485.00, para uso en eq.102 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1852
96. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $485.00, para uso en eq.91 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1853
97. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $56.00, para uso en eq.111 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1854
98. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $54.34, para uso en eq.111 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1855
99. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $417.06, para uso en eq.101 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1856
100. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $486.19, para uso en eq.149 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1857
101. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $80.00, para uso en eq.46 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1858
102. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $127.77, para uso en eq.72 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1859
103. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $1,022.05, para uso en eq.164 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1860
104. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $463.24, para uso en eq.118 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1861
105. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $35.75, para uso en eq.137 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1862
106. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $37.16, para uso en eq.100 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1863
107. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios , bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $1,296.65, para uso en taller plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1864
108. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $95.00, para uso en eq.81 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1865
109. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $172.00, para uso en eq.85 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1866
110. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , por un monto de $36.00, para uso en eq.137 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1867
111. Proceso por compra de maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional , por un monto de $536.75, para uso en taller obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 1868
112. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , por un monto de $1,062.00, para uso en planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1869
113. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , por un monto de $162.66, para uso en planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1870
114. Proceso por compra de productos de cuero y caucho , combustibles y lubricantes, herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, maquinarias y equipo, por un monto de $4,848.90, para uso en Asociacion de usuarios de Agua Potable Belen Guijat, Canton Belen Guijat, Según certificación de crédito presupuestario No. 1871
115. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , materiales eléctricos, por un monto de $1,428.75, para uso en ADESCO Colonia Guadalupe, Según certificación de crédito presupuestario No. 1872

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y luego de haber aprobado las solicitudes y autorizado a UACI para que realizara los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios y teniendo a la vista factura correspondiente a las adquisiciones de bienes y servicios, ACUERDA: Erogar las cantidades de conformidad a detalle siguiente:

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($193.00)** a favor de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipos #47 y 73, según factura No.161-154. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 28/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($474.28)** a favor de **VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ UMAÑA “STICK ART” V/** Pago por impresiones, publicaciones y reproducciones, para ser ubicados en los diferentes cementerios del municipio de Metapán, según factura No.00046. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,808.00)** a favor de **CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #137, según factura No.928. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($540.00)** a favor de **WILBER ARMANDO MIRA GONZALEZ “AL HORNO” V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para actividad denominada: Feria de Salud Integral, gestionado por la unidad de la mujer, según factura No.26. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($340.00)** a favor de **AGUSTIN DE JESUS TOBAR VENTURA “NEGOCIOS SAN AGUSTIN” V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para consumo de empleados de Alcaldía Municipal y personas visitantes, según factura No.95. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($284.75)** a favor de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 5 ventiladores de techo industrial, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Bajo Lempa, Cas. Lempa, Cantón Cuyuiscat, Metapán, según factura No. 589882. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente.
7. EROGAR la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($149.50)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. “LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR” V/** Pago por compra de 1 valvula de bola, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Bonanza, Cas. Bonanza, Cantón San Jerónimo, Metapán, según factura No.10047 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54112, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO 46/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($624.46)** a favor de **ENMANUEL, S.A. DE C.V. V/** Pago por Servicio desodorizador, servicio aromatizador, deposito de higiene femenina, servicio de alfombra 6x8 dark granite, para uso en la diferentes áreas de la municipalidad, correspondiente al mes de Octubre de 2021, según factura No. 571. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente.
9. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS DOCE 43/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,812.43)** a favor de **REPUESTOS MANCIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #89, 101, 76, 149, según factura No.-37261-37255-37257-37258-37259-37260. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
10. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 50/100 ($1,148.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MAURICIO ARNOLDO CALDERÓN GENOVEZ “PROQUIMAS”** V/ Pago por compra de saca agua, lejía, desinfectante de triple acción, aceite atrapa polvo, bactol, jabón liquido, mopas, mango de aluminio, toallas microfibra, escovas plásticas, pastillas para servicio, guantes de hule, deposito para basura, para uso en instalaciones de la Alcaldía Municipal de Metapán y para instalaciones de la unidad de cuerpo de agentes municipales de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **0071-0070**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 749.70

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 398.80

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,148.50**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 25/100 ($1,581.25) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de la **SRA. LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS “FERRETERIA URBINA”** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, para uso en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, para uso de taller municipal y contribuciones a las Asociaciones de Desarrollo Comunal San Miguelito, Cantón El Ronco, Metapán y Agroambientalista, Cantón San Jeronimo, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **34413-34712-34240-34238**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 71.25

Códigos Nos.-54107……….……………………...........................................$ 1,384.10

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 98.70

Códigos Nos.-54199……….……………………...........................................$ 27.20

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,581.25**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS DÍEZ 69/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($610.69)** a favor del **SR. MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES “OFFICE EXPRESS DELIVERY” V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso en la unidad de promoción social, para uso administrativo en la unidad de administración tributaria municipal y para uso administrativo en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **0998-1000-1021-0999**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 213.05

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 349.64

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 48.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 610.69**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 95/100 ($2,994.95) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #137, 73, 89, 114, 171, 77, 156, 149, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **246-240-238-239-242-243-244-245-247**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 331.05

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 2,663.90

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,994.95**

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA 30/100 ($5,870.30) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MERLIN ANTONIO FLORES GARCÍA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #135, 96, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **27-28**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 5,090.30

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 780.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 5,870.30**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA 75/100 ($630.75) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA “FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA”** V/ Pago por compra de productos textiles y vestuarios, productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, para uso en la unidad de mantenimiento de bienes municipales, para mantenimiento de equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **590-591-578-579-588-589-581-182-585-586**

Códigos Nos.-54104………….…………………….......................................$ 12.00

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 22.25

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 16.50

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 52.25

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 467.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 60.25

**Total………………………..……………………......……............................$ 630.75**

1. Erogar la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($8,436.49) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 01 al 15 de noviembre del dos mil veintiuno por la cantidad de 466.62 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00404** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, de la cuenta FONDOS PROPIOSdel Presupuesto Municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,612.00)** a favor de **JAIME SALVADOR DEL VALLE GUERRA V/** Pago por el 60% contra presentación del estudio de impacto ambiental del proyecto adecuación permanente del rastro municipal de Metapán, según factura No. 132 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54599, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00)** a favor de **EDWIN ERNESTO PORTILLO VASQUEZ RUIZ V/** Pago por servicios profesionales y asesoría en general en el área de recreacion cultura y deporte correspondiente al periodo del 20 de octubre al 20 de noviembre 2021, según factura No.-00007 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
4. Erogar la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($774.55) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 12.1835 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales correspondientes al periodo del 01 al 15 de noviembre de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 00382.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,633.00)**  A favor de **JOSÉ ATILIO ESCOBAR GÓMEZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales, por servicios técnicos en proyectos de electrificación, correspondiente al mes de noviembre de 2021, Conforme a factura N° 0006. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
6. Erogar la suma de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00) a favor de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL AGUA POTABLE BELEN GUIJAT (ASUAPBEGUI)** en concepto de contribución de agua para llenado de pipas de Alcaldía Municipal de Metapán, para abastecer al Municipio de Metapán, correspondiente al mes de Noviembre del año 2021, según recibo de pago número 00002. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
7. EROGAR la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($8,686.50)**  A favor de **INDUSTRIAS JJ MELGAR, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de productos textiles y vestuarios, para agentes municipales y de personal de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para uso en el año 2022. De conformidad a proceso de libre gestión por compra de uniformes, Conforme a facturas N° 0003-0004. Aplicando dicho gasto al código No. 54104 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
8. EROGAR la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($7,593.86)**  A favor de **BLANCA ELENA TOBAR DE BARRIERE** V/ en concepto de pago por compra de productos textiles y vestuarios, uniformes administrativos para empleados municipales para uso en el año 2022, De conformidad a proceso de libre gestión por compra de uniformes, Conforme a facturas N° 371. Aplicando dicho gasto al código No. 54104 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
9. EROGAR la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,283.00**) a favor de **GRUPO DALE, S.A. DE C.V**. pago por servicios de asesoría en comunicaciones y relación públicas, durante el mes de Noviembre del 2021, conforme a factura N° 0000370, aplicando dicho gasto al código N° 54399 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
10. EROGAR la suma de **OCHOCIENTOS TRECE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($813.60)** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. a favor de **INDUPAL, S.A. DE C.V.** v/ pago por la compra de cepillo cilindro duro y limpiador decapate profesional para uso en polideportivo, gestionado por la unidad de mantenimiento de bienes municipales, conforme a orden de compra N° 174035, dicho gasto deberá aplicarse conforme a detalle siguiente:

Código N° 54107………………………………………………………………………………………………$406.80

Código N° 54199……………………………………………………………………………………………….$406.80

Total………………………………………………………………………………………………………………..$813.60

1. EROGAR la suma de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 33/100 DÓLARES ($23,394.33)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 13 al 22 de noviembre de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**LINEA 0101**

1. Código N° 54110

**Facturas N°- 18708-18709-18710-18790-18791-18795-18794-18796**

**18798-18801-18802-18804-18806-18807-18808-18809**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 23,394.33**

1. Código No. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** EROGAR la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES 20/100 DÓLARES ($143.20)** V/ Pago Por la compra de combustible, para contribución a Ministerio de Salud, Región Occidental, UCSFI, Metapán. Según facturas números:

**Facturas N°- 18792-18793**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 143.20**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00) A** favor de la **ASOCIACIÓN PROBIENESTAR Y DESARROLLO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR (APROBOMBEROS).** En concepto de contribución correspondiente al mes de noviembre 2021, conforme a comprobante de donación N°476, por apoyo para gastos de funcionamiento para Asociación Pro bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, aplicando dicho gasto al código N° 56303 de la línea 0101, FONDOS PROPIOS.

Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **01 al 15 de Diciembre 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo al siguiente empleado:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 | Pedro Enrique Rodríguez | | Motorista | | $465,00 | ÷ | 2 | = | $232,50 | $69,75 |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
| Plantel de Maquinaría y Equipo | | $232,50 | x | 0,30 | = | $69,75 |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 | Estid Antonio Recinos Aguilar | | Motorista | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Plantel de Maquinaría y Equipo | | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SUSTITUTO:** Luis Ernesto Mejía | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $200,00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **NIT:** XXXXXXXXXXX | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 | José Manuel Martínez Ruíz | | Operador | | $550,00 | ÷ | 2 | = | $275,00 | $82,50 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Plantel de Maquinaría y Equipo | | $275,00 | x | 0,30 | = | $82,50 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SUSTITUTO:** Oscar Alejandro Martínez Ruiz | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | $550,00 | ÷ | 2 | = | $275,00 | $275,00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **NIT:** XXXXXXXXXXX | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 | Denis Antonio Arriola Guerra | | Ordenanza | | $550,00 | ÷ | 2 | = | $275,00 | $82,50 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Servicios Generales | | $275,00 | x | 0,30 | = | $82,50 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SUSTITUTO:** Ever Ronaldo Aguilar Flores | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | $550,00 | ÷ | 2 | = | $275,00 | $275,00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **NIT:** XXXXXXXXXX | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 | Victor Manuel Marcos | | Supervisor | | $700,00 | ÷ | 2 | = | $350,00 | $105,00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | $350,00 | x | 0,30 | = | $105,00 |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 | Gerardo Enrique Ramos Martínez | | Administrador | | $800,00 | ÷ | 2 | = | $400,00 | $120,00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Mercados | | $400,00 | x | 0,30 | = | $120,00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SUSTITUTO:** Roberto Carlos Martínez Linares | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | $800,00 | ÷ | 2 | = | $400,00 | $400,00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **NIT:** | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 | Albino Aguilar Batres | | Mozo | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Aseo Público | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SUSTITUTO:** María del Rosario Badío García | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $187,50 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **NIT:** XXXXXXXXXXX | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 | Edwin Alexander Martínez Ramos | | Mozo | | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $54,75 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Aseo Público | | $182,50 | x | 0,30 | = | $54,75 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SUSTITUTO:** Ediccio Antonio Figueroa López | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $182,50 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **NIT:** XXXXXXXXXXX | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **16 al 30 de Diciembre 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo al siguiente empleado: | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 | Jonny Armando Magaña Mejía | | Motorista | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Plantel de Maquinaría y Equipo | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 | José Eliú Paz Dominguez | | Albañil | | $465,00 | ÷ | 2 | = | $232,50 | $69,75 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | $232,50 | x | 0,30 | = | $69,75 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SUSTITUTO:** José Rafael Paz Morales | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | $465,00 | ÷ | 2 | = | $232,50 | $232,50 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **NIT:** XXXXXXXXXXX | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 | Patricia Mercedes Jimenez Paredes | | Asistente | | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $54,75 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Promoción Social | | $182,50 | x | 0,30 | = | $54,75 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SUSTITUTO:** Lizbeth Xiomara Dominguez Mejía | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $182,50 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **NIT:** XXXXXXXXXXX | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 | Yesenia Del Carmen Salazar Figueroa | | Mozo | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Aseo Público | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SUSTITUTO:** María del Rosario Badío García | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $187,50 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **NIT:** XXXXXXXXXXX | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 | Alfredo Antonio Recinos Fajardo | | Liniero | | $600,00 | ÷ | 2 | = | $300,00 | $90,00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Ingeniería Eléctrica | | $300,00 | x | 0,30 | = | $90,00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.- Que debido a que las vacaciones del Sr. Rigoberto Rosales Oliva quien se desempeña como motorista en el Plantel de Maquinaría y Equipo fueron programadas para el periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre del 202, es necesaria la contratación de una persona que cubra dicho periodo de acuerdo al siguiente detalle: | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **SUSTITUTO:** Luis Ernrique Nuñez Escobar | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **DUI:** XXXXXXX | | | | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $250,00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **NIT:** XXXXXXXXXXX | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4.- Qué en nota enviada por la jefe de Administración Tributaria Municipal, informa que debido a la carga laboral el **Sr. Gerson Mejía Gutierrez** quien se encuentra nombrado como **Revisador** en la misma unidad; no pudo gozar sus vacaciones en la fecha programada, por lo anterior estas serán reprogramadas para el periodo comprendido del 16 al 30 de diciembre del 2021.  Comuníquese y certifíquese. | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra de “Repuestos para máquina asfaltadora caterpillar” con el correlativo N° 20210297

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.: RAMATER/MADISAL, S.A. DE C.V. Y TÉCNICA UNIVERSAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. (TECUN).

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas; determino que la oferta presentada por INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. es la oferta que presenta los mejores precios de mercado para la compra de repuestos, los cuales servirán para la reparación del equipo N° 139 (máquina asfaltadora caterpillar año 2016), por otra parte la empresa seleccionada ofrece repuestos de excelente calidad según evaluación realizada por el especialista en la materia y por la experiencia en compras anteriormente a realizadas a la misma empresa.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. ADJUDICAR a la empresa **INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.** por el monto de OCHO MIL DOSCIENTOS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($8,200.01) incluyendo los impuestos municipales, correspondiente a la compra de Repuestos para máquina asfaltadora caterpillar. Equipo 139”.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra de “Barriles plásticos con capacidad de 55 galones usados” con el correlativo 20210293.

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: LUZ MONTERROZA ACOSTA Y RONALD STANLEY RENDEROS ALVARADO. (barriles nuevos)

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas; determino que la oferta presentada por la Sra. Luz Monterroza Acosta, es la que ofrece un producto de acuerdo a las necesidades y por ofertarlo a un precio acorde al presupuesto institucional. Además, el proveedor se compromete con la Municipalidad a entregar 100 barriles en 20 días después de recibida la orden de compra y el complemento un mes después.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. ADJUDICAR a la señora **LUZ MONTERROZA ACOSTA,** por el monto de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 ($7,910.00)** incluyendo impuestos, para el suministro de 200 barriles de plástico usados, para ser utilizado en diferentes comunidades en el área de Metapán,

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2021 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente;

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

**POR TANTO**, en cumplimiento del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**EROGAR** la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,974.17)** correspondient**e** a la liquidación del mes del mes de noviembre del 2021. Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **LINEA 0101** |  |
| CIFRA PRESUPUESTADA | CONCEPTO | VALOR |
| 54101 | Productos alimenticios | $ 773.40 |
| 54107 | productos químicos | $ 278.75 |
| 54114 | materiales de oficina | $ 107.02 |
| 54115 | materiales informaticos | $ 142.00 |
| 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios | $ 1,594.52 |
| 54119 | materiales electricos | $ 89.68 |
| 54199 | Bienes de Uso y Consumo Diversos | $ 516.95 |
| 54313 | impresiones, publicaciones y reproducciones | $ 172.10 |
| 54314 | atenciones oficiales | $ 97.50 |
| 54399 | Servicios Generales y Arrendamientos diversos | $ 28.25 |
| 54403 | viáticos por comisión interna | $ 174.00 |
|  | **TOTAL………………...………………** | **$ 3,974.17** |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,625.16)** V/ Pago de planilla de proyecto de modernización en unidad de Administración Tributaria Municipal, Correspondiente al período del 01 al 30 de Noviembre del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51201** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Jeannette Beatriz Castaneda de Estrada | Enc. De rec. De mora trib. | $ 500.00 | $ 448.75 |
| 2 | Brenda Milena Martínez Murcia | Insp. De Empresas | $ 450.00 | $ 403.87 |
| 3 | Wendy Johanna Estrada Escobar | Gestor de Cobro | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 4 | Daniel Gustavo Quijada Galdámez | Gestor de Cobro | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 5 | Raúl Ramos Duarte | Enc. De Fiscalización | $ 500.00 | $ 448.75 |
| 6 | Sergio Armando Mendez Arriola | Insp. De Inmuebles | $ 450.00 | $ 403.87 |
| 7 | José Alberto Martínez Molina | Gestor de Cobro | $ 279.83 | $ 251.14 |
| 8 | Henry Alexis Linares Mancía | Gestor de Cobro | $ 279.83 | $ 251.14 |
| 9 | Luis Ernesto Salguero Pérez | Gestor de Cobro | $ 255.50 | $ 229.31 |
| 10 | Santiago Eli Cartagena Mancía | Programador | $ 180.00 | $ 161.55 |
| **TOTAL** | | | **$ 3,625.16** | **$ 3,253.56** |

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,920.00)** V/ Pago de planilla de personal para realizar actividades de mantenimiento de Bienes Municipales, Correspondiente al período del 01 al 30 de Noviembre del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51202** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Elmer Omar López Cabrera | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 2 | René Antonio Argueta Cartagena | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 3 | Alfredo Noé Herrera Rivera | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 4 | Francisco Santos Ramos | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 5 | Francisco Noel Barillas Guerra | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 6 | Juan José Espinoza Ramírez | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 7 | Jorge Alberto Orellana Vásquez | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 8 | Carlos Daniel Arriola Cabrera | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| **TOTAL** | | | **$ 2,920.00** | **$ 2,620.72** |

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($480.00)** V/ Pago de planilla de personal para realizar trabajos en planta de concreto, Correspondiente al período del 01 al 30 de Noviembre del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51202** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Mauricio Edilberto López Cisneros | Albañil | $ 480.00 | $ 430.80 |
| **TOTAL** | | | **$ 480.00** | **$ 430.80** |

1. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($960.00)** V/ Pago de planilla de trabajos de mantenimiento en el parque Central de Metapán y en el parquecito contiguo al Palacio Municipal, Correspondiente al período del 19 al 30 de Noviembre del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51202** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Marvin Esaú Castro Fajardo | Albañil | $ 192.00 | $ 172.32 |
| 2 | José Enrique Maldonado Peña | Albañil | $ 192.00 | $ 172.32 |
| 3 | Hugo Ernesto Landaverde Ortiz | Auxiliar | $ 144.00 | $ 129.24 |
| 4 | Erick Alexander Carrillos Marín | Auxiliar | $ 144.00 | $ 129.24 |
| 5 | Pedro Antonio Pacheco Martínez | Auxiliar | $ 144.00 | $ 129.24 |
| 6 | Daniel Alonso Rodríguez Villacorta | Auxiliar | $ 144.00 | $ 129.24 |
| **TOTAL** | | | **$ 960.00** | **$ 861.60** |

Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” según correlativo 20210294, correspondiente a la segunda convocatoria.

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: PROMOCIONES Y EVENTOS, S.A. DE C.V.; KREA EVENTOS (NINOSHKA DE MATA) Y PROMHOTUR

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, recomienda adjudicar a la empresa PROMOCIONES Y EVENTOS, S.A. DE C.V.; tomando en cuenta que: es la empresa que ha ofertado por un costo más bajo en comparación a los otros dos participantes, ha presentado oferta con el detalle de los lugares específicos a decorar según lo solicitado en los respectivos términos de referencia, es una empresa con trayectoria nacional realizando este tipo de actividades, el costo ofertado esta dentro del monto presupuestado en la carpeta técnica del proyecto, el especialista en la materia ha revisado la oferta y recomienda a esta empresa, por cumplir con todo lo requerido en cuanto al servicio de decoración.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión, correspondiente a la segunda convocatoria del proceso de libre gestión “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” al oferente. **PROMOCIONES Y EVENTOS, S.A. DE C.V.;** Por cumplir con los requisitos de evaluación técnica y por ser precios acordes al presupuesto institucional, incluyendo impuestos correspondientes. Por la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($57,000.00).**
2. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del Municipio firme contrato con la empresa descrita en literal anterior.
3. Nombrar como administrador de contrato al Lic. Wendy Margoth Verganza Flores, jefe de la unidad de Promoción Social

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Número 1018, que contiene la interpretación auténtica del artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en la cual expresa que deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;

III.- Que el artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ejercicio financiero fiscal dos mil veintiuno, establecen que podrá colaborar económicamente con la Asociación Deportivas de Metapán; fomentado con ello la cultura y el deporte;

IV.- Que con fecha siete de julio del dos mil veintiuno se suscribo “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana y la Asociación Deportiva Isidro Metapán” en la cual se establecen los compromisos de ambas partes y dentro del cual se establece como condición para la aportación municipal a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, y que presente sus liquidaciones en tiempo y forma; por lo que este Concejo considera conveniente reanudar los aportes hacia la Asociación;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Erogar la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100** **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($26,666.66)** a favor de **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPÁN,** en concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente al mes de NOVIEMBRE del dos mil veintiuno; según recibo N° 489. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal establece en el artículo 61, numeral 2 que son bienes municipales, los bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones que por cualquier título ingresen al patrimonio municipal o haya adquirido o adquiera el Municipio o se hayan destinado o se destinen a algún establecimiento público municipal.

II.- Que de conformidad a nota suscrita por la Lic. Esmeralda Rodríguez de Contreras, Encargada de Inventario y Activo Fijo, en la cual hace referencia a 4 avalúos de zonas verdes, de las cuales es necesario cargarlas al Inventario Municipal;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1.- APROBAR los avalúos de los bienes inmuebles, correspondiente a zonas verdes de conformidad a detalle siguiente:

Zona verde, Lotificación vista al lago 1 con un área de 1,067.44 metros cuadrados. Valuado en la **cantidad de $53,933.00**

Zona verde, lotificación vista al lago 2 con un área de 2,063.52 metros cuadrados. Valuado en la **cantidad de $107,152.40**

Zona verde, urbanización las américas con un área de 980.38 metros cuadrados. Valuado en la **cantidad de $ 87,435.75**

Zona Verde, lotificación hacienda la paz, con un área de 421.12 metro cuadrados. Valuado en la **cantidad de $36,153.00**

2.- AUTORIZAR a la Contadora Municipal y a la Encargada de Inventario y Activo Fijo cargar al Inventario de Bienes Inmuebles los avalúos de conformidad al numeral anterior.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que según acuerdo número diecinueve del acta número trece de fecha veintiocho de julio del corriente año, se giraron instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que formule carpeta técnica de Oficinas Administrativas para ser utilizada por la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte y Mejoras de Infraestructura al Complejo Deportivo.

IV- Que la municipalidad cuenta con los recursos suficientes para la ejecución del proyecto, con el objetivo de solventar la necesidad actual que existe en gran parte de jóvenes y adultos que practican deportes en el Municipio de Metapán, y así brindar mejores condiciones y espacios adaptados para cubrir necesidades.

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DEL DEPORTE EN COMPLEJO DEPORTIVO OSCAR A. SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE METAPÁN.** FONDOS PROPIOS, y línea de trabajo 0301. FONDOS PROPIOS. el supervisor del proyecto será el Tec. Concepción Manuel Magaña Flores, el formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la arquitecta Karina Lisseth Arana, quien además será la responsable de elaborar las Órdenes de Cambio que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo. El administrador de contrato del proyecto será el Sr. Carlos Andrés Peña.
2. Erogar la suma **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($51,959.66)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DEL DEPORTE EN COMPLEJO DEPORTIVO OSCAR A. SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE METAPÁN.**  bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS, Código N° 2120004
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($51,959.66)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto**.**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DEL DEPORTE EN COMPLEJO DEPORTIVO OSCAR A. SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE METAPÁN.**
5. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR**,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta FONDOS PARA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL FONDOS PROPIOS N° 00500006835. del Banco Hipotecario, por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($51,959.66)** para la apertura de la cuenta del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DEL DEPORTE EN COMPLEJO DEPORTIVO OSCAR A. SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE METAPÁN.**
6. Autorizar al Departamento de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2120004 |
| Nombre del Proyecto: | CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DEL DEPORTE EN COMPLEJO DEPORTIVO OSCAR A. SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE METAPÁN. |
| Área de Gestión: | 03 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0301 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 2 FONDOS PROPIOS |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 000 FONDOS PROPIOS |
| Tipo: | ADMINISTRACIÓN |
| Naturaleza: | PRIVATIVO |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha Probable de Inicio: | 24 de enero 2022. |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 14,480.00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** |  |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 1,230.80 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** |  |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 1,122.20 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 443.50 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 1,640.35 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 12,089.85 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 6,368.14 |
| 54115 | MATERIALES INFORMATICOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 889.75 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 648.61 |
| 54119 | MATERIALES ELECTRICOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 5,404.20 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 3,146.87 |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** |  |  |  |  |  |  |
| 54316 | ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 640.00 |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS |  |  |  |  |  | $ 42.00 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** | 3 | 0301 | 2 | 000 |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** |  |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 100.00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **611** | **BIENES MUEBLES** |  |  |  |  |  |  |
| 61102 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 2,200.00 |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 1,513.39 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ -** | **$ 51,959.66** |

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

CONSIDERANDO: Que debido a que el agente Oscar Alexander Rodríguez Rosales, actualmente se encuentra detenido, razón por la cual se ha emitido una suspensión por medida cautelar hasta que se emita una resolución judicial definitoria por parte de la entidad correspondiente, por ello el Director del CAMM, solicita contratar de manera interina, POR TANTO, El Concejo Municipal ACUERDA:

Contratar de forma interina al Sr. Jorge Huberto Castro Granadino con DUI N° XXXXXXX NIT. XXXXXXX XXXX AGENTE INTERINO, a partir del 23 de noviembre 2021 y durante el tiempo que dure el proceso del Sr. Rodríguez, quien devengará la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES MENSUALES ($400.00) dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51101 de la línea 0101 FONDOS PROPIOS.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y teniendo hoy a la vista solicitud de permiso personal sin goce de sueldo, presentada por la siguiente empleada: Idalia Vanessa Ayala Martínez, quien se desempeña como profesor en la Unidad de Promoción Social:

POR TANTO y de conformidad al Ar. 29 literal l) del Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados de la alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, aprobado, según decreto número veintiocho de fecha uno de diciembre del 2017, este Concejo ACUERDA:

1.- AUTORIZAR el permiso personal sin goce de sueldo, presentado por Idalia Vanessa Ayala Martínez, quien se desempeña como profesor en la Unidad de Promoción Social, durante el período del 01 al 31 de diciembre del 2021, por motivos personales.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que le confiere La Constitución de la República y el Código Municipal; y CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad al Artículo 203 inciso segundo de la Constitución de la República, faculta a los Municipios para colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional;
2. Que de conformidad al Artículo 30 numeral 8 faculta a los Concejo Municipales a aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio;
3. Que con fecha 25de noviembre del 2021, se recibió nota suscrita por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA PRO SALUD RURAL, emitida por el Lic. Diego Sebastián Mena Mejía, Gerente de Niñez y Juventud, en la cual expone en contexto “““ que el desarrollo del proyecto Juventud Emprendedora, liderado por ASAPROSAR y la Fundación Ayuda en Acción, el cual se encuentra en plena ejecución y los resultados a la fecha les llena de satisfacción mencionar que se ha culminado con un diagnostico biocultural que recoge toda la riqueza medioambiental, gastronómica, histórica y arquitectónica del municipio, todo esto convertido en un mapa digital como instrumento de promoción turística.

Como parte del proceso lógico del desarrollo culturar del proyecto, el resultado del diagnóstico pone en evidencia la importancia de la dinamización de espacios públicos para el sano esparcimiento de la comunidad y el rescato de la cultura local.

Por tanto, por este medio, ponemos a disposición del Municipio de Metapán y de este honorable Concejo, el desarrollo de un centro de interpretación biocultural, el cual representa para el proyecto Juventud Emprendedora un esfuerzo enorme debido a la gestión ante nuestros cooperantes y que busca dentro de nuestros indicadores promover un espacio cultural y de sana esparcimiento para toda la población metapaneca, por tanto, exponemos la siguiente partida presupuestaria ( los detalle técnicos, arquitectónicos y sociales, son puestos a disposición, si así lo decido este honorable Concejo)

***Ofrecimiento de aportación del proyecto Juventud Emprendedora para el Desarrollo de un Centro de Interpretación Biocultural de Metapán: $28,635.16 USD***

La continuidad del desarrollo de esta obra social y pública, esta ligada a la apertura y la gran apuesta de un ejemplar gobierno local por el bienestar de la juventud y la creación de oportunidades que han sido evidenciadas desde el primer día de ejecución del presente proyecto, por lo tanto, agradecemos y esperamos que muchos otros municipios puedan adoptar posiciones en favor de la juventud con apuestas similares a las de este honorable Concejo. Debido a la mencionada apertura y con la mayor humildad, nos dirigimos ante el excelentísimo Sr. Alcalde, Don Israel Peraza y su Concejo Municipal, para solicitar para la construcción y adecuación total de este centro de interpretación, la cual esperamos luego de una presentación formal, se considera y si es tomado a bien, aprobada la siguiente solicitud.

***Solicitud de aportación de Alcaldía Municipal de Metapán, para el desarrollo de un Centro de Interpretación Biocultural de Metapán $ 33,814.62***

***Haciendo un total de ambas contribuciones la cantidad de $ 62,449.78***

Con desglose de líneas presupuestarias de la siguiente manera:

MATERIALES DE CONTRUCCIÓN Y MOBILIARIO…………………..$36,882.17

(aportación 30%) ASAPROSAR

EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO……………………………………….$4,334.19

(aportación 100% ASAPROSAR)

SERVICIOS Y PROMOCIÓN……………………………………………..$13,233.42

(aportación 100% ASAPROSAR)

MANO DE OBRA………………………………………………………….$8,000.00

(solicitud de aportación total de Alcaldía de Metapán)

**Total…………………………………………………………………………$64,449.78** ”””””.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

* 1. APROBAR la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA PRO SALUD RURAL, para la construcción de un Centro de Interpretación Biocultural de Metapán, en cual será construido en el Parque Municipal de la Familia; en conjunto con la Alcaldía Municipal de Metapán.
  2. Girar instrucciones a la Unidad Jurídica, para que elabore convenio para la ejecución del Centro de Interpretación Biocultural de Metapán, entre la Alcaldía Municipal de Metapán y la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA PRO SALUD RURAL.
  3. Se autoriza al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que firme convenio con la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA PRO SALUD RURAL.
  4. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura, para que elaboren la carpeta técnica correspondiente a la parte de la Municipalidad para la formulación del Centro Interpretación Biocultural de Metapán.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número nueve del acta número veintiséis de fecha veintisiete de octubre del 2021, se acordó ratificar el código N° 2120003 al proyecto **CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,** debido a que de forma errónea se duplicaba con el proyecto ATENCION A EMERGENCIAS EN CASO DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE METAPAN;

II.- Que la UACI realizó procesos de requerimientos y ordenes de compra con el código 212002, volviéndose necesario ratificarlo;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Ratificar el código N° 2120002 al Código N° 2120003 correspondiente al proyecto **CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,** en las siguientes ordenes de compra:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NÚMERO DE ORDEN** | **NOMBRE DEL PROVEEDOR** | **MONTO** |
| 3793 | REY CHIH TSAO PAI | $ 35,460.00 |
| 3813 | LOPEZ MAGAÑA, S.A. DE C.V. | $ 847.50 |
| 3816 | VICTOR MANUEL FIGUEROA ACOSTA | $ 4,594.25 |
| 3822 | CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON | $ 5,000.00 |
| 3823 | VICTOR ENRICO GARCÍA ARGUETA | $ 800.00 |

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número ocho del acta número trece de fecha veintiocho de julio del 2021, se acordó: a) Aceptar la Renuncia, presentada por la Sra. **Doris Yanira Leiva**, a partir del día 01 de Enero del año dos mil veintidós. b.) Se establece que debido a la fecha de renuncia el pago de la indemnización se realizara del Presupuesto Municipal ejercicio dos mil veintidós. Correspondiente al monto de **$ 35,896.44** dólares.

II.- Que con fecha 26 de noviembre del 2021, la Sra. Doris Yanira Leiva Flores, Jefe del Registro del Estado Familiar, presento la siguiente solicitud: “““El motivo de la presente y encontrándome en mi calidad de Jefe de la Unidad de Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad y debido a que solicite en aquel momento que iba a hacer uso del Decreto del cual fue emitido por esta Administración en la que había decidido retirarme por motivos personales por lo que ahora solicito nuevamente que sea revocado o revocada la solicitud antes mencionada y además les solicito dejar sin efecto el acuerdo del Concejo Municipal que en aquel entonces solicite”””.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal y la Constitución de la República, artículo 203 el cual establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo ACUERDA:

1. Dejar sin efecto la renuncia voluntaria interpuesta por la Sra. Doris Yanira Leiva Flores, Jefe del Registro del Estado Familiar, aprobada a través de Acuerdo Municipal número ocho del acta número trece de fecha veintiocho de julio del 2021.
2. Déjese sin efecto lo acordado en Acuerdo Municipal número ocho del acta número trece de fecha veintiocho de julio del 2021.
3. Gírese instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que dejen sin efecto la renuncia voluntaria interpuesta por la Sra. Doris Yanira Leiva Flores, Jefe del Registro del Estado Familiar.

Comuníquese y Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, el Concejo ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución del proyecto que se enuncia a continuación:

Pavimentación con concreto hidráulico de calles entre Lotificación El Progreso y Lotificación, Santa Fe, Municipio de Metapán.

1. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que elabore la carpeta técnica del proyecto relacionads en el literal anterior.

COMUNIQUESE.-

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** REQUERIMIENTOS DE COMPRA

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, En el punto de lectura y aprobación de requerimientos de compra, VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acuerdo uno acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021, y además, considero que hay requerimientos de compras de materiales diversos que deberían estarse comprando en base a la carpeta que se ha formulado para los diversos proyectos.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: 1. REQUERIMIENTOS. VOTO EN CONTRA de los requerimientos de compra debido a que no existe un mecanismo de control adecuado que permita garantizar la necesidad de estos, y además, son gastos bien elevados para estarlos haciendo a la simple discreción de una persona de quienes no se han mostrado a este concejo que este certificada para garantizar que esos gastos son realmente necesarios. Por las razones supra relacionados y amparada en el derecho que me asiste en el art. 45 del Código Municipal VOTO EN CONTRA

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que esten dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvios de fondos, por esta razón voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** EROGACIONES DE FACTURAS

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRAEn concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compras, en el **ACUERDO NÚMERO DOS** de la presente acta, VOTO EN CONTRA de los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusion que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificacion estrategica de proyectos al igual que su fiscalización.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que estén dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS, NUMERALES 18 (PROF. EDWIN PORTILLO) Y 24 (EROGACION GRUPO DALE, S.A. DE C.V.)**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número XXXXXXXXX**,** en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales

**MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:** Que vota en contra, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo 16 acta 10 de fecha 07/07/2021, y en el acuerdo número 08 acta 11 de fecha 14 de julio del 2021, en relación a los servicios del Prof. Edwin Portillo.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: **:** Que vota en contra, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo 16 acta 10 de fecha 07/07/2021, y en el acuerdo número 08 acta 11 de fecha 14 de julio del 2021, en relación a los servicios del Prof. Edwin Portillo.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** ADJUDICACIÓN“ Repuestos para máquina asfaltadora caterpillar”

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar VOTO EN CONTRA debido a que no se me tomo en cuenta en el comité que conformaron para la entrega y revisión de maquinaria, por lo cual no sé en qué condiciones se encontraba el equipo #139. Por lo tanto y amparada en el derecho que me asiste en el art. 45 del Código Municipal VOTO EN CONTRA

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Referente al Acuerdo Municipal para realizar erogación del fondo circulante, correspondiente al mes de noviembre 2021, por el monto de $3,974.17, VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, y dicho fondo es empleado para cubrir gastos de decisiones administrativas tomadas solo por la fracción partidaria del PDC, al igual que su fiscalización.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA de la liquidación del fondo circulante de la primera liquidación del mes de noviembre del presente año, por considerar que no se hace una inclusión de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de actividades o proyectos que la Alcaldia Municipal realiza, y por lo tanto no puedo dar fe del buen manejo de estos fondos.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en la liquidación del Fondo circulante ya que veo compras de materiales que se podrían comprar por medio de los requerimientos.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** REFERENTE AL PAGO DE PLANILLAS

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario VOTA EN CONTRA:

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, Séptima Regidora Propietaria, VOTA EN CONTRA:

- Trabajos de mantenimiento en el parque central de Metapán y parquecito contiguo al Palacio Municipal por un monto de $ 960.00 correspondiente a noviembre 2021

VOTO EN CONTRA por los argumentos dados en el acta 24 de fecha 15 de octubre del corriente año.

- Realizando actividades de mantenimiento de bienes municipales por un monto de $2,920.00 correspondiente a noviembre 2021

VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, y dicho fondo es empleado para cubrir gastos de decisiones administrativas tomadas solo por la fracción partidaria del PDC. Por los montos que se erogan en este rubro, lo correcto seria formular una carpeta tecnica.

- Proyecto de Modernización en UATM por un monto de $3, 625.16 corrrespondiente a noviembre 2021

VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, y dicho fondo es empleado para cubrir gastos de decisiones administrativas tomadas solo por la fracción partidaria del PDC, al igual que su fiscalización.

- Realizando Trabajos en Planta de Concreto por un monto de $ 480.00 correspondiente a noviembre 2021

VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, y dicho fondo es empleado para cubrir gastos de decisiones administrativas tomadas solo por la fracción partidaria del PDC, al igual que su fiscalización.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**: REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, EN RELACIÓN A LA DECORACIÓN NAVIDEÑA, A LA EMPRESA PROMOCIONES Y VENTOS.

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario** VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario** VOTA EN CONTRA por que en reunión de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre del 2021, vote en contra razonando el porque no estaba de acuerdo con el gasto de la Decoración de la Fiesta Navideña y fin de año.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA** en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**  EROGACION A FAVOR DEL ISIDRO METAPÁN.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario VOTA EN CONTRA: de la erogacion de $26,666.66 en concepto de contribución a favor de la Asociación Isidro Metapán, por considerar que dicha institución deportiva no ha cumplido con lo estipulado en el convenio que se realizo con dicha institución deportiva.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

En referencia a **LA APORTACIÓN POR EL MONTO DE $26,666.66 A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPAN,** Vota en contra bajo el mismo argumento emitido en el acuerdo municipal número siete del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por que vota en contra en todas las erogaciones que se realicen al Isidro Metapán.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que en referencia a **LA APORTACIÓN POR EL MONTO DE $26,666.66 A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPAN,** Vota en contra bajo el mismo argumento emitido en el acuerdo municipal número siete del acta número diez de fecha siete de julio del 2021. por que vota en contra en todas las erogaciones que se realiacen al Isidro Metapán.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario: Voto en contra en la erogación de fondos a la asociación deportiva Isidro Metapán, ya que hasta este momento no hay una forma de que ellos completen lo que les corresponde del convenio que se realizó.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DEL DEPORTE EN COMPLEJO DEPORTIVO OSCAR A. SANDOVAL.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario VOTA EN CONTRA: Sobre la carpeta de construccion de oficina del deporte y complejo deportivo por un monto de $ 51, 959.66,. VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, siendo unicamente las decisiones administrativas tomadas por la fracción partidaria del PDC, al igual que su fiscalización. Considero además que para la discusión y aprobación de este tipo de carpeta, debería ser puesta a disposicon previo a la reunión de concejo, para que tener tiempo de analizarla o en todo caso, deberia de convocarse al ingeniero encargado de su elaboracion para que venga a explicarla a la reunión de concejo.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario Voto en contra ya que consideró que no existe un mecanismo para poder alertar algún desvío de fondos luego de aprobar la ejecución de la carpeta.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** CONVENIO CON ASAPROSAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN BIOCULTURAL-.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA Referente al convenio que solicita AYUDA EN ACCION CON ASAPROSAR, para desarrollar el proyecto de un “Laboratorio de innovación cultural de Metapán.”, por un monto de $33,814.62, VOTO EN CONTRA por considerar que este proyecto no debería realizarse en el Parque de la Familia, ya que esta no es la ubicación idonea para un proyecto de este tipo. Se trata de impulsar a emprendedores y de dar a conocer los lugares turisticos de nuestro municipio, y hacerlo en una zona que no es transitada por turistas no permitira que se logre el fin para el que se pretende justificar su construcción.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que en reunión de Concejo Municipal de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, se llevó como puntos varios: la firma del convenio con ASAPROSAR, en donde la Municipalidad les autoriza construir el Centro de Interpretación Cultural en el Parque Municipal de la Familia, a fin de apoyar a los emprendedores metapanecos, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA, en el sentido que no me opongo a que ASAPROSAR construya el Centro de Interpretación Cultural, a fin de apoyar a los emprendedores metapanecos, pero considero que el parque de la familia municipal no es el lugar adecuado por lo que voto en contra.

Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en el proyecto presentado por ASAPROSAR; porque considero que la ubicación no es la mejor, recomiendo a esté concejo revalorar la ubicación ya que es un excelente proyecto que daría mejores resultados en un lugar más visible y accesible.

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptimo Regidor Propietario, Proyecto de Laboratorio de Interpretación en Parque de la Familia. En reunión de Concejo Municipal, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, se llevó como puntos varios: La firma del convenio con ASAPROSAR en donde la Municipalidad les autoriza construir el Centro de Interpretación Cultural en el Parque Municipal de la Familia, a fin de apoyar a los emprendedores metapanecos. Por lo antes expuesto y en base al Artículo cuarenta y cinco del Consejo Municipal, SALVO MI VOTO y VOTO EN CONTRA, en el sentido que no me opongo a que ASAPROSAR, construya el Centro de Interpretación Cultural, a fin de apoyar a los emprendedores metapanecos, pero considero que el parque de la Familia Municipal no es el lugar adecuado, por lo que VOTO EN CONTRA

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** REFERENTE A RECLASIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL PROYECTO UNA NUEVA NAVIDAD.

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario** VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario** VOTA EN CONTRA por que en reunión de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre del 2021, vote en contra razonando el porque no estaba de acuerdo con el gasto de la Decoración de la Fiesta Navideña y fin de año.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA** en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** priorización del proyecto de Pavimentación con concreto hidráulico de calles entre Lotificación El Progreso y Lotificación, Santa Fe, Municipio de Metapán.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario

Sobre la carpeta para priorizar pavimentación de concreto hidraulico El Progreso y Santa Fe de Metapán, por un monto de $ 339,104.20 para 562 ML. VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, siendo unicamente las decisiones administrativas tomadas por la fracción partidaria del PDC, al igual que su fiscalización. Considero ademas que para la discusión y aprobación de este tipo de carpeta, deberia ser puesta a disposicon previo a la ruenion de concejo, para que tener tiempo de analizarla o en todo caso, debería de convocarse al ingeniero encargado de su elaboración para que venga a explicarla a la reunión de concejo.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114; a las diez horas del día tres de diciembre del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: 1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de requerimientos de compra. 5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 6.- Acuerdo Municipal para pago de incapacidades de empleados municipales. 7.-Intervención del Lic. Carlos Mendoza, en relación a reforma presupuestaria y reforma al “Reglamento Interno de Trabajo”. 8.- Acuerdo Municipal para iniciar contratación directa, correspondiente al ejercicio 2022. de conformidad siguiente:

Lic. Carlos Mauricio Mendoza Cortez

Lic. Zoila Clara Guadalupe Solis Barrera

Tec. José Atilio Escobar Gómez

Ing. Carlos Amílcar Flores Chavarría

Grupo Dale, S.A. de C.V.

9.- Acuerdo Municipal para realizar prorroga de contrato con la empresa MIDES, en relación a disposición de desechos sólidos, por el monto de $ 56.26 dólares. 10.- Renuncia voluntaria, interpuesta por el Sr. Randolfo Figueroa Peraza, quien se desempeña como Motorista del Plantel de Maquinaria y Equipo y pago de indemnización.

11.- Acuerdo Municipal, para aprobación del proyecto “Construcción de puente vehicular sobre rio San José entre Colonia El Progreso y Colonia Santa Fe, Ciudad de Metapán, por el monto de $ 238,073.21” 12.- Acuerdo Municipal para realizar la adjudicación de los siguientes procesos de libre gestión.

\* “Fabricación e instalación de señales” del proyecto Instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial en la Ciudad de Metapán,.

\* “ Compra de vigas” del proyecto Construcción de puente vehicular, sobre quebrada comizate, Caserio El Ahogado, Cantón La Isla.

13.- Solicitud de reposición de partida, escrito presentado por la Sra. Doris Yanira Leiva, Jefe del Registro del Estado Familiar. PUNTOS VARIOS. -Autorizar ADENDA N° 1 al proyecto **CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,** con código N° 2120003

-apertura de la cuenta corriente denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN / FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 1.5%.**

-listado de beneficiados proyecto de las casas del mes de diciembre 2021.

- entrega de una canasta navideña a empleados municipales, por el monto de TREINTA 00/100

**-**  aprobación del proyecto **CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA ROTULOS DE BIENVENIDA A LA CIUDAD, MUNICIPIO DE METAPÁN.** Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de llantas y neumáticos, herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $45.00, para uso en la unidad de cuerpo de agentes municipales de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 1873
2. Proceso por compra de llantas y neumáticos, productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un monto de $61.50, para reparación de una bicicleta, Según certificación de crédito presupuestario No. 1874
3. Proceso por compra de llantas y neumáticos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un monto de $63.50, para reparación de una bicicleta, Según certificación de crédito presupuestario No. 1875
4. Proceso por compra de llantas y neumáticos, herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $61.00, para reparación de una bicicleta, Según certificación de crédito presupuestario No. 1876
5. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, por un monto de $91.25, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Nueva San Diego (ADESCONSAD) Caserío El Sitio, Cantón Las Piedras, Según certificación de crédito presupuestario No. 1877
6. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $340.00, para equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 1878
7. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $150.00, para equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 1879
8. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $54.50, para equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 1880
9. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $182.35, para equipo #115, Según certificación de crédito presupuestario No. 1881
10. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $98.00, para equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 1882
11. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $68.90, para equipo #167, Según certificación de crédito presupuestario No. 1883
12. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $187.00, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1884
13. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $991.00, para equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 1885
14. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $124.50, para equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 1886
15. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $46.70, para equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 1887
16. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $339.25, para equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 1888
17. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $35.85, para equipo #167, Según certificación de crédito presupuestario No. 1889
18. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $197.40, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 1890
19. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $25.60, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 1891
20. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $64.00, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 1892
21. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $31.00, para equipo #169, Según certificación de crédito presupuestario No. 1893
22. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $76.80, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 1894
23. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $371.20, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 1895
24. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $57.60, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 1896
25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $109.50, para uso en camiones cisternas, gestionado por la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1897
26. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, por un monto de $557.13, para oficina de taller de obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 1898
27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $124.31, para uso de maquinaria JCB, gestionado por la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1899
28. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $490.28, para usos varios de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1900
29. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $644.16, para uso en bodega de la unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1901
30. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $561.22, para uso en la unidad de taller de obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 1902
31. Proceso por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, pago por servicios de limpieza y fumigaciones, por un monto de $1,006.62, para uso de mercados #1-2, ex rastro, automercado, Según certificación de crédito presupuestario No. 1903
32. Proceso por compra de materiales informáticos, por un monto de $131.90, para uso en la Clinica Municipal de Tahuilapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 1904
33. Proceso por pago de impresiones, publicaciones y reproducciones, por un monto de $1,446.40, para uso en la unidad de Tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 1905
34. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un monto de $349.00, para almacenamiento ilimitado en servidor en la nube para sistema SAMU (Servicio anual de soporte) para uso en la unidad de tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 1906
35. Proceso por pago de impresiones, publicaciones y reproducciones, por un monto de $688.25, para instalación de dos vallas publicitarias, para dar a conocer información de la municipalidad, siendo ubicadas frente a Cel Guajoyo y esquina del Hospital de Metapán, gestionado por la unidad de Comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 1907
36. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un monto de $199.00, para renovación de servicio de almacenamiento y seguridad en línea para licencia MEDICPRO, gestionado por la Clinica Municipal de Tahuilapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 1908
37. Proceso por compra de materiales informáticos, por un monto de $151.60, para uso administrativo de la clínica Municipal de Tahuilapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 1909
38. Proceso por compra de equipos informáticos, por un monto de $53.99, para uso en la unidad de Presupuesto, Según certificación de crédito presupuestario No. 1910
39. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $191.97, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Bajo Lempa (ADESCOBAL), Caserío Lempa, Cantón Cuyuiscat, Según certificación de crédito presupuestario No. 1911
40. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $669.66, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Vista Al Lago (ADESCOVILA) Lotificación Vista Al Lago, Cantón Las Piedras, Según certificación de crédito presupuestario No. 1612
41. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $88.00, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal El Ahogado (ADESCOELA) Cas. El Ahogado, Cantón La Isla, Según certificación de crédito presupuestario No. 1913
42. Proceso por compra de equipos informáticos, por un monto de $4,334.56, para uso en la Administración Tributaria Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 1614
43. Proceso por compra de mobiliario, por un monto de $566.25, para uso en la unidad de comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 1615
44. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $641.40, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal El Cuje (ADESCOECU) Caserío El Cuje, Cantón Tahuilapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 1916
45. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $57.00, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Buena Vista (ADESCOBVIS) Caserío Buena Vista, Cantón Matalapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 1917
46. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, pago por servicios generales y arrendamientos diversos, por un monto de $5,300.00, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Tahuilapa (ADESCOT) Cantón Tahuilapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 1918
47. Proceso por compra de maquinarias y equipos, por un monto de $725.95, para uso en la unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 1919
48. Proceso por compra de equipos informáticos, por un monto de $537.88, para uso en la unidad de cuerpo de agentes municipales de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 1920
49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $7,200.00, para equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 1921
50. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $622.91, para uso en la unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1922
51. Proceso por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $455.87, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1923
52. Proceso por compra de productos químicos, por un monto de $372.96, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1924
53. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $40.00, para equipo #166, Según certificación de crédito presupuestario No. 1925
54. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $50.00, para equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 1926
55. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $22.60, para equipo #104, Según certificación de crédito presupuestario No. 1927
56. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $3,792.37, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #148, Según certificación de crédito presupuestario No. 1928
57. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $275.00, para equipo #44, Según certificación de crédito presupuestario No. 1929
58. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $259.00, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 1930
59. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $299.95, para equipo #165, Según certificación de crédito presupuestario No. 1931
60. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $592.25, para equipo #167, Según certificación de crédito presupuestario No. 1932
61. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $102.10, para equipo #88, Según certificación de crédito presupuestario No. 1933
62. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $52.00, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 1934
63. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $30.95, para equipo #26, Según certificación de crédito presupuestario No. 1935
64. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $840.01, para equipo #51, Según certificación de crédito presupuestario No. 1936
65. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $55.00, para equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 1937
66. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $824.85, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 1938
67. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $80.00, para equipo #139, Según certificación de crédito presupuestario No. 1939
68. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $402.00, para equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 1940
69. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $351.00, para equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 1941
70. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $60.00, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 1942
71. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $60.00, para equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 1943
72. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $366.25, para equipo #19, Según certificación de crédito presupuestario No. 1944
73. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $1,950.00, para equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 1945
74. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, por un monto de $814.78, para uso administrativo de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1946
75. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $155.94, para equipo #144, Según certificación de crédito presupuestario No. 1947
76. Proceso por compra de productos químicos, por un monto de $283.45, para equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 1948
77. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un monto de $88.15, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 1949
78. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $46.21, para equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 1950
79. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $113.97, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 1951
80. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $56.93, para equipo #79, Según certificación de crédito presupuestario No. 1952
81. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $1,094.42, para equipo #121, Según certificación de crédito presupuestario No. 1953
82. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $107.72, para equipo #82, Según certificación de crédito presupuestario No. 1954
83. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $ 235.71, para uso de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1955
84. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $581.39, para uso en bodega de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1956
85. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $958.46, para equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 1957
86. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $870.96, para uso en taller de Obra de Banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 1958
87. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un monto de $118.00, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1959
88. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $425.00, para equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 1960
89. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un monto de $141.25, para equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 1961
90. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $385.50, para uso en la unidad de Secretaría, Según certificación de crédito presupuestario No. 1962
91. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, bienes de uso y consumo diversos, por un monto de $250.20, para reuniones de concejo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 1963
92. Proceso por compra de materiales de oficina, materiales informáticos, por un monto de $656.18, para uso en la unidad de recursos humanos, Según certificación de crédito presupuestario No. 1964
93. Proceso por compra de minerales no metálicos y productos derivados, por un monto de $572.40, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Dios esta con nosotros (ADESCODECON) Caserío La Balastrera, Cantón Las Piedras, Según certificación de crédito presupuestario No. 1965
94. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, por un monto de $9,459.55, para uso en la alcaldía municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 1966

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA EROGAR las siguientes cantidades:

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($245.20)** a favor de  **EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 4 cartuchos negro workforce, para uso en la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales, según Orden No. 174098. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($150.00)** a favor de la **SRA. MIRTA MARLENI FIGUEROA VDA. DE SANABRIA “CHATO DEPORTES” V/** Pago por compra de 1 par de mallas para portería, para desarrollo de clausura de torneos municipales de futbol, femenino, categoría libre, y torneo municipal de basquetbol, gestionado por la unidad de deporte, según factura No. 00941. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,276.00)** a favor de **CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 18 sillas Ankara gris, para uso en salón de usos múltiples en instalaciones del Centro Municipal de Formación y Atención Integral, según factura No. 00896. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO 46/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($818.46)** a favor del **SR. JUAN RAMON HERNANDEZ VASQUEZ/ REPUESTOS EL LEON V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #82, según factura No.-915 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 45/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($442.45)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Nueva San Diego, Cas. El Sitio, Cantón Las Piedras, Metapán, según factura No. 34106. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54112, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($36.00)** a favor del **SR. EDGAR VLADIMIR GARCÍA SANTOS “EL PALACIO DE LAS FLORES” V/** Pago por compra de 3 piñatas, para contribución a Centro Escolar Caserío Azacualpa, Cantón Las Piedras, Metapán, según factura No. 000480. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **CIEN 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00)** a favor del **SR.** **AGUSTIN DE JESÚS TOBAR VENTURA “NEGOCIOS SAN AGUSTÍN” V/** Pago por compra de 25 libras de café molido pacas de estricta altura, para consumo de personal en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según factura No. 96. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
8. EROGAR la cantidad de **CIENTO DÍEZ 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($110.00)** a favor de **MARVIN SILVA GARCÍA “PITS MOTORS SERVICE” V/** Pago por lavados de equipos de transporte, para limpieza de equipos de transporte de la alcaldía municipal de Metapán, según factura No. 0038. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente.
9. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS UNO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($501.00)** a favor de la **SRA.** **ROSA ELBA ALCÁNTARA DE DUEÑAS “RECTIFICADOS SANTA ANA” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #82, según factura No.269 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
10. EROGAR la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($49.80)** a favor de **JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ DÍAZ “DISTRIBUIDOR DE AGUA CRISTAL” V/** Pago por compra de 4 cajas de coca cola lata, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Bajo Lempa, Cas. Lempa, Cantón Cuyuiscat, Metapán, según factura No.-4251 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
11. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO VEINTE 15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,120.15)** a favor de **MAURICIO HUMBERTO TORRES MARTÍNEZ “TALLER MARTÍNEZ” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #159, 173, 149, según factura No. 78-79-80. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente.
12. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 14/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($586.14)** a favor de **AGROSERVICIO MANCIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos alimenticios para animales, para contribución a Asociación de Protectora de Animales de Metapán (APAMET), según factura No. 3148. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54102, del presupuesto municipal vigente.
13. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($50.00)** a favor de **LIC. RAÚL ALFREDO MARTÍNEZ RIVAS “TALLER ARTICO” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para mantenimiento de aires acondicionados de despacho municipal y sindicatura, según factura No.108-109 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54301, del presupuesto municipal vigente
14. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 85/100 ($4,518.85) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **HIGTQUALITY NEGOCIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #135, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **00048**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 250.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 2,037.50

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 2,231.35

**Total………………………..……………………......……............................$ 4,518.85**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO DÍEZ 00/100 ($110.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **INDUSTRIAS F&F, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #74, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **000033**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 30.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 80.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 110.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 43/100 ($252.43) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **JUAN CARLOS MATA VILLANUEVA “JJ COMPANY”** V/ Pago por compra de materiales eléctricos, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para mantenimiento de equipos de aire acondicionado, ubicados en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **00028**

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 12.43

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 240.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 252.43**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 25/100 ($471.25) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **DAVID EMMANUEL UMAÑA GUTIERREZ “CENTRO DE PINTURA UMAÑA”** V/ Pago por compra de productos químicos, lijas, tirro 3M, para uso en equipo #08, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **0671-0670**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 418.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 53.25

**Total………………………..……………………......……............................$ 471.25**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO CATORCE 28/100 ($2,114.28) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Francisco de Asis, Caserío Buenos Aires, Cantón El Capulín, Metapán, para brindar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alumbrado público en el municipio de Metapán, gestionado por la unidad de ingeniería eléctrica y para dar mantenimiento a instalaciones de cementerio principal de Metapán, gestionado por la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **7012-7046-7291**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 4.94

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 397.39

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 1,711.95

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,114.28**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 ($2,155.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. PEDRO BENJAMIN GALDAMEZ LEMUS “TALLER POLAR”** V/ Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #44, 156, 112, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **306-307-308**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 255.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,450.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 450.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,155.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 80/100 ($279.80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ING. ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ “DIGITAL SOLUTIONS”** V/ Pago por compra de adaptador lan usb, hd ext seagate y pago por renovación de dominio, plan de hosting Premium, para uso en la unidad de acceso a la información pública y para manejo de página web de la municipalidad, gestionado por la unidad de comunicaciones, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **3533-3534**

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 39.95

Códigos Nos.-54318………….…………………….......................................$ 154.90

Códigos Nos.-61104………….…………………….......................................$ 84.95

**Total………………………..……………………......……............................$ 279.80**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS NUEVE 00/100 ($809.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. JOSÉ DAVID PERAZA MAGAÑA “TIENDA DORIS”** V/ Pago por compra de botes de cremora, botes de café musun, azúcar, margaritas lido, galletas chickys, té de manzanilla, bolsas jardinera y medio jardín, bolsas de rinso, fabuloso, platos #6 y 9, cucharas pequeñas, para consumo de personal de Alcaldía y personas visitantes y contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Bajo Lempa, Cas. Lempa, Cantón Cuyuiscat, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **254-257-256**

Códigos Nos.-54101………….…………………….......................................$ 563.50

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 155.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 90.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 809.00**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL CUARENTA Y OCHO 56/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,048.56)** a favor de **REPUESTOS MANCIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipos #164, 76, 149, 75, 85, según factura No.-38698-38564-38565-38566-38699-38700. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL CIENTO CUATRO 30/100 ($5,104.30) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #149, 159, 101, 131, 123, 86, 100, 71, 85, 20, 168, 156, 163, 173, 164, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2610-2611-2612-2613-2614-2615-2617-2618-2619-2620-2621**

**2595-2596-2599-2600-2601-2602-2603-2605-2606-2608-2609**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 4,968.70

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 135.60

**Total………………………..……………………......……............................$ 5,104.30**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,052.80)** a favor de **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO/TALLER MENDOZA** **V/** Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.85, 136, 71, 131, 88, 172, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-252-254-253-248-250-249

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 74.80

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$ 1,978.00

Total………………………..……………………......…………….......**$ 2,052.80**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL TREINTA 76/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,030.76)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de papel y carton, productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en planta de mezcla asfáltica, taller municipal, alumbrado publico, plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-736614-736845-736960-746237-746239-746240

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 381.08

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 69.65

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 89.45

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 85.65

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 76.25

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 93.68

Códigos Nos.-61109……….…………………….................................$ 235.00

Total………………………..………….…………………..……..........**$ 1,030.76**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,643.00)** a favor de **Sr. JOSE MARIANO FLORES MARTINEZ/FUERZA DIESEL V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.91, eq.82, 110, 73, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-251-253-254-255-256-257

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 2,223.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 420.00

Total………………………..……………………………....…….........**$ 2,643.00**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 52/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,885.52)** a favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en Eq. 176, 159, 164, 172, 140, 107, 75, 64, 32, 113, 148, 86, 162, 82, 53, 46, 82, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-7354-7357-7358-7360-7450-7451-7452-7453-7449-7454

7455-7457-7458-7465-7470-7471-7466-7472-7353

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 230.03

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 3,531.98

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 123.51

Total………………………..……………………......…………...........**$ 3,885.52**

1. EROGAR la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA 83/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9,390.83)** a favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.13, 109, 146, 122, 119, 81, 116, 47, 87, 174, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-7614-7611-7612-7613-7610-7609-7608-7607-7606-7605

7604-7603-7602-7600-7599-7595-7596-7597-7601-7598

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 98.50

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 6,285.95

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 1.75

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$ 3,004.63

Total………………………..……………………......……...................**$ 9,390.83**

1. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA Y UNO** **40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($961.40)** a favor de **SR. NOE ALBERTO GUILLEN/AMERICAN OFFICE SUPLIES** **V/** Pago por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, materiales informaticos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 0056-0057

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 184.70

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 133.95

Códigos Nos.-54115……….…………………….................................$ 634.00

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$8.75

Total………………………..………………………..…......…….........**$ 961.40**

1. EROGAR la cantidad de **VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($20,239.00)**  A favor de **INDUSTRIAS TEXANO, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de productos textiles y vestuarios, para uso de todo el personal, para uso en el año 2022. De conformidad a proceso de libre gestión por compra de uniformes, Conforme a facturas N° 0002. Aplicando dicho gasto al código No. 54104 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,678.75)** a favor de **TRIBOLOGÍA Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de combustibles y lubricantes, para uso de vehículos municipales, De Conformidad a Licitación pública 02/2021, compra de lubricantes, según factura No. 000020. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54110, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVENTA 10/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,090.10)** a favor de **DISTRIBUIDORA PAREDES VELA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de combustibles y lubricantes, para uso de vehículos municipales, De Conformidad a Licitación pública 02/2021, compra de lubricantes, según factura No.21014629. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54110, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6,468.00)** a favor de **UDP CONFECCIONES Y SASTRERIA LA SILUETA V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, para uso en Agentes CAMM, según factura No.-44 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54104, del presupuesto municipal vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA EROGAR LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($270.00)** a favor de **Sr. JOSE LUIS BONILLA UMAÑA/ COMEDOR Y PUPUSERIA LA FE V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en desarrollo de capacitación de acreditación por parte del ministerio de trabajo, según factura No.-382 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS** **41/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($642.41)** a favor de **Sra. DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA/IMPRENTA METAPANECA V/** Pago por compra de talonarios de control de llenado de pipa, talonarios de envio de materiales, para uso en plantel de maquinaria y equipo, según factura No.-0018-0019 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CIEN** **70/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 100.70)** a favor de **SOFIA`S TOUR S.A. DE C.V. V/** Pago por servicio de transporte en vehiculo tipo coaster, para uso en contribucion a casa de la cultura, según factura No.-000522 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54304, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 88/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($889.88)** a favor de **TRIBOLOGÍA Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de maquinarias y equipo, taller obra de banco, según factura No. 000021. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61102, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO** **64/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($291.64)** a favor de **Sr. JUAN RAMON HERNANDEZ VASQUEZ/REPUESTOS EL LEON V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.115, según factura No.-919 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE** **60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($49.60)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados , para uso en contribucion ADESCO Nombre de Dios canton Montenegro, según factura No.-034466 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54112, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOS** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,002.50)** a favor de **Sra. LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS/FERRETERIA URBINA V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en mtto. En instalaciones de cementerios municipales, ADESCO Unificacion caserío la haciendita según factura No.-35567-35653 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO VEINTIUNO 10/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,121.10)** a favor de **MAURICIO ARNOLDO CALDERON GENOVEZ/ PROQUIMAS** **V/** Pago por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad de ingeniería eléctrica, alcaldía municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-0077-0078

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 881.60

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 239.50

Total………………………..……………………................…….........**$ 1,121.10**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 65/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($443.65)** a favor de **JOSE DAVID PERAZA MAGAÑA/TIENDA DORIS** **V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y carton, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en planta asfáltica, ingeniería eléctrica, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-259-261-260

Códigos Nos.-54101………….……………………............................ $ 288.75

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 19.50

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 23.90

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 111.50

Total………………………..……………………......……..................**$ 443.65**

1. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 77/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($973.77)** a favor de **AUTO REPUESTOS EL LEON S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos químicos, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.85, 163, 84, 74, 150, 101, 110, 156, 129, 162, 87, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-7606-7607-7608-7609-7611-7612-7614-7616-7615-7617-7618

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 319.56

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 534.86

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 0.70

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$ 84.75

Códigos Nos.-54399………….……………………............................ $ 33.90

Total………………………..……………………......……...................**$ 973.77**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS 65/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,926.65)** a favor de **NOE ALBERTO GUILLEN/AMERICAN OFFICE SUPPLIES V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, materiales informáticos, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad de presupuesto, ingeniería eléctrica, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 0076-0077-0078-0079-0080-0081

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 566.40

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 62.50

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 852.75

Códigos Nos.-54115……….…………………….................................$ 210.20

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$108.80

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 126.00

Total………………………..……………………..……......…….........**$ 1,926.65**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,624.80)** a favor de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipos #47, 97, 96, según factura No.178-180-181 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 95/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($962.95)** a favor de **TOROGOZ, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 3 trofeos, 2 preseas, para desarrollo de clausura de torneos municipales de futbol, femenino, categoría libre, y torneo municipal de basquetbol, gestionado por la unidad de deporte, según factura No.5231 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($395.50)** a favor del **SR.** **JOSÉ ALFREDO VEGA MELGAR “REPUESTOS USADOS Y ACCESORIOS CALLE NUEVA” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #71, según factura No.121 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 30/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,539.30)** a favor de **PROVEEDORA DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en la unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, según factura No. 0504-0503. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **TREINTA Y NUEVE 21/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($39.21)** a favor de **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 1 par de muletas, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Diego, Cas. San Diego, Cantón Las Piedras, Metapán, según factura No. 67071. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($353.00)** a favor de **LUIS GUSTAVO NAJERA VÁSQUEZ “TIENDA AGROPECUARIA EL CHAPARRAL” V/** Pago por compra de productos químicos, para dar mantenimiento en estadio municipal, gestionado por la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, según factura No.8739. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente.
7. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS 79/100 ($4,126.79) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MERLIN ANTONIO FLORES GARCÍA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #91, 135, 19, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **0029-0030-0031-0032**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 3,406.79

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 720.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 4,126.79**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CUATRO 85/100 ($1,204.85) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA “FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA”** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, para uso en la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, para mantenimiento de equipos de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **861-862-848-849-856-857-859-860**

**844-845-850-851-846-847-852-853**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 191.70

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 957.15

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 16.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 39.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,204.85**

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 20/100 ($5,454.20) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, para mantenimiento de equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para equipos #164, 85, 112, 159, 86, 150, 118, 148, 101, 100, 08, 19, 76, 43, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2634-2629-2630-2631-2632-2633-2635-2636-2637**

**2638-2639-2640-2641-2642-2643-2644-2645**

Códigos Nos.-54110………….…………………….......................................$ 188.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 5,266.20

**Total………………………..……………………......……............................$ 5,454.20**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 80/100 ($1,423.80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **CAMET, S.A. DE C.V.** V/ Pago por servicios de internet y servicios de publicidad, durante el mes de Noviembre del 2021, para usos varios de Alcaldía Municipal de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **16633-12115**

Códigos Nos.-54203………….…………………….......................................$ 519.80

Códigos Nos.-54305………….…………………….......................................$ 904.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,423.80**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,535.00)**  A favor del **SR.** **CARLOS MAURICIO MENDOZA CORTÉZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión municipal de Metapán, correspondiente al mes de Septiembre del 2021, Según Factura No.00001. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 ($1,885.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.A favor de **ZOILA CLARA GUADALUPE SOLIS BARRERA “FERRUFINO SOLIS ABOGADOS CONSULTORES”**, V/ en concepto de pago por servicios profesionales de asesoría jurídica asistencia notarial y representación legal, correspondiente al mes de Noviembre del 2021, Según factura N° 0069 Aplicando dicho gasto al código No. 54503 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 33/100 DÓLARES ($20,734.33)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 23 al 30 de noviembre de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°- 18813-18815-18817-18820-18819-18823-18824**

**18830-18829-18834-18833-18836-18837**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 20,734.33**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

I.- Que la Municipalidad ejecuta el proyecto **CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,** con código N° 2120003

II.- Que con fecha 02 de diciembre del 2021, la Lic. Wendy Verganza, Administradora del proyecto, que relación a los siguiente “que la carpeta en mención la cual contiene todo lo relacionado, a la decoración navideña, juguetes y la pólvora con la que se pretende celebrar nuestras fiestas navideñas, sin embargo al momento que fue presentada la carpeta en mención, la Asamblea Legislativa recién había aproado una prórroga del Decreto Legislativo que prohibía todo tipo de reuniones y concentraciones públicas, como medida de prevención a la propagación del virus COVID-19. No obstante, a la fecha dicho decreto fue observado por el presidente de la República, observaciones que no fueron superadas por el órgano legislativo, razón por la cual en la actualidad a fin de incluir todas las actividades que proporcionen más alegría a las fiestas navideñas de nuestro municipio, para lo cual anexo propuesta de actividades y montos a incluirse como parte de la adenda solicitada y considerando que se cuenta con un sobrante correspondiente a monto de $14,000.00 dólares.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1.- Autorizar ADENDA N° 1 al proyecto **CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,** con código N° 2120003

2.- Girar instrucciones a UACI para que inicie el proceso de libre gestión correspondiente a show y eventos, para celebración de fiestas navideñas.

3.- Girar instrucciones a la Unidad de Presupuesto a que elabore la reforma presupuestaria correspondiente, conforme a detalle siguiente:

DISMINUYE INCREMENTA

54199 bienes de uso y consumo diverso………………..$14,000.00

54399 servicios generales y arrendamientos diversos…………………..$14,000.00

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad de El Salvador enfrenta nuevos desafíos en normativa y leyes vigentes;

II.- Que la municipalidad requiere contratar los Servicios Jurídicos, de abogados que generen la confianza suficiente y posean amplia experiencia en el ramo municipal y derecho administrativo;

III.- Que el 31 de diciembre del 2021, vence el contrato suscrito con la Lic. Zoila Clara Guadalupe Solis Barrera ( Ferrufino Solis, Abogados Consultores) correspondiente a los servicios profesionales sobre ASESORÍA LEGAL, ASISTENCIA NOTARIAL Y REPRESENTACION LEGAL PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN;

POR TANTO, por las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, pública, el Concejo Municipal, por ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación directa de la Lic. Zoila Clara Guadalupe Solis Barrera ( Ferrufino Solis, Abogados Consultores) del domicilio de San Salvador, para que preste los servicios profesionales en la ASESORÍA LEGAL, ASISTENCIA NOTARIAL Y REPRESENTACION LEGAL PARA ALCALDÍA; correspondiente al período de enero a diciembre 2022.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO**:

I.- Que la municipalidad ejecuta el proyecto denominado Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tipo Ordinario, y Acondicionamiento de los Sistemas de Aguas Negras y Aguas Lluvias para la Eliminación de Conexiones Cruzadas, de la Ciudad de Metapán, Departamento De Santa Ana”;

II.- Que por ser un proyecto de gran interés para el municipio, dicho convenio fue firmados por Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la empresa Cemento Holcim de El Salvador S.A. de C.V., Plan Trifinio El Salvador y la Alcaldía Municipal de Metapán, para unir esfuerzos institucionales, financieros, de cooperación y coordinación para lograr la descontaminación del complejo lagunar que se ubica en el Municipio de Metapán;

III.- Que la municipalidad por ser la responsable de la ejecución y operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, necesario el soporte técnico externo de personal especializado en la construcción de este tipo de infraestructura sanitaria para apoyar las distintas fases constructivas;

IV.- Que se requiere contratar a un profesional con especialidad en Ingeniería Sanitaria y en la construcción de proyectos de agua, saneamiento y tratamientos de aguas residuales para la Dirección Técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN”;

V.- Que en el presente ejercicio, fue contratado el ingeniero **CARLOS AMILCAR FLORES CHAVARRIA**, con especialidad en Ingeniería Sanitaria y en la construcción de proyectos de agua, saneamiento y tratamientos de aguas residuales, por lo que se hace necesario que dé continuidad al proyecto; cuyo contrato vence el 31 de diciembre del 2021 y que se necesita continuar con los servicios del ingeniero;

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación directa de Ingeniero **CARLOS AMILCAR FLORES CHAVARRIA**, para la prestación de los **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA SANITARIA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPÁN,** para el período comprendido desde de enero a diciembre del 2022.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el treinta y uno de diciembre del 2021, vence el contrato suscrito con el Sr. José Atilio Escobar Gómez y la Municipalidad de Metapán, correspondiente a los servicios como técnico electricista.

II.- Que es una de nuestras competencias la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios básicos a las comunidades metapanecas;

III.- Que los proyectos de electrificación, son prioritarios y necesarios paras las comunidades metapanecas; siendo este uno de los servicios básicos de cada hogar.

IV.- Que la necesidad sigue siendo la misma, la de continuar con sus servicios, del referido señor; en apoyo a la Unidad de Ingeniería Eléctrica, para elaboración de carpetas técnicas y ejecución de proyectos de electrificaciones en el Municipio de Metapán;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, **ACUERDA:**

1. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación directa del técnico electricista José Atilio Escobar Gómez, con Documento Único de Identidad N° XXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXX; correspondiente al período de enero a diciembre del 2022, para la elaboración de carpetas técnicas, ejecución, coordinación, elaboración de reportes de actividades; de proyectos de electrificación en el Municipio.

Comuníquese y certifíquese,-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO**:

1. Que la municipalidad de Metapán está en constante crecimiento y la gestión pública se vuelve cada día más dinámica;
2. Que siempre se hace necesario el soporte externo de personal especializado en la gestión municipal para apoyar a las distintas unidades administrativas y financieras;
3. Que se requiere continuar con la contratación del Asesor Financiero para apoyar la gestión municipal, que atienda de forma periódica las necesidades institucionales apremiantes;
4. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece en el Artículo 72 literal i) permite la contratación directa de los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación;

**POR TANTO**, de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación directa del Licenciado Carlos Mauricio Mendoza Cortez para la prestación de los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, APOYO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, para el período enero a diciembre 2022.

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que se requiere contratar los servicios de asesoría en el área de comunicaciones y relaciones públicas, para que brinde apoyo en la Unidad de Comunicaciones y en las diferentes unidades de la Municipalidad de Metapán;

II.- Que dicha contratación se realizará de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP,

POR TANTO, por las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, pública, el Concejo Municipal, ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación directa de la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V. para que proporcione servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, correspondiente al período de enero a diciembre 2022.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO

I.- Que el 31 de diciembre del 2021, vence el contrato que se había suscrito con la empresa MIDES, S.E.M., de C.V, correspondiente a los servicios de disposición final de los desechos especiales del Rastro Municipal de Metapán

II.- Que la municipalidad siempre requiere de los servicios de disposición final de los desechos del Rastro Municipal;

III.- Que teniendo a la vista oferta presentada por la empresa MIDES, S.E.M., de C.V y con el objetivo de continuar con los servicios;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Aceptar la oferta recibida por la empresa Manejo Integral de Desechos Sólidos, S.E.M., de C.V. (MIDES, S.E.M., de C.V), consistente en los servicios de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos especiales del rastro municipal de Metapán, por un precio de $56.26 + IVA, por tonelada; durante el período de enero a diciembre 2022.
2. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriba contrato con la empresa Manejo Integral de Desechos Sólidos, S.E.M., de C.V. (MIDES, S.E.M., de C.V), correspondiente a los servicios de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos especiales del rastro municipal de Metapán correspondiente al período de enero a diciembre del 2022.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO ONCE:**

I.- Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad fue aprobado por Decreto Municipal Número 28 del uno de diciembre de 2017, el cual es parte de los instrumentos normativos de los cuales constituyen disposiciones y mandatos sobre el régimen laboral interno y que ayuden a regular la organización y buena marcha de la administración municipal;

II.- Que existen disposiciones que deben ser actualizadas y modificadas para una correcta aplicación dentro de las normas del régimen laboral aprobadas dentro del instrumento antes relacionado.

III.- Que es necesario incorporar ciertos beneficios adicionales, como parte de una estrategia que fomente el bienestar para todos los empleados, y al mismo tiempo, motivarlos y retenerlos en sus puestos de trabajo.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. APROBAR la modificación Título del capítulo XII, relacionado con el Seguro Colectivo de Vida, del Reglamento Interno de Trabajo de la siguiente forma:

*“CAPITULO XII: DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y BENEFICIOS ADICIONALES”*

1. APROBAR la Incorporación al art. 44 Bis de la siguiente manera:

“Art. 44 Bis: En el mes de diciembre de cada año, se entregará a cada uno de los empleados de la municipalidad, nombrados en los sistemas permanentes o de forma interina cuyas plazas se encuentren en presupuesto, una canasta navideña o tarjeta de regalo por el monto que el concejo municipal apruebe por acuerdo, de conformidad a la disponibilidad presupuestarias y financiera de la Administración Municipal.

Tendrán derecho a esta prestación los empleados que durante el mes de diciembre se encuentren laborando.”

1. APROBAR la modificación al artículo 45 del Reglamento Interno de Trabajo, de la siguiente manera:

a) Adicionar al segundo inciso:

“*Incluyendo para su computo el tiempo de servicio del interinato*”.

b) Adicionar posterior al segundo inciso:

“*En el caso del personal que a la fecha del cálculo de aguinaldo se encuentre nombrado*

*de forma interina tendrá derecho al pago proporcional del aguinaldo, siempre y cuando*

*la plaza este consignada en el presupuesto municipal vigente*.”

c) Modificar el tercer inciso de conformidad al decreto legislativo número 479 de fecha 6 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 222, Tomo 425 de fecha 25 de noviembre de 2019:

“*Ningún trabajador o trabajadora perderá el derecho al aguinaldo por razones*

*disciplinarias, inasistencias injustificadas al trabajo o cualquier otra causa*.”

1. Emitir el Decreto correspondiente a la Reforma al Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados de la Alcaldía Municipal de Metapán.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA COMIZATE, CASERÍO EL AHOGADO, CANTÓN LA ISLA, METAPÁN” según correlativo 20210298

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de la cual se tiene la oferta siguiente: GRUPO MULTIACEROS, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, determinó que: GRUPO MULTIACEROS, S.A. DE C.V. Es la única empresa que cotizo, ya que se enviaron invitaciones a las siguientes empresas: Inversiones el Indio, S.A. de C.V., Raúl Cardona Heredia (El Buen Precio), Almacenes Bou, S.A. de C.V., Almacenes Vidrí, S.A de C.V. y Distribuidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V, según el giro de su empresa está autorizado para ofrecer este tipo de servicio, es de la calidad requerida, según el especialista en la materia, empresas con trayectoria nacional, se especifica que los precios podrían variar según costos del mercado.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión al oferente GRUPO MULTIACEROS, S.A. DE C.V. Por ofrecer un producto de acuerdo a nuestras necesidades y por ofertarlo a un precio acorde al presupuesto institucional por la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($13,224.25).

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para “INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y NOMENCLATURA VIAL EN LA CIUDAD DE METAPÁN, SANTA ANA” según correlativo 20210291

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de la cual se tiene la oferta siguiente: VICTOR MANUEL RODRÍQUEZ UMAÑA (STICK ART) Y CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, determinó que: VICTOR MANUEL RODRÍQUEZ UMAÑA (STICK ART) Qué son empresas que cuenta con el precio competitivo, según el giro de su empresa está autorizado para ofrecer este tipo de servicio, es de la calidad requerida, según el especialista en la materia, empresas con trayectoria nacional, se especifica que los precios podrían variar según costos del mercado

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión al oferente VICTOR MANUEL RODRÍQUEZ UMAÑA (STICK ART) Por ofrecer un producto de acuerdo a nuestras necesidades y por ofertarlo a un precio acorde al presupuesto institucional por la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,327.47).

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el señor Randolfo Figueroa Peraza, ostenta el cargo de motorista del plantel de maquinaria y equipo, quien labora en la Municipalidad desde el día 01 de febrero del 2019, y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de diciembre del 2021, y quien actualmente se encuentra suspendido sin goce de sueldo.

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

IV.- Que el Sr. Figueroa Peraza, solicita al Concejo Municipal la compensación económica adicional, la cual esta contemplada en el Art. 33 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 22 de las Disposiciones generales del Presupuesto Vigente. Y que este Concejo ha determinado hacerlo efectivo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,173.42)** a favor del señor RANDOLFO FIGUEROA PERAZA,pago en concepto de retiro voluntario, compensación económica adicional, vacaciones proporcionales y aguinaldo proporcional; dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 708.90 51701-0101

Compensación económica adicional $ 708.91 51701-0101

Vacaciones proporcionales $ 270.68 51107-0101

Aguinaldo Proporcional: $ 484.93 51103-0101

**Total…………………………………….$ 2,173.42**

1. Cesar del cargo el señor Randolfo Figueroa Peraza, quien Ostenta el cargo de motorista del plantel de maquinaria y equipo a partir del día 1 de diciembre del 2021, por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2021. FONDOS PROPIOS.

1. Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el pago resultante del presente acuerdo a la Apoderada del señor ELIZARDO BALMORE PACHECO JACO, SIENDO ESTA LA SEÑORA DE NOMBRE ROXANA JACO CHACON.

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad fue aprobado por Decreto Municipal Número 28 del uno de diciembre de 2017, el cual es parte de los instrumentos normativos de los cuales constituyen disposiciones y mandatos sobre el régimen laboral interno y que ayuden a regular la organización y buena marcha de la administración municipal;

II.- Que el art. 13 del referido reglamento establece la jornada ordinaria de trabajo, la cual no podrá exceder de ocho horas diarias; sin embargo, como una eventualidad las jefaturas y gerencias del área administrativa y desarrollo social, solicitan trabajar a puerta cerrada el día 22 de diciembre e iniciar el período de vacaciones el día 23 de diciembre; compensando éste último día con una hora adicional durante el período comprendido del 13 al 22 de diciembre, para la jornada laborar del área administrativa y sábado 18 de diciembre para el Plantel Municipal;

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- APROBAR trabajar a puerta cerrada el día 22 de diciembre, a efectos de agilizar los procesos y registros para el cierre del ejercicio 2021;

2.- APROBAR la suspensión de labores por período vacacional de diciembre a partir del día 23 de diciembre de 2021 hasta el día 2 de enero de 2022, ambas fechas inclusive;

3.- APROBAR la extensión de la jornada laboral de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., durante el periodo comprendido del 13 al 22 de diciembre 2021 para área administrativa y jornada laboral de ocho horas del día sábado 18 de diciembre para el Plantel Municipal;

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cuatro al diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno**; a la señora: **PATRICIA DEL CARMEN MORAN DE BARRIENTOS; Profesor, promoción social,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECIOCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($18.34)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **díez de noviembre al ocho de diciembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ; Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **29 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO ONCE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($111.38)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiuno al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **OMAR EDUARDO RAMOS POLANCO; Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTINUEVE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($29.17)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **uno al tres de diciembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **OMAR EDUARDO RAMOS POLANCO; Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Accidente Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **3 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.10)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **catorce al dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **CARLOS ALBERTO MEJIA ALONZO; Auxiliar de Operador, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.67)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinte de octubre al dos de noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSÉ MANUEL SANTOS SANTOS; Mozo, Aseo Público,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y DOS 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($32.57)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecinueve de noviembre al nueve de diciembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **OSCAR CARTAGENA VALLE;** Albañil, del proyecto 2120001 denominado “Construcción y mejoramiento de viviendas para personas en situación de vulnerabilidad y grave necesidad del municipio de Metapán” por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **21 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($80.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0301**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006924. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintitres al veintisiete de Noviembre del año 2021**; al señor: **MISAEL ANTONIO AGUILAR CARPIO; Mozo, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.67)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince al veinticuatro de Noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **JORGE ALBERTO BARRIENTOS GUERRA; Mozo, Mercados,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTIUNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($21.88)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticinco al treinta de Noviembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **JORGE ALBERTO BARRIENTOS GUERRA; Mozo, Mercados,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **6 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECIOCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($18.75)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **JORGE ALBERTO BARRIENTOS GUERRA; Mozo, Mercados,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al Sr. **JORGE ALBERTO MORALES**, con DUI N° XXXXXXX y NIT. XXXXXXXXXXX, Mozo en la unidad de Mercados**,** durante el período del 15 al 24 de Noviembre del año dos mil veintiuno; devengando la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES ($125.00). dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101
2. Nombrar de forma interina al Sr. **JORGE ALBERTO MORALES**, con DUI N° XXXXXXX y NIT. XXXXXXXXXXX, Mozo en la unidad de Mercados**,** durante el período del 25 al 30 de Noviembre del año dos mil veintiuno; devengando la cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ($75.00). dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ; Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al Sr. **JORGE LUIS RAMOS FIGUEROA**, con DUI N° XXXXXXX y NIT. XXXXXXXXXXX, Motorista en la unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo**,** durante el período del 10 de Noviembre al 08 de Diciembre del año dos mil veintiuno; devengando la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES ($445.50). dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **OMAR EDUARDO RAMOS POLANCO; Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al Sr. **NELSON SANABRIA**, con DUI N° XXXXXXX y NIT. XXXXXXXXXXX, Motorista en la unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo**,** durante el período del 21 al 30 de Noviembre del año dos mil veintiuno; devengando la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 70/100 DÓLARES ($166.70). dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101
2. Nombrar de forma interina al Sr. **NELSON SANABRIA**, con DUI N° XXXXXXX y NIT. XXXXXXXXXXX, Motorista en la unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo**,** durante el período del 01 al 03 de Diciembre del año dos mil veintiuno; devengando la cantidad de CUARENTA Y OCHO 39/100 DÓLARES ($48.39). dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:  I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;    II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;  III.- Que se necesita realizar la construcción e instalación de estructura para rótulos de bienvenida en la Ciudad de Metapán; por lo cual es necesaria la creación, apertura y ejecución del proyecto;  IV- Que la municipalidad cuenta con los recursos suficientes con fondos FODES, para la ejecución del proyecto:  **POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por unanimidad **ACUERDA:**   1. Ejecutar el proyecto **CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA ROTULOS DE BIENVENIDA A LA CIUDAD, MUNICIPIO DE METAPÁN.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD El supervisor encargado para el proyecto antes relacionado el Técnico Concepción Manuel Magaña Flores, el formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la arquitecta Wendy Yamileth Ortiz de Vidal. quien además será el responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo; 2. Erogar la suma **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($19,887.18)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA ROTULOS DE BIENVENIDA A LA CIUDAD, MUNICIPIO DE METAPA** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES 120 LIBRE DISPONIBILIDAD (FODES 75%). Código N° 2112013 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr. Carlos Andrés Peña. 3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($19,887.18)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto **CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA ROTULOS DE BIENVENIDA A LA CIUDAD, MUNICIPIO DE METAPÁN.** 4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA ROTULOS DE BIENVENIDA A LA CIUDAD, MUNICIPIO DE METAPÁN.** Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500006746 **FODES 75% FR 120 LIBRE DISPONIBILIDAD** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($19,887.18)** para apertura la cuenta del proyecto **CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA ROTULOS DE BIENVENIDA A LA CIUDAD, MUNICIPIO DE METAPÁN.**      1. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:  |  |  | | --- | --- | | Número del Proyecto: | 2112013 | | Nombre del Proyecto: | CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA ROTULOS DE BIENVENIDA A LA CIUDAD, MUNICIPIO DE METAPÁN. | | Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL | | Línea de Trabajo: | 0309 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL | | Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES | | Sub-Fuente de Financiamiento: | 120- LIBRE DISPONIBILIDAD | | Tipo: | ADMINISTRACION | | Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL | | Fase: | EJECUCIÓN | | Fecha de Inicio: | 15 DE DICIEMBRE 2021 | | Clasificación de Gastos: | PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL |   Cifras Presupuestarias a reprogramar: | | | | | | | |
|
|
|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0309 | 1 | 120 | $ 19,887.18 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 3,450.00 |
| **514** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PÚB.** | | |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 293.25 |
| **515** | **CONTRIB. PATRONALES A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIV.** | | |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 267.38 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1,489.53 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 717.00 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 11,566.00 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 714.83 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 809.96 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** |  |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 50.00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | 529.23 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$19,887.18** | **$19,887.18** |

**COMUNIQUESE. -**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad fue aprobado por Decreto Municipal Número 28 del uno de diciembre de 2017, el cual es parte de los instrumentos normativos de los cuales constituyen disposiciones y mandatos sobre el régimen laboral interno y que ayuden a regular la organización y buena marcha de la administración municipal;

II.- Que además de las prestaciones legales que corresponden a los empleados municipales por el trabajo que desempeñan en las distintas áreas administrativas y operativas, se ofrecen beneficios adicionales para fomentar la lealtad y productividad, y en especial la motivación de los empleados, tales como el seguro de vida;

III.- Que esta administración se encuentra en camino para implementar buenas prácticas en la organización municipal y que estas, puedan enfocarse en el bienestar integral de sus trabajadores y poder también influir en la familia otorgándoles beneficios adicionales como canastas navideñas, con bienes de consumo apropiados para la época;

IV.- Que, a partir del presente año, se incorpora como beneficio adicional la entrega de una canasta navideña o tarjeta de regalo por el monto que el concejo municipal acuerde, de conformidad a la disponibilidad presupuestarias y financiera de la Administración Municipal;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- APROBAR la entrega de una canasta navideña a empleados municipales, por el monto de TREINTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; esta contendrá un mínimo de 20 artículos de productos alimenticios. El número de empleados será proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.

2.- GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para realizar el proceso de libre gestión.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal, en su artículo 4 numeral 16 establece dentro de sus competencias “La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente los escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda”.

II.- Que por acuerdo número veintiocho del acta número dieciocho de fecha dos de septiembre del 2021 se aprobó el proyecto CONSTRUCCIÓNY MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.

III.- Que se ha remitido Resolución de la Comisión de Vivienda Social NUMERO Nº 03-2021-CVS, en la cual se establece la recomendación del Listado de Beneficiarios de reparación y hechura de techo, piso de concreto, una puerta y una ventana, mes de diciembre del año 2021 y el Listado de Beneficiarios de Construcción de Viviendas Prototipo del mes de diciembre 2021.

IV.- Que una de las funciones de la Comisión del Concejo es identificar y seleccionar a los beneficiarios, en coordinación con la persona encargada de oficina de Vivienda Social, debiendo el Concejo aprobar el listado de personas de escasos recursos, con su correspondiente estudio socioeconómico, así como el cumplimiento del marco regulatorio del mismo.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán, ACUERDA:

1. Aprobar la lista de beneficiarios para el programa de “CONSTRUCCIÓNY MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.” CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021, conforme a detalle siguiente:

**LISTADO BENEFICIADO/AS REPARACION Y HECHURA DE TECHO, PISO DE CONCRETO, 1 PUERTA Y 1 VENTANA, MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre: | Lugar: | DUI: | NIT: |
| Anibal Leodan Lemus Mejia | Santa Rita, El Tablón | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Elba Cardona de Gutierrez | San José Ingenio | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Corina Jazmin Gutierrez Cardona | San José Ingenio | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| María Antonia Gutierrez | San José Ingenio | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Elda de Jesús Reyes de Ramos | San José Ingenio | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| María Candelaria Melendez Flores | Cas. El Puente San Francisco | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Israel Mancia Argueta | Cas. San Felipe La Barra | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Elías Peraza | Tahuilapa | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Ana Irma Villanueva de Regalado | San Cristobal, El Capulín | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Misael Heredia Villafuerte | San Diego, Las Piedras | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Reina Isabel Ramos de Aguilar | Cas. La Cumbre, Las Pavas | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Jaime Atilio Alfaro Hernández | San Diego, Las Piedras | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |

**LISTADO BENEFICIADO/AS CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROTOTIPO: MES DE DICIEMBRE DE 2021**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre: | Lugar: | DUI: | NIT: |
| Magdaleno Polanco | Las Cruces, Belen Guijat | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Ada Gloribel Castellon Martínez | El Salitre, Aldea El Zapote | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Dora Alicia Peraza de Peraza | San Antonio la Junta | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| María Elena Herrera Rivera | San Antonio la Junta | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Bertha Alicia Murcia de Castellón | Los Flores, La Ceibita | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| María Cecilia Canan de Morales | Tahuilapa | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Lidia Amanda Martínez Guevara | Lot. Diego José, Las Piedras | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Sandra Yaneth Hernández Monterroza | San Cristobal, El Capulín | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Katherine Morelia Cruz Flores | Tecomapa | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Bernabe Galdámez | El Jute, Tahuilapa | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Humberto Cabrera | Tahuilapa | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Rosa Vilma Aldana Lima | La Balastrera, Las Piedras | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Gloria Gilma Bustamante Galdamez | Hacienda San Francisco | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |
| Delmy Elizabeth Jordan Martínez | El Cobano, San José Ingenio | XXXXXXX | XXXXXXXXXXX |

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de noviembre del 2021, se creó la nueva LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, FODES 1.5% .

II.- Que con fecha 25 de noviembre del 2021, el Ministerio de Hacienda a través de comunicado oficial y en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 204, publicado en el Diario Oficial N° 213 tomo 433 de fecha 09 de noviembre del 2021, que establece la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios” específicamente lo estipulado en su artículo 5, que ordena que las transferencias de recursos a los municipios correspondiente al 1.5 por ciento y que conforme al inciso primero del artículo 1 de esta Ley se realizará mensualmente, por medio de una transferencia directa, de conformidad con el calendario de pagos que defina en su oportunidad el Ministerio de Hacienda.

III.- Que en razón con lo anteriormente establecido y con la finalidad de dar cumplimiento a las transferencias de fondos de manera oportuna, atentamente solicitan de manera urgente a cada una de las Alcaldías Municipales de los 262 municipios, completar cada uno de los campos de la Declaración Jurada, donde se enviara el nuevo número de cuenta para la transferencia de fondos. Por lo anterior es necesario aperturar una nueva cuenta, para que se envié al Ministerio de Hacienda y con ello poder manejar los fondos FODES 1.5%.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán, ACUERDA:

1. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN / FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 1.5%.**
2. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 03 de diciembre del 2021, la Tec. Delmy Marilin Murillos Jeronimo, Tesorera Municipal, solicita la aprobación de servicios de código de barra universal NPE. Con el propósito de avanzar en los procesos de modernización en los sistemas de colecturía de la Alcaldía, por lo que se hace necesario implementar código NPE. Con lo que se mejorarán los servicios de pago electrónico de impuestos y tasas municipales, para facilita los pagos electrónicos.

II.- Considerando que el Salvador existe una empresa que brinda las licencias, asesoría para la utilización de esta herramienta, la empresa es GS1 EL SALVADOR, con la cual ya se realizaron las primeras gestiones de asesoría, así como también el costo que este servicio de licencia tiene.

III.- Que este Concejo considera que la implementación del código de barra, es de gran necesidad, acoplándonos al mundo globalizado y solventado necesidades que la Municipalidad tiene.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán, ACUERDA:

1.- Aprobar la modalidad de utilización de código NPE, con los recibos de ingresos FORMULA 1- ISAM.

2.- Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación directa, con la empresa GS1 EL SALVADOR, para contratar el servicio de diseño de código de barra universal NPE, Quien es el ente que administra las identificaciones para poder trabajar bajo el sistema de asignación de código en la red bancaria.

3.- Girar instrucciones a UACI, para realizar los trámites de compra de 3 equipos laser, para la implementación de los recibos. Y la contratación de la empresa para que realice los cambios en el sistema ya que existe en la Unidad de Tesorería, para la generación e impresión del código NPE.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, teniendo a la vista solicitud presentada por el señor Willian Armando Ramírez Brito, el cual pide se reponga su Partida de Registro del Estado Familiar respectivamente; en tal sentido y para efectos de dar cumplimiento al artículo 8 inciso primero de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad del Registro de estado Familiar para que conforme a lo solicitado proceda a la reposición de partida a nombre de Willian Armando Ramírez Brito, quien se encuentra asentada en el número 37, pagina 14, tomo 1 del libro de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar del año de mil novecientos setenta y tres.

COMUNIQUESE.

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** REQUERIMIENTOS DE COMPRA

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, En el punto de lectura y aprobación de requerimientos de compra, VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acuerdo uno acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021, y además, considero que hay requerimientos de compras de materiales diversos que deberían estarse comprando en base a la carpeta que se ha formulado para los diversos proyectos.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: 1. REQUERIMIENTOS. VOTO EN CONTRA de los requerimientos de compra debido a que no existe un mecanismo de control adecuado que permita garantizar la necesidad de estos, y además, son gastos bien elevados para estarlos haciendo a la simple discreción de una persona de quienes no se han mostrado a este concejo que este certificada para garantizar que esos gastos son realmente necesarios. Por las razones supra relacionados y amparada en el derecho que me asiste en el art. 45 del Código Municipal VOTO EN CONTRA

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que esten dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvios de fondos, por esta razón voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** EROGACIONES DE FACTURAS

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRAEn concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compras, en el **ACUERDO NÚMERO DOS** de la presente acta, de la presente acta, VOTO EN CONTRA de los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusion que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificacion estrategica de proyectos al igual que su fiscalización.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que estén dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** EROGACIONES DE FACTURAS

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA. En concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compras, en el **ACUERDO NÚMERO TRES** de la presente acta, VOTO EN CONTRA de los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificacion estrategica de proyectos al igual que su fiscalización.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que estén dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** ADENDA AL PROYECTO DE CELEBRACIÓN DE UNA NUEVA NAVIDAD AL MUNICIPIO DE METAPÁN

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario** VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario** VOTA EN CONTRA por que en reunión de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre del 2021, vote en contra razonando por qué no estaba de acuerdo con el gasto de la Decoración de la Fiesta Navideña y fin de año.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA** en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA EMPRESA GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número XXXXXXXXX**,** en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales

**MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto, vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**  MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: VOTA EN CONTRA. SOBRE LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, considero que esta reforma debería de consultarse en la Corte de Cuentas para asegurarnos que no haya problema en la aplicación de las reformas propuestas. Además, debe incluirse en el presupuesto anual, los fondos para dar dicho incentivo. NO ME OPONGO a que se den bonos, incentivos, o cualquier otro tipo de beneficio para los empleados municipales, pero debe ser consultado con la corte de cuentas para no tener problemas legales, y por falta de información al respecto, VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario se abstiene de votar.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** REFERENTE AL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN PARA LA COMPRA DE VIGAS DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA COMIZATE, CASERIO EL AHOGADO.

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario** VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en acuerdo cincuenta del acta número veintiocho de fecha 12 de noviembre del 2021.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario** VOTA EN CONTRA en base a lo argumentado en acuerdo cincuenta del acta número veintiocho de fecha 12 de noviembre del 2021.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. VOTO EN CONTRA **Propietario** VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en acuerdo cincuenta del acta número veintiocho de fecha 12 de noviembre del 2021.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA Propietario** VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en acuerdo cincuenta del acta número veintiocho de fecha 12 de noviembre del 2021.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** REFERENTE AL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DEL PROYECTO “**Instalación de Señales de Tránsito y Nomenclatura vial en la Ciudad de Metapán, Santa Ana”**

Lic Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, , Voto en contra de conformidad a argumento emitido en acuerdo número diez del acta número veinticinco de fecha veintidós de octubre del 2021.

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario**, Voto en contra de conformidad a argumento emitido en acuerdo número diez del acta número veinticinco de fecha veintidós de octubre del 2021.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** RENUNCIA VOLUNTARIA INTERPUESTA POR EL SR. RANDOLFO FIGUEROA PERAZA.

Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario Voto en contra en relación con la renuncia voluntaria del señor Randolfo Figueroa Peraza, ya que este es el resultado de no haber seguido el proceso correspondiente de para realizar el despido, yo desde que se metió la solicitud para efectuar el despido me he venido absteniendo de votar, ya que muchos empleados se han venido quejando de actitudes del Señor Regidor Denis Pacheco y considero que como alcaldía no se puede dar el 100% de indemnización ya que no se abocó al decreto de retiro voluntario y en este caso la Corte puede observar el mal proceso que se a llevado a cabo. Recomiendo a este concejo otorgar el 50% de indemnización y el otro 50% lo cubra el regidor antes mencionado por no haber respetado los procesos ya establecidos.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Sobre el acuerdo municipal respecto a la renuncia voluntaria del señor Randolfo Figueroa Peraza, VOTO EN CONTRA por las circunstancias en que se da este proceso.

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria. VOTO EN CONTRA ya que realmente no estoy enterada del proceso por el cual fue despedido; además entiendo que el Ministerio de Trabajo tiene sus reglamentos, y para evitar futuras observaciones por parte de la Corte de Cuentas. Salvo mi voto y VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** SUSPENSIÓN DE LABORES POR PERÍODO VACACIONAL

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario sobre el cierre en fecha 23 de diciembre del 2021, estoy a favor de que se cierre dicho día por el evento que propone la fracción del PDC realizar ese día. Pero voto en contra porque no estoy de acuerdo que los trabajadores tengan que reponer una hora por día para cubrir dicho día, si se supone las labores que se realizarán el día 23 de diciembre tienen que ver con actividades municipales.

Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario Voto en contra con respecto al cierre del 23 de diciembre y trabajar una hora extra dos semanas antes en reposición del cierre, ya que consideró que no es justo que se laboren 10 horas para reponer medía jornada de trabajo, ya que en años anteriores el día 23 de diciembre solo se trabaja hasta el mediodía.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA ROTULOS DE BIENVENIDA A LA CIUDAD, MUNICIPIO DE METAPÁN.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. sobre la CONTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ROTULOS DE BIENVENIDA EN LA CIUDAD DE METAPÁN POR UN MONTO DE $19,000.00 VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, siendo unicamente las decisiones administrativas tomadas por la fracción partidaria del PDC, al igual que su fiscalización. Considero ademas que para la discusion y aprobacion de este tipo de carpeta, deberia ser puesta a disposicon previo a la ruenión de concejo, para tener tiempo de analizarla o en todo caso, deberia de convocarse al ingeniero encargado de su elaboracion para que venga a explicarla a la ruenion de concejo, ya que el monto solicitado a mi criterio es muy alto.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario** VOTA EN CONTRA, en el sentido que considera que es un gasto innecesario y existen otras prioridades en el Municipio. Por lo que vota en contra.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. VOTO EN CONTRA sobre lo tratado en Puntos Varios en Carpeta “Construcción y Colocación de Rótulos de Bienvenida en Metapán”. El alcalde en nomenclatura y señalización vial tiene contemplado hacer arcos tipos europeos, por lo cual considero se debe hacer de una vez, para no realizar doble gasto; por tanto salvo mi voto y VOTO EN CONTRA.

.

Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA Voto en contra en la construcción y colocación de rótulos que den la bienvenida a Metapán, ya que en este concejo se habló que esto sería parte de la carpeta aprobada en reuniones anteriores con respecto a la construcción y colocación de señalización vial y nomenclatura.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** aprobación de la entrega de una canasta navideña a empleados municipales

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Vota en contra considero. que esta decisión debería de consultarse en la Corte de Cuentas para asegurarnos que no haya problema. Además, debe incluirse en el presupuesto anual, los fondos para dar dicho incentivo. NO ME OPONGO a que se den canastas, bonos, incentivos, o cualquier otro tipo de beneficio para los empleados municipales, pero debe ser consultado con la corte de cuentas para no tener problemas legales, y por falta de información al respecto, VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** LISTADO BENEFICIADO/AS CONSTRUCCION DE VIVIENDAS MES DE DICIEMBRE DE 2021

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA en el listado del proyecto de construcción de vivienda del mes de diciembre ya que está será administrada por una comisión que no estoy de acuerdo como fué formada y por un reglamento que deja a tomar decisiones a consideración de la Comisión., esto según argumento emitido en acuerdo 28 acta 18 del 25 de septiembre del 2021.,

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las quince horas del día tres de diciembre del año dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114; a las trece horas del día ocho de diciembre del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: 1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior 4.- Acuerdo Municipal para adjudicar el proceso de libre gestión correspondiente a la contratación de los Servicios de Decoración Navideña dentro del proyecto “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” código N° 2120003. 5.- Acuerdo Municipal para erogar el monto de $216,561.50, correspondiente al pago de aguinaldo del ejercicio 2021. 6.- Acuerdo Municipal para erogar la suma de $26,666.66 dólares, correspondiente a la aportación del mes de diciembre, a favor de la Asociación Deportiva Isidro Metapán. 7.- Acuerdo Municipal para aprobar los términos de referencia para realizar trabajo de asesoría en trámites y gestión ambiental de proyectos de la Municipalidad de Metapán. PUNTOS VARIOS. – solicitud de renuncia a la comisión del programa de becas, presentada por el Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro**.** Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para “ Show Navideña” dentro del proyecto “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” según correlativo 20210309.

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: PROMOCIONES Y EVENTOS, S.A. DE C.V.; CANDIDA MAURA CASTILLO (KREA EVENTOS) Y ROLANDO AGUIÑADA ( GIGANTES MUSICALES)

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, recomienda adjudicar a: **CANDIDA MAURA CASTILLO ( KREA EVENTOS),** por se la empresa que ha ofertado por un costo más bajo en comparación a los otros dos participantes, ha presentado oferta con detalle de los lugares específicos a brindar el show según lo solicitado en los términos de referencia, es una empresa con trayectoria nacional realizando este tipo de actividades, el costo ofertado esta dentro del monto presupuestado en la carpeta técnica del proyecto, el especialista en la materia ha revisado la oferta y recomienda a esta empresa por cumplir con todo lo requerido en cuanto al servicio de los diferentes shows.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión, correspondiente al proceso de libre gestión“ Show Navideña” dentro del proyecto “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” según correlativo de publicación 20210309. A la empresa **CANDIDA MAURA CASTILLO ( KREA EVENTOS),** por el monto de CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($14,000.00).
2. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del Municipio firme contrato con la empresa descrita en literal anterior.
3. Nombrar como administrador de contrato al Lic. Wendy Margoth Verganza Flores, jefe de la unidad de Promoción Social

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad a los artículos 196 y 197 del Código de Trabajo, todo patrono está obligado a dar a sus trabajadores una prima en concepto de aguinaldo por cada año laborado, cuando el trabajador tuviere un año o más de estar a su servicio.

II.- Que el artículo 45 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por acuerdo Decreto Número 28 de fecha 1 de diciembre de 2017, establece que la prima en concepto de aguinaldo será el cien por ciento del salario, el cual deberá estar expresamente consignada en el Presupuesto Municipal aprobado;

III.- Que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, aprobado por Decreto N° 11 de fecha 17 de diciembre de 2020.

IV.- Que el Concejo debe cumplir con las obligaciones laborales y otorgar el beneficio adicional correspondiente al aguinaldo entre el 12 y 20 de diciembre, de conformidad al artículo 200 del Código de Trabajo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. AUTORIZAR a la Jefe de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria según detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 1 | 0102 | 1 | 120 | $100,000.00 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 1 | 0102 | 1 | 120 | $130,000.00 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **511** | **REMUNERACIONES PERMANENTES** |  |  |  |  |  |  |
| 51103 | AGUINALDOS | 1 | 0102 | 1 | 120 |  | $230,000.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$230,000.00** | **$230,000.00** |

1. Erogar la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 50/100 ($216,196.50) Dólares de los Estados Unidos de América ($216,561.50), CEP 8: 21-6-820701-1-010201-1-120 FODES 25% LIBRE DISPONIBILIDAD. De la cuenta bancaria 00500006720 denominada GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 25% FODES 120 LIBRE DISPONIBILIDAD. En concepto de pago de aguinaldos de empleados de esta Alcaldía el cual será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del salario devengado, o proporcional calculado a partir de su fecha de ingreso a la municipalidad.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para la elaboración de la planilla correspondientes y a la Unidad de Tesorería para ejecutar el pago de aguinaldo, atendiendo las disposiciones presupuestarias, reglamentarias y legales vigentes.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Número 1018, que contiene la interpretación auténtica del artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en la cual expresa que deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;

III.- Que el artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ejercicio financiero fiscal dos mil veintiuno, establecen que podrá colaborar económicamente con la Asociación Deportivas de Metapán; fomentado con ello la cultura y el deporte;

IV.- Que con fecha siete de julio del dos mil veintiuno se suscribo “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana y la Asociación Deportiva Isidro Metapán” en la cual se establecen los compromisos de ambas partes y dentro del cual se establece como condición para la aportación municipal a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, y que presente sus liquidaciones en tiempo y forma; por lo que este Concejo considera conveniente reanudar los aportes hacia la Asociación;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Erogar la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100** **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($26,666.66)** a favor de **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPÁN,** en concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente al mes de DICIEMBRE del dos mil veintiuno; según recibo N° 495. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Metapán, realiza diversidad de proyectos y obras de infraestructura en beneficio de las comunidades, mejorando sus condiciones de vida, que uno de los proyectos insignia es la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Metapán, y del cual aún no se cuenta con los permisos ambientales necesarios para su operación y funcionamiento;

II.- Que se vuelve necesaria la contratación de los servicios profesionales de un consultor, asesor o gestor ambiental para trámites ambientales de proyectos municipales, a través de inspección al sitio de cada proyecto, asesorías, capacitaciones.

III.- Que es necesario establecer las condiciones mínimas para realizar el proceso de libre gestión para la contratación de los servicios profesionales; por lo que es necesario la aprobación de los Términos de Referencia para su contratación;

POR TANTO, en uso de las facultades que establece el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal, ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo número once del acta número veinticinco de fecha veintidós de octubre del 2021, en el cual giró instrucciones a UACI, para que iniciara el proceso de contratación directa del Ing. Marlon Bonifacio Bonilla Parada, para que proporcione los servicios de Asesoría en Gestión Ambiental,
2. APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REALIZAR TRABAJO DE ASESORÍA EN TRÁMITES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.
3. Girar instrucción a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para dar inicio al proceso de Libre Gestión.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número veintiséis del acta número veintidós de fecha treinta de septiembre del 2021, se conformó la comisión encargada de Programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos.

II.- Que con fecha 6 de diciembre del 2021, el Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, quien conforma la comisión; solicita la renuncia de manera irrevocable, a la comisión;

III.- Que este Concejo, acepta la renuncia interpuesta por el licenciado Salazar y del cual se vuelve necesario incorporar a otro miembro del Concejo Municipal;

Por lo que se debe conformar de nuevo la comisión de becas, por los cambios antes mencionados; POR TANTO, El Concejo Municipal ACUERDA:

Conformar la comisión encargada de Programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos a los señores; Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Sindico Municipal, Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Lic. Marta Lilian Duarte de Mejía, GERENTE ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL, Lic. En Ciencias de la Educación Federico Antonio Estrada Berganza, Director del Instituto Nacional Benjamín Estrada Valiente, Abogado Oscar Alfredo Servellón Reyes, Director del Centro Escolar República de Guatemala.

COMUNIQUESE. -

VOTOS EN CONTRA:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** ADJUDICACIÓN DEL PROCESO “ Show Navideña” dentro del proyecto “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NUEVA NAVIDAD 2021, MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario** VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario** VOTA EN CONTRA por que en reunión de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre del 2021, vote en contra razonando el porque no estaba de acuerdo con el gasto de la Decoración de la Fiesta Navideña y fin de año.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. VOTO EN CONTRA en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA** en base a lo argumentado en el ACTA 24 del día 15 de octubre del 2021.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** EROGACIÓN AL ISIDRO METAPÁN, MES DE DICIEMBRE 2021.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario VOTA EN CONTRA: de la erogacion de $26,666.66 en concepto de contribución a favor de la Asociación Isidro Metapán, por considerar que dicha institución deportiva no ha cumplido con lo estipulado en el convenio que se realizó con dicha institución deportiva.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

En referencia a **LA APORTACIÓN POR EL MONTO DE $26,666.66 A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPAN,** Vota en contra bajo el mismo argumento emitido en el acuerdo municipal número siete del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por que vota en contra en todas las erogaciones que se realicen al Isidro Metapán.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que en referencia a **LA APORTACIÓN POR EL MONTO DE $26,666.66 A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPAN,** Vota en contra bajo el mismo argumento emitido en el acuerdo municipal número siete del acta número diez de fecha siete de julio del 2021. por que vota en contra en todas las erogaciones que se realicen al Isidro Metapán.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario: Voto en contra en la erogación de fondos a la asociación deportiva Isidro Metapán, ya que hasta este momento no hay una forma de que ellos completen lo que les corresponde del convenio que se realizó.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REALIZAR TRABAJO DE ASESORÍA EN TRÁMITES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario** Voto en contra en la contratación de servicios profesionales en trámites de gestión ambiental, ya que considero que en esta municipalidad hay personal que lo puede realizar.

Lic Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Voto en contra en la contratación de servicios profesionales en trámites de gestión ambiental porque considero que tenemos una unidad medioambiental que esta integrada por un equipo capaz e idóneo para continuar desempeñando las labores y gestiones requeridas por el trabajo de la municipalidad. Dicha contratacion que se pretende realizar no es necesaria ni sea determinado concretamente que va a realizar el asesor mucho menos verificar su capacidad e idoneidad para el cargo.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, porque considera que es un gasto innecesario, ya que tenemos un departamento de Medio Ambiente con suficiente personal y capacidad para asumir todo lo relacionado a lo que es gestión ambiental y a fin de que tramite los permisos para la Municipalidad de Metapán, ante las autoridades correspondientes, por lo que voto en contra.

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria, VOTO EN CONTRA en la contratación del consultor ambiental, porque considera que es un gasto innecesario, ya que tenemos un departamento de Medio Ambiente con suficiente personal y capacidad para asumir todo lo relacionado a lo que es gestión ambiental y a fin de que tramite los permisos para la Municipalidad de Metapán, ante las autoridades correspondientes, por lo que voto en contra.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las quince horas del día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114; a las siete horas del día diez de diciembre del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: 1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de requerimientos de compra. 5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 6.- Solicitud de suspensión administrativa con la empresa UDP MAPRECO AQUA LIMPIA, de conformidad a requerimiento presentado por el Ing. Francis Figueroa. 7.- Pago de incapacidades de empleados municipales. 8.- Renuncia voluntaria de empleados municipales; de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Requerimiento emitido por la Unidad de Recursos Humanos. 9.- Solicitud de permiso sin goce de sueldo, de empleados municipales 10.- Informe de sentencia en caso de Contencioso Administrativo de la empresa Global Entertainment (Casino Senator) y resolución que ordena cumplimiento de sentencia.Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,022.22, para uso del personal de camiones recolectores de la unidad de Aseo Público, Según certificación de crédito presupuestario No. 1967
2. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, por un costo estimado de $662.31, para uso en oficinas administrativas de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1968
3. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un costo estimado de $1,465.85, Según certificación de crédito presupuestario No. 1969
4. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, por un costo estimado de $286.10, para uso administrativo de la unidad de Ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 1970
5. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $90.27, para uso en la unidad de Ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 1971
6. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, maquinarias y equipos, por un costo estimado de $637.50, para uso en la unidad de Ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 1972
7. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $375.00, para uso en la unidad de Aseo Público, Según certificación de crédito presupuestario No. 1973
8. Proceso por compra de mobiliario, por un costo estimado de $159.90, para uso en oficina de administradores, gestionado por la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1974
9. Proceso por compra de mobiliario, por un costo estimado de $159.90, para uso en oficinas administrativas de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1975
10. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un costo estimado de $194.41, para uso en oficinas de administradores, de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1976
11. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $249.89, para equipo #19, Según certificación de crédito presupuestario No. 1977
12. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $613.25, para usos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1978
13. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $2,918.86, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 1979
14. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $48.22, para equipo #123, Según certificación de crédito presupuestario No. 1980
15. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $96.52, para equipo #175, Según certificación de crédito presupuestario No. 1981
16. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $196.56, para equipo #105, Según certificación de crédito presupuestario No. 1982
17. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $483.00, para equipo #139, Según certificación de crédito presupuestario No. 1983
18. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $356.00, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 1984
19. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,456.60, para uso de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1985
20. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $459.90, para uso de personal de la unidad de aseo público, Según certificación de crédito presupuestario No. 1986
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $695.96, para equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 1987
22. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $394.00, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 1988
23. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $175.00, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 1989
24. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $4.50, para equipo #166, Según certificación de crédito presupuestario No. 1990
25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $170.00, para equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 1991
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $547.00, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 1992
27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $271.00, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 1993
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $100.00, para equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 1994
29. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $264.00, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 1995
30. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $176.00, para equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 1996
31. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $386.00, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 1997
32. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $178.00, para equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 1998
33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $94.60, para equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 1999
34. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $81.10, para equipo #165, Según certificación de crédito presupuestario No. 2000
35. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $54.50, para equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 2001
36. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $59.00, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 2002
37. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $135.00, para equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 2003
38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $388.00, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 2004
39. Proceso por compra de mobiliario, por un costo estimado de $624.00, para uso en oficina de administradores de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2005
40. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $250.00, para actividad de entrega de diplomas de cursos de fin de año, gestionado por la unidad de la niñez y adolescencia, Según certificación de crédito presupuestario No. 2006
41. Proceso por compra de productos de papel y cartón, por un costo estimado de $800.00, para entregar a miembros del comité intersectorial como estimulo, gestionado por la unidad de la mujer, Según certificación de crédito presupuestario No. 2007
42. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $585.00, para evento de cierre de año con mujeres lideres de Metapán y comité de género, gestionado por la unidad de la mujer, Según certificación de crédito presupuestario No. 2008
43. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $520.00, para personal de la unidad de ingeniería y arquitectura, Según certificación de crédito presupuestario No. 2009
44. Proceso por compra de productos alimenticios para animales, por un costo estimado de $586.14, para contribución a Asociación Protectora de Animales de Metapán (APAMET), correspondiente al mes de Diciembre de 2021, Según certificación de crédito presupuestario No. 2010
45. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $2,180.50, para uso de la alcaldía, Según certificación de crédito presupuestario No. 2011
46. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,022.50, para consumo de alcaldía y dependencias para el mes de Diciembre 2021 y Enero 2022, Según certificación de crédito presupuestario No. 2012
47. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $651.58, para uso de la alcaldía y dependencias para el mes de Diciembre, Según certificación de crédito presupuestario No. 2013
48. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $1,300.00, para evento de cierre 2021 y para el comité intersectorial, Según certificación de crédito presupuestario No. 2014
49. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $483.85, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Las Conchas (ADESCOLAC) Caserío Las Conchas, Cantón Tecomapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 2015
50. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, por un costo estimado de $70.60, para contribución al Ministerio de Salud UCSFI Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 2016
51. Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $288.80, para uso en la unidad de promoción social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2017
52. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $250.00, para integrantes de los diferentes comités de seguridad y salud ocupacional, los cuales asistirán a capacitación el día viernes, 17 de diciembre, gestionado por el comité de seguridad y salud ocupacional, Según certificación de crédito presupuestario No. 2018
53. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, por un costo estimado de $221.18, para uso en la unidad del Registro del Estado Familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 2019
54. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $247.50, para evento a desarrollar el 10 de Diciembre para celebrar culminación de año con mujeres del municipio de Metapán, gestionado por la unidad de la mujer, Según certificación de crédito presupuestario No. 2020
55. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $266.50, para evento a desarrollarse el 14 de Diciembre para presentar resultados de la unidad de la mujer, Según certificación de crédito presupuestario No. 2021
56. Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $1,344.00, para unidad del Registro del Estado Familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 2022
57. Proceso por compra de productos de papel y cartón, por un costo estimado de $187.80, para uso en la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2023
58. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,096.80, para instalación eléctrica de aires acondicionados del CAMM, Según certificación de crédito presupuestario No. 2024
59. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $451.00, para uso en la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2025
60. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $40.00, para uso en estadio municipal, gestionado por la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2026
61. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $162.50, para uso en la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2027
62. Proceso por compra de maquinarias y equipos, por un costo estimado de $8,102.10, para uso en la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2028
63. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,743.60, para uso en la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2029
64. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $165.00, para uso en la unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2030
65. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un costo estimado de $2,214.65, para uso en la unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2031
66. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $370.50, para uso en la unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2032
67. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $166.00, para uso en la unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2033
68. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $164.82, para uso en estadio municipal, gestionado por la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2034
69. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $108.00, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 2035
70. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $ 70.00, para equipo #72, Según certificación de crédito presupuestario No. 2036
71. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $72.00, para equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 2037
72. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $35.85, para equipo #02, Según certificación de crédito presupuestario No. 2038
73. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $175.00, para equipo #42, Según certificación de crédito presupuestario No. 2039
74. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $ 16.95, para equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 2040
75. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $ 105.00, para equipo #82, Según certificación de crédito presupuestario No. 2041
76. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, por un costo estimado de $695.00, para uso en camiones cisternas de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2042
77. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $350.00, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 2043
78. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $92.15, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 2044
79. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $30.75, para equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 2045
80. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $44.80, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 2046
81. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $25.60, para equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 2047
82. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $56.60, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 2048
83. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $23.40, para equipo #32, Según certificación de crédito presupuestario No. 2049
84. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $28.15, para equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 2050
85. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $ 118.65, para equipo #84, Según certificación de crédito presupuestario No. 2051
86. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $ 123.64, para equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 2052
87. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $58.02, para equipo #133, Según certificación de crédito presupuestario No. 2053
88. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $34.65, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 2054
89. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $84.00, para equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 2055
90. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $ 34.65, para equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 2056
91. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $75.60, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 2057
92. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $214.67, para equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 2058
93. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $48.14, para equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 2059
94. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $485.00, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 2060
95. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $33.81, para equipo #45, Según certificación de crédito presupuestario No. 2061
96. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $131.50, para equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 2062
97. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $745.34, para equipo #97, Según certificación de crédito presupuestario No. 2063
98. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $72.17, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 2064
99. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $310.00, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 2065
100. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $143.00, para equipo #54, Según certificación de crédito presupuestario No. 2066
101. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $290.00, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 2067
102. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $315.00, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 2068
103. Proceso por compra de materiales informaticos, por un costo estimado de $113.70, para uso en mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2069
104. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, servicio desodorizador aromatizador, por un costo estimado de $454.98, para uso en mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2070
105. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $66.00, para uso en bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2071
106. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, por un costo estimado de $1,930.12, para uso en bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2072
107. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, productos de cuero y caucho, productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $74.87, para bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2073
108. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $62.35, para uso en taller obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 2074
109. Proceso por compra de productos quimicos, por un costo estimado de $708.25, para uso en taller obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 2075
110. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $1,861.11, para Aseo Publico, Según certificación de crédito presupuestario No. 2076
111. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un costo estimado de $663.25, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 2077
112. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un costo estimado de $685.00, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 2078
113. Proceso por compra de mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un costo estimado de $1,018.55, para equipo #97, Según certificación de crédito presupuestario No. 2079
114. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un costo estimado de $224.00, para equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 2080
115. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un costo estimado de $358.40, para equipo #97, Según certificación de crédito presupuestario No. 2081
116. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $118.00, para plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2082
117. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $73.20, para equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 2083
118. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $139.00, para equipo #32, Según certificación de crédito presupuestario No. 2084
119. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $61.91, para equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 2085
120. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $277.36, para equipo #97, Según certificación de crédito presupuestario No. 2086
121. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $105.64, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 2087
122. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $48.40, para equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 2088
123. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $77.04, para equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 2089
124. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,312.00, para equipo #77, Según certificación de crédito presupuestario No. 2090
125. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $152.00, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 2091
126. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $152.00, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 2092
127. Proceso por compra de productos quimicos, combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $682.35, para equipo #01, Según certificación de crédito presupuestario No. 2093
128. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $358.73, para equipo #168, Según certificación de crédito presupuestario No. 2094
129. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $157.11, para equipo #127, Según certificación de crédito presupuestario No. 2095
130. Proceso por compra de asiento tapizado, por un costo estimado de $88.14, para equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 2096
131. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $103.67, para equipo #173, Según certificación de crédito presupuestario No. 2097
132. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $932.28, para uso en plantel municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2098
133. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $156.10, para uso en plantel municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2099
134. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $323.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2100
135. Proceso por compra de productos quimicos, por un costo estimado de $708.25, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2101
136. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $39.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2102
137. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $100.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2103
138. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $60.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2104
139. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $184.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2105
140. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $152.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2106
141. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $168.00, para uso en eq.151 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2107
142. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $156.00, para uso en eq.108, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2108
143. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $80.00, para uso en eq.171, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2109
144. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $54.00, para uso en eq.53, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2110
145. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $259.70, para uso en eq.151, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2111
146. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $383.07, para uso en eq.74, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2112
147. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $272.38, para uso en eq.46, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2113
148. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $382.27, para uso en eq.135, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2114
149. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $667.56, para uso en eq.96, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2115
150. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $540.45, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2116
151. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $199.85, para uso en eq.43, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2117
152. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $233.38, para uso en eq.77, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2118
153. Proceso por compra de productos de papel y carton, por un costo estimado de $150.00, para uso en plantel municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2119
154. Proceso por compra de mobiliario, equipos informaticos, por un costo estimado de $1,169.69, para uso en registro del estado familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 2120
155. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $875.75, para uso en planta trituradora asfalto bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2121
156. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $201.20, para uso en planta trituradora asfalto bloquera,, Según certificación de crédito presupuestario No. 2122
157. Proceso por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, por un costo estimado de $136.00, para uso en CAMM, Según certificación de crédito presupuestario No. 2123
158. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, productos quimicos, minerales no metalicos y productos derivados , por un costo estimado de $442.13, para uso en ADESCO Altos de San Juan, Según certificación de crédito presupuestario No. 2124
159. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , por un costo estimado de $1,270.00, para uso en ADESCO El Ahogado canton la Isla, Según certificación de crédito presupuestario No. 2125
160. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , por un costo estimado de $161.18, para uso en ADESCO El Nazareno canton San Jose Ingenio, Según certificación de crédito presupuestario No. 2126
161. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,110.00, para uso en ADESCO Renacer de Montecristo Canton San Jose Ingenio, Según certificación de crédito presupuestario No. 2127
162. Proceso de pago por servicio de transporte, por un costo estimado de $101.70, para uso en recursos humanos, Según certificación de crédito presupuestario No. 2128
163. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $89.90, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2129
164. Proceso por compra de productos quimicos, minerales no metalicos y productos derivados , minerales metalicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $622.21, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2130
165. Proceso por compra de servicio desodorizador, aromatizador, higiene femenina, alfombra, por un costo estimado de $651.58, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2131
166. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $750.00, para uso en posada navideña, Según certificación de crédito presupuestario No. 2132
167. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $75.00, para uso en posada navideña, Según certificación de crédito presupuestario No. 2133
168. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un costo estimado de $700.00, para uso en eq.77, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2134
169. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $467.85, para uso en bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2135
170. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $71.52, para uso en bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2136
171. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $62.00, para uso en eq.48, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2137
172. Proceso por compra de talonarios de salida de bodega, por un costo estimado de $791.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2138
173. Proceso de pago por lavados, por un costo estimado de $112.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2139
174. Proceso de pago por lavados, por un costo estimado de $112.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2140
175. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $530.00, para uso en eq.96 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2141
176. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $25.00, para uso en eq.56, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2142
177. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $27.00, para uso en eq.113, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2143
178. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $35.85, para uso en eq.25, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2144
179. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $18.53, para uso en eq.117, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2145
180. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $10.68, para uso en eq.113, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2146
181. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $16.50, para uso en eq.72, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2147
182. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $15.00, para uso en eq.25, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2148
183. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $20.10, para uso en eq.96, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2149
184. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $64.19, para uso en eq.135, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2150
185. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $16.75, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2151
186. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $58.00, para uso en eq.74, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2152
187. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $58.08, para uso en taller obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 2153
188. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un costo estimado de $3,822.00, para uso en eq.26, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2154
189. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $750.00, para uso en eq.162, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2155
190. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $2,067.90, para uso en eq.29, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2156
191. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un costo estimado de $1,990.85, para uso en eq.56, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2157
192. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $72.50, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2158
193. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, por un costo estimado de $310.00, para uso en eq.164, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2159
194. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $140.00, para uso en eq.156, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2160
195. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $474.60, para uso en rastro municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2161
196. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,531.20, para uso en planta de mezcla asfáltica trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2162
197. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados, materiales eléctricos, por un costo estimado de $355.22, para uso en planta de mezcla asfáltica trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2163
198. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $225.00, para uso en planta de mezcla asfáltica trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2164
199. Proceso por compra de productos de papel y carton, por un costo estimado de $121.30, para uso en planta de mezcla asfáltica trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2165
200. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados, por un costo estimado de $108.55, para uso en planta de mezcla asfáltica trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2166
201. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,676.14, para uso en planta de mezcla asfáltica trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2167
202. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,775.00, para uso en promoción social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2168

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA EROGAR las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,675.00)** a favor de **PROQUINSA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, para baños públicos de mercados municipales, según factura No.-0514 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($267.15)** a favor del **SR.** **NOE ALBERTO GUILLEN “AMERICAN OFFICE SUPPLIES” V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso administrativo en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **0092**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 160.00

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 107.15

**Total………………………..……………………......……............................$ 267.15**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($450.00)** a favor de **INDUSTRIAS MARIA AUXILIADORA, S.A. DE C.V. V/** Pago por impresiones, publicaciones y reproducciones, para uso administrativo en la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales, según factura No.-0965 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SIETE** **40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($167.40)** a favor de **RAMATER MADISAL S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.108, según factura No.-0613 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($89.00)** a favor de **MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA/ FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA V/** Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados , para uso en contribucion ADESCO Buena Vista canton Matalapa, según factura No.-01004 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54112, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($340.00)** a favor de **Sr. JOSE MANUEL CHAVEZ RAMOS/DELICIOUS CATERING SERVICE V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en contribucion a casa de la cultura Metapan, centro escolar caserio San Cristobal el Capulin, según factura No.-00031-00029 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS** **65/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($666.65)** a favor de **Sr. EDGAR VLADIMIR GARCIA SANTOS V/** Pago por compra de servicio de sonido y luces para fiesta, para uso en contribucion a casa de la cultura Metapan, según factura No.-000484 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CATORCE 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,214.60)** a favor de **INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de combustibles y lubricantes, herramientas, repuestos y accesorios, para uso en mtto de equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Eq.84, eq.96, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 268-275-337

Códigos Nos.-54110………….……………………............................ $ 153.40

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 1,061.20

Total………………………..……………………................…….........**$ 1,214.60**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DÍEZ 40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,510.40)** a favor del **SR. MAURICIO ARNOLDO CALDERÓN GENOVEZ “PROQUIMAS” V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en instalaciones de mercados municipales, según factura No. 0079. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE 79/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($149.79)** a favor de **ENMANUEL, S.A. DE C.V. V/** Pago por servicios desodorizador, servicios aromatizador, para instalaciones del mercado municipal, según factura No. 000625. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS UNO 04/100 ($1,401.04) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MERLIN ANTONIO FLORES GARCÍA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #37, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **0033**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 926.04

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 475.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,401.04**

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($540.00)** a favor de **MORALES MELGAR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #85 y 86, según factura No.00554-0555 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 70/100 ($277.70) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ING. ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ “DIGITAL SOLUTIONS”** V/ Pago por compra de materiales informáticos, equipos informáticos, para uso en la unidad de ingeniería y eléctrica y para uso en la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **03770-03769**

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 195.90

Códigos Nos.-61104………….…………………….......................................$ 81.80

**Total………………………..……………………......……............................$ 277.70**

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($559.00)** a favor de **REPUESTOS MANCIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #129, según factura No.-39119. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 17/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($742.17)** a favor de **CALTEC, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de mobiliario, para uso en la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales según factura No.-3399 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO 81/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,171.81)** a favor de **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, para uso de personal en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, según Factura No.-70210 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54104, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($680.00)** a favor de **Sra. DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA/IMPRENTA METAPANECA V/** Pago por compra de 4,000 recibos de ingreso, para uso en administración de mercados municipales, según factura No.-0020 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,041.00)** a favor de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, 50 sillas plásticas, para uso en la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales y para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal La Perla, Cas. Puente Guajoyo, línea férrea, Cantón Belen Guijat, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **746967-746963-746940**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 1,506.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 534.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,041.00**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 55/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,936.55)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, para instalaciones del Centro Municipal de Desarrollo Integral, gestionado por la unidad de la niñez y adolescencia, para uso de personal de cuerpo de agentes municipales de Metapán y contribución a Asociación de Desarrollo Comunal La Balastrera, Cantón Las Piedras, Cas. La Balastrera, Metapán y para uso de personal en la unidad de ingeniería y arquitectura, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **35036-35035-34846-35028-35543**

Códigos Nos.-54104………….…………………….......................................$ 1,155.00

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 33.00

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 1,027.75

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 2,337.30

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 40.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 343.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 4,936.55**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS SIETE 14/100 ($407.14) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal El Nazareno, Cas. El Nazareno, Cantón San José Ingenio, Metapán y para uso en la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **7634-7636-7638**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 10.41

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 396.73

**Total………………………..……………………......……............................$ 407.14**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 50/100 ($2,374.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR”** V/ Pago por compra de productos textiles y vestuarios, productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, para uso en la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, para uso en la la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera y para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San José Camulián, Cantón Camulián n, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **10635-10632-10667-10668-11000-10822-10633-10665-10666**

Códigos Nos.-54104………….…………………….......................................$ 8.48

Códigos Nos.-54106……….……………………...........................................$ 7.56

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 160.54

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 1,303.70

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 91.48

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 13.90

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 788.84

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,374.50**

1. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($56.00)** a favor del **SR. DAVID HERRERA GALDAMEZ “HERRERA IMPORT” V/** Pago por compra de 4 tubos, para uso en equipo #104, según factura No. 861. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54109, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($95.00)** a favor de **LA SRA. IRMA GUADALUPE SANABRIA DE HERRERA “HERRERA CARBOUTIQUE” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #174, según factura No. 000063. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,997.00)** a favor de **PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de equipos informáticos, para uso en la unidad de administración tributaria municipal, según Factura N° 02069, aplicando dicho gasto al código N° 61104 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 18/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($252.18)** a favor del **SR. MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES “OFFICE EXPRESS DELIVERY” V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso administrativo en la unidad de contabilidad y en la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **1127-1129**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 213.40

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 38.78

**Total………………………..……………………......……............................$ 252.18**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 45/100 ($493.45) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **TIPOGRAFÍA COMERCIAL, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de hojas de papel ledger, con agujeros y empastados de libros de actas, libros de nombramientos y libros de decretos municipales, para uso administrativo en la unidad de presupuesto y para uso administrativo de la unidad de secretaría, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **0860-0858-0851-0854-0855-0853-0852**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 50.00

Códigos Nos.-54399………….…………………….......................................$ 443.45

**Total………………………..……………………......……............................$ 493.45**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 60/100 ($1,878.60) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos químicos, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #140, 148, 87, 46, 102, 136, 91, 137, 02, 44, 58, 166, 134, 174, 101, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **7698-7713-7712-7706-7707-7708-7709-7711**

**7699-7700-7703-7704-7702-7701-7710-7705**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 72.00

Códigos Nos.-54110………….…………………….......................................$ 4.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 3.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,263.85

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 0.25

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 538.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,881.60**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,633.00)**  A favor de **JOSÉ ATILIO ESCOBAR GÓMEZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales, por servicios técnicos en proyectos de electrificación, correspondiente al mes de Diciembre de 2021, Conforme a factura N° 0007. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 54/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,438.54)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO REAL” V/** Pago por servicios de publicidad, durante los meses de noviembre y diciembre del 2021, según factura No.-00003-00004, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 54/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,246.54)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO LA CAMPIRANA” V/** Pago por servicios de publicidad, durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2021, según factura No.-000095-000097, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($678.00)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ 92.5 FM” V/** Pago por servicios de publicidad, durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2021, según factura No.-0033-0035, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS ONCE 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,511.50)** a favor de **OSCAR EDUARDO FIGUEROA LEMUS “AGUA BLANCA” V/** Pago por compra de 1,022 garrafones con agua, 36 cajas de botellas con agua, 36 fardos de bolsas con agua, para uso de la alcaldía municipal, correspondiente al mes de Noviembre de 2021, según factura No.-000834, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
6. Erogar la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($600.00)** A favor del señor **HECTOR MANUEL CERNA FIGUEROA** corresponden al pago por arrendamiento de inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Barrio San Pedro, Jurisdicción de Metapán, Según Factura No. 000032, el cual es utilizado por esta administración para el uso de los agentes de la Policia Nacional Civil (POLITUR), equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada, correspondiente al mes de Diciembre del 2021; Aplicando dicho gasto al código No. 54317 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
7. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 ($1,885.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.A favor de **ZOILA CLARA GUADALUPE SOLIS BARRERA “FERRUFINO SOLIS ABOGADOS CONSULTORES”**, V/ en concepto de pago por servicios profesionales de asesoría jurídica asistencia notarial y representación legal, correspondiente al mes de Diciembre del 2021, Según factura N° 0071 Aplicando dicho gasto al código No. 54503 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
8. EROGAR la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,283.00**) a favor de **GRUPO DALE, S.A. DE C.V**. pago por servicios de asesoría en comunicaciones y relación públicas, durante el mes de Diciembre del 2021, conforme a factura N° 0000395, aplicando dicho gasto al código N° 54399 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
9. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,535.00)**  A favor del **Sr.** **CARLOS MAURICIO MENDOZA CORTÉZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión municipal de Metapán, correspondiente al mes de Diciembre del 2021, Según Factura No.00002. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
10. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 ($1,950.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** A favor de **Sr. EDWIN GIOVANNI CAMPOS ACOSTA V/** Pago por compra de 13 ataúdes los cuales fueron entregados a los señores: Sulma Estela Perez, Adelso Mejia, Jose Antonio Martinez, Edgar Vladimir Garcia Santos, Blanca Lidia Magaña, Xiomara Arriola, Rene Odilio Solito Umaña, Rene Saul Aldana Beza,Julio Antonio Barrera, Xiomara Arriola, Etelvina Acosta Gutierrez, Fermelisia Umaña, Susana Dolores Espinoza, conforme a factura N°0168-0169-0179-0180-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0167; dicho gasto al código 54199 de la línea 0101. Del Presupuesto Municipal Vigente
11. EROGAR la cantidad de **SIETE MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7,100.00)** a favor de **R.NUÑEZ S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de llantas y neumaticos, para uso de vehículos municipales, De Conformidad a Licitación pública 10/2021, compra de llantas, según factura No.05576. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54109, del presupuesto municipal vigente
12. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00)** A favor de **ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR Y DESARROLLO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR (APROBOMBEROS).** En concepto de contribución correspondiente al mes de Diciembre del 2021, conforme a comprobante de donación N° 0497, por apoyo para gastos de funcionamiento para Asociación Pro bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, aplicando dicho gasto al código N° 56303 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
13. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($499.00)** a favor de **LIZANDRO REYES ORELLANA/METCOM V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Noviembre del 2021, según factura No.-00780, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
14. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS 45/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,216.45)** a favor de **TRIBOLOGÍA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de combustibles y lubricantes, para uso de vehículos municipales, De Conformidad a Licitación pública 2/2021, compra de lubricantes, según factura No. 000024. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54110, del presupuesto municipal vigente.
15. Erogar la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($7,722.33) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 16 al 30 de noviembre del dos mil veintiuno por la cantidad de 427.12 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00424** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, de la cuenta FONDOS PROPIOSdel Presupuesto Municipal vigente.
16. EROGAR la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 91/100 DÓLARES ($10,467.91)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 01 al 04 de Diciembre de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°- 18841-18842-18844-18846-18849-18852-18854**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 10,467.91**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

CONSIDERANDO:

1. *Que se ha recibido informe suscrito por el* Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez- Administrador y por el Ing. Héctor Armando Barrientos Belloso – Supervisor General del Proyecto. En la cual establecen: “””””””””Con relación al proyecto: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. El cual se relaciona a un contrato firmado el día 11 de noviembre de 2020 a la UDP MAPRECO-AQUALIMPIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Y que a su vez establece una orden de inicio con fecha a partir del 20 de noviembre de 2020. Debiendo realizarse el total de las obras comprendidas en los alcances del proyecto en un plazo de 210 días calendario, tal y como se describe en el contrato, clausula VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. En calidad de Administrador de contrato tal y como lo establece y faculta el contrato en la cláusula VII ADMINISTRACION DEL CONTRATO, en la que el Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez es nombrado con tal cargo. De igual manera se establecen cambios posteriores al contrato inicial en los cuales la alcaldía municipal de Metapan concede con fecha a partir del 12 de agosto de 2021. Una ampliación del plazo de 126 días calendario al contrato inicial siendo el nuevo plazo para la recepción de la obra el día 15 de diciembre de 2021. Tal y como se describe el acuerdo número VEINTIUNO acta número TRECE de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

Primeramente, con fecha 08 de Diciembre del 2021 se recibe un informe en el cual se detalla la condición actual del proyecto y en conjunto un nuevo cronograma de trabajo. De igual manera presentan una nota en el que la UDP MAPRECO-AQUALIMPIA solicita una suspensión administrativa; basada en el artículo 108 LACAP, y de igual manera recalcando que las pruebas finales que deben presentar como requisitos de los términos del contrato, se encuentran limitados por los alcances obtenidos del contrato paralelo de este proyecto. Luego ante análisis del petitorio en tal documento se emite al honorable Concejo Municipal de Metapán la siguiente respuesta por parte del equipo técnico:

Con las generalidades antes descritas y los plazos establecidos por la UDP MAPRECO-AQUALIMPIA. Contando a la fecha con un informe y el nuevo cronograma de trabajo que deja en evidencia la distribución de las actividades a desarrollar por parte del contratista mi postura y la del cuerpo técnico del proyecto es que la solicitud realizada por el contratista proceda por las causales descritas anteriormente. Ya que se han tenido identificadas las razones que motivan la suspensión, siendo que hay causales que limitan la finalización del objeto contractual en la fecha establecida. ANTE LO EXPUESTO SE RECOMIENDA: **la suspensión administrativa de conformidad con el Art. 108 de LACAP, estableciendo que dicha suspensión no implica costos adicionales para la Administración Municipal**.

Finalmente, se hace del conocimiento del Concejo que la Empresa UDP MAPRECO -AQUA LIMPIA, EN SU NOTA DE SOLICITUD DE SUSPENSION HA ESTABLECIDO SU COMPROMISO DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON LA QUE SE CUENTA ACTUALMENTE. “””””””

1. Aunado al informe antes detallado se ha tenido a la vista la solicitud de la UDP MAPRECO – AQUA LIMPIA de fecha 8 de diciembre de 2021 suscrita por su representante Legal XIOMARA MERLOS DE GARCIA, EN LA CUAL DETALLA LO SIGUIENTE: “”” En relación al CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA CIUDAD DE METAPÁN y a la reunión sostenida con el equipo técnico de la Alcaldía en compaña de la Jefatura de la UACI el día 7 de diciembre de 2021, adjunto a la presente un informe del avance de ejecución del proyecto, del cual únicamente quedara pendiente (por motivo de reclamo de garantía al proveedor) de tres sensores, los cuales, según compromiso del fabricante, los tendremos antes del 23 de diciembre próximo. Asimismo, es de recalcar que las pruebas finales de funcionamiento de todos los equipos se encuentran limitados por el avance de los contratos paralelos a este proyecto. En vista de lo anterior, solicitamos en base al artículo 108 LACAP que se suspenda administrativamente el contrato de suministro e instalación hasta por 15 días hábiles, para permitir en dicho lapso de tiempo que se finalice la energización del sistema y también realizar las pruebas electromecánicas de la planta. La garantía que hemos presentado se ampliara en su plazo de vigencia según lo acuerde dicha Alcaldía. “””””
2. Que se ha tenido en esta reunión de concejo la intervención del equipo técnico de la Municipalidad en la cual hacen una exposición de las razones por las cuales hacen la recomendación previamente citada y establecen al concejo la necesidad de acceder a lo solicitado por la UDP MAPRECO- AQUALIMPIA.
3. *Visto lo anterior, y habiendo analizado el Concejo Municipal, tomando en cuenta las razones antes expuestas y con el propósito de contribuir para que la finalización del Contrato sea realizada bajo los lineamientos legales correspondientes y de conformidad a lo estipulado en el Art. 108 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que literalmente dice: Precauciones y Suspensión.* ***“Art. 108. El titular de la institución, previa opinión del administrador del contrato remitida a la UACI, podrá acordar mediante resolución razonada, comunicada por escrito al contratista, la suspensión de la obra o parte de ésta, hasta un plazo de quince días hábiles sin responsabilidad para la institución contratante. Si el plazo se extendiere a más de quince días hábiles, deberá reconocerse al contratista y al supervisor los gastos en que incurriere por los días posteriores de suspensión.***

***En caso de calamidad pública, desastres, fuerza mayor o caso fortuito, el titular de la institución podrá ampliar el plazo por un tiempo racional, sin costo adicional para la institución contratante.***

***En caso de suspensión de la obra, sea de oficio o a solicitud del contratista, éste deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la institución contratante o de terceras personas. Dicha suspensión deberá ser incorporada en el Registro”;*** *por tanto, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***

1. *Autorizar la* ***SUSPENSIÓN de conformidad a lo establecido en el Art. 108 LACAP*** *del* CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA CIUDAD DE METAPÁN*,**a partir del día trece de diciembre de dos mil veintiuno y por el* ***término de******quince días hábiles, contemplando que se tienen como días hábiles para la Administración Municipal hasta el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno y posteriormente hasta el día tres de enero de dos mil veintidós, siendo entonces que el plazo de suspensión que se Autoriza mediante el presente finaliza el día once de enero de dos mil veintidós.***
2. *Se solicita a la UDP MAPRECO* -AQUALIMPIA realice la ampliación del plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y se presente en el plazo legal correspondiente el nuevo Documento que contenga la Garantía.
3. *La suspensión Autorizada no implica costos Adicionales para la Administración Municipal****.***
4. *Se delega a la Jefe de la UACI, para realizar notificaciones y verificar el cumplimiento del presente acuerdo.*

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el señor Salvador Ernesto Fuentes Hernández, Ostenta el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, quien labora en la Municipalidad desde el día 01 de julio del 2015 quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 02 de diciembre del 2021;

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **DOS MIL SIETE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,007.24) a** favor del señor Salvador Ernesto Fuentes Hernández, pago en concepto de retiro voluntario, vacaciones proporcionales y aguinaldo proporcional; dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 1,446.16 51701-0101

Vacaciones Proporcionales $ 123.41 51107-0101

Aguinaldo Proporcional: $ 437.67 51103-0101

**Total…………………………………….$ 2,007.24**

1. Cesar del cargo al señor Salvador Ernesto Fuentes Hernández, quien Ostenta el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, a partir del día 2 de diciembre del 2021, por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2021. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el señor José Rodolfo Torres Verganza, Ostenta el cargo de encargado de proyectos eléctricos en la Unidad de Ingeniería Eléctrica. quien labora en la Municipalidad desde el día 05 de mayo del 2015, quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 18 de diciembre del 2021;

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,988.22) a** favor del señor José Rodolfo Torres Verganza; pago en concepto de retiro voluntario; dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 1,988.22 51701-0101

**Total…………………………………….$ 1,988.22**

1. Cesar del cargo al señor José Rodolfo Torres Verganza, quien ostenta el cargo de encargado de proyectos eléctricos en la Unidad de Ingeniería Eléctrica. a partir del día 18 de diciembre del 2021; por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2021. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Técnica Rina Elizabeth Tejada de Torres, ostenta el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien labora en la Municipalidad desde el día 03 de marzo del 2008, y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de enero del 2022.

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,844.39) a** favor de la Sra. Rina Elizabeth Tejada de Torres, pago en concepto de retiro voluntario; dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 4,844.39 51701-0101

**Total…………………………………….$ 4,844.39**

1. Cesar del cargo a la Tec. Rina Elizabeth Tejada de Torres, quien ostenta el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto, a partir del día 01 de enero del 2022; por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2021. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. José Santiago Pérez Ayala; ostenta el cargo de asistente en la unidad de ganadería; quien labora en la Municipalidad desde el día 21 de mayo del 2001, y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de enero del 2022.

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,126.03) a** favor de del Sr. José Santiago Pérez Ayala, pago en concepto de retiro voluntario; dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 4,126.03 51701-0101

**Total…………………………………….$ 4,126.03**

1. Cesar del cargo al Sr. José Santiago Pérez Ayala, quien ostenta el cargo de asistente de la Unidad de Ganadería; a partir del día 01 de enero del 2022; por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2021. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y teniendo hoy a la vista solicitud de permiso personal sin goce de sueldo, presentada por los siguientes empleados:

1. SERGIO ALEXANDER LOBOS CABREJO, TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, durante el período de 03 al 31 de ENERO del 2022
2. OSCAR ARMANDO MARTÍNEZ, AGENTE, CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN, durante el período de 01 DE ENERO al 28 de FEBRERO del 2022

POR TANTO y de conformidad al Ar. 29 literal l) del Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados de la alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, aprobado, según decreto número veintiocho de fecha uno de diciembre del 2017, este Concejo ACUERDA:

AUTORIZAR el permiso personal sin goce de sueldo, presentado por los empleados:

1. SERGIO ALEXANDER LOBOS CABREJO, TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, durante el período de 03 al 31 de ENERO del 2022
2. OSCAR ARMANDO MARTÍNEZ, AGENTE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN, durante el período de 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO del 2022

COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cinco al diez de Diciembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **HECTOR ANIBAL POSADAS ACOSTA; Electricista, Ingeniería eléctrica,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.10)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diez de Diciembre del año dos mil veintiuno al veintitres de Enero del año dos mil veintidos**; al señor: **FRANCISCO PEÑA; Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Accidente Comun (PORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **45 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UNO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($181.46)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **FRANCISCO PEÑA, Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al Sr. **MAURICIO VILLANUEVA HERNÁNDEZ**, con DUI N°XXXXXXXXX y NIT XXXXXXXXXXXXX, como Motorista. en la unidad de plantel de maquinaria y equipo**,** durante el período del diez de Diciembre del año dos mil veintiuno al veintitres de Enero del año dos mil veintidos; devengando la cantidad de SETECIENTOS VEINTICINCO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($725.82). dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

Diciembre 2021 $ 354.83

Enero 2022 $ 370.99

**$ 725.82**

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, se tramita proceso con referencia 00144-19-SA-COPA-CO, iniciado por el Abogado ALFREDO ALEJANDRO MUÑOZ RODAS, en su calidad de Apoderado de la Sociedad Demandante GLOBAL ENTERTAIMENT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse “GLOBAL ENTERTAIMENT, S.A DE C.V.”, EN CONTRA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN.
2. Que oportunamente fue informada por parte de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solis Barrera, apoderada del Concejo Municipal, la notificación de la Sentencia pronunciada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, de las nueve horas con diecisiete minutos del doce de junio de dos mil veinte, al Concejo Municipal en funciones en ese momento; y de la cual se informa nuevamente a la Actual Administración Municipal exponiendo el texto integro de la parte resolutiva. En la cual se FALLA: “””””””””
3. ESTIMASE parcialmente las pretenciones interpuestas por la Sociedad GLOBAL ENTERTAIMENT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse “GLOBAL ENTERTAIMENT, S.A DE C.V.” por medio de su apoderado licenciado Alfredo Alejandro Muñoz Rodas, en contra del Concejo Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, por las razones expuestas.
4. **Declárese Ilegales** por haberse comprobado la violación al Principio de Legalidad por aplicación indebida del Art. 29 de la LRPCABA y Art. 17 de la OCMM y el derecho al debido proceso conforme al Art. 110 de la LPA, de los siguientes ACTOS ADMINISTRATIVOS:
5. **Acuerdo número TRES del acta número TREINTA Y SIETE de sesión odinaria de fecha 17-IX-2019, del Libro de actas municipales del Municipio de Metapán, en la que el Concejo Municipal acordó negar la autorización solicitadapor la Sociedad** GLOBAL ENTERTAIMENT, S.A DE C.V., para el funcionamiento denominado CASINO SENATOR; Y
6. **Acuerdo número NUEVE del acta número CUARENTA Y CUATRO de sesión odinaria de fecha 5-XI-2019, del Libro de actas municipales del Municipio de Metapán, en la que el Concejo Municipal acordó declarar no ha lugar el recurso de reconsideración planteado, así como las nulidades expresadas en el mismo y ratifica la decisión tomada en el acuerdo anteriormente señalado.**
7. **ORDENASE**, con base al Art. 65 de la LJCA a las autoridades demandadas restablecer el derecho violado, retrotraer las actuaciones hasta el momento que la Sociedad demandante presento su solicitud Formulario F-01 y la municipalidad de Metapán a través de sus correspondientes deberán proceder a realizar las actuaciones pertinentes (prevención, requerir información complementaria, audiencia al interesado, inspección, etc.) a fin de verificar con base a la verdad material la procedencia de la solicitud y emitir la decisión que en derecho corresponde.
8. Para tal efecto, una vez adquirida firmeza la presente sentencia y devuelto el expediente administrativo a las autoridades demandadas, deberá el Concejo Municipal de Metapán, en un plazo de 5 días, informar el reinicio del analisis de la solicitud y anexos presentados por la sociedad demandante, so pena de proceder conforme a la LJCA.
9. Se hace saber que contra la sentencia puede plantearse recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.
10. De no interponerse recurso de apelación en el termino de cinco días hábiles, DEVUELVASE, el expediente administrtivo a su respectivo lugar de origen y verificado el cumplimiento de la presente sentencia, ARCHIVESE el proceso.
11. NO HAY PRONUNCIAMIENTO SOBRE COSTAS PROCESALES.
12. Hagase saber. “”””””””
13. Que la Licenciada Solis Barrera, con instrucciones del Concejo Municipal, de la sentencia antes detallada INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN ANTE LA CAMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRTIVO DE SANTA TECLA, E INFORMA QUE: EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO ES CONTRA SENTENCIA PRONUNCIADA POR **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA; de las nueve horas con diecisiete minutos del doce de junio del dos mil veinte y la cual me fue notificada el día veinticuatro de junio del presente año; específicamente en donde se FALLA: “ 2. Declárense ilegales** por haberse comprobado la violación al Principio de Legalidad por aplicación indebida del art. 29 de la LRPCABA y Art. 17 de la OCMM y el derecho al debido proceso conforme el Art. 110 de la LPA, de los siguientes **ACTOS ADMINISTRATIVOS: 3. a)** Acuerdo Número TRES, del acta número TREINTA Y SIETE de la sesión ordinaria de fecha 17-IX-2019, del libro de actas municipales del municipio de Metapán, en la que el Concejo Municipal acordó negar la autorización solicitada por la Sociedad GLOBAL ENTERTAINMET S.A. DE C.V., para el funcionamiento del establecimiento denominado CASINO SENATOR; y **b)** Acuerdo Número NUEVE,del acta número CUARENTA Y CUATRO de sesión ordinaria de fecha 5-XI-2019 del libro de actas municipales del municipio de Metapán en la que se acordó declarar no ha lugar el recurso de reconsideración planteado, así como las nulidades expresadas en el mismo y ratifica la decisión tomada en el acuerdo señalado anteriormente.**4.** **ORDENASE**, con base al Art. 65 de la LJCA a las autoridades demandadas restablecer el derecho violado, retrotraer las actuaciones hasta el momento que la Sociedad demandante presento su solicitud Formulario F-01 y la municipalidad de Metapán a través de sus correspondientes deberán proceder a realizar las actuaciones pertinentes (prevención, requerir información complementaria, audiencia al interesado, inspección, etc.) a fin de verificar con base a la verdad material la procedencia de la solicitud y emitir la decisión que en derecho corresponde.”
14. QUE LA CAMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTA TECLA CONOCIO EL RECURSO DE APELACION PLANTEADO EN PROCESO CON REF. NUE: 00088-20-ST-CORA-CAM Y PRONUNCIO RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO A LAS CATORCE HORAS CUATRO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Siendo que se pronuncio resolución a las catorce horas cuatro minutos del dia treinta de julio de dos mil veintiuno, en la cual se establecio en la parte final que: “”””” Finalmente, deberá aclararse que este Tribunal acogió uno de los motivos de la LRPCABA y Art. 17 de la OCMM; es decir, esta Cámara ha verificado que el acto administrativo impugnado es legal única y exclusivamente en relacion a dicho motivo de impugnación; sin embargo, **fue desestimado el motivo de apelación en lo retlativo al debido proceso;** por lo tanto, el acto administrativo impugnado mantiene el vicio procedimental, lo que conlleva a confirmar su ilegalidad, siendo insuficiente revocarse la sentencia recurrida en vista que la autoridad apelante transgredio el debido proceso en los terminos expuestos, por consiguiente, deberá confirmarse la sentencia venida en apelación. POR TANTO, con base en las razones expuestas, y lo establecido en los articulos 1,2,18,172, y 203 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA; 1,3,4, 13 INCISO 3,52,57,112,117 INCISO 4 Y 123 INC1 DE LA LJCA; 2,7,14,15,216,217,218,331,332 INC 2, 510 Y 515 DE CPCM; 1,29 Y 33 DE LA LRPCABA; 3,4,30 Y 204 DEL CM; 90 Y 110 DE LA LPA; 17 Y 28 DE LA OCMM; EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, ESTA CAMARA FALLA:
15. SE CONFIRMA la sentencia definitiva emitida a las nueve horas diecisiete minutos del día doce de junio del año dos mil veinte, por el Juez de lo Contencioso Administrativo con residencia en la ciudad de Santa Ana, por violación al procedimiento establecido en la LPA.
16. OPORTUNAMENTE REMITASE el proceso venido en apelación al Juzgado de origen, con las certificaciones de Ley; y librese las comunicaciones oficiales respectivas; en consecuencia, archivese; y
17. No hay condena en costas.

HAGASE SABER. “”””””””” (RESOLUCIÓN QUE FUE INFORMADA AL CONCEJO OPORTUNAMENTE POR LA LICENCIADA SOLIS).

1. LA LICENCIADA SOLIS EN ESTA FECHA INFORMA DE RESOLUCIÓN, pronunciada a las once horas con quince minutos del dia seis de diciembre de dos mil veintiuno, pronunciada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTA ANA, EN EL PROCESO REF. 0144-19-SA-COPA-CO IV. EN LA CUAL SE RESUELVE:
2. Agreguese el oficio numero 399, de fecha 29-X-2021, recibido el 17- XI- 2021, por conducto oficial, proveniente de la Cámara de lo Contencioso Administrativo.
3. Declarese firme la sentencia pronunciada a las 09:17 Hrs. Del 12-VI-2020.
4. Devuelvase el expediente identificado en esta sede al número 004/2020, a su lugar de orige3n y en consecuencia librese oficio correspondiente.
5. Previenese a las autoridades demandadas, a traves de sus procuradores, para que, en el plazo de cinco dias hábiles, luego de recibir el respectivo expediente administrativo, presente informe sobre el reestablecimiento del derecho violado conforme a los parametros señalados en la sentencia emitida por este juzgado, junto con la documentación que acredite su cumplimiento.

NOTIFIQUESE.- (Resolución Notificada el dia 8 de diciembre de 2021 a las doce horas con cincuenta y cinco minutos).

1. En fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno fue recibido el expediente administrativo en la Secretaria Municipal, proveniente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo.
2. Que se informa al concejo municipal que cuenta con cinco dias habiles contados a partir del dia siguiente de haber recibido el expediente administrativo, para informar sobre el cumplimiento de la sentencia.

En virtud de lo antes detallado, con la finalidad de cumplir lo ordenado por el Juez de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. DEJAR SIN EFECTO POR HABERSE DECLARADO ILEGALES:

**a)** Acuerdo Número TRES, del acta número TREINTA Y SIETE de la sesión ordinaria de fecha 17-IX-2019, del libro de actas municipales del municipio de Metapán, en la que el Concejo Municipal acordó negar la autorización solicitada por la Sociedad GLOBAL ENTERTAINMET S.A. DE C.V., para el funcionamiento del establecimiento denominado CASINO SENATOR; y **b)** Acuerdo Número NUEVE,del acta número CUARENTA Y CUATRO de sesión ordinaria de fecha 5-XI-2019 del libro de actas municipales del municipio de Metapán en la que se acordó declarar no ha lugar el recurso de reconsideración planteado, así como las nulidades expresadas en el mismo y ratifica la decisión tomada en el acuerdo señalado anteriormente.

1. Retrotraer las actuaciones hasta el momento que la Sociedad demandante presento su solicitud Formulario F-01.
2. Ordenar y Delegar a la Jefa de Administración Tributaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Metapán para que, con el apoyo y coordinación de las diferentes dependencias de la Municipalidad, proceda a realizar las actuaciones pertinentes (prevención, requerir información complementaria, audiencia al interesado, inspección, etc.) a fin de verificar con base a la verdad material la procedencia de la solicitud y que poder así emitir la decisión que en derecho corresponde. **SIENDO QUE DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RELACIONADA.**
3. Que se remita oportunamente todo lo actuado en el caso en concreto al Concejo Municipal, para que se emita el acuerdo Municipal en el cual se resuelva sobre lo solicitado mediante acuerdo Municipal.
4. Ordenar que las autoridades administrativas, lleven a cabo todas las gestiones administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana. Debiéndose entregar al momento de la notificación del presente acuerdo, copia de las resoluciones citadas en el presente.
5. **Notifíquese, el presente acuerdo al Abogado** ALFREDO ALEJANDRO MUÑOZ RODAS, en su calidad de Apoderado de la Sociedad Demandante GLOBAL ENTERTAIMENT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse “GLOBAL ENTERTAIMENT, S.A DE C.V. por cualquiera de los medios siguientes: Calle Cuscatlán #4312, Colonia Escalón, San Salvador, telefax 2263-4963 o correo electrónico: amunos@torres.legal.

**NOTIFIQUESE. -**

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** REQUERIMIENTOS DE COMPRA

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, En el punto de lectura y aprobación de requerimientos de compra, VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acuerdo uno acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021, y además, considero que hay requerimientos de compras de materiales diversos que deberían estarse comprando en base a la carpeta que se ha formulado para los diversos proyectos.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de los requerimientos de compra debido a que no existe un mecanismo de control adecuado que permita garantizar la necesidad de estos y además son gastos bien elevados para estarlos haciendo a la simple discreción de una persona de quienes no se han mostrado a este concejo que este certificada para garantizar que esos gastos son realmente necesarios. Por las razones supra relacionados y amparada en el derecho que me asiste en el art. 45 del Código Municipal VOTO EN CONTRA

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que esten dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvios de fondos, por esta razón voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** EROGACIONES DE FACTURAS

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRAEn concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compras, en el **ACUERDO NÚMERO DOS** de la presente acta, de la presente acta, VOTO EN CONTRA de los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 39, 40, 41, 43, por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en cada uno de ellos físicamente, comparando calidad y precios de mercado.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que estén dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS, NUMERAL 35** (EROGACION GRUPO DALE, S.A. DE C.V.)

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número XXXXXXXXX**,** en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales

**MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A.

**ACUERDO NÚMERO DOS: NUMERAL 40** EROGACIÓN A FAVOR DEL SR. LIZANDRO REYES.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número quince de fecha once de agosto del 2021, en relación a la contratación y erogación de servicios de pautas publicitarias con el señor Lizandro Reyes Orellana a través de la página fanspage [www.facebook.com/metapanecos](http://www.facebook.com/metapanecos)

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número XXXXXXXXX**,** en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales

**MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número quince de fecha once de agosto del 2021, en relación a la contratación y erogación de servicios de pautas publicitarias con el señor Lizandro Reyes Orellana a través de la página fanspage [www.facebook.com/metapanecos](http://www.facebook.com/metapanecos)

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número quince de fecha once de agosto del 2021, en relación a la contratación y erogación de servicios de pautas publicitarias con el señor Lizandro Reyes Orellana a través de la página fanspage [www.facebook.com/metapanecos](http://www.facebook.com/metapanecos)

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número quince de fecha once de agosto del 2021, en relación a la contratación y erogación de servicios de pautas publicitarias con el señor Lizandro Reyes Orellana a través de la página fanspage [www.facebook.com/metapanecos](http://www.facebook.com/metapanecos)

**ACUERDO NÚMERO TRES:** SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA A LA EMPRESA UDP MAPRECO AQUALIMPIA.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA CON LA EMPRESA UDP MAPRECO AQUA LIMPIA, DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTO PRESENTADO POR EL ING. FRANCIS FIGUEROA.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA**;** Sobre esta solicitud de SUSPENSION ADMINISTRATIVA, hago los siguientes razonamientos: Los ingenieros Francis Figueroa y Héctor Barrientos, manifiestan que la UDP MAPRECO AQUA LIMPIA, solicitan una suspensión Administrativa de Contrato, donde se suspenderá el contrato pero que personal de la UDP MAPRECO AQUA LIMPIA seguirá laborando en la instalación de equipo en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, lo cual, considero, pone en una situación de inseguridad a esta administración municipal, debido a que no se podrá deducir las responsabilidades por accidentes o cualquier incidente que se presente en este periodo. Además, esta empresa en el pasado ha tratado de obtener prórroga para el cumplimiento del contrato, tal como consta en el acta diez de julio del corriente año, donde se le negó por este concejo la prórroga solicitada. Aunado a lo anterior, tal como consta en acta veintinueve de fecha diecinueve de noviembre, aun no se ha solventado el problema con la empresa INHIDRICA sobre las bombas que aún no han sido colocadas y es por una situación imputable a esta municipalidad, por lo tanto considero que el tiempo solicitado por dicha UDP en la solicitud de suspensión administrativa, y a la cual este concejo pretende acordar otorgarle, no estoy de acuerdo ya que considero que en dicho plazo, no se lograra solventar esta problemática y recomiendo pedir una suspensión mayor a la UDP MAPRECO-AQUA LIMPIA. Por tales motivos VOTO EN CONTRA.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número XXXXXXXXX**,** en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales VOTA EN CONTRA.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN ADMINITRATIVA CON LA EMPRESA UDP MAPRECO AQUA LIMPIA, DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTO PRESENTADO POR ING. FRANCIS FIGUEROA. Para proceder a las adquisiciones y contrataciones reguladas por la ley las instituciones obedecerán en garantías y clausulas según lo convenido para el buen cumplimiento de este. En este caso con el contrato de UDP MAPRECO – AQUA LIMPIA, adjudicado en la licitación pública LP 16/2020 denominada: “Suministro e Instalación de Equipamiento Electromecánico para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Metapán”, y en referencia a la solicitud de suspensión administrativa de este compromiso contractual SALVO MI VOTO, razonando que nunca he leído ni se me ha facilitado copia para análisis de ese documento; ya que no fui tomada en cuenta en las comisiones de transición de bienes inmuebles, ni administrativas del actual gobierno municipal. Por lo tanto desconozco los términos que se adquirieron en el contrato, con referencia a esta solicitud de cancelación de contrato administrativa es bueno mencionar que ya el alcalde había traído a la reunión de concejo del día siete de julio del año dos mil veinte y uno (ACTA # 10) una solicitud de la empresa de prórroga de 114 días calendarios por atrasos que tuvo está por la pandemia COVID-19, en unos pedidos; donde se le negó dicha petición, considero que la suspensión administrativa del contrato que este concejo pretende aprobar, manifestando que los empleados seguirán trabajando en la planta sin ninguna garantía de supervisión (son 15 días acordados por ambas partes) estoy segura que no es tiempo suficiente para que dicho plazo LOGRE solventar la obra, ya que paralelo a esto se encuentra sin resolver una situación de instalación de bombas, que aún no han sido colocadas por razones atribuibles a la municipalidad con la empresa inhidrica. Por todo lo expresado anteriormente, VOTO EN CONTRA, para evitar futuras observaciones de la corte; además sugiero pedir una suspensión mayor a la UDP MAPRECO – AQUA LIMPIA.

El Sr. Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en la suspensión administrativa de UDP MAPRECO AQUA LIMPIA, ya que en la reunión de concejo se comentó que dicha empresa continuará laborando, lo cual es negligente porque podría ocurrir un accidente de trabajo y no existiría como deducir responsabilidades, también que en reuniones anteriores ya habían solicitado una prórroga la cual no fue otorgada. Considero que se le debe dar una suspensión administrativa real con un plazo más extendido.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las once horas del día diez de diciembre del año dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114; a las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: 1..- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 5.- Acuerdo municipal para pago de Universidad Autónoma de Santa Ana, correspondiente a alumnos becados. 6.- Acuerdo Municipal para pago de planillas de proyectos 7.- solicitud de permiso sin goce de sueldo, de empleados municipales 8.- Solicitud de Cese de funciones y pago de gastos funerarios a favor del Sr. Jorge Armando Cartagena Rosales. 9.- Modificación al acuerdo número tres del acta número uno de fecha tres de mayo del 2021, el cual contiene “Los compromisos para un Gobierno Municipal Efectivo”, 10.- Adjudicación del proceso de libre gestión, correspondiente a la compra de canastas navideñas para empleados municipales. 11- Adjudicación del proceso de libre gestión denominado “ compra de un pick up nuevo, doble cabina 4x4”, para usos administrativos. 12.- adjudicación del proceso de libre gestión correspondiente a la compra de materiales del proyecto CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA ROTULOS DE BIENVENIDA A LA CIUDAD, MUNICIPIO DE METAPÁN. 13.- Adjudicación del proceso de libre gestión, correspondiente a la compra de agua para consumo de la Alcaldía Municipal de Metapán 14.- Adjudicación del proceso de libre gestión, correspondiente a la compra de 3 compactadoras motor honda para uso en bodega de bienes municipales. 15.- Acuerdo Municipal para iniciar contratación directa, correspondiente al ejercicio 2022, del Prof. Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruiz, por el monto de $1,000.00.16.- Acuerdo Municipal para realizar la contratación de los servicios de cuñas publicitarias y servicios de internet con la empresa CAMET, S,A. DE C.V.   
17.- Acuerdo Municipal para realizar la contratación de los servicios publicitarios con el Sr. Henri Milton Morales Umaña.18.- Acuerdo Municipal para realizar liquidación del fondo circulante, ejercicio 2021, por el monto total de $4,000.00. 19.- Acuerdo Municipal para realizar nombramiento del nuevo Jefe de la Unidad de Presupuesto. 20.- Nota suscrita por el Lic. Darwin Sandoval, en relación a cambio de número de factura del proveedor “Tribología y Combustibles, S.A. de C.V. 21.- Nota suscrita por la Lic. Mirna Peraza, en relación a anulación del devengamiento de la cuota de COMURES, para el ejercicio 2021. 22.- Nota suscrita por la Tec. Marilin Murillos, en relación a cierre de 3 cuentas bancarias sin movimiento. PUNTOS VARIOS. Nueva contratación de servicios funerarios, lectura de notificación recibida por la Corte de cuentas, según referencia DRSA-953-12-2021, de fecha 07 de diciembre del 2021, en relación a respuesta del proyecto de las normas técnicas Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA EROGAR las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 26/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,378.26)** a favor de **CEK DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR), S.A. V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, para uso en la Alcaldía Municipal de Metapán y para uso en la unidad de cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, según Orden No. 174432-174266. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE 26/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($149.26)** a favor de **AES CLESA & CIA S EN C DE C V V/** Pago por 1 derecho de conexión trifilar en baja tensión, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Buenos Aires, Cas. Buenos Aires, Cantón San Antonio La Junta, Metapán, según Orden N°174214. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399 del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL SESENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,062.20)** a favor de **PROYECTOS DE METAL MECÁNICA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, para uso en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, según Orden No. 174297. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54112, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($529.00)** a favor de **UNION COMERCIAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 1 lavadora automática, para uso del personal ubicado en la unidad de cuerpo de agentes municipales, según Orden No. 174225. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61109, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($445.00)** a favor del **SR. JORGE ALBERTO PALACIOS GARCÍA “FUMIGADORA OCCIDENTAL” V/** Pago por fumigaciones en mercados municipales, según factura No. 0154. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54307, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($135.60)** a favor de **CALTEC, S.A. DE C.V. V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para mantenimiento de impresora ubicada en la unidad del Registro del Estado Familiar según factura No.-3498 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54301, del presupuesto municipal vigente.
7. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($54.50)** a favor de **LA SRA. IRMA GUADALUPE SANABRIA DE HERRERA “HERRERA CARBOUTIQUE” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #71, según factura No. 114. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
8. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($395.50)** a favor de **FRANCISCO DE LA CRUZ CAMPOS “TALLER DE LA CRUZ” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #54, según factura No. 00229. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente.
9. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($50.00)** a favor de **PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para fotocopiadora de uso en la unidad de Vivienda Social, según factura No. 02084. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54301, del presupuesto municipal vigente.
10. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($295.00)** a favor de **MANUEL DE JESUS PERAZA CISNEROS “VIDRIERIA CISNEROS” V/** Pago por compra de 2 ventanas francesas, 1 estructura de vidrio fijo en puerta metálica con tubo, para ser instalados en oficina de la unidad de taller de Obra de Banco, según factura No. 000100. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente.
11. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($998.60)** a favor de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipos #13, 136, 102, 74, según Factura No. 000186-000187-000190-000191 . Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
12. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,200.00)** a favor de **JOAQUIN GARCIA SALAZAR “SERVICIO SALAZAR” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #159, 63, 140, según factura No. 000018-000019-000020. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente.
13. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA 35/100 ($950.35) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MERLIN ANTONIO FLORES GARCÍA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #151, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **0036**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 775.35

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 175.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 950.35**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 85/100 ($1,549.85) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. JOSÉ DAVID PERAZA MAGAÑA “TIENDA DORIS”** V/ Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, 6 paquetes de bolsas de medio jardín, 30 paquetes de vasos #10, 8 paquetes de cucharas grande, 8 paquetes de tenedores grande, 12 paquetes de bolsas higiénica, para consumo de personal en las unidades del CAMM y en el plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **000345-000348-000346**

Códigos Nos.-54101………….…………………….......................................$ 1,418.25

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 36.00

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 48.60

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 47.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,549.85**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 82/100 ($2,728.82) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V.** V/ Pago compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios,pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para usos varios en la unidad de plantel de maquinaria y equipo y para equipos #130, 25, 149, 140, 01, 19, 84, 117, 82, 115, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **7999-7998-7997-7992-7991-8053-7990-7993-7995-7996-7994**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 567.41

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 2,104.91

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 56.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,728.82**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 03/100 ($3,197.03) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **REPUESTOS MANCÍA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, para equipos #85, 164, 85, 100, 101, 111, 137, 46, 72, 118, 149, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **39800-39798-39797-39799-39744-39747**

**39745-39746-39748-39749-39786-39785**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 16.80

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 14.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 4.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 3,162.23

**Total………………………..……………………......……............................$ 3,197.03**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 05/100 ($2,741.05) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #177, 111, 117, 129, 75, 37, 100, 91, 85, 25, 79, 164, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2682-2683-2684-2685-2687-2689-2690**

**2691-2692-2693-2694-2695-2686**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 2,605.45

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 135.60

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,741.05**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($375.00)** a favor de **Sr. JOSE MANUEL CHAVEZ RAMOS/DELICIOUS CATERING SERVICE V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en unidad de la mujer, según factura No.-00043 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($48.00)** a favor del **SR. EDGAR VLADIMIR GARCÍA SANTOS “EL PALACIO DE LAS FLORES” V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para contribución ADESCO El Triunfo, Belen Guijat Metapán, según factura No. 000491. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **SESENTA Y TRES** **75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($63.75)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en mtto. De bienes municipales, según factura No.-36135 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($224.00)** a favor de **MARVIN SILVA GARCÍA “PITS MOTORS SERVICE” V/** Pago por lavados de equipos de transporte, para limpieza de equipos de transporte de la alcaldía municipal de Metapán, según factura No. 0040-0039. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **CIENTO VEINTIUNO** **42/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($121.42)** a favor de **Sr. JUAN RAMON HERNANDEZ VASQUEZ/REPUESTOS EL LEON V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.140, 177, según factura No.-000924-000925 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **NUEVE MIL VEINTE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9,020.00)** a favor de **Sra. SUSANA YAMILETH VASQUEZ BERNAL V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.139, 137, 136, 91, 102, según factura No.-00038-00039-00040-00041-00043-00042 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 65/100 ($999.65) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipos #84, 37, 91, 96, 135 según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-258-259-260-261-262**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 102.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 897.65

**Total………………………..……………………......……............................$ 999.65**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES 28/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,163.28)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, minerales metalicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, maquinarias y equipo, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en mtto. De bienes municipales, plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 747458-747455-747459-747456-747457

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 619.30

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 86.45

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 12.95

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$ 243.54

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$902.61

Códigos Nos.-61102……….…………………….................................$ 1,441.90

Códigos Nos.-61109……….…………………….................................$856.53

Total………………………..……………………......…………...........**$ 4,163.28**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 65/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,296.65)** a favor de **SR. MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA/FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA** **V/** Pago por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 01203-01204-01208-01207-01209-01210-01201-01202

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 65.00

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 499.10

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 578.05

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 154.50

Total………………………..……………………......…………...........**$ 1,296.65**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 61/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,675.61)** a favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.122, eq.54, eq.126, 115, 44, 86, 119, 07, 166, 135, 85, 81, 13, 137, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-7903-7904-7905-7906-7909-7891-7892-7894-7895-7897

7898-7899-7900-7901-7902

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 20.50

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 6.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 983.70

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$ 665.41

Total………………………..………………..…………......…….........**$ 1,675.61**

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO** **75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,734.75)** a favor de **Sr. JULIO ALBERTO CHAVEZ MENDEZ/ TRANSPORTES CHAVEZ V/** Pago por 6 dias de arrendamiento de camiones, para uso en alcaldía municipal, según factura No.-000024 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54316, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,716.00)** a favor de **Sr. OSCAR EDUARDO FIGUEROA LEMUS/AGUA BLANCA V/** Pago por compra de garrafones, botellas y fardos con agua durante el mes de Diciembre 2021, para uso en empelados y personas visitantes de alcaldía municipal, según factura No.-000859 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 73/100 DÓLARES ($9,252.73)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 06 al 08 de Diciembre de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°- 18857-18858-18861-18864-18867-18868**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 9,252.73**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA EROGAR las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS TRES 40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($203.40)** a favor de **ASOCIACIÓN GS1 EL SALVADOR V/** Pago por 1 derecho de uso de código de localización universal GS1 (Galón) por 1 año, para uso en la unidad de Tesorería, según Orden No. 174684. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54318, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,446.40)** a favor de **R.R DONNELLEY EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por impresiones, publicaciones y reproducciones, para uso administrativo en la unidad de Tesorería, según Orden No. 174348. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,775.00)** a favor de **MARVIN GABRIEL LINARES TICAS “EBMEDIC” V/** Pago por compra de 1 silla de rueda eléctrica, para persona de capacidades especiales de escasos recursos económicos, habitante del municipio de Metapán, gestionado por la unidad de promoción social, según Orden No. 174438. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 79/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($797.79)** a favor de **Sra. DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA/IMPRENTA METAPANECA V/** Pago por compra de 7,598 carnet para torneo municipal, para torneos municipales, gestionado por la unidad de Deporte, según factura No.-0022 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 88/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($537.88)** a favor de **CALTEC, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de equipos informáticos, para uso en la unidad de cuerpo de agentes municipales, según factura No.-3518 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61104, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 56/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,334.56)** a favor de **COMPUTERMAX, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de equipos informáticos, para uso en la unidad de Administración Tributaria Municipal, según Orden No.-174427 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61104, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA 45/100 ($390.45) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MADERAS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de 4 tablas de cedro, 3 cuartones de cedro, 8 par de bisagra, 12 jaladeras, 5 par de correderas, pegamento resistol, 2 sellador, 2 cuartos de barniz, thinner corriente, 2 cientos de tornillos, para reparaciones en área de cocina en área de cocina en la municipalidad, gestionado por servicios generales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Orden Nos.-** **174593**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 105.50

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 5.90

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 279.05

**Total………………………..……………………......……............................$ 390.45**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 ($1,429.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal, Colonia Guadalupe, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **8417-8418**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 914.43

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 514.57

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,429.00**

1. EROGAR la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 69/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9,134.69)** a favor de **INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipos #46, 139, 164, 51, según Facturas No.-303-352-353-354-355-356 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,143.90)** a favor de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MAQUINARIA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipos #47, 96, 162 y para uso en diferentes equipos Caterpillar, gestionado por la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según Facturas No.-199-200-202-203-204 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SESENTA Y SEIS 35/100 ($3,066.35) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #86, 139, 117, 112, 71, 64, 76, 159, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2721-2720-2710-2711-2708-2714-2715-2716-2717-2718-2719**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 2,902.50

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 163.85

**Total………………………..……………………......……............................$ 3,066.35**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 40/100 ($1,245.40) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #117, 167, 164, 129, 74, 85, 169, 102, 149, 136, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **272-264-265-266-267-268-269-270-271-263**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 24.60

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 1,220.80

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,245.40**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 79/100 ($1,946.79) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTOREPUESTOS EL LEÓN, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, servicios generales y arrendamientos diversos, para equipos #63, 121, 25, 79, 82, 144, 112, 162, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **8168-8158-8159-8164-8165-8166-8170-8169**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 462.11

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,198.78

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 197.75

Códigos Nos.-54399………….…………………….......................................$ 88.15

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,946.79**

1. EROGAR la cantidad de **TREINTA Y NUEVE** **88/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($39.88)** a favor de **ALMACENES BOU S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en contribucion a centro escolar Caserio Azacualpa, según factura No.-008543 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIEN SESENTA Y SEIS 84/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,166.84)** a favor de **SR. NOE ALBERTO GUILLEN/AMERICAN OFFICE SUPLIES** **V/** Pago por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, materiales informaticos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en plantel de maquinaria y equipo, recursos humanos, secretaria municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 127-128-126-129

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 750.25

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 231.39

Códigos Nos.-54115……….…………………….................................$ 104.00

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$81.20

Total………………………..………………………..…......…….........**$ 1,166.84**

1. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS 90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6,906.90)** a favor de **ELECTRICOS OMEGA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, combustibles y lubricantes, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, maquinarias y equipo, para uso en contribucion a usuarios de agua potable belen guijat, ADESCO La Providencia caserio Valle Nuevo según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 9275-9276

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 30.00

Códigos Nos.-54110………….……………………............................ $ 8.00

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 119.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 15.80

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$ 4.60

Códigos Nos.-54199……….……………………................................$2.50

Códigos Nos.-54399……….……………………................................$ 1,017.00

Códigos Nos.-61102………….……………………............................ $ 5,710.00

Total………………………..……………………......……..................**$ 6,906.90**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 25/100 ($2,741.25) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **INDUSTRIAS F&F, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos quimicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #135, 108, 19 según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** 000034-000035-000037

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 50.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 706.25

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 75.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 1,910.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,741.25**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($445.00)** a favor de **SR. JORGE ALBERTO PALACIOS GARCÍA “FUMIGADORA OCCIDENTAL” V/** Pago por fumigaciones en mercados municipales, según factura No. 0156. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54307, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 02/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($965.02)** a favor de **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de botas porto 6 pulg, para personal ubicado en mtto de bienes municipales, según factura No.265323. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54104, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($396.50)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados , para uso en contribucion ADESCO Caserio Piletas, ADESCO San Pedro 2, según factura No.-036445-036500 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54112, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO 13/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,205.13)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR)** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso mercados municipales, taller obra de banco, mtto de bienes municipales, ADESCO Santa Cruz, planta asfáltica, eq, 128, plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 10999-11173-11174-11178-11342-11322-11179

11180-11182-11183-11184

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 299.71

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 808.20

Códigos Nos.-54112……….…………………….................................$ 693.94

Códigos Nos.-54118……….…………………….................................$359.44

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 2,251.84

Códigos Nos.-61109……….…………………….................................$ 792.00

Total………………………..……………………..……......…….........**$ 5,205.13**

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA** **10/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($530.10)** a favor de **INTELFON S.A. DE C.V. V/** Pago por servicio de arrendamiento de 20 radios en uso del cuerpo de agentes municipales durante el mes de Noviembre 2021, según factura No.-3150 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54316, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($94,807.00)** a favor de **CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.** Pago en concepto de compra de retroexcavadora según licitación pública 14/2021, conforme a factura N° 01088, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 61102 maquinarias y equipos. El cual será cancelado conforme a detalle siguiente: primer pago 40% contra entrega del bien; segundo pago 30% del monto total (30 días después de la recepción), tercer pago 30% (60 días después de la recepción del bien).

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

I - Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

II.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

III .- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

IV.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

V.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo II 2021 y con el objetivo de continuar con el ciclo I 2022 de los alumnos merecedores de su beca.

VI .- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades del ciclo II 2021, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($2,452.00)** A favor de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA (UNASA)**,pago en concepto de matricula, seminario y cuota de enero 2022; de alumnos becados en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la “COMPRA DE CANASTAS NAVIDEÑAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES”

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL con el correlativo 20210329, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: MARIA ELENA ZALDAÑA GOMEZ (VARIEDADES EL MILAGRO Y) Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que la oferta presentada por DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V. cumple con todas las especificaciones requeridas, ya que ofrece un menor precio y es de calidad requerida.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión al oferente **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V**, por el monto de **QUINCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($15,600.00)** en concepto de compra de 520 canastas navideñas para empleados municipales de la Municipalidad de Metapán.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la “COMPRA DE COMPACTADORA PARA USO EN BODEGA DE BIENES MUNICIPALES”

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL con el correlativo 20210331, de las cuales se tienen las siguientes ofertas CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., SUSANA YAMILETH VASQUEZ BERNAL Y F&C MAQUINARIA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que la oferta presentada por CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., es la oferta que presenta los mejores precios de mercado para la compra de tres compactadoras gasolina SIMAQ, para uso de la unidad de mantenimiento de bienes municipales, por otra parte la empresa seleccionada ofrece maquinaria de excelente calidad según evaluación realizada por el especialista en la materia y por la experiencia en compras anteriormente realizadas a la misma empresa.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión al oferente **CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.,** el monto de **OCHO MIL CIENTO DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($ 8,102.10)** Correspondiente a la compra de 3 compactadoras para uso en bodega de bienes municipales, unidad de mantenimiento de bienes municipales.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la “COMPRA DE UN PICK UP NUEVO, DOBLE CABINA, TRACCIÓN 4\*4”

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL con el correlativo 20210303, que se enviaron a diferentes proveedores a participar en el proceso de libre gestión; el día de la presentación de ofertas no se presento ninguna empresa a participar, se realizo la segunda convocatoria en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL y el día de la presentación de ofertas únicamente se recibió una oferta; Que la empresa participante es GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y que por la evaluación técnica realizada por el especialista en la materia la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando la propuesta presentada por lo oferentes determino que: GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple con todas las especificaciones requeridas y ya que ofrece un precio de acorde al presupuesto, y además es la que recomienda el especialista en la materia.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión al oferente **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V,** por el monto de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($27,612.87)** incluyendo los impuestos correspondientes. en concepto de compra de un pick up nuevo, doble cabina. Tracción 4\*4 .
2. Autorizar al Sr. Israel Peraza, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del Municipio, firme contrato con **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V**
3. Nombrar como administradora de contrato, a la Licda. Marlene Yamileth Villalta de Monterroza,

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra de materiales para el proyecto CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA ROTULOS DE BIENVENIDA A LA CIUDAD DE METAPÁN,

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL con el correlativo 20210328

III.- Que se recibieron las ofertas presentadas por Raúl Cardona Heredia (El Buen Precio), Distribuidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.

IV.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas determino adjudicar a las empresas Raúl Cardona Heredia (El Buen Precio), Distribuidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V; tomando en cuenta que: son empresas que cuenta con el precio competitivo, según el cuadro comparativo, según el giro de la empresa están autorizado para ofrecer este tipo de servicio, es de calidad requerida, según especialista en la materia, empresas con trayectoria nacional, se especifica que los precios podrían varias según costos de mercado.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicarla libre gestión a los oferentes: **Raúl Cardona Heredia, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($153.00)** y a **Distribuidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V., por el monto de ONCE MIL DOSCIENTOS UNO 70/100 ($11,201.70) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. por cumplir con los requisitos de evaluación técnica y por ser precios acordes al presupuesto institucional, incluyendo impuestos correspondientes.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra de “AGUA PARA CONSUMO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN”

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL con el correlativo 20210314

III.- Que se recibieron las ofertas presentadas por INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. (ALPINA), OSCAR EDUARDO FIGUEROA LEMUS (AGUA BLANCA), Y NOE FRANCISCO PERAZA (LOS LIRIOS)

IV.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas determino que la oferta presentada por INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. (ALPINA) es la que ofrece los mejores precios de mercado para la compra de agua para consumo del personal de la alcaldía Municipal de Metapán, además de ofrecer todos los requisitos detallados en la libre gestión, tales como: prestación de 18 oasis (durante el período contratado), entrega de certificado de calidad de agua ofertada, servicio de limpieza de oasis y prestación de estantes para garrafones con agua. La contratación se realizará por un período de tres meses, contados a partir de enero 2022.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicarla libre gestión a **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. (ALPINA)** por el monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($6,383.25)** para la compra de “AGUA PARA CONSUMO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN” por un período de 3 meses, a partir de enero 2022.
2. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio firme contrato con **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V**
3. Nombrar como administrador de contrato a la Lic. Marta Duarte de Mejía, Gerente Administrativa y Desarrollo Social

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y teniendo hoy a la vista solicitud de permiso personal sin goce de sueldo, presentada por el siguiente empleado: Josué Udiel Sagastume Vidal, quien se desempeña como mecánico primera en la Unidad del Plantel de Maquinaria y Equipo, y quien solicita permiso durante el período del 03 de enero al 28 de febrero del 2022.

POR TANTO y de conformidad al Ar. 29 literal l) del Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados de la alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, aprobado, según decreto número veintiocho de fecha uno de diciembre del 2017, este Concejo ACUERDA:

1.- AUTORIZAR el permiso personal sin goce de sueldo, presentado Josué Udiel Sagastume Vidal, quien se desempeña como mecánico primera en la Unidad del Plantel de Maquinaria y Equipo, durante el período del 03 de enero al 28 de febrero del 2022.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

CONSIDERANDO: Que debido al fallecimiento del empleado municipal Jorge Armando Cartagena Rosales, quien se desempeñaba como mozo en la Unidad de Aseo Público; es necesario realizar el cese de sus funciones y otorgar prestación económica para gastos funerarios, de conformidad al Art. 59 de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, POR TANTO el Concejo Municipal Acuerda:

1.- Cesar del cargo de mozo en la Unidad de Aseo Público al Sr. Jorge Armando Cartagena Rosales, a partir del día 07 de diciembre del 2021.

2- Otorgar como prestación económica para gastos funerarios, equivalente al salario de dos meses que devengada el fallecido a la Sra. Reyna Elizabeth Barrientos Montes con DUI N° XXXXXXXXX, NIT. XXXXXXXXXXXXXXX; beneficiara del Sr. Cartagena; Se autoriza a la Tesorera Municipal a emitir cheque por el monto de SETECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($730.00), a favor de la Sra. Reyna Elizabeth Barrientos Montes. De la cuenta FONDO PROPIOS.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno vence el contrato suscrito con la Empresa Cable de Metapán Sociedad Anónima de Capital Variable (CAMET, S.A. DE C.V.), en relación a los servicios de publicidad en medios locales.

II.- Que la municipalidad con el mismo objetivo, de mantener informada a la comunidad metapaneca de la gestión del Concejo Municipal y Alcalde, relacionada con la ejecución de proyectos y programas de desarrollo económico y social.

III.- Que la Empresa Cable de Metapán Sociedad Anónima de Capital Variable (CAMET, S.A. DE C.V.) además, presto en el año 2021 los servicios de internet para el estadio y polideportivo, planta de tratamiento de aguas residuales, servicios de internet en instalaciones del SICA. Entre otros;

IV.- Que teniendo a la vista oferta presentada Cable de Metapán Sociedad Anónima de Capital Variable (CAMET, S.A. DE C.V.), para el año dos mil veintidós la cual incluye los servicios de publicidad e internet para otras dependencias municipales;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

a.- Aprobar la oferta y contratación de los servicios de la empresa CAMET, S.A. DE C.V. por el período de enero a diciembre del 2022.

b.- Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que nombre y representación del municipio suscriba contrato con la empresa CAMET, S.A. DE C.V. / Sra. Sandra Verónica Guerra de Salazar.

c.- Aprobar las tarifas por los servicios, de la siguiente manera:

Paquete en radio activa 90.5 fm (Precios incluyen IVA)

10 cuñas diarias de lunes a domingo …………………………….……… $452.00 mensual

10 spots diarios de lunes a domingo y 5 micro programas diarios……..... $452.00 mensual

Paquete de internet

Polideportivo ………………………………………………………………..$67.80 mensual

Estadio Jorge El Calero Suarez ………………………………………………$67.80 mensual

Planta de Tratamiento…………………………………………………………$339.00 mensual

SICA, ………………………………………………………………….…….. $271.20 mensual

Archivo central, contiguo al Polideportivo…………………………………….$ 52.50 mensual

Alcaldía Municipal……………………………………………………….….$ 113.00 mensual

VALOR TOTAL MENSUAL ………………………………………………...$1,815.30

d.- La forma de pago se realizara mensualmente, conforme a factura de consumidor final, presentada por el proveedor.

e.- Aplicar los servicios de publicidad radial al gasto en la línea de trabajo 0101 del código 54305, y los servicios de internet al código 54203 del presupuesto municipal vigente, fondos propios.

f.- Se nombra como administradora de contrato a la Lic. Ruth Elizabeth Zepeda Galdámez.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el treinta y uno de diciembre del 2021, vence el contrato suscrito con el señor Henri Milton Morales Umaña, correspondiente a servicios de publicidad en medios locales.

II.- Que la municipalidad con el objetivo de mantener informada a la comunidad metapaneca, de la gestión del Concejo Municipal y Alcalde, relacionada con la ejecución de proyectos y programas de desarrollo económico y social.

III.- Que teniendo a la vista oferta presentada por el señor Henri Milton Morales Umaña, correspondiente a la radio campirana, radio real y radio 92.5. transmisiones por medio, grabación de video en eventos. y con el objetivo de seguir con los servicios del referido señor;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. AUTORIZAR la contratación del señor Henri Milton Morales Umaña, con Número único de Identidad xxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxx, para el período de enero a diciembre del 2022. Para que preste sus servicios de publicidad, conforme a detalle siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MEDIO** | **CUÑA PUBLICITARIA DE 45´´** |
| radio la campirana 97.3 | $2.00 + IVA |
| radio real fm 97.9 | $2.00 + IVA |
| radio 92.5 fm | $2.00 + IVA |
| Hora de transmisión por medio | $150+ IVA |
| Grabación de video en eventos | $100+ IVA por evento |

1. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, alcalde Municipal para que nombre y representación del municipio firme contrato con el señor **HENRI MILTON MORALES UMAÑA.** Cabe mencionar que la forma de pago se realizara conforme a consumo publicitario y el proveedor presentara factura de consumidor final para poder cancelar sus servicios.
2. Se nombra como administradora de contrato a la Lic. Ruth Elizabeth Zepeda Galdámez.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, se instituye que dentro de las competencias del municipio está la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, establece como una obligación de los Concejos Municipales el de Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III.- Que es necesario reforzar el área de recreación, cultura y deporte, contratando los servicios profesionales del Prof. Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruiz, profesor experto en el área de deportes y con vasta experiencia en la rama.

IV.- Que dicha contratación se realizará de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP,

POR TANTO, por las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, pública, el Concejo Municipal, ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación directa de los servicios profesionales del Prof. Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruiz, para apoyo en el área de Recreación, Cultura y Deportes, durante el período de enero a diciembre del 2022.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades y de conformidad al artículo 93, inciso segundo del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: Dar ingreso a la cantidad de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($4,000.00)**, los cuales corresponden a gastos realizados en el mes de diciembre del dos mil veintiuno, debidamente comprobados. Con el objetivo de liquidar el fondo circulante, correspondiente al ejercicio 2021. Conforme a detalle siguiente:



COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Nombrar de forma interina al Lic. Jesús Oswaldo Calderón López, con DUI N° XXXXXXXXX, NIT. XXXXXXXXXXXXX, como jefe de la Unidad de Presupuesto, quien devengara la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. por un periodo de 3 meses a partir del primero de enero del 2022 hasta el 31 de marzo del 2022, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51101 de la línea 0101.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,520.00)** V/ Pago de planilla de trabajos de mantenimiento en el parque Central de Metapán y en el parquecito contiguo al Palacio Municipal, Correspondiente al período del 01 al 19 de Diciembre del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51202** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Marvin Esau Castro Fajardo | Albañil | $ 304.00 | $ 272.84 |
| 2 | José Enrique Maldonado Peña | Albañil | $ 304.00 | $ 272.84 |
| 3 | Hugo Ernesto Landaverde Ortíz | Auxiliar | $ 228.00 | $ 204.63 |
| 4 | Erick Alexander Carrillos Marin | Auxiliar | $ 228.00 | $ 204.63 |
| 5 | Pedro Antonio Pacheco Martínez | Auxiliar | $ 228.00 | $ 204.63 |
| 6 | Daniel Alonso Rodríguez Villacorta | Auxiliar | $ 228.00 | $ 204.63 |
| **TOTAL** | | | **$ 1,520.00** | **$ 1,364.20** |

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,555.00)** V/ Pago de planilla de personal para realizar actividades de mantenimiento de Bienes Municipales, Correspondiente al período del 01 al 31 de Diciembre del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51202** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Elmer Omar López Cabrera | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 2 | René Antonio Argueta Cartagena | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 3 | Alfredo Noe Herrera Rivera | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 4 | Francisco Santos Ramos | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 5 | Francisco Noel Barillas Guerra | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 6 | Jorge Alberto Orellana Vásquez | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 7 | Carlos Daniel Arriola Cabrera | Mozo | $ 365.00 | $ 327.59 |
| **TOTAL** | | | **$ 2,555.00** | **$ 2,293.13** |

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($480.00)** V/ Pago de planilla de personal para realizar trabajos en planta de concreto, Correspondiente al período del 01 al 31 de Diciembre del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51202** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Mauricio Edilberto Lopez Cisneros | Albañil | $ 480.00 | $ 430.80 |
| **TOTAL** | | | **$ 480.00** | **$ 430.80** |

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,448.87)** V/ Pago de planilla de proyecto de modernización en unidad de Administración Tributaria Municipal, Correspondiente al período del 01 al 31 de Diciembre del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51201** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Jeannette Beatriz Castaneda de Estrada | Enc. De rec. De mora trib. | $ 500.00 | $ 448.75 |
| 2 | Brenda Milena Martínez Murcia | Insp. De Empresas | $ 450.00 | $ 403.88 |
| 3 | Wendy Johanna Estrada Escobar | Gestor de Cobro | $ 223.71 | $ 200.78 |
| 4 | Daniel Gustavo Quijada Galdámez | Gestor de Cobro | $ 223.71 | $ 200.78 |
| 5 | Raúl Ramos Duarte | Enc. De Fiscalización | $ 306.45 | $ 275.04 |
| 6 | Sergio Armando Mendez Arriola | Insp. De Inmuebles | $ 450.00 | $ 403.88 |
| 7 | José Alberto Martínez Molina | Gestor de Cobro | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 8 | Henry Alexis Linares Mancía | Gestor de Cobro | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 9 | Luis Ernesto Salguero Pérez | Gestor de Cobro | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 10 | Santiago Eli Cartagena Mancía | Programador | $ 600.00 | $ 538.50 |
| 11 | Idalia Vanessa Ayala Martínez | Programador | $ 600.00 | $ 538.50 |
| **TOTAL** | | | **$ 4,448.87** | **$ 3,992.88** |

Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad contribuye con las personas de escasos recursos económicos, en la compra de ataúdes para que puedan sepultar a sus seres queridos; debido a que cuenta con los recursos económicos para poder realizar dichas contribuciones;

II.- Que no es posible establecer un monto total del contrato, pues se estará sujeto a las necesidades y demanda de la población, y considerando que los contratos suscritos para la compra de ataúdes vencieron en junio del presente año, volviéndose necesario contratar nuevos servicios;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. AUTORIZAR la contratación del Sr. Rene Wilfredo Maravilla Marroquin, con DUI N° XXXXXXXXX NIT XXXXXXXXXXXXNR 254683-6, correspondiente al período de enero a marzo del 2022 . Para que suministre a esta municipalidad ataúdes, los cuales serán utilizados para personas de escasos recursos económicos.
2. AUTORIZAR la contratación del servicio, hasta un precio máximo de $150.00 dólares de los Estados Unidos de América por ataúd, los cuales serán cancelados conforme a factura y documentación que respalde la entrega de ataúdes.

c) Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio suscriba contrato, con el Sr. Rene Wilfredo Maravilla Marroquin.

COMUNIQUESE. –

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO**:

1. Que la municipalidad de Metapán está en constante crecimiento y la gestión pública se vuelve cada día más dinámica;
2. Que siempre se hace necesario el soporte externo de personal especializado en la gestión municipal para apoyar a las distintas unidades administrativas y financieras;
3. Que se requiere continuar con la contratación del Asesor Financiero para apoyar la gestión municipal, que atienda de forma periódica las necesidades institucionales apremiantes;
4. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece en el Artículo 72 literal i) permite la contratación directa de los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; ; haciéndose la contratación directa, a través de proceso de UACI, habiendo presentado curriculum y oferta de servicios

**POR TANTO**, de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. ADJUDICAR al Licenciado Carlos Mauricio Mendoza Cortez para la prestación de los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, APOYO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, para el período enero a diciembre del 2022, para que preste los servicios de: 1.- Asesorar y acompañar a las unidades que lo requieran en temas, problemas o requisiciones específicos, dejando por medios escritos o electrónicos los documentos resultantes de los requerimientos de ser procedente; 2.- Realizar acompañamiento de procesos administrativos y de modernización de la gestión municipal; 3.- A solicitud del concejo o de alguna unidad solicitante se podrá acompañar en reuniones de trabajo, sesiones del concejo, representación de la municipalidad en eventos institucionales.-.
2. AUTORIZAR el valor del servicio que preste el licenciado por el monto de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($1,535.00) IVA INCLUIDO. mensuales, para el período de enero a diciembre del 2022; aplicando dicho gasto al código N° 54399 de la línea 0101 de Fondos Propios, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021
3. AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal Sr. Israel Peraza Guerra, para que, como ejecutor especial de este acuerdo, ejecute la contratación y comparezca ante Notario a otorgar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales en congruencia con lo dispuesto en este acuerdo. Y en el cual deberán establecerse las funciones específicas.
4. NOMBRAR como administrador de contrato al Lic. Hugo Danilo Urbina, al cual deberá presentar el informe donde detalla las actividades realizadas;

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad requiere contratar los Servicios Jurídicos, de abogados que generen la confianza suficiente y posean amplia experiencia en el ramo municipal y derecho administrativo;

III.- Que el 31 de diciembre del 2021, vence el contrato suscrito con la Lic. Zoila Clara Guadalupe Solis Barrera ( Ferrufino Solis, Abogados Consultores) correspondiente a los servicios profesionales sobre ASESORÍA LEGAL, ASISTENCIA NOTARIAL Y REPRESENTACION LEGAL PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN; por lo que se hace necesario darle continuidad a los servicios; haciéndose la contratación directa, a través de proceso de UACI, habiendo presentado curriculum y oferta de servicios

POR TANTO, por las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, pública, el Concejo Municipal, ACUERDA:

1.- ADJUDICAR la contratación de la Lic. Zoila Clara Guadalupe Solis Barrera ( Ferrufino Solis, Abogados Consultores) del domicilio de San Salvador, bajo la modalidad de contratación directa, basado en el artículo setenta y dos literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para que preste los servicios profesionales en la ASESORÍA LEGAL, ASISTENCIA NOTARIAL Y REPRESENTACION LEGAL PARA ALCALDÍA; correspondiente al período de enero a diciembre del 2022;

2.- AUTORIZAR el valor del servicio que preste la licenciada por el monto de DOS MIL CIENTO TREINTA 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($2,130.05) IVA INCLUIDO. mensuales, para el período de enero a diciembre del 2022; aplicando dicho gasto al código N° 54503 de la línea 0101 de Fondos Propios, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022

3.- AUTORIZAR al señor Israel Peraza guerra, Alcalde Municipal, para que, como ejecutor especial de este acuerdo, ejecute la contratación y comparezca ante Notario a otorgar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales en congruencia con lo dispuesto en este acuerdo. Y en el cual deberán establecerse las funciones específicas.

4.- NOMBRAR como administrador de contrato al Lic. Hugo Danilo Urbina, al cual deberá presentar el informe donde detalla las actividades realizadas;

COMUNIQUESE

**ACUERDO NUMERO VEINTE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número nueve del acta número treinta y uno de fecha tres de diciembre del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el año dos mil veintiuno, se giraron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación directa de la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V. para que proporcione servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, correspondiente al período de enero a diciembre 2022.

II.- Que se recibió oferta presentada por la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V. en relación a los servicios de asesoría en Comunicaciones y Relaciones Públicas, correspondiente al monto de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,395.00)

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA:

1. ADJUDICAR a la empresa **GRUPO DALE, S.A. DE C.V**, por el monto de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,395.00)** para que preste servicios de Comunicaciones y Relaciones Públicas a la Municipalidad de Metapán, correspondiente al período de enero a diciembre del 2022., cuyas obligaciones quedaran establecidas mediante contrato suscrito entre ambas partes.
2. AUTORIZAR al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que suscriba contrato de servicios profesionales con la empresa **GRUPO DALE, S.A. DE C.V.**
3. Nombrar como administrador de contrato a la Lic. Ruth Judith Zepeda Galdámez.

Comuníquese y Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO**:

I.- Que la municipalidad firmó Convenio de Cooperación para la realización del proyecto “Diseño, Ejecución y Operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tipo Ordinario, y Acondicionamiento de los Sistemas de Aguas Negras y Aguas Lluvias para la Eliminación de Conexiones Cruzadas, de la Ciudad de Metapán, Departamento De Santa Ana”;

II.- Que por ser un proyecto de gran interés para el municipio, dicho convenio fue firmados por Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la empresa Cemento Holcim de El Salvador S.A. de C.V., Plan Trifinio El Salvador y la Alcaldía Municipal de Metapán, para unir esfuerzos institucionales, financieros, de cooperación y coordinación para lograr la descontaminación del complejo lagunar que se ubica en el Municipio de Metapán;

III.- Que la municipalidad por ser la responsable de la ejecución y operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, necesario el soporte técnico externo de personal especializado en la construcción de este tipo de infraestructura sanitaria para apoyar las distintas fases constructivas;

IV.- Que se requiere contratar a un profesional con especialidad en Ingeniería Sanitaria y en la construcción de proyectos de agua, saneamiento y tratamientos de aguas residuales para la Dirección Técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN”;

V.- Que en el presente ejercicio contratado el ingeniero **CARLOS AMILCAR FLORES CHAVARRIA**, con especialidad en Ingeniería Sanitaria y en la construcción de proyectos de agua, saneamiento y tratamientos de aguas residuales, por lo que se hace necesario que dé continuidad al proyecto; cuyo contrato vence el 31 de diciembre del presente mes y que se necesita continuar con los servicios del ingeniero; por lo que se hará la contratación directa, a través de proceso de UACI, habiendo presentado curriculum y oferta de servicios

Por todo lo el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. ADJUDICAR contrato de Servicios Profesionales con el Ingeniero **CARLOS AMILCAR FLORES CHAVARRIA**, para la prestación de los **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA SANITARIA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPÁN,** para el período comprendido desde de enero a diciembre del 2022 devengando un salario mensual de $2,712.00 Dólares de los Estados Unidos de América.
2. Erogar la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES ($32,544.00)** línea 0301 Proyecto PTARM, fuente de financiamiento: 2 FONDOS PROPIOS, lo cual corresponde al pago de los servicios profesionales correspondiente desde el mes de enero a diciembre del 2022, de los servicios profesionales de asesoría en la especialidad de ingeniería sanitaria para el proyecto, dicho gasto deberá aplicarse al Código 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas;
3. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal a suscribir contrato para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA SANITARIA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPÁN**, con el Ingeniero **CARLOS AMILCAR FLORES CHAVARRIA**; y en el cual deberán establecerse las funciones específicas;
4. Nombrar al Ing. Héctor Armando Barrientos Belloso, como administrador de contrato, al cual deberá presentar el informe mensual donde detalla las actividades realizadas, el Ing. Flores Chavarría deberá someterse al horario establecido en la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que es una de nuestras competencias la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios básicos a las comunidades metapanecas;

III.- Que los proyectos de electrificación, son prioritarios y necesarios paras las comunidades metapanecas; siendo este uno de los servicios básicos de cada hogar.

III.- Que la necesidad sigue siendo la misma, de continuar con los servicios del Sr. José Atilio Escobar; en apoyo a la Unidad de Ingeniería Eléctrica, para elaboración de carpetas técnicas y ejecución de proyectos de electrificaciones en el Municipio de Metapán; por lo que se hará la contratación directa, a través de proceso de UACI, habiendo presentado curriculum y oferta de servicios

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

a) ADJUDICAR el contrato al señor José Atilio Escobar Gómez, con Documento Único de Identidad N° XXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXX; para el período de enero a diciembre del dos mil veintidós para la elaboración de carpetas técnicas, ejecución, coordinación, elaboración de reportes de actividades; de proyectos de electrificación en el Municipio.

b) Se establece el valor del servicio del JOSÉ ATILIO ESCOBAR GOMEZ será de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 ($1,633.00), mensuales correspondiente al período de enero a diciembre del 2022 y el cual será cancelado contra factura emitida mensualmente; debiendo atender el horario establecido en la Unidad de Ingeniería eléctrica.

c) Autorizar al Alcalde Municipal, Sr. Israel Peraza Guerra para que otorgue el contrato de servicios al señor José Atilio Escobar Gómez. Y en el cual deberán establecerse sus funciones específicas.

d) Nombrar al Ing. Francisco Figueroa, Jefe de la Unidad de Ingeniería Eléctrica, como administrador de contrato. Al cual deberá presentar el informe mensual, donde detalle las actividades realizadas;

e) Autorizar a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número cuatro del acta número uno de fecha seis de enero del 2021, se estableció la cuota mensual de $850.00 en concepto de asignación correspondiente a COMURES.

II.- Que con fecha 14 de diciembre del 2021, la Lic. Mirna Elizabeth Peraza de Servellón, Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita dejar sin efecto el acuerdo número cuatro del acta número uno de fecha seis de enero del 2021; esto considerando que la asignación de COMURES no fue cancelado a consecuencia del atraso de entrega de FODES del presente ejercicio y de igual manera se le autorice revertir el devengamiento de dichas erogaciones durante los meses de enero a octubre del 2021 por la suma de $8,500.00;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo número cuatro del acta número uno de fecha seis de enero del 2021, en el cual se estableció la cuota mensual de $850.00 en concepto de asignación correspondiente a COMURES.
2. Autorizar a la Lic. Mirna Elizabeth Peraza de Servellón, Jefe de la Unidad de Contabilidad a revertir el devengamiento de las erogaciones durante los meses de enero a octubre del 2021 por la suma de $8,500.00;

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según municipal número dos acta 31 de fecha 03 de diciembre 2021 se erogo la factura # 000020 a nombre de TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. por el monto de $ 8,678.75.

II.- Que con fecha 10 de diciembre del 2021 el Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, solicita la rectificación de factura debido a que el proveedor cambio viscosidades pedidas, y las viscosidades cambian el precio y el monto

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA

1. Rectificar el acuerdo número dos, numeral 31) del acta 31 de fecha 03 de diciembre 2021, donde se erogo la factura # 000020 a nombre de TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. por el monto de $ 8,678.75 . se ratifica de la siguiente manera:

EROGAR la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($8,673.75)** a favor de **TRIBOLOGÍA Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de combustibles y lubricantes, para uso de vehículos municipales, De Conformidad a Licitación pública 02/2021, compra de lubricantes, según factura No. 000022. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54110, del presupuesto municipal vigente

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

CONSIDERANDO:

I.-. Que según acuerdo número ocho del acta número veinticuatro de fecha quince de octubre del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el año dos mil veintiuno, se autorizo a la tesorera la apertura de las siguientes cuentas bancarias, en relación a adenda que se realizó al proyecto del FISDL

1. Autorizar a la Tesorera Municipal a aperturar una cuenta bancaria de Ahorros Global denominada **METAPÁN/AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DEVIDA-2017/ AT/ INTERESES.** Con un monto de UN DÓLAR ($1.00) de FONDOS PROPIOS, los cuales serán reintegrados inmediatamente el FISDL haga el depósito correspondiente de los fondos.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal a aperturar una cuenta corriente denominada METAPÁN/AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / Mejoramiento de Vida/AT/ INTERESES
3. Autorizar a la Tesorera Municipal a aperturar una cuenta corriente denominada METAPAN/AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/PES /AT/ INTERESES.

II.- Que con fecha 16 de diciembre del 2021, la Sra. María Delia Ramírez, Asesora en Desarrollo del FISDL, suscribió nota en la cual hace referencia a las 3 cuentas aperturadas, “““ sin embargo el FISDL se encuentra en este momento en proceso de cierre por lo que se imposibilito la incorporación de las nuevas cuentas en los sistemas de la institución, solicitando al cooperante autorizar el uso de las cuentas registradas para la transferencia de los fondos, las que actualmente se encuentran en proceso de liquidación, por lo que solicito a usted y su Honorable Concejo, tomar en consideración lo antes mencionado y hacer las gestiones correspondientes a fin de realizar el cierre de las cuentas antes descritas”””

III.- Que es necesario realizar el cierre de la cuentas bancarias antes mencionadas;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA\_:

1. Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar el cierre de las cuentas bancarias conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LA CUENTA** | **NUMERO DE CUENTA** | **SALDO** |  |
| METAPAN/AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA 2017/AT/INTERESES. (CTA DE AHORRO) | 1500072152 | $            1.00 | TRASLADAR A FONDOS PROPIOS |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN/AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/PES/AT/INTERESES. (FISDL) | 500007009 | $                 - |  |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN/AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/MEJORAMIENTO DE VIDA/INTERESES. (FISDL) | 500006991 | $                 - |  |

1. Autorizar a la tesorera municipal a trasladar la cantidad de $1.00 de la cuenta 1500072152 a la cuenta N° 00500003666 FONDOS PROPIOS.

Comuníquese.

**VOTOS EN CONTRA EN LA PRESENTE ACTA**

**ACUERDO NÚMERO UNO** EROGACIONES DE FACTURAS

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRAEn concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compras, en el **ACUERDO NÚMERO UNO:** de la presente acta, VOTO EN CONTRA de los numerales: 3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusion que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificacion estrategica de proyectos al igual que su fiscalización. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en cada uno de ellos físicamente, comparando calidad y precios de mercado.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que estén dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS** EROGACIONES DE FACTURAS

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRAEn concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compras, en el **ACUERDO NÚMERO DOS:** de la presente acta, VOTO EN CONTRA de los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en cada uno de ellos físicamente, comparando calidad y precios de mercado.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que estén dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** COMPRA DE CANASTAS NAVIDEÑAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Vota en contra considero. que esta decisión debería de consultarse en la Corte de Cuentas para asegurarnos que no haya problema. Además, debe incluirse en el presupuesto anual, los fondos para dar dicho incentivo. NO ME OPONGO a que se den canastas, bonos, incentivos, o cualquier otro tipo de beneficio para los empleados municipales, pero debe ser consultado con la corte de cuentas para no tener problemas legales, y por falta de información al respecto, VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**  ADJUDICACIÓN A GRUPO Q, LA COMPRA DE UN PICK UP NUEVO

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro**, Noveno Regidor Propietario. **REFERENTE A LA COMPRA DE UN PICK UP 4X4 NUEVO.** VOTO EN CONTRA por considerar que la Alcaldía en su Inventario tiene suficientes unidades de vehículos pick ups. Además, he solicitado que se deje de asignar vehículos a los regidores, sindico y alcalde para que todos estos pasen a uso de las diferentes dependencias municipales.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario:** Voto en contra en la compra de un vehículo nuevo por ser una compra innecesaria, debido a que se tienen vehículos suficientes para poder realizar las diferentes actividades.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA ROTULOS DE BIENVENIDA.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. sobre la CONTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ROTULOS DE BIENVENIDA EN LA CIUDAD DE METAPÁN POR UN MONTO DE $19,000.00 VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, siendo unicamente las decisiones administrativas tomadas por la fracción partidaria del PDC, al igual que su fiscalización. Considero ademas que para la discusion y aprobacion de este tipo de carpeta, deberia ser puesta a disposicon previo a la ruenión de concejo, para tener tiempo de analizarla o en todo caso, deberia de convocarse al ingeniero encargado de su elaboracion para que venga a explicarla a la ruenion de concejo, ya que el monto solicitado a mi criterio es muy alto, dicho argumento fue emitido en acuerdo 29, acta 31 de fecha 03 de diciembre del 2021. Por lo que se mantiene la votación en contra en la adjudicación de materiales para la ejecución del proyecto.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario** VOTA EN CONTRA, en el sentido que considera que es un gasto innecesario y existen otras prioridades en el Municipio. Por lo que vota en contra. dicho argumento fue emitido en acuerdo 29, acta 31 de fecha 03 de diciembre del 2021. Por lo que se mantiene la votación en contra en la adjudicación de materiales para la ejecución del proyecto.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. VOTO EN CONTRA sobre lo tratado en Puntos Varios en Carpeta “Construcción y Colocación de Rótulos de Bienvenida en Metapán”. El alcalde en nomenclatura y señalización vial tiene contemplado hacer arcos tipos europeos, por lo cual considero se debe hacer de una vez, para no realizar doble gasto; por tanto salvo mi voto y VOTO EN CONTRA. dicho argumento fue emitido en acuerdo 29, acta 31 de fecha 03 de diciembre del 2021. Por lo que se mantiene la votación en contra en la adjudicación de materiales para la ejecución del proyecto.

.

Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA Voto en contra en la construcción y colocación de rótulos que den la bienvenida a Metapán, ya que en este concejo se habló que esto sería parte de la carpeta aprobada en reuniones anteriores con respecto a la construcción y colocación de señalización vial y nomenclatura. dicho argumento fue emitido en acuerdo 29, acta 31 de fecha 03 de diciembre del 2021. Por lo que se mantiene la votación en contra en la adjudicación de materiales para la ejecución del proyecto.

**ACUERCO NÚMERO OCHO:** ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, DENOMINADO “AGUA PARA CONSUMO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN”

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, por considerar que esta adjudicación, debería de ser por el ejercicio financiero-fiscal 2022. Evitando así fraccionamientos en las compras.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS CON LA EMPRESA CAMET, S.A. DE C.V.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, en el Acuerdo Municipal para realizar la contratación de los servicios de cuñas publicitarias y servicios de internet con la empresa CAMET, S,A. DE C.V.

VOTO EN CONTRA porque considero que se está haciendo un gasto excesivo en publicidad.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. En la contratación de los servicios publicitarios. VOTO EN CONTRA, no tengo ningún inconveniente por las empresas a contratar ya que son metapanecas y son parte de mi círculo de amigos; pero no estoy de acuerdo con los montos mensuales que se están pagando en la actual administración por publicidad, ni en los contenidos que están transmitiendo ya que son propaganda partidaria y no es correcto que se paguen de los fondos del pueblo, en tal caso las propagandas deben pagarse del bolsillo de los interesados; además de evitar futuras observaciones por parte de la corte. SALVO MI VOTO, VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA, en la contratación de los servicios de CAMET, S.A. DE.CV. porque considero que son gastos innecesarios por no ser competencia de la Municipalidad y es exagerado el pago de publicidad.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS CON EN SR. HENRI MILTON MORALES UMAÑA

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, en el Acuerdo Municipal para realizar la contratación de los servicios publicitarios con el Sr. Henri Milton Morales Umaña.

VOTO EN CONTRA porque considero que se está haciendo un gasto excesivo en publicidad y se están utilizando estos medios para criticar y denigrar a mi persona con el recurso municipal.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. En la contratación de los servicios publicitarios. VOTO EN CONTRA, no tengo ningún inconveniente por las empresas a contratar ya que son metapanecas y son parte de mi círculo de amigos; pero no estoy de acuerdo con los montos mensuales que se están pagando en la actual administración por publicidad, ni en los contenidos que están transmitiendo ya que son propaganda partidaria y no es correcto que se paguen de los fondos del pueblo, en tal caso las propagandas deben pagarse del bolsillo de los interesados; además de evitar futuras observaciones por parte de la corte. SALVO MI VOTO, VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA, en la contratación de los servicios publicitarios con el Sr. Henri Milton Morales Umaña, porque considero que son gastos innecesarios por no ser competencia de la Municipalidad y es exagerado el pago de publicidad.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROF. EDWIN PORTILLO

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

Por otro lado, existe el proyecto de contratación del profesor **EDWIN ERNESTO PORTILLO** quien tendrá la obligación en palabras simples, de visitar comunidades metapanecas y descubrir jóvenes talentos… Iniciativa que aplaudo, pero transgrede la obligación de austeridad en la administración municipal, plasmada en el art. 31 numeral 4, pues **perfectamente puede incluirse expresamente dentro del convenio, en el apartado de los compromisos de la Asociación deportiva la búsqueda de jóvenes talento en el municipio de Metapán** y no se incurriría en más gastos**;** razón por la cual también **VOTO EN CONTRA DE LA CONTRATACIÓN ANTES MENCIONADA.**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que la contratación del Prof. Edwin Portillo es un gasto innecesario; ya que tenemos suficiente personal y debidamente preparados en al área de recreación, cultura y deportes.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, y dicho fondo es empleado para cubrir gastos de decisiones administrativas tomadas solo por la fracción partidaria del PDC, al igual que su fiscalización.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA de la liquidación del fondo circulante por considerar que no se hace una inclusión de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de actividades o proyectos que la Alcaldia Municipal realiza, y por lo tanto no puedo dar fe del buen manejo de estos fondos.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en la liquidación del Fondo circulante ya que veo compras de materiales que se podrían comprar por medio de los requerimientos.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** EROGACIONES DE PLANILLAS.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Acuerdo Municipal para pago de planillas de proyectos VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, y por considerar que no existe en este momento, un control idóneo que garantice que las personas que aparecen en planilla de un determinado proyecto, en efecto estén laborando en dicho proyecto.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, y dicho fondo es empleado para cubrir gastos de decisiones administrativas tomadas solo por la fracción partidaria del PDC. Por los montos que se erogan en este rubro, lo correcto sería formular una carpeta técnica.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en el pago de las planillas, ya que estas deberían de ser parte de la carpeta de lo que se está ejecutando.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE**: CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número XXXXXXXXX**,** en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales

**MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En relación a cambio de factura con la empresa TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. por el monto de $ 8,678.75.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA, por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusion que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificacion estrategica de proyectos al igual que su fiscalización. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en cada uno de ellos físicamente, comparando calidad y precios de mercado.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX - CUATRO, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que estén dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las dieciséis horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114; a las diez horas del día veintidós de diciembre del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez, artículo cuarenta, y artículo cuarenta y ocho numeral tres del Código Municipal se procede a celebrar sesión extraordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: 1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 5.- Aprobación del Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero- Fiscal año 2022, intervención del Lic. Carlos Mendoza. 6.- Presentación del proyecto de Salud Comunitaria, presentación por el Lic. Carlos Mendoza. 7.- solicitud de anulación de 2 requerimientos de compra, solicitud emitida por la Licda. Ana Iris Matamoros, encargada de la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo. PUNTOS VARIOS – se incorporo dentro de la agenda la anulación del requerimiento 2162, orden de compra N° 174617 a nombre de ANCLA, S.A. DE C.V. – Recurso interpuesto por Phownix Tower, - memorándum enviado por la Unidad de Recursos Humanos, en relación al devengamiento del aguinaldo a favor del Sr. Oscar Alexander Rodríguez Rosales, quien se desempeñaba como agentes del CAMM. Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Erogar las siguientes cantidades:

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 10/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($286.10)** a favor de **LUIS ENRIQUE PEREZ MENA** **V/** Pago por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, materiales informaticos, para uso en unidad de ganadería, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-0083

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 160.00

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 79.50

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 46.60

Total………………………..……………………......………..….........**$ 286.10**

1. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 72/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6,240.72)** a favor de **ING. ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ “DIGITAL SOLUTIONS” V/** Pago por compra de materiales informaticos, mobiliario, maquinarias y equipo, equipos informaticos, para uso en unidad informatica, camm, presupuesto, clinica tahuilapa, administracion de mercados, promocion social, registro de estado familiar, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 3877-3981-3879-3882-3880-3881-3883-3884-3979-3980

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 662.40

Códigos Nos.-61101………….……………………............................ $ 59.95

Códigos Nos.-61102………….……………………............................ $ 725.95

Códigos Nos.-61104………….……………………............................ $ 4,792.42

Total………………………..……………………......…………...........**$ 6,240.72**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE 25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,811.25)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, minerales no metalicos y productos derivados , minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en contribucion ADESCO buena vista canton matalapa, ADESCO dios esta con nosotros, mtto de bienes municipales, adesco el ahogado canton la isla, ingenieria y arquitectura, ADESCO las conchas, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-36798-36799-36804-36805-36806-36829-36830-36834

Códigos Nos.-54104………….……………………............................ $ 479.20

Códigos Nos.-54111………….……………………............................ $ 572.40

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 1,906.45

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 57.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 1,796.20

Total………………………..……………………......………..….........**$ 4,811.25**

1. EROGAR la cantidad de  **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,640.00)** a favor de **Sr. PEDRO BENJAMIN GALDAMEZ LEMUS/TALLER POLAR** **V/** Pago por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en Eq.118, 77, 164, 156, 100 según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 315-317-318-319-320

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 285.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 830.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 525.00

Total………………………..……………………......……….….........**$ 1,640.00**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE 84/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($629.84)** a favor de **PROVEEDORA DE RODAMIENTOS S.A DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en planta mezcla asfaltica, según factura No.-512-513-514 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($350.00)** a favor de **INDUSTRIAS F & F S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq. 136, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-000038

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 25.00

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 40.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 35.00

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$ 250.00

Total………………………..……………………................…….........**$ 350.00**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO 00/100 ($1,161.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **RAUL CARDONA HEREDIA “VENTA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL BUEN PRECIO”** V/ Pago por compra de minerales no metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para contribucion ADESCO Renacer De Montecristo Canto San Jose Ingenio, Cocina De La Municipalidad, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **007834-007833**

Códigos Nos.-54111………….…………………….......................................$ 51.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 1,110.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,161.00**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($112.00)** a favor de **MIRTA MARLENI FIGUEROA VDA. DE SANABRIA “CHATO DEPORTES” V/** Pago por compra de pitos fox, platillos 2 pulg, según factura No.980 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS** **14/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($586.14)** a favor de **AGROSERVICIO MANCIA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de comida para perro, para uso en contribucion APAMET, según factura No.-3318 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54102, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($750.00)** a favor de **Sr. JOSE EDUARDO MARTINEZ POCASANGRE V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en posada navideña, según factura No.-122 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7,200.00)** a favor de **Sra. SUSANA YAMILETH VASQUEZ BERNAL V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en EQ.46 según factura No.-00045 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($585.00)** a favor de **Sr. JOSE MANUEL CHAVEZ RAMOS/DELICIOUS CATERING SERVICE V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en unidad de la mujer, según factura No.-00047 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS VEINTE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($720.00)** a favor de **Sr. AGUSTIN DE JESUS TOBAR VENTURA V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en personal de alcaldía municipal, según factura No.-000099 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($119.50)** a favor de **Sr. MAURICIO ARNOLDO CALDERON GENOVEZ/PROQUIMAS V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en servicios generales, según factura No.-0083 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOS** **74/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,602.74)** a favor de **ENMANUEL S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de servicio desodorizador, aromatizador, deposito de higiene femenina, alfombra 6x8 dark granite, para uso en diferentes áreas de la municipalidad, según factura No.-703-702-700-701 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
9. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($400.00)** a favor de **LOS REMOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en actividad gestionado por unidad de la mujer, según factura No.-01907 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
10. EROGAR la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UNO** **25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($141.25)** a favor de **Sr. MAURICIO HUMBERTO TORRES MARTINEZ/TALLER MARTINEZ V/** Pago por compra de mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.86, según factura No.-000083 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
11. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($580.00)** a favor de **Sr. NELSON ARMANDO BAÑOS MOJICA/ VENTA DE INSTRUMENTOS LA SAGRADA FAMILIA V/** Pago por compra de maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en actividades gestionado por unidad deportiva, según factura No.-000332 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61109, del presupuesto municipal vigente
12. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,459.20)** a favor de **Sr. MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA/FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA** **V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en plantel de maquinaria y equipo, mtto de bienes municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-01407-01406-01403-01400-01399-01421-01422-01410

01411-01420-01419-01417-01416-01414-01413

Códigos Nos.-54104………….……………………............................ $ 27.00

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 742.00

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 395.20

Códigos Nos.-54118……….…………………….................................$ 371.50

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$623.50

Códigos Nos.-54301……….…………………….................................$300.00

Total………………………..……………………......………..….........**$ 2,459.20**

1. EROGAR la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO 08/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($14,305.08)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de papel y carton, productos de cuero y caucho, productos quimicos, combustibles y lubricantes, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, mobiliario, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en planta mezcla asfaltica, area de cocina municipal, ADESCO el cuje canton tahuilapa, mtto de bienes municipales, plantel de maquinaria y equipo, taller obra de banco, ADESCO la bendicion canton el panal, ADESCO tahuilapa, eq.19, aseo publico, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 006917-006918-006919-006920-006888-006889

006890-006865-006922-006925-006930-006931

006933-000380-000381-000383-000389-000390

006852-006862-006863-006850-006856-006867

006869-006871-006873-006875-006877

Códigos Nos.-54105………….……………………............................$ 367.50

Códigos Nos.-54106………….……………………........................... $ 4,414.47

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 80.40

Códigos Nos.-54110……….…………………….................................$ 419.40

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 3,090.68

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 1,533.50

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 789.98

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 2,733.19

Códigos Nos.-61101……….…………………….................................$ 319.80

Códigos Nos.-61109……….…………………….................................$556.16

Total………………………..……………………......…………...........**$ 14,305.08**

1. EROGAR la cantidad de **QUINCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($15,600.00)** a favor de **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 520 canastas navideñas, para empleados de la Alcaldía Municipal, según Orden No. 174687. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($224.00)** a favor de **MARVIN SILVA GARCÍA “PITS MOTORS SERVICE” V/** Pago por servicios generales y arrendamientos diversos, para vehículos de alcaldía municipal de Metapán, según factura No. 0041-0042. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($40.00)** a favor de **LUIS GUSTAVO NÁJERA VASQUEZ “TIENDA AGROPECUARIA EL CHAPARRAL V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en estadio municipal, gestionado por la unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, según factura No. 09166. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,416.50)** a favor de la **SRA.** **LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS “FERRETERIA URBINA” V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo y para uso en la unidad de Taller de Obra de Banco, según factura No. 37332-37331. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($750.00)** a favor de **JOAQUIN GARCIA SALAZAR “SERVICIO SALAZAR” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #162, según factura No. 000021. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($160.00)** a favor de **RAUL ANTONIO MATUTE MARTÍNEZ “VARIEDADES MATUTE” V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, para torneos municipales, gestionado por la unidad de Deporte, según factura No.001197 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54104, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SESENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,067.90)** a favor de **JULIO ALBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ “TRANSPORTES CHÁVEZ” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #29, según factura No.000026 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 11/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,861.11)** a favor de **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, para uso de personal ubicado en la unidad de Aseo público, según Factura No.-76315 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54104, del presupuesto municipal vigente
9. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($839.00)** a favor de la **SRA.** **ROSA ELBA ALCÁNTARA DE DUEÑAS “RECTIFICADOS SANTA ANA” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #139 y 74, según factura No.277-276 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
10. EROGAR la cantidad de **CIENTO UNO 70/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($101.70)** a favor de **SOFIA´S TOUR, S.A. DE C.V. V/** Pago por servicio de transporte de Metapán hacia Hostal El Carmen, para asistir a capacitación, gestionado por la unidad de Recursos Humanos, según factura No.000532 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54304, del presupuesto municipal vigente
11. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,758.00)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de Compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipos #150, 117, 159, 85, 54, 76, para usos varios en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según Factura No. 2723-2724-2725-2726-2727-2729-2731-2732. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
12. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA UNO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($791.00)** a favor de **Sra. DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA/IMPRENTA METAPANECA V/** Pago por compra de 200 talonarios de salida de bodega, para uso administrativo de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según factura No.-0023 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
13. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 22/100 ($355.22) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, para uso en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **08504**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 130.08

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 225.14

**Total………………………..……………………......……............................$ 355.22**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($875.00)** a favor del **SR. EDGAR VLADIMIR GARCÍA SANTOS “EL PALACIO DE LAS FLORES” V/** Pago por compra de 80 agendas personalizadas, 3 piñatas navideñas con dulces, para entrega a miembros del comité intersectorial, gestionado por la unidad de la mujer y para celebración de posada navideña municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **000495-000496**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 800.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 75.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 875.00**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($316.00)** a favor de la **SRA. MIRTA MARLENI FIGUEROA VDA. DE SANABRIA “CHATO DEPORTES” V/** Pago por compra de chalecos, conos de entrenamiento pequeños, redes para portería, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Francisco de Asis, Col. Buenos Aires, Cantón El Capulín, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **00981**

Códigos Nos.-54104………….…………………….......................................$ 96.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 220.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 316.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 60/100 ($2,583.60) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. JOSÉ DAVID PERAZA MAGAÑA “TIENDA DORIS”** V/ Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para consumo de personal ubicado en mercados municipales, para alcaldía municipal, gestionado por servicios generales y para reuniones de concejo municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **000359-000355-000352-000350**

Códigos Nos.-54101………….…………………….......................................$ 1,581.40

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 67.20

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 490.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 445.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,583.60**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 25/100 ($1,348.25) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MERLIN ANTONIO FLORES GARCÍA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #162 y 102, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **0038-0037**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,148.25

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 200.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,348.25**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 82/100 ($1,952.82) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **SUMINISTROS ELECTRICOS DE METAPÁN, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para contribución a Asociaciones de Desarrollo Comunal Bajo Lempa, Caserío Lempa, Cantón Cuyuiscat, Metapán/Vista al Lago, Lotificación Vista al Lago, Cantón Las Piedras, Metapán, para instalación de aires acondicionados en la unidad del CAMM, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **00878-00879-00880-00877-00875-00876**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 486.15

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 1,454.25

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 12.42

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,952.82**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO 26/100 ($4,821.26) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, electrodos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #102, 73, 108, 151, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **285-284-275-277-276-273-274-278-279-280-281-282**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 502.96

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 4,318.30

**Total………………………..……………………......……............................$ 4,821.26**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 95/100 ($2,967.95) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **REPUESTOS MANCÍA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, para equipos #63, 97, 75, 25, 100, 85, 133, 159, 45, 149, 32, 131, 164, 129, 156, 64, 117, 53, 86, 113, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **40333-40322-40328-40330-40324-40325-40326-40327**

**40329-40331-40332-40336-40334-40335-40337-40338**

**40339-40340-40342-40343-40347-40349-40323**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 48.14

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 2,919.46

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 0.35

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,967.95**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 80/100 ($1,423.80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **CAMET, S.A. DE C.V.** V/ Pago por servicios de internet y servicios de publicidad, durante el mes de Diciembre del 2021, para usos varios de Alcaldía Municipal de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **17646-12119**

Códigos Nos.-54203………….…………………….......................................$ 519.80

Códigos Nos.-54305………….…………………….......................................$ 904.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,423.80**

1. Erogar la suma de **UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,519.10) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 23.8953 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales correspondientes al periodo del 16 al 30 de Noviembre y del 01 al 15 de Diciembre de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 00480-00514.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente
2. Erogar la suma de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00) a favor de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL AGUA POTABLE BELEN GUIJAT (ASUAPBEGUI)** en concepto de contribución de agua para llenado de pipas de Alcaldía Municipal de Metapán, para abastecer al Municipio de Metapán, correspondiente al mes de Diciembre del año 2021, según recibo de pago número 00003. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
3. Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS (ADESCOLAC)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua potable en rastro durante el mes de Diciembre del año 2021, según recibo de pago número 000070. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:** Erogar las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE** **85/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,977.85)** a favor de **Sra. LUZ MONTERROZA ACOSTA V/** Pago por compra de 225 barriles plasticos, para uso en unidad de ganaderia, mtto bienes municipales, promocion social, según factura No.- 430-429-431 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($150.00)** a favor de **VICTOR MANUEL FIGUEROA ACOSTA “TOP MARKETING” V/** Pago por 10 agendas, para uso en plantel municipal, según factura No.00012 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105 , del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,300.00)** a favor de **HIDROINVERSIONES R.A. S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados , materiales eléctricos, montaje y desmontaje de equipo sumergible, para uso en contribucion ADESCO Tahuilapa, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-0004

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 2,100.00

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 1,200.00

Códigos Nos.-54399………….……………………............................ $ 2,000.00

Total………………………..……………………......…………...........**$ 5,300.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($250.00)** a favor de **Sr. JOSE LUIS BONILLA UMAÑA/ COMEDOR Y PUPUSERIA LA FE V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en comités de seguridad y salud ocupacional, según factura No.-393 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($548.00)** a favor de **CONTA SMART, S.A. DE C.V. V/** Pago por renovacion anual de servicio de almacenamiento y seguridad en linea para licencia medicpro, servicio anual de soporte, para sistema de uso en la clínica municipal de Tahuilapa y tesoreria, según Factura N° 0046-0044, aplicando dicho gasto al código N° 54399 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SESENTA Y CINCO 77/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,065.77)** a favor de **CONSTRUMARKET S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mobiliario, para uso en comunicaciones, plantel de maquinaria y equipo, eq.137, eq.63, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 1086-1085-1053-1062-1063

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 936.00

Códigos Nos.-61101………….……………………............................ $ 2,129.77

Total………………………..……………………......………..….........**$ 3,065.77**

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($546.00)** a favor de **Sra. IRMA GUADALUPE SANABRIA DE HERRERA/ HERRERA CAR BOUTIQUE V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en Eq.56, 171, 53, 113, 72, 117, 71, 149 según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-153-154-155-156-157-158-159-142-143

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 521.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 25.00

Total………………………..……………………......………..….........**$ 546.00**

1. EROGAR la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** **11/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,374.11)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR) V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, productos de cuero y caucho, productos quimicos, minerales no metalicos y productos derivados , minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, maquinarias y equipo, para uso en eq.72, adesco altos de san juan, eq.135, mtto de bienes municipales, aseo publico, rastro municipal, taller obra de banco, planta de mezcla asfaltica, cocina municipal, mercados municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-11638-11646-11637-11639-11640-11641-11642-11643

11644-11601-11614-11628-11629-11630-11631-11632

11634-11635-11636-11675-11677-11665-11670-11663

11664-11685-11709

Códigos Nos.-54104………….……………………............................ $ 263.30

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 1,432.84

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 763.18

Códigos Nos.-54111……….…………………….................................$ 92.02

Códigos Nos.-54112……….…………………….................................$1,126.88

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 461.86

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 55.80

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 3,548.23

Códigos Nos.-61102……….…………………….................................$ 630.00

Total………………………..……………………......…………...........**$ 8,374.11**

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($536.75)** a favor de **EL PLUMAJILLO, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 1 soldador ktc inverter, para uso en la unidad de taller de obra de banco, según Factura No. 00251. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61109, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($514.00)** a favor del **SR.** **ADAN ALBERTO MORAN VILLEDA “ANTOJITOS LA NUEVA ESPERANZA” V/** Pago por servicios de alimentación, para desarrollo de eventos, gestionado por unidad de la mujer, según factura No.00067-00068. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE 23/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,920.23)** a favor de **AUTOREPUESTOS EL LEÓN, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, servicios generales y arrendamientos diversos, para equipos #168, 127, 01, 175, 25, 105, 123, 173, 84, 64, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **8274-8273-8266-8261-8259-8260-8262-8270-8272-8267-8269**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 432.75

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$1,370.09

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 29.25

Códigos Nos.-54399………….…………………….......................................$ 88.14

**Total………………………..……………………......…….......................................$ 1,920.23**

1. EROGAR la cantidad de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 68/100 ($16,836.68) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #56, 165, 51, 166, 148, 02, 115, 108, 96, 137, 91, 162, 74, 48, 135, 28, 71, 151, 13, 163, 08, 42, 102, 47, 136, 44, 88, 148, 26, 167, 07, 75, 82, 64, 104, para usos varios en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para contribución a Policía Nacional Civil de El Salvador, División policial de Turismo (POLITUR), según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **94-88-36-49-46-39-37-35-106-52-54-95-98-99-100**

**102-89-92-70-71-72-73-74-75-82-84-85-86-87-93-78**

**80-103-19-21-23-25-26-28-48-44-40-38-33-24-17-18**

**16-77-83-96-97-81-101-79-27**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 91.25

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 1.05

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 12,548.60

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 1.70

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 4,194.08

**Total………………………..……………………......……............................$ 16,836.68**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SETENTA Y CUATRO 07/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,074.07)** a favor de **AES CLESA Y CIA S EN C DE C V** (NIC 18454) **V/** Pago de la comisión de recibos del cobro de tasas de los contribuyentes, durante el mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintiuno, según factura N°71856564. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($14,371.90)** a favor de **UDP CONFECCIONES Y SASTRERIA LA SILUETA V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, para personal de la municipalidad, para el año 2022, según Facturas No. 000045-000046. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54104, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00)** a favor de **EDWIN ERNESTO PORTILLO VASQUEZ RUIZ V/** Pago por servicios profesionales y asesoría en general en el área de recreacion cultura y deporte correspondiente al periodo del 20 de noviembre al 20 de diciembre 2021, según factura No.-00008 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la suma de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 55/100 DÓLARES ($21,685.55)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 09 al 16 de Diciembre de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía y para Contribución a Ministerio de Salud UCSFI, Región Occidental Metapán. Según facturas números:
5. Compra de combustible periodo del 09 al 16 de Diciembre de 2021

**Facturas N°- 18871-18872-18875-18876-18880-18881**

**18885-18886-18889-18890-18894-18895**

Código N° 54110………………………………………………………$ 21,614.95

1. Compra de combustible para contribución a Ministerio de Salud UCSFI, Región Occidental Metapán

**Factura N°- 18893**

Código N° 54110………………………………………………………$ 70.60

**TOTAL GENERAL…………………………$ 21.685.55**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA, EROGAR las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($688.25)** a favor de **GRUPO DALE, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 2 vinyl, para dar a conocer información de la municipalidad, gestionado por la unidad de comunicaciones, según factura No.- 423 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($745.00)** a favor de **APUZUNGA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 50 paquetes de alimentación, para evento de cierre 2021 del comité intersectorial, gestionado por la unidad de la mujer, según factura No.- 20390 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 83/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($743.83)** a favor de **REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de mobiliario, para uso en las unidades de comunicaciones y presupuesto, según factura No.- 699-701 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,099.00)** a favor de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipos #162, 74, 96, según factura No.-217-226-218 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 66/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,938.66)** a favor de **INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #74, 135, 43, 151, 77, 96, 46 y para usos varios en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según factura No.138-188-193-302-237-245-235-347 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 96/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($372.96)** a favor de **PLUS MAKERS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según factura No.910 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,616.00)** a favor de **HIGTQUALITY NEGOCIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en los equipos #77, 136, 102, según factura No.53-54-55 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($231.00)** a favor de **LIC. WILLIANS HENRY LEMUS ROSALES “FERRETERIA EL PUNTO ELÉCTRICO” V/** Pago por compra de productos químicos, llantas y neumáticos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para reparación de bicicletas para personal del cuerpo de agentes municipales de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **5549-5545-5548-5547**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 5.00

Códigos Nos.-54109………….…………………….......................................$ 74.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$136.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 2.00

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 13.50

**Total………………………..……………………......…….......................................$ 231.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE 65/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,214.65)** a favor de **ELÉCTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para usos varios en la unidad de mantenimiento de Bienes Municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **9378-9379**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 291.15

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 110.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 16.50

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 222.60

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 37.70

Códigos Nos.-61109………….…………………….......................................$ 1,536.70

**Total………………………..……………………......…….......................................$ 2,214.65**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 17/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($385.17)** a favor del **SR. MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES “OFFICE EXPRESS DELIVERY” V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso administrativo en las unidades de Registro del Estado Familiar y Mercados Municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **1241-1242-1243**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 114.06

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 271.11

**Total………………………..……………………......……............................$ 385.17**

1. EROGAR la cantidad de **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 06/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,798.06)** a favor de **CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, maquinarias y equipos, para equipo #108 y para uso en la unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **1083-1110**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 695.96

Códigos Nos.-61102………….…………………….......................................$ 8,102.10

**Total………………………..……………………......……............................$ 8,798.06**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 67/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($668.67)** a favor de **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informáticos, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para impresora y fotocopiadora ubicadas en la unidad de Recursos Humanos, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **42619-28530**

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 617.82

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 50.85

**Total………………………..……………………......……............................$ 668.67**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 47/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,183.47)** a favor del **SR.** **NOE ALBERTO GUILLEN “AMERICAN OFFICE SUPPLIES” V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, para uso de personal administrativo en las unidades de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Secretaría Municipal, oficina de administradores de contrato de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, , según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **149-147-146-148-151-155**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 656.71

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 109.46

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 417.30

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,183.47**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 77/100 ($3,647.77) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR”** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, para usos varios en las unidades de Mantenimiento de Bienes Municipales, plantel de maquinaria y equipo, taller de obra de Banco, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **11548-11556-11549-11552-11550-11554-11545**

**11543-11551-11546-11541-11553-11555-11544**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 67.42

Códigos Nos.-54107……….……………………...........................................$ 669.58

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 1,198.80

Códigos Nos.-54118.………….……………………......................................$ 378.44

Códigos Nos.-54119.………….……………………......................................$ 150.42

Códigos Nos.-54199.………….……………………......................................$ 1,183.11

**Total………………………..……………………......……............................$ 3,647.77**

1. Erogar la suma de **OCHO MIL DIECISÉIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($8,016.67) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 01 al 15 de Diciembre del dos mil veintiuno por la cantidad de 443.40 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00443** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, de la cuenta del Presupuesto Municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($900.00)** a favor de **EDWIN GIOVANNI CAMPOS ACOSTA “FUNERALES SAN PEDRO” V/** Pago por compra de 6 ataúdes, que fueron entregados en concepto de contribución a personas de escasos recursos económicos (Denis Alexander Rodríguez, Lucas Sierra, Jorge Antonio Montalvo Piche, Blanca Maribí Posada Cáceres, Silvia Marleny Martínez Mejía, Santos Andrés Bolaños Orellana) Conforme a facturas Nos.-0181-0182-0183-0184-0185-0186. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101. Del Presupuesto Municipal Vigente
3. EROGAR la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 57/100 DÓLARES ($9,765.57)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 17 al 20 de Diciembre de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°- 18906-18907-18902-18903-18898-18899**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 9,765.57**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

EL Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 de art. 30 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio; y los Arts. 3 numeral 2, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del mismo Código, **ACUERDA:**

1.- APROBAR EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DOCE, EL CUAL CONTIENE EL

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE METAPAN PARA EL AÑO 2022.

**2.-** Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Metapán con sus Disposiciones Generales, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad a nota suscrita por la Licda. Ana Iris Matamoros Ramos, Encargada de Unidad de Plantel de Maquinaria en la cual solicita la anulación del requerimiento # 1262, correspondiente al acta 23 acuerdo 01 con orden de compra 173560 a nombre de Signo de Centroamérica, S.A. de C.V. por el monto de $ 175.15, en la cual solicita la anulación considerando que el proveedor manifestó no tener en existencia el teléfono inalámbrico solicitado para el plantel de maquinaria y equipo, es necesario anular el requerimiento.

II.- Que de conformidad a nota suscrita por la Licda. Ana Iris Matamoros Ramos, Encargada de Unidad de Plantel de Maquinaria en la cual solicita la anulación del requerimiento # 1261, correspondiente al acta 23 acuerdo 01, con orden de compra 173554 a nombre de Infra de El Salvador, S.A. de C.V. por un monto de $ 597.31, considerando que el proveedor manifestó inconvenientes (problemas internos de la empresa) para efectuar la emisión de la factura, correspondiente a la orden de compra emitida el 13 de octubre del 2021. Además, el extravío de la orden entregada al proveedor, por tanto, solicitan la anulación del proceso de compra.

II.- Que con fecha 21 de diciembre del 2021, la empresa ANCLA, S.A. DE C.V. hace constar el motivo por el cual no abastecerá la orden 174617 con fecha 16 de diciembre del 2021 por el valor de $1,531.20, dicho motivo es por falta de existencia en inventario del producto solicitado, así mismo no se podrá realizar facturación anticipada, debido al cierre de año fiscal, no obstante, se tendrá disponible este producto dentro de la primera semana de enero 2022-

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Anular el requerimiento número 1262 , acta 23 acuerdo número uno, orden de compra N° 173560 a nombre de SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. por el monto de $ 175.15.
2. Anular el requerimiento número 1261, acta 23 acuerdo uno, orden de compra N° 173554 a nombre de INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por el monto de $ 597.31
3. Anular el requerimiento número 2162, acta 33 acuerdo uno, orden de compra número 174617 por el monto de $1,531.20 a nombre de ANCLA, S.A. DE C.V.
4. Autorizar a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad a realizar las reversiones contables necesarias para la anulación de los requerimientos y ordenes de compra citadas en los literales anteriores.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber sido presentado ESCRITO POR LA ABOGADA **KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ,** actuando esta en presentación de su mandante **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S.A DE C.V**, EN EL CUAL SE MUESTRA PARTE EN RECURSO DE APELACIÓN, el cual fue presentado**, dentro del plazo legal establecido en la LGTM;** en tal sentido, de acuerdo a lo determinado en cuanto a lo pertinente en la LGTM, *Del Recurso de Apelación en el Art. 123, este concejo municipal considerando que:*

*El apelante ha comparecido en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición antes detallada, RESUELVE:*

1. *Tener por parte en el carácter que comparece en el presente Recurso de Apelación* **KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ,** actuando este en presentación de su mandante **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S.A DE C.V**
2. *Conceder el plazo legal correspondiente para que la parte apelante EXPRESE SUS AGRAVIOS, PRESENTE PRUEBA INSTRUMENTAL DE DESCARGO Y OFREZCA CUALQUIER OTRA PRUEBA QUE CONSIDERE PERTINENTE.*

NOTIFIQUESE. –

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre, se recibe memorándum emitido por la Unidad de Recursos Humanos, presentado por el Lic. Nelson Armando Monzón, Jefe de la Unidad, en la cual expone lo siguiente: “““en acuerdo municipal número treinta y ocho del acta veintiuno de fecha veintidós de septiembre del corriente año se acordó la suspensión provisional por medida cautelar y sin goce de sueldo a partir del 14 de septiembre del 2021 al Sr. Oscar Alexander Rodríguez Rosales, quien se desempeñaba como agente en el Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, por tal motivo al momento de elaborar la planilla de aguinaldos para empleados permanentes no fue considerado el aguinaldo al cual tiene derecho por lo tanto solicita al Concejo Municipal autorizar la erogación del aguinaldo ejercicio 2021 “””

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código de Trabajo les confiere artículo 196 y 197, artículo 45 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por acuerdo Decreto Número 28 de fecha 1 de diciembre de 201. ACUERDA:

1. EROGAR el monto de **TRESCIENTOS DOS 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($302.47)** en concepto de aguinaldo proporcional, correspondiente del Sr. Oscar Alexander Rodríguez Rosales, aplicando dicho gasto al código N° 51103 de la línea 0101 FONDOS PROPIOS.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal Tec. Delmy Marilin Murillos, a emitir cheque a favor del apoderado del Sr. Oscar Alexander Rodríguez Rosales, para que pueda hacer efectivo el cobro del aguinaldo.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

I.- Que el presupuesto municipal del ejercicio 2021, fue aprobado por decreto número ONCE de fecha diecisiete de diciembre del 2020; el cual contiene dentro de los centros de ejecución presupuestaria (CEP) para inversión, proyectos que ya fueron finalizados, pero que aún no cuentan con el cierre correspondiente;

II.- Que la municipalidad requiere de la utilización de los remanentes presupuestarios para ejecutar otros proyectos, y es necesario realizar la reprogramación presupuestaria, distribuyendo los recursos disponibles en los objetos específicos de los diferentes proyectos finalizados, de la línea de trabajo 3501 y fuente de financiamiento 109;

III.- Que las modificaciones no afectan el límite presupuestario, ni las fuentes de financiamientos en su reestructuración y cierre de proyectos.

**POR TANTO** el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**:

1.-APROBAR la Reprogramación Presupuestaria para el Presupuesto Municipal aprobado correspondiente al ejercicio financiero-fiscal 2021, por el cierre de proyectos entre asignaciones presupuestarias del mismo CEP, líneas de trabajo, fuente de financiamiento y Fuente de Recurso correspondientes, de conformidad al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PROYECTO 21001 | 0735000005 PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCION DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN | | |
| CEP #15 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $22,150.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $3,992.75 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $3,634.97 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $2,075.00 |  |
| 54108 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | $330.00 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $17,508.90 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | $130.50 |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | $44.93 |  |
| 61102 | MAQUINARIA Y EQUIPO | $1,942.80 |  |
| 61109 | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION | $1,300.00 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $53,109.85 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$53,109.85** | **$53,109.85** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| PROYECTO 2110901 | 0735000007 PROGRAMA DE SALUD COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS EN RIESGO POR EXPOSICION A COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN | | |
| CEP #15 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $183.73 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $17.15 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $14.24 |  |
| 54105 | PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON | $60.40 |  |
| 54108 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | $20,978.10 |  |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | $1,800.00 |  |
| 54114 | MATERIALES DE OFICINA | $10.00 |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | $47.47 |  |
| 61103 | EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO | $308.62 |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $1,021.68 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $24,441.39 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$24,441.39** | **$24,441.39** |
|  |  |  |  |

2.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente a través de la Reprogramación establecida en el numeral anterior, reintegrando los saldos de los proyectos al objeto especifico 61699 del CEP 15.

3.-Autorizar a la Gerente Lic. Marta Lilian Duarte de Mejía, a hacer un inventario de los bienes adquiridos por el proyecto que tienen en existencia al cierre de dicho proyecto, para ser utilizados en el “PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”,

4- GÍRESE instrucciones a la Unidad de Contabilidad para liquidar contablemente según normativa contable establecida por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

**CONSIDERANDO**:

I.- Que por Decreto Legislativo N° 608, publicado en el Diario Oficial N° 63, Tomo N° 426 de fecha 26 de marzo de 2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestione la obtención de recursos hasta por la suma de DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,000,000,000.00), a través de la emisión de títulos valores de crédito en Dólares de los Estados Unidos de América, a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, o bien, por medio de la contratación de Créditos por el citado monto, o por una combinación de ambas opciones, hasta completar el monto que se autoriza por medio de referido decreto, destinados para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19.

II.- Que por Decreto N° 674, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador y publicado en el Diario Oficial N° 150, Tomo N° 428 de fecha 24 de julio de 2020, introdujo una modificación al Decreto 608, en su artículo 1, en lo cual establece que “Se podrá destinar los recursos también para brindar asistencia a grupos vulnerables de las comunidades, como proveer alimentos, canastas de alimentos, insumos agrícolas, productos de higiene, materiales de construcción y reparación de viviendas, entre otros productos que proporcionen a familiar de escasos recursos económicos”;

III.- Que la Municipalidad de Metapán aun posee dentro de sus saldos bancarios, fondos provenientes del estado para atención a la emergencia por COVID-19 y la reactivación económica del municipio, los cuales deberán ser destinados para atender necesidades prioritarias de la población en dichos rubros;

IV.- Que la pandemia por el virus COVID-19 continúa generando problemas en los diferentes sectores de la población, afectando a la población más vulnerable tales como adultos mayores y personas con enfermedades crónicas; y el Gobierno Municipal debe realizar esfuerzos para prevenir los contagios entre la población y los empleados municipales, a través del programa de atención a la salud;

V.- Que la Gerencia Administrativa y Desarrollo Social ha planteado a este concejo la ejecución del proyecto denominado “PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”, por un monto de $250,000.00 para ejecutarse durante el ejercicio 2022.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Ejecutar el proyecto Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento Fondo de Emergencia del Covid-19, Fuente de Recursos 109 Fondo General, **“PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**; la formuladora de la carpeta, Lic. Wendy Margoth Verganza Flores quien además será la responsable de elaborar las ordenes de cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo; se nombra a la Lic. Marta Lilian Duarte de Mejía, administrador de contrato y/o orden de compra
2. Erogar la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($250,000.00)**,Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **“PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”;** Código del Proyecto N° 2110903

1. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2110903 |
| Nombre del Proyecto: | “PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 3501 ATENCION A LA SALUD |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 109 FONDO GENERAL |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 01 DE ENERO DEL 2022 |
| Clasificación de Gastos | PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA |

Cifras Presupuestarias para reprogramar:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
|  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | $250,000.00 |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS |  | $70,800.00 |  |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES |  | $6,018.00 |  |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES |  | $5,487.00 |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |
| 54105 | PRODUCTOS PAPEL Y CARTON |  | $500.00 |  |
| 54108 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES |  | $94,002.83 |  |
| 54113 | MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO |  | $13,800.00 |  |
| 54114 | MATERIALES DE OFICINA |  | $150.00 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO |  | $630.00 |  |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS |  | $50.00 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |
| **611** | **BIENES MUEBLES** |  |  |  |
| 61101 | MOBILIARIO |  | $250.00 |  |
| 61105 | VEHICULOS DE TRANSPORTE |  | $55,000.00 |  |
| 61109 | MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCION |  | $400.00 |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURA** |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS |  | $2,912.17 |  |
|  | **TOTALES** | **$250,000.00** | **$250,000.00** |  |
|  |  |  |  |  |

**COMUNIQUESE.**

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO UNO: EROGACIONES DE FACTURAS**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA de los numerales: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusion que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificacion estrategica de proyectos al igual que su fiscalización. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en cada uno de ellos físicamente, comparando calidad y precios de mercado.

**ACUERDO NÚMERO DOS: EROGACIONES DE FACTURAS**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA de los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en cada uno de ellos físicamente, comparando calidad y precios de mercado.

**ACUERDO NÚMERO TRES: EROGACIONES DE FACTURAS**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA de los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en cada uno de ellos físicamente, comparando calidad y precios de mercado.

**ACUERDO NÚMERO UNO, ACUERDO NÚMERO DOS, ACUERDO NÚMERO TRES:** EROGACIONES DE FACTURAS

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que estén dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacíos y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS, NUMERAL 12** EROGACIÓN DE **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 68/100 ($16,836.68) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V**

Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA en la erogación de **($16,836.68) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V,** ya que durante los meses de mayo a noviembre no se han venido pagando cuotas demasiado elevadas a dicha empresa, y en ese mes de diciembre el 3/12/2021 se pagaros facturas por un total de $9,390.83 y el día 22/1272021 por la cantidad de $16,836.68 haciendo un total de $26,227.51 lo que considero un costo demasiado elevado y el porque en el mes de Diciembre, el aumento en facturas de repuestos.

**ACUERDO NÚMERO TRES, NUMERAL 1** EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($688.25)** a favor de **GRUPO DALE, S.A. DE C.V.**

Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA en la erogación de ($688.25) a favor de GRUPO DALE, S.A. DE C.V., factura de rotulo de publicidad del grupo Dale, S.A. de C.V. ya que considero que está demasiado elevado el precio y hay empresas metapanecas que lo pueden ofrecer a un menor costo. También desde el día veinticuatro de junio del presente año, he venido votando en contra de los servicios prestados por dicha empresa.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** APROBAR EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DOCE, EL CUAL CONTIENE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE METAPAN PARA EL AÑO 2022.

Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, sobre la aprobación del presupuesto Municipal del ejercicio 2022, voto en contra y salvo mi voto, ya que mi persona no fue tomada en cuenta en la elaboración del referido presupuesto y no se le dio cumplimiento al artículo 81 del Código Municipal.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Aprobación del Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero- Fiscal año 2022, intervención del Lic. Carlos Mendoza.VOTO EN CONTRA de la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2022, por la exclusión que se hizo de mi persona en la planificación estratégica de los lineamientos necesarios para la elaboración de dicho presupuesto, así también hago constar que a la fecha no se ha elaborado un plan de desarrollo municipal o al menos no que se nos ha dado a conocer alguno, por lo tanto considero que el presupuesto, que en forma de resumen se ha traído a esta reunión para su aprobación, esta formulado sin un plan de desarrollo estratégico municipal o un plan de trabajo municipal que lo respalde. Cosa que para una Alcaldía que maneja millones en ingresos, no debería de ser aceptable.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO : PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FINANCIERO – FISCAL AÑO 2022. En referencia a este punto. VOTO EN CONTRA, ya que no se me fue tomada en cuenta en el proceso de elaboración del presupuesto, ni se hizo de mi conocimiento ninguno de los proyectos que serán ejecutados en este ejercicio, por tanto; SALVO MI VOTO, VOTO EN CONTRA.

Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA, en la aprobación del Presupuesto Municipal ejercicio financiero- fiscal 2022, ya que considero que no se han seguido los procesos correspondientes y no fui parte de la elaboración.

El Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, se abstiene de firmar el decreto número doce que contiene el presupuesto ejercicio 2022, argumentando que no puede firmar algo que no ha leído y del cual no se proporcionó información, por lo cual desconoce del presupuesto.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** ANULACIONES DE REQUERIMIENTOS Y ORDENES DE COMPRA

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRApor los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusion que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificacion estrategica de proyectos al igual que su fiscalización. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en cada uno de ellos físicamente, comparando calidad y precios de mercado.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que estén dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacíos y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** APROBAR la Reprogramación Presupuestaria para el Presupuesto Municipal aprobado correspondiente al ejercicio financiero-fiscal 2021, por el cierre de proyectos entre asignaciones presupuestarias del mismo CEP, líneas de trabajo, fuente de financiamiento y Fuente de Recurso correspondientes, de conformidad al argumento emitido en la aprobación del PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”; conforme a detalle siguiente: “““ se han aprobado proyectos como el presente durante la administración municipal de la cual soy miembro, pero, no se ha presentado un informe detallado de los logros obtenidos con esta iniciativa de salud comunitaria, la cual viene de administraciones pasadas ha sido retomada por esta administración. Considero que debería de presentarse un informe que al menos contemple las comunidades que han sido atendidas, la forma de selección de estas comunidades y de los objetivos que se pretenden lograr a futuro, por falta de esta información, Voto en Contra. “””

Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA, en la reprogramación para cierre de proyectos entre asignaciones presupuestaria, ya que en la elaboración del proyecto no fui tomado en cuenta y desconozco la nueva modalidad.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** APROBACIÓN DEL “PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”;

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA, se han aprobado proyectos como el presente durante la administración municipal de la cual soy miembro, pero, no se ha presentado un informe detallado de los logros obtenidos con esta iniciativa de salud comunitaria, la cual viene de administraciones pasadas ha sido retomada por esta administración. Considero que debería de presentarse un informe que al menos contemple las comunidades que han sido atendidas, la forma de selección de estas comunidades y de los objetivos que se pretenden lograr a futuro, por falta de esta información, Voto en Contra.

Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA, en el proyecto de salud comunitaria ya que en la elaboración del proyecto no fui tomado en cuenta y desconozco la nueva modalidad.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las catorce horas con veinticinco minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO UNO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114; a las trece horas con treinta minutos del día seis de enero del dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: 1.- Establecimiento de Quórum.2.- Lectura y aprobación de la agenda, 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Intervención del Lic. Carlos Mendoza en relación presentación de Reforma Presupuestaria, FODES 1.5% ,meses de noviembre y diciembre 2021. 5.- Acuerdo Municipal para realizar nombramiento de las diferentes jefaturas, conforme al presupuesto Municipal Vigente, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós. 6.- Acuerdo Municipal para autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que firme la renovación de Licencias de máquinas electrónicas, Licencia para venta de bebidas alcohólicas, sinfonolas, mesas de billares, aparatos parlantes, patentes entre otros, durante el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. 7.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 8.- Renovación de contrato de 8 personas, que se encuentran realizando mantenimiento de bienes municipales, por un período de 6 meses más, quienes devengan la cantidad mensual de $365.00 9.- Renovación de contrato de 2 motoristas, con un salario de $465.00 y 4 mozos con un salario de $400.00 por un período de 6 meses más, personal que se encuentra trabajando en el tren de aseo. 10.- Acuerdo Municipal, para realizar la erogación de $100.00 dólares, en concepto de anticipo para el fondo de cambio de colecturía, para cambio de calles y cobradores de baños en el mercado municipal. 11.- Acuerdo Municipal para realizar apertura del fondo circulante ejercicio 2022, por el monto de $4,000.00. 12.- Acuerdo Municipal para realizar erogación por el monto de **VEINTIDÓS 86/100 ($22.86) DOLARES DELOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  a favor de **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA, V/** Pago de anualidad de funcionamiento correspondiente al período dos mil veintidós; del establecimiento de La Clínica Municipal de Tahuilapa. 13.- Acuerdo Municipal para realizar la contratación con el Sr. Héctor Manuel Cerna Figuera del local en el cual funciona la POLITUR, inmueble ubicado en Barrio San Pedro, Jurisdicción de Metapán, cuyo arrendamiento mensual es de $600.00 dólares, por un período de 6 meses. 14.- Solicitud de acuerdo municipal, para aprobación de planes de limpieza para los diferentes cementerios del Municipio de Metapán, requerimiento presentado por la Sra. Doris Yanira Leiva, Jefe del Registro del Estado Familiar. ( este punto ya no fue abordado en reunión) 15.- Acuerdo Municipal para dejar sin efecto, el permiso personal sin goce de sueldo presentado por el Sr. Josué Udiel Sagastume Vidal, quien se desempeña como mecánico primera en la Unidad del Plantel de Maquinaria y Equipo.16.- Oferta presentado por la Asociación Ecológica de los Municipios de Santa Ana (A.S.E.M.U.S.A), en relación a las tarifas de disposición final de desechos, para renovación de contrato, durante el ejercicio 2022. PUNTOS VARIOS. – nota presentada por el Ing. Francis Figueroa en relación a cambio de supervisor; - pago de universidades, - adjudicación del proceso del prof. Edwin Portillo, - nota enviada por el Instituto Nacional Benjamín Estrada Valiente, solicitando la construcción de un pozo; - apertura bancaria del programa salud preventiva covid- 19, Municipio de Metapán. - tema en relación al escrito presentado por la FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD CIVIL, DIRECCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, REF. 60-DE-UCC-2-2021denuncia enviada a esta Unidad por la Licenciada Rosa Esmeralda Villanueva Mazariegos en su carácter de apoderada del señor MIGUEL ANGEL UMAÑA GUEVARA, por medio de las cuales se hace referencia a un inmueble ubicado en lo que fue denominado LA FINCA LA PAZ, hoy Lotificación Miraflores II de la Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana, el cual ha sido afectado por derecho de vía, por parte de los señores MIGUEL ANGEL HERRERA MOLINA Y ELDA VERALIS CASTRO TEJADA; Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal ACUERDA: Ratificar el nombramiento a las siguientes personas en las diferentes jefaturas conforme al Presupuesto Municipal vigente para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós; conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Empleado** | **Unidad** | **Cargo** | **Salario** |
| MAGALY ARELI CARCAMO DE CHAVEZ | SECRETARIA | SECRETARIA MUNICIPAL | $1,300.00 |
| WENDY CONSUELO ARGUETA PERAZA | GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO | ENCARGADA | $450.00 |
| DEYSI ARACELI RECINOS SALAZAR | AUDITORIA INTERNA | AUDITOR INTERNO | $850.00 |
| RICARDO NOE MEZQUITA | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN | DIRECTOR | $1,000.00 |
| MANUEL ALBERTO PEREZ RIVERA | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN | SUB-DIRECTOR | $550.00 |
| RUTH JUDITH ZEPEDA GALDAMEZ | COMUNICACIONES | JEFE | $650.00 |
| FRANCIS ANTONIO GALDAMEZ MELCHOR | ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | OFICIAL DE INFORMACION | $500.00 |
| HUGO DANILO URBINA LEIVA | JURIDICO | JEFE (medio tiempo) | $600.00 |
| JOSE RIGOBERTO PINTO CORDOVA | SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL | ENCARGADO | $955.00 |
| TANIA CELENA GARCIA DE MENA | BOLSA DE EMPLEO | GESTOR DE EMPLEO | $500.00 |
| MARTA LILIAN DUARTE DE MEJIA | GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL | GERENTE INTERINO (NOMBRAMIENTO HASTA EL 21/02/2022) | $1,200.00 |
| HEIDI MARISOL CHINCHILLA NOVA | ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL | JEFE | $1,000.00 |
| NELSON ARMANDO MONZON MARTINEZ | RECURSOS HUMANOS | JEFE | $800.00 |
| JESUS OSWALDO CALDERON LOPEZ | PRESUPUESTO | JEFE INTERINO (NOMBRAMIENTO HASTA EL 31/03/2022) | $700.00 |
| DELMY MARILIN MURILLOS JERONIMO | TESORERIA | TESORERA | $1,100.00 |
| MIRNA ELIZABETH PERAZA DE SERVELLON | CONTABILIDAD | CONTADOR | $1,300.00 |
| ESMERALDA YANIRA RODRIGUEZ DE CONTRERAS | INVENTARIO Y ACTIVO FIJO | ENCARGADO | $700.00 |
| ROSA LISSETH ALDANA MERLOS | ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL | JEFE | $1,100.00 |
| MELANY GRETEL CALDERON QUEVEDO | MEDIO AMBIENTE | JEFE | $950.00 |
| MAURICIO GIOVANY ROSALES HERNANDEZ | INFORMATICA | JEFE | $800.00 |
| WENDY MARGOTH VERGANZA FLORES | PROMOCIÓN SOCIAL | JEFE | $1,000.00 |
| SONIA ESMERALDA HEREDIA DE UMAÑA | UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER | JEFE | $500.00 |
| FLOR DE MARIA CRISTINA PERAZA LOPEZ | UNIDAD MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | ENCARGADA | $500.00 |
| ENLLELBERT ALEXANDER GONZALEZ CERNA | RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | ENCARGADO | $600.00 |
| ROSA MELIDA ESQUIVEL DE JEREZ | CLINICA TAHUILAPA | JEFE | $950.00 |
| DARWIN FRANCISCO SANDOVAL NOLASCO | GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | GERENTE | $1,420.00 |
| GERARDO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ | MERCADOS | ADMINISTRADOR | $800.00 |
| JOSE EDILBERTO CEVALLOS NAVARRO | MERCADOS | SUB- ADMINISTRADOR | $500.00 |
| CINDY YAMILETH CERVANTES DE GARCIA | MERCADOS | ENCARGADA C.D.I.M. | $400.00 |
| OSCAR ALFREDO ROCA RODRIGUEZ | GANADERIA | JEFE | $600.00 |
| OMAR ARMANDO HERNANDEZ | ASEO PÚBLICO | JEFE | $600.00 |
| DORIS YANIRA LEIVA FLORES | REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | JEFE | $900.00 |
| KAREN LISSETTE HERNÁNDEZ MONTERROZA | CEMENTERIOS | ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS | $600.00 |
| ANA IRIS MATAMOROS RAMOS | PLANTEL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | ENCARGADA | $600.00 |
| DARWIN ONAN HERRERA FIGUEROA | TALLER OBRA DE BANCO | ENCARGADO | $1,500.00 |
| LUIS ERNESTO BURGOS LOPEZ | MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES | ENCARGADO | $750.00 |
| AMADO FRANCISCO JERONIMO POSADAS | INGENIERIA Y ARQUITECTURA | JEFE | $2,000.00 |
| FRANCIS ANTONIO FIGUEROA MARTINEZ | INGENIERIA ELECTRICA | JEFE | $1,150.00 |
| ROBERTO ESAU DIAZ PERAZA | DESARROLLO URBANO | JEFE | $1,100.00 |
| MARIA MAGDALENA FAJARDO CASTANEDA | VIVIENDA SOCIAL | JEFE | $1,000.00 |
| AMADO FRANCISCO JERONIMO POSADAS | PLANTA TRITURADORA, ASFALTO Y BLOQUERA | JEFE DE PLANTA AD-HONOREM | $0.00 |
| LUIS OSMIN BOJORQUEZ | PLANTA DE CONCRETO HIDRAULICO | ENCARGADO | $500.00 |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana,

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 3 numeral 1 del Código Municipal, la autonomía se extiende a la creación, modificación y supresión de tasas por servicios y el numeral 5 del mismo artículo, emitir decretos de ordenanzas;

II.- Que la Ley General Tributaria Municipal, establece en el artículo 131 los servicios jurídicos que estarán afectos al pago de tasas y que requieren control y autorización municipal para su funcionamiento.

III.- Que la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de Metapán, establece dentro de sus servicios jurídicos el otorgamiento de Licencia, Matriculas y Permisos a diferentes actividades económicas, las cuales deben ser renovadas anualmente;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo por unanimidad ACUERDA:

Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que firme la renovación de Licencias de máquinas electrónicas, Licencia para venta de bebidas alcohólicas, sinfonolas, mesas de billares, aparatos parlantes, patentes entre otros, durante el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere acuerda erogar las cantidades siguientes:

1. Erogar la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($9,409.56) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 16 al 31 de Diciembre del dos mil veintiuno por la cantidad de 520.44 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00463** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, de la cuenta FONDOS PROPIOSdel Presupuesto Municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 ($499.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **LIZANDRO REYES ORELLANA “METCOM”** V/ Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Diciembre del 2021, para usos varios de Alcaldía Municipal de Metapán, según Factura No.-784 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
3. Erogar la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($778.01) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 12.2379 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales correspondientes al periodo del 16 al 31 de Diciembre de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 00573.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente
4. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00)** a favor de **EDWIN GIOVANNI CAMPOS ACOSTA “FUNERALES SAN PEDRO” V/** Pago por compra de 2 ataúdes, que fueron entregados en concepto de contribución a personas de escasos recursos económicos (José Manuel Peréz Posadas, Leonarda Maldonado) Conforme a facturas Nos.-0187-0188. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101. Del Presupuesto Municipal Vigente
5. EROGAR la suma de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 82/100 DÓLARES ($19,529.82)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 21 al 30 de Diciembre de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°- 18910-18911-18913-18915-18920-18921-18925**

**18926-18929-18931-18934-18935-18936-18937**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 19,529.82**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al Art. 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que de conformidad al Art. 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

III.- Que con fecha 04 de enero del 2022 se recibió nota suscrita por el Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, en la cual solicita la prórroga de 8 mozos, para que realicen mantenimiento de bienes municipales, durante un período de 6 meses, iniciando desde enero 2022.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que elabore prorroga contrato trabajo, para 08 personas, para realizar actividades de mantenimiento de bienes municipales, correspondiente al período de enero a junio del 2022. quienes devengaran la cantidad de $365.00 dólares mensuales; dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202
2. Nombrar a la Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, como encargado de los trabajos a realizarse.
3. EROGAR la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($17,520.00),Valor de Pago de planilla de trabajadores eventuales, realizando trabajos de mantenimiento de bienes municipales, correspondiente al período de enero a junio del 2022.Aplicando dicho gasto al código 51201de la línea 0101, Fondos Propios, del Presupuesto Municipal vigente.
4. AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N° 00500003666

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que la Administración de Mercado realiza cobros de baños, y cobros de calles; dinero que se maneja en efectivo y es necesario tener un fondo para realizar cambios de moneda; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: **EROGAR** la cantidad de **CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. En concepto de anticipo para el fondo de cambio de la colecturía de la administración de mercado a nombre de **GERARDO ENRIQUE RAMOS MARTÍNEZ**. Por un monto de $100.00 dólares. El cual deberá ser parte del efectivo de la caja y deberá liquidarse al cierre del ejercicio, con su respectivo reintegro. COMUNÍQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al Art. 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que de conformidad al Art. 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

III.- Que con fecha 05 de enero del 2022, el Sr. Darwin Onan Herrera Figueroa, jefe de la Unidad de Obra de Banco, solicita la contratación de 2 soldadores clase A y 2 auxiliares, para que realicen trabajo de mantenimiento a los bienes municipales y para atender las necesidades de la población, por un período de 6 meses.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que elabore contrato con 2 soldadores clase A y 2 Auxiliares de soldador, por un período eventual de 6 meses, contados a partir de enero a junio del 2022; los soldadores devengara la cantidad de $700.00 mensuales y los auxiliares $400.00 mensuales; dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202
2. Nombrar al Sr. Darwin Onan Herrera Figueroa Jefe de la Unidad de Obra de Banco, como encargado de los trabajos a realizarse.
3. EROGAR la cantidad de **TRECE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($13,200.00)** Valor de Pago de planilla de trabajadores eventuales, realizando trabajos de mantenimiento de bienes municipales, en la Unidad de Obra de Banco, correspondiente al período de enero a junio del 2022. Aplicando dicho gasto al código 51201de la línea 0101, Fondos Propios, del Presupuesto Municipal vigente.
4. AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N° 00500003666

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal Considerando:

I.- Que se ha recibido nota suscrita por el Licenciado Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, y del Sr. Omar Armando Hernández, Encargado de aseo público, en la cual solicita la prórroga de contrato, de dos motoristas y tres mozos para funciones de tren de aseo durante un período de 6 meses más. Esto con el objetivo de solventar las actividades de área de Aseo Público y prestar un mejor servicio a la población Metapaneca.

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1.- AUTORIZAR la contratación de manera eventual dos motoristas y tres mozos para funciones de tren de aseo durante el período de enero a junio del 2022; Motoristas con un salario de $465.00 y Mozos con un salario de $400.00, aplicando dicho gasto al código 51202, de la línea de trabajo 0101, de la Fuente de Financiamiento 2 FONDOS PROPIOS, del Presupuesto Municipal vigente.

2.- GIRAR instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para para que elabore prorroga de contrato de trabajo, para la contratación eventual de 5 personas para que apoyen los trabajos de Aseo Público, durante el período de enero a junio del 2022, quienes devengaran la cantidad mensual: DOS MOTORISTAS con CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES MENSUALES ($465.00); y TRES MOZOS con CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES MENSUALES ($400.00).

3.- Nombrar al Sr. Omar Armando Hernández, como encargado de los trabajos a realizarse.

4.- EROGAR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12,780.00),Valor de Pago de planilla de trabajadores eventuales, como apoyo en la unidad de Aseo Público durante el período de enero a junio del 2022. Aplicando dicho gasto al código 51201de la línea 0101, Fondos Propios, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N° 00500003666

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

I.- Que el Art. 9 del Reglamento para la creación, manejo y liquidación del fondo circulante de caja chica de la Municipalidad de Metapán, y el artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto ejercicio dos mil veintidós sientan las bases para la creación y manejo de otros Fondos Circulantes en unidades que lo requieran;

II.- Que es necesario atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente para la compra de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones interna, pasajes al interior, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos Informáticos, etc.

III.- Que dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario. Los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente, y cuantas veces sea necesario;

**POR TANTO** el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, ACUERDA:

1.- La formación del Fondo Circulante para el año dos mil veintidós. Por un monto de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cuyo máximo valor a conceder, en concepto de anticipo del fondo será de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; para uso municipal;

2.- Nombrar a la Sra. Elsa Cristina Peraza Mazariego, encargada y responsable del manejo del Fondo Circulante para el periodo comprendido del uno de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

3.- Erogar la suma de **CUATRO MIL 00/100 ($4,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. COMUNIQUESE.**

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere: ACUERDA**: EROGAR:** La cantidad de **VEINTIDÓS 86/100 ($22.86) DOLARES DELOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  a favor de **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA, V/** Pago de anualidad de funcionamiento correspondiente al período dos mil veintidós del establecimiento de La Clínica Municipal de Tahuilapa, en Canton Tahuilapa de esta jurisdicción; Aplicando dicho gasto al código 54399 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente. FONDOS PROPIOS. CERTIFIQUESE. –

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que es uno de nuestros objetivos como Concejo Municipal es la prevención de riesgos dentro del municipio; y debido a que la municipalidad comparte el objetivo de cooperar entre sí para apoyar con los diferentes servicios que ofrece la Policía; en especial el de garantizar el orden, la seguridad y la tranquilidad;

II.- Que el treinta y uno de diciembre del 2021 venció el contrato que se había suscrito con el señor **Héctor Manuel Cerna Figueroa,** del inmueble, en el cual funciona el Cuerpo de Agentes de la Policía Nacional Civil (POLITUR) equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada; por lo cual el objetivo sigue siendo el mismo, de continuar con el arrendamiento del inmueble;

POR TANTO, en uso de las facultades administrativas el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del municipio firme contrato de arrendamiento con el señor Héctor Manuel Cerna Figueroa, con Documento Único de Identidad cero dos uno ocho cero cinco cinco seis guión dos y Número de Identificación Tributaria cero dos cero siete guión uno cinco uno cero cinco seis guión cero cero dos guión cero, **correspondiente al período de enero a diciembre 2022**; del inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Barrio San Pedro Jurisdicción de Metapán, inscrito a su favor al N° 69 del libro 2364 y con las matriculas N° 02-003657-000 y 02-003658-000. Debiendo pagar esta administración la suma mensual de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($600.00) Dólares de los Estados Unidos de América. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, aplicando dicho gasto al código 54317 de la línea 0101, Del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE. –

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1.-Dejar sin efecto los permisos personal sin goce de sueldo de los siguientes empleados:

1. Oscar Armando Martínez, quien se desempeña como Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, dejar sin efecto el permiso personal sin goce de sueldo por el período que comprendía a partir del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2022, Autorizado por el concejo municipal en el acuero municipal Número ocho del acta Número treinta y tres de fecha díez de Diciembre del dos mil veintiuno.
2. Josué Udiel Sagastume Vidal, quien se desempeña como Mecánico de primera en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, dejar sin efecto el permiso personal sin goce de sueldo por el período que comprendía a partir del 03 de Enero al 28 de Febrero de 2022, Autorizado por el concejo municipal en el acuero municipal Número nueve del acta Número treinta y cuatro de fecha diecisiete de Diciembre del dos mil veintiuno.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad pertenece a la ASOCIACIÓN ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA ( ASEMUSA) con el objeto único de propiciar el desarrollo sostenible y armónico entre municipios en articulación con los niveles regionales y departamentales, para facilitar en forma conjunta el fomentar conservar y proteger el Medio Ambiente, así como también el facilitar el servicio a las comunidades, en el Desarrollo y Seguridad Ciudadana, promover acciones tendientes a la solución de la problemática suscitada por el manejo de desechos sólidos;

II.- Que la Municipalidad a través de ASEMUSA realiza la disposición final de desechos sólidos.

III.- Que teniendo a la vista oferta presentada por la Asociación Ecológica de los Municipios de Santa Ana (ASEMUSA) en la cual ofertan sus servicios de disposición de desechos por el monto de $18.08 (INCLUYE IVA) por tonelada métrica (1,000kg) correspondiente al período del 2022

IV- Que con el objetivo de renovar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Metapán, y la **ASOCIACIÓN ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)**,

TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de este municipio suscriba contrato con la **ASOCIACIÓN ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA ( ASEMUSA),** correspondiente a los servicios de disposición final de desechos, correspondiente al período del enero a diciembre del 2022;
2. Establecer la tarifa del servicio por el monto de $18.08 con IVA incluido por tonelada métrica.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad a la renuncia presentada por el Sr. José Rodolfo Torres Verganza, es necesario nombrar a un nuevo supervisor del proyecto “ INSTALACIÓN ELECTRICA DOMICILIAR EN BAJA TENSIÓN (BT) PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN”, por tanto se acuerda: Nombrar al Tec. José Ramón Figueroa Aguilar, supervisor del proyecto “INSTALACIÓN ELECTRICA DOMICILIAR EN BAJA TENSIÓN (BT) PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, CÓDIGO N° 20206”

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo II 2021 y con el objetivo de continuar con el ciclo II 2022 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades y matricula I 2022, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($500.00)** A favor de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR** **“UTEC”** V/pago en concepto de matricula y cuotas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2 alumnas becadas en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. Erogar la suma de **UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,120.00)** A favor de **INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE EL SALVADOR (IEPROES)** Pago en concepto de matricula, cuotas correspondientes a los meses de enero y febrero de 5 alumnos, derecho de exámenes de 4 alumnos becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Erogar la suma de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($16,292.00)** A favor de **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR (UNICAES)**,Pago en concepto de proceso de graduación correspondiente a los meses de enero y febrero de 1 alumno, matricula y cuota correspondiente al mes de enero de 57 alumnos, cuota correspondiente al mes de febrero de 73 alumnos, becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO

1. Que por parte de la Licenciada Solis Barrera, se ha informado sobre escrito enviado por parte de: FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD CIVIL, DIRECCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, REF. 60-DE-UCC-2-2021, EL CUAL ES SUSCRITO POR LA LICENCIADA MERLIN JUDY DINARTE DE PEREZ – JEFE DE LA UNIDAD CIVIL. EN EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“””””Me refiere a denuncia enviada a esta Unidad por la Licenciada Rosa Esmeralda Villanueva Mazariegos en su carácter de apoderada del señor MIGUEL ANGEL UMAÑA GUEVARA, por medio de las cuales se hace referencia a un inmueble ubicado en lo que fue denominado LA FINCA LA PAZ, hoy Lotificación Miraflores II de la Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana, el cual ha sido afectado por derecho de vía, por parte de los señores MIGUEL ANGEL HERRERA MOLINA Y ELDA VERALIS CASTRO TEJADA vulnerando el derecho de acceso a las propiedades de las personas que vienen el lugar por haberse construido sobre la calle una casa y un muro por parte de la señora Elda Veralis Castro Tejada.

Por lo que con el fin de garantizar el uso de la vía pública “en el derecho de vía se prohíbe: En General, ejecutar todo acto que pueda originar o constituir un estorbo para el libre transito, tales como reunión de personas, construcciones temporales o definitivas destinadas a cualquier objeto.” (Art. 27 literal f) Ley de Carreteras y Caminos Vecinales).

En razón a lo anteriormente expuesto y por haberse establecido por parte de la Municipalidad como autoridad competente que la porción de terreno es calle y que el acceso debe estar habilitado y libre de obstáculos para el libre transito peatonal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 numeral 23 del código Municipal, Art. 580 Codigo civil y 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Urbanismo y construcción y la Ordenanza Municipal le corresponde a ese municipio, en el sentido de liberar la calle que sirve de acceso a los lotes tres y cinco de la colonia Miraflores II con un ancho no mayor a cuatro punto setenta metros y demoler toda obra que obstaculice el libre transito.”””””””

1. Que, en virtud de lo antes detallado, esta Administración, considera oportuno dar intervención a las partes involucradas a fin de garantizar el Derecho de Defensa y de Audiencia, respecto del presente caso, a fin de que presenten documentación pertinente de ser valorada en el caso en concreto.
2. Que es necesario establecer las condiciones, detalladas el escrito enviado por la fiscalía y las cuales han dado origen a la denuncia.

POR TANTO EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO MUNICIPAL, EN SU ART. 4, Y DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

* Girar instrucciones a la Unidad de Desarrollo Urbano para que practique inspección en el lugar detallado por la fiscalía, debiendo informar todos los aspectos constatados en dicha inspección, lo cual deberá realizarse en coordinación con la Unidad Jurídica; de la inspección realizada deberá levantarse el acta respectiva y remitir informe al concejo de forma oportuna. Se le solicita que sobre la práctica de la diligencia el Jefe de Desarrollo Urbano convoque a las partes involucradas para que puedan estar presentes en la misma, para lo cual deberá notificárseles, día y hora en la que se llevara a cabo.
* QUE PREVIO A REALIZAR CUALQUIER PROCEDIMIENTO U ACCIÓN, POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ES NECESARIO Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA DE LAS PARTES, SE LES REMITA COPIA DEL DOCUMENTO ENVIADO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE COMPAREZCAN EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE, PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS, QUE HAGAN SUS ALEGACIONES POR ESCRITO Y PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME PERTINENTE EN EL PRESENTE CASO, COMPARECENCIA QUE PODRAN REALIZAR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO NOMBRADO, SEÑALANDO LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

**NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número nueve del acta número treinta y cinco de **sesión extraordinaria** de fecha veintidós de diciembre del 2021 se acordó ejecutar el proyecto bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento Fondo de Emergencia del Covid-19, Fuente de Recursos 109 Fondo General, **“PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**; Código del Proyecto N° 2110903

II-.Que no fue posible la apertura de la cuenta bancaria, debido al cierre del ejercicio financiero fiscal 2021, por lo que se vuelve necesario la autorización para la apertura de la cuenta bancaria.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Autorizar a la Tesorera Municipal aperturar cuenta bancaria denominada “ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN / PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA / FONDO GENERAL DEL ESTADO”, por el monto de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($50,000.00)**, y se harán las transferencias de fondos a la cuenta de dicho proyecto, de conformidad a solicitudes de la administradora del contrato; del Proyecto N° 2110903
2. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 500006282 **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN / ATENCION A LA EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA del Banco Hipotecario,** por la suma de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($50,000.00)** para apertura la cuenta del proyecto **“PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere : Realizar ajuste salarial a dependencias con mayor grado de responsabilidad y realizar nombramiento de nueva plaza, conforme a detalle siguiente:

1. Realizar ajuste salarial conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **INCREMENTO** | **SALARIO** |
| NELSON ARMANDO MONZÓN MARTÍNEZ | JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | $200.00 | $1,000.00 |
| DEYSI ARACELI RECINOS SALAZAR | AUDITORA INTERNA | $150.00 | $1,000.00 |
| HEIDI MARISOL CHINCHILLA NOVA | JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL | $200.00 | $1,200.00 |
| DELMY MARILIN MURILLOS JERONIMO | JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA | $200.00 | $1,300.00 |
| MIRNA ELIZABETH PERAZA DE SERVELLÓN | JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD | $100.00 | $1,400.00 |
| WENDY MARGOTH VERGANZA FLORES | JEFE DE PROMOCIÓN SOCIAL | $200.00 | $1,200.00 |

1. Modificación de medio tiempo a tiempo completo del nombramiento del Lic. Hugo Danilo Urbina Leiva, Jefe de la Unidad Jurídica, realizar ajuste salarial de $300.00 dólares, y quien devengará la cantidad mensual de $900.00 dólares, además se le hace el nombramiento de “Delegado Contravencional AD-HONOREM”
2. Nombrar a la Lic. Nathaly Cristina Castro Galdámez, como encargada de la Unidad Gestión de Cooperación, con un salario mensual de $650.00 dólares mensuales.
3. Dichas modificaciones entraran en vigencia a partir de enero 2022.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número trece del acta número treinta y cuatro de fecha diecisiete de diciembre del 2021, se giraron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación directa de los servicios profesionales del Prof. Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruiz, para apoyo en el área de Recreación, Cultura y Deportes.

II.- Que se recibió oferta presentada por el profesor Portillo correspondiente al monto de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA:

1. ADJUDICAR la oferta presentada por el Prof. Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruiz, por el monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2022, para apoyo en la unidad de Recreación, Cultura y Deporte.
2. AUTORIZAR al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que suscriba contrato de servicios profesionales con el Prof. Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruiz
3. Nombrar como administrador de contrato al Sr. Carlos Mauricio Rodríguez. Instructor de Deportes.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que una de las competencias municipales es la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

V.- Que con fecha 06 de enero del 2022 se recibió nota suscrita por representantes del Instituto Nacional Benjamín Estrada Valiente, en la cual hacen ver la necesidad de agua, en el cual citan: “ “ “ Que es necesario contar con agua las 24 horas del día, nuestra institución cuenta con tanques para captación de agua, pero el abastecimiento de estos se ve afectado ya que el servicio de agua en Metapán es deficiente, por tal motivo solicitamos la creación de un pozo en las instalaciones del Instituto Nacional Benjamín Estrada Valiente, para poder contar con el agua suficiente y así dar a nuestros estudiantes lugares limpios y libre del virus COVID-19”””

VI.- Que este Concejo apoya la necesidad del INBEV, por lo que considera necesaria la ejecución del proyecto.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución del proyecto “Construcción de pozo artesanal en el Instituto Nacional Benjamín Estrada Valiente.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que formule la carpeta técnica del proyecto.

Comuníquese.

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** EROGACIONES DE FACTURAS.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario**.**

En concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compras, en el **ACUERDO NÚMERO TRES** de la presente acta, VOTO EN CONTRA de los numerales: 2, 5, por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusion que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificacion estrategica de proyectos al igual que su fiscalización. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número CERO CERO TRES SEIS SEIS SEIS TRES TRES - CUATRO, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO:

VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que estén dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra

**ACUERDO NÚMERO TRES, NÚMERAL 2** EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 ($499.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **LIZANDRO REYES ORELLANA “METCOM”**

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número CERO CERO TRES SEIS SEIS SEIS TRES TRES - CUATRO, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: PAGO DE PUBLICIDAD A METAPANECOS.COM. Del pago por publicidad a metapanecos.com, SALVO MI VOTO y VOTO EN CONTRA, ya que en reunión de fecha once de agosto del año dos mil veinte y uno, vote en contra de dicho medio de educación por los costos tan elevados a cancelar, considerando que es un gasto innecesario.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número quince de fecha once de agosto del 2021, en relación a la contratación y erogación de servicios de pautas publicitarias con el señor Lizandro Reyes Orellana a través de la página fanspage [www.facebook.com/metapanecos](http://www.facebook.com/metapanecos)

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número quince de fecha once de agosto del 2021, en relación a la contratación y erogación de servicios de pautas publicitarias con el señor Lizandro Reyes Orellana a través de la página fanspage, [www.facebook.com/metapanecos](http://www.facebook.com/metapanecos), por considerar un gasto innecesario, por contar la Municipalidad con un Departamento de comunicaciones.

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número quince de fecha once de agosto del 2021, en relación a la contratación y erogación de servicios de pautas publicitarias con el señor Lizandro Reyes Orellana a través de la página fanspage [www.facebook.com/metapanecos](http://www.facebook.com/metapanecos)

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: RENOVACIÓN DE CONTRATO EVENTUAL DE 8 MOZOS**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario**.**

sobre la Renovación de contrato de 8 personas, que se encuentran realizando mantenimiento de bienes municipales, por un período de 6 meses más.

VOTO EN CONTRA por los argumentos dados en el acta 24 de fecha 15 de octubre del corriente año. considerando que este tipo de proyectos debería de tener una carpeta técnica donde se especifique que se está realizando en cada bien municipal, ya que los montos de pagos en dicha planilla son elevados, o en todo caso, contratarse de forma permanente a estas personas ya que siempre hay necesidad de darle mantenimiento a los bienes municipales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS: CONTRATACIÓN DE SOLDADORES**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario**.**

sobre la contratación de dos soldares clase A y auxiliar clase por el señor Darwin Onan Herrera Figueroa.

VOTO EN CONTRA ya que en este momento no se nos a presentado una justificación para la contratación de este personal

**ACUERDO NÚMERO SIETE: RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA EL TREN DE ASEO.**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario**.**

sobre la Renovación de contrato de 2 motoristas, con un salario de $465.00 y 4 mozos con un salario de $400.00 por un período de 6 meses más, personal que se encuentra trabajando en el tren de aseo.

VOTO EN CONTRA ya que en acta 28 del 12 de noviembre 2021, vote a favor por que se estaba justificando que debido a la temporada navideña era necesario la contratación temporal de estas personas, pero en este acto, no se ha presentado una justificación para continuar con su contratación. Sugiero al concejo que, si es necesario tener más personal en esta área, se contrate de forma permanente estas personas, garantizando de esta manera la estabilidad laboral para ellos.

**ACUERDO NÚMERO OCHO: CREACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE, EJERCICIO 2022.**

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número CERO CERO TRES SEIS SEIS SEIS TRES TRES - CUATRO, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: Con referencia al Acuerdo Municipal para realizar la creación del fondo circulante VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, y dicho fondo es empleado para cubrir gastos de decisiones administrativas tomadas solo por la fracción partidaria del PDC.

**ACUERDO NÚMERDO DIECISÉIS: APERTURA BANCARIA DEL PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA- COVI. MUNICIPIO DE METAPÁN.**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA, se han aprobado proyectos como el presente durante la administración municipal de la cual soy miembro, pero, no se ha presentado un informe detallado de los logros obtenidos con esta iniciativa de salud comunitaria, la cual viene de administraciones pasadas ha sido retomada por esta administración. Considero que debería de presentarse un informe que al menos contemple las comunidades que han sido atendidas, la forma de selección de estas comunidades y de los objetivos que se pretenden lograr a futuro, por falta de esta información, Voto en Contra.

Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA, en el proyecto de salud comunitaria ya que en la elaboración del proyecto no fui tomado en cuenta y desconozco la nueva modalidad.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: AJUSTES SALARIALES.**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario**.**

Sobre el aumento de salario a 7 jefaturas

VOTO A FAVOR del aumento salarial para las jefaturas propuestas, pero solicito a este concejo municipal que se haga un ajuste salarial a todas aquellas personas que están desempeñando el mismo cargo, pero ganando menos, esto debido a la contratación que ha hecho la fracción del PDC donde está pagando más a las nuevas contrataciones que los que ya estaban laborando en la administración pasada. Aunado a esto, propongo que se haga una valoración completa a todo el personal y se haga un aumento salarial a todos, no solo a las jefaturas.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: Sobre el aumento salarial a ciertas Jefaturas de la municipalidad; no me opongo al aumento de salario a los empleados siempre y cuando sea una nivelación salarial para todos los empleados, ya que todos tienen los mismos derechos

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO, sobre el aumento salarial a ciertas jefaturas de la Municipalidad; no me opongo al aumento de salario a los empleados siempre y cuando sea una nivelación para todos los empleados ya que todos tienen los mismos derechos.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: CONTRATACIÓN DEL PROF. EDWIN PORTILLO**

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: La oferta para la contratación del profesor Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruíz, en reunión del día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, vote en contra de la contratación del referido profesor.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: **:** Que vota en contra, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo 16 acta 10 de fecha 07/07/2021, y en el acuerdo número 08 acta 11 de fecha 14 de julio del 2021, en relación a los servicios del Prof. Edwin Portillo., además vote en contra en reunión del día diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, vote en contra de la contratación del referido profesor.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las dieciséis horas con veinticinco minutos del día seis de enero del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO DOS:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114; a las ocho horas con treinta minutos del día once de enero del dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez, artículo cuarenta y artículo cuarenta y ocho numeral tres del Código Municipal se procede a celebrar sesión extraordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo como punto único la “Solicitud de ampliación en el plazo de la suspensión administrativa del contrato UDP MAPRECO- AQUALIMPIA, S.A. DE C.V.” en relación al CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECANICO EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA CIUDAD DE METAPÁN , y discutido el punto se emite el siguiente acuerdo municipal:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

CONSIDERANDO:

1. Que se ha remitido por parte de la Jefe de UACI Heidi Marisol Chinchilla, documentación de Solicitud de Ampliación de Plazo de Suspensión Administrativa, la cual contienen adjunto: Solicitud de Ampliación de Plazo por parte de la UDP MAPRECO-AQUALIMPIA, Recomendación de Administrador de Contrato y Supervisor de Proyecto, con el informe detallado de respaldo de la Ampliación de Plazo de la Suspensión Administrativa de Contrato.
2. Se ha procedido a verificar y dar lectura a la Solicitud de la UDP MAPRECO-AQUALIMPIA de fecha diez de enero de dos mil veintidós, suscrita por su representante Legal Xiomara Merlos de Garcia. La cual establece lo siguiente:

“”””””

*En relación al CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA CIUDAD DE METAPÁN y al acuerdo del Consejo Municipal número tres del acta número treinta y tres de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, en la cual se autorizó la suspensión del contrato a partir del día 13 de diciembre de 2021 y por el término de quince días hábiles, el cual finaliza el día once de enero de dos mil veintidós, le manifiesto, que a la fecha aún se mantiene el imprevisto ajeno a nuestra voluntad relacionado al avance de los contratos paralelos a este proyecto, lo que nos impide realizar las pruebas finales de funcionamiento de todos los equipos.*

*En vista de lo anterior, solicitamos en base al artículo 108 LACAP, se extienda el plazo de la suspensión administrativa del contrato de suministro e instalación por cuarenta días hábiles más, el cual vencería el día ocho de marzo del presente año, para permitir en dicho lapso de tiempo que se finalice la energización del sistema y también realizar las pruebas electromecánicas de la planta. La garantía que hemos presentado se ampliará en su plazo de vigencia hasta el día 11 de abril de 2022. Dicha suspensión no generara costos adicionales para la Municipalidad. “””””””””*

1. *Que se ha procedido a revisar el informe en el cual se brinda postura sobre la ampliación de plazo de suspensión y la respectiva recomendación al Concejo Municipal, informe suscrito por el* Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez- Administrador y por el Ing. Héctor Armando Barrientos Belloso – Supervisor General del Proyecto. En la cual establecen: “””””””””Con relación al proyecto: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. El cual se refiere a un contrato firmado el día 11 de noviembre de 2020 que relaciona a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN como contratante con la UDP MAPRECO-AQUALIMPIA como Contratista. Y que a su vez establece una orden de inicio con fecha a partir del 20 de noviembre de 2020. Debiendo realizarse el total de las obras comprendidas en los alcances del proyecto en un plazo de 210 días calendario, tal y como se describe en el contrato, clausula VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. En calidad de Administrador de contrato tal y como lo establece y faculta el contrato en la cláusula VII ADMINISTRACION DEL CONTRATO, en la que el Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez es nombrado con tal cargo. De igual manera se establecen cambios posteriores al contrato inicial en los cuales la Alcaldía Municipal de Metapán concede Una ampliación del plazo de 126 días calendario al contrato inicial a partir del 12 de agosto de 2021. Quedando como nueva fecha para recepción de la obra el 15 de diciembre de 2021. Tal y como se describe el acuerdo número VEINTIUNO acta número TRECE de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

Con fecha ocho de Diciembre del dos mil veintiuno se recibe un informe en el cual se detalla la condición actual del proyecto y en conjunto un nuevo cronograma de trabajo. De igual manera presentan una nota en el que la UDP MAPRECO-AQUIMPIA solicita una suspensión administrativa del contrato; basada en el artículo 108 LACAP, y de igual manera recalcando que las pruebas finales que deben presentar como requisitos de los términos del contrato, se encuentran limitados por los alcances obtenidos del contrato paralelo de este proyecto. Habiéndose concedido la Suspensión administrativa Aprobada en acuerdo Municipal número tres del Acta número treinta y tres con fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, se tiene que esta fue concedida por un periodo de quince días hábiles a partir de la fecha trece de Diciembre de dos mil veintiuno y que finalizan en la fecha once de enero de dos mil veintidós; no obstante las razones por la cual fue solicitada la referida Suspensión Administrativa de Contrato aún no han sido superadas, razón por la cual la UDP, solicita una ampliación de tiempo para la Suspensión Administrativa por un lapso de cuarenta días hábiles y se emite al honorable Concejo Municipal de Metapán la siguiente respuesta por parte del equipo técnico:

Con las generalidades antes descritas y los plazos establecidos por la UDP MAPRECO-AQUALIMPIA. más las condiciones descritas y las expuestas en nota recibida con fecha diez de enero de dos mil veintidós, en la cual la UDP Mapreco-Aqualimpia solicita una extensión de la Suspensión Administrativa, por cuarenta días hábiles más que sería contados a partir de la fecha 12 de enero de dos mil veintidós y con finalización en la fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, y que, además de la extensión del tiempo de Suspension Administrativa del contrato lleve consigo la extensión de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato por un periodo no menor a un mes luego de caducado el contrato. mi postura y la del cuerpo técnico del proyecto es que la solicitud realizada por el contratista proceda por las causales descritas anteriormente. Ante lo expuesto se recomienda **la extensión del plazo por cuarenta días hábiles más, para suspensión administrativa del Contrato en el proyecto**. “””””””

1. Aunado al informe antes detallado se ha tenido a la vista y evaluado el INFORME DE RESPALDO POR AMPLIACION DE PLAZO PARA SUSPENSION ADMINISTRATIVA DE CONTRATO POR: **SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN. EL CUAL ES SUSCRITO POR LOS INGENIEROS: FRANCIS ANTONIO FIGUEROA MARTINEZ (ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON UDP MAPRECO- AQUALIMPIA); CARLOS AMILCAR FLORES CHAVARRIA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROYECTO EN GENERAL – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN); HECTOR ARMANDO BARRIENTOS BELLOSO (SUPERVISOR DE PROYECTO). Informe en el cual se establecen los inconvenientes surgidos en el proyecto y retrasos, lo cual vuelve necesario que el Concejo otorgue la autorizacion para ampliacion de plazo de la suspension solicitada. Siendo que en el mismo se contienen todos los insumos necesarios para dar respaldo a la decision de ampliar el plazo de suspensión, ya que el equipo técnico ha establecido cada una de las circunstancias que vuelven imposible llevar a cabo las pruebas finales que debe realizar la UDP MAPRECO – AQUALIMPIA, lo cual constituye la etapa final de ejecución del contrato.**
2. Que se ha tenido en esta reunión de concejo la intervención del equipo técnico de la Municipalidad en la cual hacen una exposición de las razones por las cuales hacen la recomendación previamente citada y establecen al concejo la necesidad de acceder a lo solicitado por la UDP MAPRECO- AQUALIMPIA. LO CUAL SE HA VISTO RESPALDADO Y FUNDAMENTADO POR PARTE DE ESTOS CON EL INFORME CITADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, YA QUE EN SU INTERVENCION HAN EXPLICADO CADA UNA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES ES NECESARIO AMPLIAR EL PLAZO POR LA CANTIDAD SOLICITADA, ESTABLECIENDO EN SU INTERVENCION QUE EL PLAZO DE 40 DIAS HABILES, CONTITUYE UN PLAZO RAZONABLE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108 DE LA LACAP.
3. *Visto lo anterior, y habiendo analizado el Concejo Municipal, tomando en cuenta las razones antes expuestas y con el propósito de contribuir para que la finalización del Contrato sea realizada bajo los lineamientos legales correspondientes y de conformidad a lo estipulado en el Art. 108 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que literalmente dice: Precauciones y Suspensión.* ***“Art. 108. El titular de la institución, previa opinión del administrador del contrato remitida a la UACI, podrá acordar mediante resolución razonada, comunicada por escrito al contratista, la suspensión de la obra o parte de ésta, hasta un plazo de quince días hábiles sin responsabilidad para la institución contratante. Si el plazo se extendiere a más de quince días hábiles, deberá reconocerse al contratista y al supervisor los gastos en que incurriere por los días posteriores de suspensión.***

***En caso de calamidad pública, desastres, fuerza mayor o caso fortuito, el titular de la institución podrá ampliar el plazo por un tiempo racional, sin costo adicional para la institución contratante. En caso de suspensión de la obra, sea de oficio o a solicitud del contratista, éste deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la institución contratante o de terceras personas. Dicha suspensión deberá ser incorporada en el Registro”;*** *TENIENDO COMO BASE LA RECOMENDACIÓN Y LOS INFORMES SUSCRITOS POR EQUIPO TECNICO Y LOS CUALES HAN SIDO RELACIONADOS ANTERIORMENTE; por tanto, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***

1. *Autorizar* ***AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN de conformidad a lo establecido en el Art. 108 LACAP*** *del* CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA CIUDAD DE METAPÁN*,**a partir del día doce de enero de dos mil veintidós y por el* ***término de******CUARENTA días hábiles adicionales, siendo entonces que el plazo de suspensión que se Autoriza mediante el presente finaliza el día ocho de marzo de dos mil veintidós.***
2. *Se solicita a la UDP MAPRECO* -AQUALIMPIA realice la ampliación del plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, debiendo estar vigente la misma hasta el día once de abril de dos mil veintidós, de acuerdo con lo establecido por su parte en la solicitud de ampliación de plazo de suspensión; debiendo presentar en el plazo legal correspondiente el nuevo Documento que contenga la Garantía.
3. *La ampliación del plazo de suspensión Autorizada no implica costos Adicionales para la Administración Municipal****.***
4. *Se delega al Equipo Técnico,* **INGENIEROS: FRANCIS ANTONIO FIGUEROA MARTINEZ (ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON UDP MAPRECO- AQUALIMPIA); CARLOS AMILCAR FLORES CHAVARRIA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROYECTO EN GENERAL – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN); HECTOR ARMANDO BARRIENTOS BELLOSO (SUPERVISOR DE PROYECTO), para que brinden el seguimiento y den cumplimiento a lo establecido en el informe de respaldo de que han brindado al Concejo Municipal, mediante el cual recomendaron autorizar la ampliacion del plazo de suspensión. Siendo responsables de realizar y gestionar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las condiciones y plazos detallados en el informe. De igual manera se les delega que realicen *las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la institución contratante o de terceras personas.***
5. *Que el INFORME* DE RESPALDO POR AMPLIACION DE PLAZO PARA SUSPENSION ADMINISTRATIVA DE CONTRATO POR: **SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN, EL CUAL ES SUSCRITO POR LOS INGENIEROS: FRANCIS ANTONIO FIGUEROA MARTINEZ (ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON UDP MAPRECO- AQUALIMPIA); CARLOS AMILCAR FLORES CHAVARRIA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROYECTO EN GENERAL – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN); HECTOR ARMANDO BARRIENTOS BELLOSO (SUPERVISOR DE PROYECTO); así como toda la documentación relacionada con el presente acuerdo sea archivada debidamente en el expediente administrativo que se encuentra resguardado en la UACI de la municipalidad. ENCOMENDANDO TAL ACCION A LA JEFE DE UACI.**

***NOTIFIQUESE.***

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las doce horas con veinticinco minutos del día once de enero del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TRES:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las trece horas con treinta minutos del día trece de enero del dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: 1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 5.- Acuerdo Municipal para pago de vacaciones de empleados municipales 6.- Acuerdo Municipal para pago de incapacidades de empleados municipales. 7.- Solicitud de erogación para pago de liquidaciones de 3 empleados; que emitieron renuncia voluntaria a partir de enero 2022. 8.- Solicitud del Sgto. Noe Mezquita, Director del CAMM, en la cual solicita Acuerdo Municipal para incorporar las especificaciones de las 30 armas compradas en octubre del 2021, con el fin de exonerar el pago de derechos de matrículas. 9.- Acuerdo Municipal para priorizar el proyecto Perforación de pozo profundo en Cantón y Caserío la Ceibita, Metapán. 10.- Escrito presentado por la Sra. Rosa Hilda Leal Aguilar, en la cual solicita licencia para funcionamiento de Club Nocturno, Bar y Discoteca, licencia para venta de consumo de cerveza, y licencia de sonido estacionario. PUNTOS VARIOS. – Adjudicación del proceso de libre gestión, correspondiente a asesoría en trámites y gestión ambiental de proyectos de la municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana, - permiso personal sin goce de sueldo personal sin goce de sueldo, presentado por la Sra. Sonia Areli Martínez, Mozo en la Unidad de Mercados. – nota presentada por los regidores: Daniel Antonio Salazar Villatoro, Yanira Peraza de Salazar, Kelvin Elias Ramos, Ramón Alberto Calderón, Bonifacio Antonio Martínez, Carlos Armando Sandoval; en la cual solicitan el detalle de presupuesto ejercicio financiero fiscal 2022 y del cual se acordó que será proporcionado por el Lic. Carlos Mendoza, Asesor Financiero,; - solicitud de permiso para los días comprendidos del 17 al 24 de enero del 2022 del Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar, Concejal Suplente. Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS (ADESCOLAC)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua potable durante el mes de enero del año 2022, según recibo de pago número 000071. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
2. Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00)** a favor de **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL MILAGRO DE DIOS METAPÁN, (ADESCOMID) / DINA IDALIA REGALADO SANDOVAL** en concepto de contribución para pago de arrendamiento de casa de reuniones, correspondiente al mes de enero del 2022, según recibo de pago No 0006. Aplicando dicho gasto al Código 56304 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente.
3. EROGAR la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 72/100 DÓLARES ($15,761.72)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 03 al 07 de enero de 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°- 18939-18941-18946-18948-18950-18951-18954-18955-18959-18960**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 15,761.72**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **16 al 30 de Enero 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Israel Isaias Castillo Guillen | Agente | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Carlos Jefferson Romualdo Martínez | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 2 | Emerson Mauricio Aguilar Maradiaga | Agente | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** José Daniel Martínez Ramírez | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 3 | Ándres Alexander Otero Sanchez | Agente | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Neftali Recinos Fajardo | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **17 al 31 de Enero 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Jesús Alberto Vargas Pacheco | Motorista | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel De Maquinaria Y Equipo | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| **SUSTITUTO:** Cesar Alberto Peraza Vicen | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $250,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 2 | Eugenio Ernesto Ponce | Auxiliar De Mecánica | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Plantel De Maquinaria Y Equipo | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| **SUSTITUTO:** Andrés Neftalí Monterroza Sanabria | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $200,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 3 | José David Hernández Salazar | Motorista | $465,00 | ÷ | 2 | = | $232,50 | $69,75 |
| Plantel De Maquinaria Y Equipo | $232,50 | x | 0,30 | = | $69,75 |
| 4 | Álvaro Antonio Guerra Rosales | Auxiliar De Operador | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Plantel De Maquinaria Y Equipo | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| 5 | Oswaldo Efrén Flores González | Mozo | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Mantenimiento De Bienes Municipales | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| 6 | José Osmin Figueroa Hernández | Mozo | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mantenimiento De Bienes Municipales | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Daniel Gustavo Quijada Galdámez | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $187,50 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 7 | Héctor Orlando Meza Colindres | Mozo | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Mantenimiento De Bienes Municipales | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| **SUSTITUTO:** German Elisandro Martínez Marcos | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $200,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 8 | Giovanni Alexander Ramírez | Mozo | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mantenimiento De Bienes Municipales | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| 9 | Rubén Cerna Osorio | Mozo | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mantenimiento De Bienes Municipales | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Mardoqueo Alexander Pacheco Vidal | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $187,50 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 10 | Juan José Cruz Carias | Mozo | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Aseo Público | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| **SUSTITUTO:** Ediccio Antonio Figueroa López | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $200,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 11 | Armando Flores Guerra | Auxiliar de Jardinero | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mantenimiento De Bienes Municipales | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número cuatro del acta número trece de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. José de la Paz Benítez Portillo, quien se desempeñaba como motorista en la Unidad de Aseo Público, a partir del día 01 de enero del 2022 y del cual es necesario realizar la erogación correspondiente a la liquidación.

II.- Que según acuerdo número tres del acta número quince de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por la Sra. Claudia Yanira Escobar de Ramírez, quien se desempeñaba como jefe en la Unidad Municipal de la Mujer, a partir del día 01 de Octubre del 2021 y del cual es necesario realizar la erogación correspondiente a la liquidación.

III.- Que según acuerdo número cuatro del acta número quince de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por la Sra. Susana Dolores Espinoza Sanabria, quien se desempeñaba como Asistente en la Unidad de Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, a partir del día 01 de Enero del 2022 y del cual es necesario realizar la erogación correspondiente a la liquidación.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: EROGAR las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad total de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($5,758.23**) a favor del Sr. José de la Paz Benítez Portillo, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

**LÍNEA 0101**

Código N° 51701 … $ 2,752.42 (prestación por retiro voluntario)

Código N° 51107…..$ 253.39 (vacaciones proporcionales)

Código N° 51701 ….$ 2,752.42 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 5,758.23**

1. EROGAR la cantidad total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($5,421.91**) a favor de la Sra. Claudia Yanira Escobar de Ramírez, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

**LÍNEA 0101**

Código N° 51701 … $ 2,510.27 (prestación por retiro voluntario)

Código N° 51103…..$ 401.37 (Aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 2,510.27 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 5,421.91**

1. EROGAR la cantidad total de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($9,820.14**) a favor de la Sra. Susana Dolores Espinoza Sanabria, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

**LÍNEA 0101**

Código N° 51701 … $ 4,910.07 (prestación por retiro voluntario)

Código N° 51701 ….$ 4,910.07 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 9,820.14**

Dichas erogaciones se harán del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.-Que según acuerdo número doce del acta número veinticinco de fecha veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, se acordó adjudicar la compra de armas de fuego para equipamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Metapán.

II.- Que con fecha diez de enero del 2022, el Sgto. Mayr. Bgda. Ricardo Noé Mezquita, Director del CAMM, solicita incorporar las características de cada arma, esto con el objetivo de exonerar el pago de derechos de matrícula en la Oficina de Registro y Control de Armas de Fuego de Santa Ana del Ministerio de la Defensa Nacional; y del cual también es necesario establecer que las armas serán para uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Constitución de la República de El Salvador ACUERDA:

1. Se establece que las 30 armas compradas de conformidad acuerdo número doce del acta número veinticinco de fecha veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, son para uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, además se incorpora a detalle las características de cada arma, esto con el objetivo de exonerar el pago de derechos de matrícula en la Oficina de Registro y Control de Armas de Fuego de Santa Ana del Ministerio de la Defensa Nacional, de conformidad siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| TIPO | MARCA | MODELO | CALIBRE | SERIE | LOG/C | PAVON |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP4894 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX. |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP8255 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN5480 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN8779 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN9514 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP4905 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN5139 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN5621 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN9234 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP8274 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN5605 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN5636 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN9502 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP8265 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN5562 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP4874 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP4909 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP8343 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN5627 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP4888 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP4897 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP8269 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN5521 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN8782 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP3397 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP4906 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN5555 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDN5622 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP4915 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FDP8275 | 4”PULGADAS | NEGRO ACERO INOX |

COMUNIQUESE. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y teniendo hoy a la vista solicitud de permiso personal sin goce de sueldo, presentada por la Sra. Sonia Areli Martínez, Mozo en la Unidad de Mercados, durante el período del 15 al 31 de enero del 2022;

POR TANTO y de conformidad al Ar. 29 literal l) del Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados de la alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, aprobado, según decreto número veintiocho de fecha uno de diciembre del 2017, este Concejo ACUERDA:

1.- AUTORIZAR el permiso personal sin goce de sueldo, presentado por la Sra. Sonia Areli Martínez, Mozo en la Unidad de Mercados, durante el período del 15 al 31 de enero del 2022;

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que una de las competencias municipales es la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

V.- Que es necesario realizar el proyecto de perforación de pozo en Cantón y Caserío La Ceiba con el objetivo de solventar la problemática de la comunidad, y buscar siempre el beneficio de la población metapaneca;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución del proyecto “Perforación de Pozo Profundo en Cantón y Caserío La Ceibita, Metapán.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que formule la carpeta técnica del proyecto.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **Catorce al veintisiete de enero del dos mil veintidós** a la señora: **Doris Yanira Leiva Flores, Jefe de la Unidad de Registro Familiar,** por motivo de  **ENFERMEDAD COMÚN ( INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SETENTA Y NUEVE 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($79.83)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

CONSIDERANDO: Que debido a la incapacidad presentada por la Sra. Doris Yanira Leiva Flores, Jefe de la Unidad de Registro del Estado Familiar, es necesario realizar nombramiento de jefe interino para que cubra y realice las funciones correspondientes a la Sra. Leiva Flores; POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Nombrar a la Licenciada Sonia Elisa Monterroza Cárcamo, como Jefe Interino de la Unidad del Registro del Estado Familiar, durante el período del 17 al 27 de enero del dos mil veintidós, y quien devengara la cantidad de **TRESCIENTOS DIECINUEVE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($319.33),** aplicando dicho gasto al código N° 51101 de la línea 0101, FONDOS PROPIOS.

Comuníquese y certifiquese. -

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecisiete al veintiuno de Diciembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSÉ DAVID LEMUS RODRIGUEZ; Mozo, Aseo Público,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.05)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **catorce de Diciembre del año dos mil veintiuno al trece de Marzo del año dos mil veintidos**; al señor: **SAUL BARRIENTOS; Agente Interino, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **90 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTISEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($326.64)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **SAUL BARRIENTOS, AGENTE INTERINO,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al Sr. JOSE LUIS HERNANDEZ ASCENCIO, con DUI N° xxxxxxxxx y NIT. xxxxxxxxxxxxxxxx, como Agente en la unidad de Cuerpo de Agentes Municipales,durante el período del siete de Enero al trece de Marzo del año dos mil veintidos; devengando la cantidad de UN MIL UNO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,001.76). dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

ENERO 2022 $ 363.00

FEBRERO 2022 $ 450.00

MARZO 2022 $ 188.76

**$ 1,001.76**

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diez al catorce de Enero del año dos mil veintidos**; a la señora **TOMASA ELIZABETH SANABRIA ESCOBAR; Asistente, Medio Ambiente,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.07)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diez al trece de Enero del año dos mil veintidos**; al señor: **JOSE SAUL SANDOVAL LEMUS; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.63)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número cuatro del acta número treinta y dos de fecha ocho de diciembre del 2021, se aprobaron los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REALIZAR TRABAJO DE ASESORÍA EN TRÁMITES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA y se girar instrucción a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para dar inicio al proceso de Libre Gestión.

II.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL N° 20210334

III.- Que se invito a participar en el proceso a: Ing. Marlon Bonifacio Bonilla Parada, Ing. Jaime del Valle, Licdo. Ricardo Ibarra, Ing. Andrea Perdomo,

IV.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes Ing. Jaime Salvador del Valle e Ing. Marlon Bonifacio Bonilla Parada, recomienda adjudicar al Ing. Jaime Salvador del Valle, tomando en cuenta que: es el participante que cumple con una mayor cantidad de requisitos de los solicitados, su oferta económica es más baja y esta dentro del presupuesto institucional, el especialista en la materia ha revisado la oferta y recomienda a esta empresa por cumplir con todo lo requerido según los términos de referencia.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicarel proceso de gestión Ing. Jaime Salvador del Valle, por el monto de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ($28,400.00)** correspondiente a 16 horas semanales, por un período de 12 meses, a partir de la firma del contrato, por cumplir con los requisitos de evaluación técnica y por ser precios acordes al presupuesto institucional, incluyendo los impuestos correspondientes. Para realizar trabajo de asesoría en trámites y gestión ambiental de proyectos de la municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana,
2. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del Municipio firme contrato con el Ing. Jaime Salvador del Valle.
3. Nombrar como administrador de contrato a la ing. Melany Gretel Calderón Quevedo.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal, artículo 4 numeral 14, establece dentro de las competencias de los municipios “La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares”;

II.- Que la Ordenanza Reguladora del Catastro Tributario del Municipio de Metapán, establece en el artículo 17 que “El propietario o representante legal de un negocio, deberá solicitar por escrito con treinta días de anticipación del inicio de sus operaciones, la licencia o permiso requeridos para instalar la empresa; caso contrario, estará sujeto a una sanción o al cierre del establecimiento, según lo establecido en la presente ordenanza”;

III.- Que con fecha 4 de enero de 2022 la Sra. Rosa Hilda Leal Aguilar con DUI xxxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxx, manifiesta que quiere abrir un Night Club, Bar y Discoteca, por lo que presenta solicitud para la obtención de Licencia de Funcionamiento; Licencia para la venta y consumo de cerveza, venta y consumo de Licor Nacional y extranjero en forma fraccionada; y Licencia de sonido estacionario;

IV.- Que es obligación del Concejo Municipal contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos; así como, cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y en cumplimento de las ordenanza y leyes locales, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Solicitar a la Unidad de Administración Tributaria, realice las inspecciones pertinentes para conocer el cumplimiento de los dispuesto en los articulo 16 y 17 de la Ordenanza de Catastro Tributario del Municipio de Metapán, y los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley Reguladora de la producción y comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas, para tramitar y posteriormente resolver la solicitud planteada.

2.- Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano, realice las inspecciones necesarias para identificar si el inmueble ubicado en el Cantón Las Piedras, Lotificación Agrícola San Diego, Polígono 1, Lote 24 del Municipio de Metapán, ubicado catastralmente el sector 0207R32 parcela 244, cuenta con las licencias y permisos constructivos pertinentes; para tramitar y posteriormente resolver la solicitud planteada.

3.- Solicitar al delegado Contravencional, realice inspección en el sitio, para verificar el cumplimiento del art. 26 relativo a los deberes ciudadanos con la comunidad, establecidos en el artículo 26 de la ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del municipio de Metapán; para tramitar y posteriormente resolver la solicitud planteada.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Aceptar el permiso para no asistir a las reuniones de Concejo Municipal, al Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, durante el período del 17 al 24 de enero del 2022, por motivos de viaje a Estados Unidos.

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** EROGACIONES DE FACTURAS

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario**.**

En concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compras, en el **ACUERDO NÚMERO UNO** de la presente acta, VOTO EN CONTRA por los argumentos expuestos en el acta número 21 de fecha 22 de septiembre del 2021 y por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO:

VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que estén dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** ADJUDICACIÓN AL ING. JAIME SALVADOR DEL VALLE, PARA QUE REALICE TRABAJO DE ASESORÍA EN TRÁMITES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN.

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario** Voto en contra en la contratación de servicios profesionales en trámites de gestión ambiental, ya que considero que en esta municipalidad hay personal que lo puede realizar.

Lic Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Voto en contra en la contratación de servicios profesionales en trámites de gestión ambiental porque considero que tenemos una unidad medioambiental que está integrada por un equipo capaz e idóneo para continuar desempeñando las labores y gestiones requeridas por el trabajo de la municipalidad. Dicha contratación que se pretende realizar no es necesaria ni sea determinado concretamente que va a realizar el asesor mucho menos verificar su capacidad e idoneidad para el cargo.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, porque considera que es un gasto innecesario, ya que tenemos un departamento de Medio Ambiente con suficiente personal y capacidad para asumir todo lo relacionado a lo que es gestión ambiental y a fin de que tramite los permisos para la Municipalidad de Metapán, ante las autoridades correspondientes, por lo que voto en contra.

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria, VOTO EN CONTRA en la contratación del consultor ambiental, porque considera que es un gasto innecesario, ya que tenemos un departamento de Medio Ambiente con suficiente personal y capacidad para asumir todo lo relacionado a lo que es gestión ambiental y a fin de que tramite los permisos para la Municipalidad de Metapán, ante las autoridades correspondientes, por lo que voto en contra.

**COMENTARIOS EN EL ACTA.**

El Sr. Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, informa al cierre de la sesión sobre falta de respeto del Sr. Omar Hernández, Jefe de la Unidad de Aseo Público, al respecto de lo cual solicita que se realice a dicho empleado una amonestación por escrito.

El Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, secundo la solicitud del regidor Ramos Santos, además le explica al Alcalde Municipal que no es si él va a analizar si queda en acta o no, sino que por el contrario tiene que quedar constancia en acta; de lo que el regidor estaba solicitando. Haciéndole ver además que todos los regidores al igual que el Alcalde y Síndico tienen el mismo nivel jerárquico y que cualquiera puede solicitar se deje constancia de cualquier acto y además solicita a la secretaria municipal, dejar por escrito lo sucedido en acta de Concejo Municipal-

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las dieciséis horas con veinticinco minutos del día trece de enero del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CUATRO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de enero del dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: 1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 5.- Conformación de la Comisión para los procesos de libre gestión. 6.- Conformación de la Comisión de los Procesos de Licitación Pública 7.- Acuerdo Municipal para designar las compras y contrataciones que no excedan del equivalente a 20 salarios mínimos mensuales a la Lic. Marta Lilian Duarte de Mejía. 8.- Solicitud de permiso son goce de sueldo de la Sra. Elsa Isabel Figueroa de López, Asistente de Tesorería. 9.- Solicitud de contratación eventual de 4 técnicos electricistas en Ingeniería Eléctrica, durante un período de 6 meses, requerimiento presentado por el Ing. Francis Figueroa. 10.- solicitud de contratación eventual de 3 auxiliares de soldador para área de taller de obra de banco, durante un período de 3 meses, requerimiento presentado por el Sr. Darwin Herrera. 11.-Priorización del proceso de licitación pública denominado “fortalecimiento al cultivo de cereales (maiz) para agricultores y familias de escasos recursos económicos del municipio de metapán” 12.- Priorización de la carpeta técnica del proyecto social denominado: “Programa de Manutención Alimentaria para Personas de Escasos Recursos del Municipio de Metapán” 13.- Acuerdo Municipal para realizar pago de universidades, en relación al programa de becas. 14.- Acuerdo Municipal para priorizar las siguientes carpetas técnicas:

1. Priorización del proyecto denominado introducción de energía eléctrica en MT y BT e instalación eléctrica en parque recreativo en Caserío el Desague, Cantón Las Piedras, Metapán-
2. ) Modernización y ampliación para iluminación de cancha de futbol en Caserío el Desague, Cantón Las Piedras, Metapán-
3. Pavimentación de concreto hidráulico en tramos de calle en Caserío San Cristobal,

15.- Aprobación de firma de convenio denominado “ Convenio entre Junior Achievement El Salvador y la Alcaldía Municipal de Metapán, gestionado por la Unidad de la Mujer, 16.- Acuerdo Municipal, para solicitar documentación a la empresa Phoenix Tower International ES. S.A. de C.V. en relación a recurso de apelación. 17.- Solicitud de ampliación del presupuesto del proyecto denominado “construcción y mejoramiento de viviendas para personas en situación de vulnerabilidad y grave necesidad del Municipio de Metapán” año 2021. Solicitado por la comisión de vivienda. PUNTOS VARIOS. – Notificación según REF.DRSA-044-01-2022, emitido por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, de fecha 18 de enero del 2022, en relación al “examen especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de leyes y normativas aplicable a la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana, por el período del 01 de enero al 30 de abril 2021” -Solicitud de continuación de apoyo financiero para el año 2022 emitido por la Asociación Probienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador (APROBOMBEROS) – Solicitud de la Asociación Deportivo Isidro Metapán, en relación a renovación de prorroga de contrato y continuidad con la aportación mensual; - priorización del proceso de libre gestión para la contratación de un abogado y notario, para que preste los servicios profesionales para legalización e inscripción de inmuebles municipales, por un período de 1 año. Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere acuerda erogar las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **SIETE MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($7,180.00)**  A favor de **CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de llantas de conformidad a licitación pública 2021, Conforme a factura N° 1138524 Aplicando dicho gasto al código No. 54109 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($21,752.50)** a favor de **JULIO ALBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ “TRANSPORTES CHÁVEZ” V/**Pago por 22 días de arrendamiento de 5 camiones placas #C73-436, C86-018, C78-799, C118-961, C62-812, para uso de la alcaldía municipal, según factura No.000029 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54316, del presupuesto municipal vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública es necesario constituir una Comisión Evaluadora de Ofertas, para las diversas cantidades de bienes, obras y servicios que la municipalidad adquiera;

II.- Que, en el mismo artículo en mención, dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir;

III.- Que en cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal ACUERDA:

NOMBRAR la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS para los procesos de Libre Gestión, correspondiente al período 2022, la cual estará conformada por: Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez, Jefe de Ingeniería Eléctrica, Ing. Francisco Jerónimo Posadas, Jefe de la unidad de Ingeniería y Arquitectura y Jefe Ad Honorem de la Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Licda. Heidi Marisol Chinchilla Nova, Jefe UACI y un especialista en la materia el cual será asignado en cada caso.

Comuníquese y certifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública es necesario constituir una Comisión Evaluadora de Ofertas, para las diversas cantidades de bienes, obras y servicios que la municipalidad adquiera;

II.- Que en el mismo artículo en mención, dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir;

III.- Que en cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal ACUERDA:

NOMBRAR la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS para los procesos de Licitaciones Públicas y Contratación Directa, correspondiente al periodo 2022, la cual estará conformada por: Licda. Heidi Marisol Chinchilla Nova, Jefe UACI; Licda. Mirna Elizabeth Peraza de Servellón, Jefe de Contabilidad, Lic. Hugo Danilo Urbina Leiva, Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. Marta Lilian Duarte de Mejía, Gerente Administrativa y Desarrollo Social, y un especialista en la materia el cual será asignado en cada caso.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 30 numeral 9 establece como una de las facultades de los Concejos Municipales, el de adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

II.- Que el artículo 94 del mismo Código, establece que las erogaciones para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se regirán por la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública.

III.- Que el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), tiene por objeto el de establecer las normas básicas que regularán las acciones relativas a la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza, que la Administración Pública deba celebrar para la consecución de sus fines;

IV.- Que la LACAP en su artículo 18 establece que el Concejo Municipal es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso; además, que podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión.

V.- Que es necesario hacer los procesos de adquisiciones y contrataciones de forma más expedita y oportuna, delegando en otro funcionario las adjudicaciones por libre gestión;

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad ACUERDA:

1.- DESIGNAR la adjudicación de las compras y contrataciones que no excedan del equivalente a 20 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se trate de ofertante único y marca específica, a la Licda. Marta Lilian Duarte de Mejía, Gerente Administrativa y Desarrollo Social;

2- AUTORIZAR al Alcalde y Síndico Municipal para apertura del LIBRO DE RESOLUCIONES de adjudicaciones por Libre Gestión menores a los 20 salarios mínimos, asignando la responsabilidad a la Licda Marta Lilian Duarte de Mejía, para llevar el libro, expedientes y documentos de Adquisiciones y Contrataciones por Libre Gestión, custodiar su archivo y conservarlo organizado, de acuerdo con las técnicas más adecuadas.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y teniendo hoy a la vista solicitud de permiso personal sin goce de sueldo, presentada por la Sra. Elsa Isabel Figueroa de López, quien labora como asistente en la unidad de Tesorería, durante el período del 01 de marzo al 06 de abril del 2022.

POR TANTO y de conformidad al Ar. 29 literal l) del Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados de la alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, aprobado, según decreto número veintiocho de fecha uno de diciembre del 2017, este Concejo ACUERDA:

1.- AUTORIZAR el permiso personal sin goce de sueldo, presentado por la Sra. Elsa Isabel Figueroa de López, quien labora como asistente en la unidad de Tesorería, durante el período del 01 de marzo al 06 de abril del 2022

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al Art. 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que de conformidad al Art. 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

III.- Que con fecha 18 de enero del 2022, el Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez, Jefe de la Unidad de Ingeniería Eléctrica, solicita la contratación de cuatro técnicos en ingeniería eléctrica en las actividades para brindar atención a fallas eléctricas, generas en proyectos y dependencias de la Alcaldía.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que elabore contrato con 4 técnicos electricistas, por un período de seis meses, para que realicen actividades en atención a fallas eléctricas generadas en proyectos y dependencias de la alcaldía, quienes devengarán la cantidad mensual de Quinientos 00/100 dólares de los estados unidos de américa ($500.00) dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51201.
2. Nombrar al Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez, jefe de la Unidad Ingeniería Eléctrica, como encargado de los trabajos a realizarse.
3. EROGAR la cantidad de **DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($12,000.00)** Valor de Pago de planilla de trabajadores eventuales, realizando actividades en atención a fallas eléctricas generadas en proyectos y dependencias de la alcaldía, durante el período de febrero a julio 2022. Aplicando dicho gasto al código 51201de la línea 0101, Fondos Propios, del Presupuesto Municipal vigente.
4. AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N° 00500003666

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al Art. 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que de conformidad al Art. 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

III.- Que con fecha 17 de enero del 2022, el Sr. Darwin Onan Herrera Figueroa, jefe de la Unidad de Obra de Banco, solicita la contratación de 3 auxiliares de soldador, para que realicen trabajo de mantenimiento a los bienes municipales y para atender las necesidades de la población, por un período de 3 meses, iniciando labores el día 24 de enero del 2022.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que elabore contrato con 3 auxiliares de soldador, por un período eventual de 3 meses, contador a partir del día 24 de enero del 2022, quienes devengaran la cantidad de $400.00 mensuales; dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51201
2. Nombrar al Sr. Darwin Onan Herrera Figueroa Jefe de la Unidad de Obra de Banco, como encargado de los trabajos a realizarse.
3. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($3,600.00)** Valor de Pago de planilla de trabajadores eventuales, realizando trabajos de mantenimiento de bienes municipales, en la Unidad de Obra de Banco, correspondiente al período de 3 meses. Iniciando el día 24 de enero del 2022. Aplicando dicho gasto al código 51201de la línea 0101, Fondos Propios, del Presupuesto Municipal vigente.
4. AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N° 00500003666

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo II 2021 y con el objetivo de continuar con el ciclo II 2022 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades y matricula I 2022, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($600.00)** A favor de **UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)** Pago en concepto de cuota correspondiente a matrícula de 2 alumnos, cuotas correspondiente a los meses de enero y febrero de 3 alumnos becados en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. Erogar la suma de **TRES MIL TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($3,036.00)** A favor de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA (UNASA)** pago en concepto de asesoría de 3 alumnos, cuota correspondiente al mes de febrero de 20 alumnos becados en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Erogar la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 ($5,500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de los que a continuación se detallan, en concepto de cuotas equivalentes a los meses de noviembre y diciembre de 2021, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente, por beca otorgada para estudiantes de la Universidad Nacional de el Salvador, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **ALUMNOS** |  |
| 1 | JOHANA ELIZABETH PERAZA MEJÍA | $ 110.00 |
| 2 | JEIMY SARAI LÓPEZ BARILLAS | $ 110.00 |
| 3 | WILLIAM RICARDO FUENTES HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| 4 | JONATHAN MANUEL GALDAMEZ FUNES | $ 110.00 |
| 5 | ROCIO NATHALY HERNÁNDEZ PERLERA | $ 110.00 |
| 6 | FRANCISCA ISABEL BOLAÑOS SANTOS | $ 110.00 |
| 7 | REMBERTO ALEXANDER CALDERÓN AGUILAR | $ 110.00 |
| 8 | KAREN LISSETH RAMOS LÓPEZ | $ 110.00 |
| 9 | ABEL ANTONIO PERAZA HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| 10 | BRENDA PATRICIA MARTÍNEZ CASTRO | $ 110.00 |
| 11 | EDGARDO ANTONIO FAJARDO POLANCO | $ 110.00 |
| 12 | DIANA LISSETH LIBORIO MANCÍA | $ 110.00 |
| 13 | DANIEL OSWALDO GUILLEN LEMUS | $ 110.00 |
| 14 | FERNANDO JOSÉ ZEPEDA OSORIO | $ 110.00 |
| 15 | YANSI CAROLINA ORELLANA RONQUILLO | $ 110.00 |
| 16 | ERICK SALOMÓN MALDONADO PAZ | $ 110.00 |
| 17 | SANDOR ADONAY MARTÍNEZ CARRILLO | $ 110.00 |
| 18 | JOSÉ LUIS ROSALES RAMOS | $ 110.00 |
| 19 | RAQUEL BEATRÍZ FLORES LEIVA | $ 110.00 |
| 20 | GIOVANA ALEXANDRA ESPINOZA POSADA | $ 110.00 |
| 21 | TOMAS MAURICIO ARITA MARTINEZ | $ 110.00 |
| 22 | MARILYN VANESSA LOPEZ PEREZ | $ 110.00 |
| 23 | KATHERINE YANIRA HERNANDEZ FIGUEROA | $ 110.00 |
| 24 | MARIA ISABEL HERNANDEZ SANABRIA | $ 110.00 |
| 25 | KATHERINE DAYANA MAGAÑA MURCIA | $ 110.00 |
| 26 | CRISTIAN JEFFERSON RODRIGUEZ SANTAMARIA | $ 110.00 |
| 27 | LUZ ELENA MARTINEZ CISNEROS | $ 110.00 |
| 28 | ANGELICA MARIA PEREZ LEMUS | $ 110.00 |
| 29 | KEVIN ORLANDO MONTERROZA FLORES | $ 110.00 |
| 30 | DIETMAR ALEXIS POSADAS HERNANDEZ | $ 110.00 |
| 31 | ANTHONY JOSE POSADA ACOSTA | $ 110.00 |
| 32 | FERNANDO JOSE LOPEZ BARRIENTOS | $ 110.00 |
| 33 | NERY FERNANDO CARRANZA HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| **TOTAL A PAGAR** | | **$ 5,500.00** |

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población del municipio de Metapán, el Concejo Municipal ejecutará proyectos de infraestructura económica y social, así como también proyectos sociales para las personas de escasos recursos económicos;

II.- Que los proyectos estarán orientados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población urbana y rural del municipio, tales como el mejoramiento de los servicios públicos, obras de infraestructura y proyectos sociales;

III.- Que para el funcionamiento de la administración municipal, así como para ejecutar proyectos sociales, proyectos por administración y brindar mejores servicios a la población, es necesario realizar los procesos adecuados;

IV- Que el sector agrícola es uno de los sectores más importantes y principales en la Economía de El Salvador, permitiendo que muchas familias sostengan su propia alimentación, así como también les ayuda a generar ingresos económicos; por lo que este Concejo ve la necesidad de realizar un proyecto que ayude a los agricultores del municipio;

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Lic Wendy Margoth Verganza, Jefe de la Unidad de Promoción Social; para que elabore la carpeta técnica del proyecto FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREALES (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal, en su artículo 4 numeral 5 establece dentro de sus competencias “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”.

II.- Que la municipalidad busca ayudar a adultos mayores y madres solteras con niños menores, que sean personas de escasos recursos y que encuentran ante una grave necesidad alimentaria, para combatir la desnutrición en todos los rincones del municipio, mal que está asociado a las condiciones mínimas de vida en las áreas urbana y rural;

III.- Que dicha ayuda será a través de un programa de alimentos, el cual estará orientado a satisfacer las necesidades alimentarias básicas de la población de escasos recursos económicos debidamente censada, con la entrega de un paquete de víveres de consumos básico a los beneficiarios;

IV.- Que para poder ejecutar el programa de alimentos y brindar un beneficio a la población, es necesario aprobar un programa social que contenga las mismas formalidades de un proyecto de carácter social;

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Priorizar la carpeta técnica del proyecto social denominado: PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.

2.- Girar instrucciones a la Lic. Wendy Margoth Verganza, Jefe de la Unidad de Promoción Social, para que formule la carpeta del proyecto.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución de los proyectos que se enuncian a continuación:

* Introducción de introducción de energía eléctrica en MT y BT e instalación eléctrica en parque recreativo en Caserío el Desague, Cantón Las Piedras, Metapán
* Modernización y ampliación para iluminación de cancha de futbol en Caserío el Desague, Cantón Las Piedras, Metapán
* Pavimentación de concreto hidráulico en tramos de calle en Caserío San Cristobal,

1. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que elabore las carpetas técnicas respectivas.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería Eléctrica, para que formule las carpetas técnicas respectivas.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que le confiere La Constitución de la República y el Código Municipal; y CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad al Artículo 203 inciso segundo de la Constitución de la República, faculta a los Municipios para colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional;
2. Que de conformidad al Artículo 30 numeral 8 faculta a los Concejo Municipales a aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio;
3. Que es necesario realizar un convenio para el trabajo conjunto, entre la Asociación Pro Superación Juvenil, conocida como JUNIOR ACHIEVEMENT EL SALVADOR y la Alcaldía Municipal de Metapán, en relación a gestiones realizadas por la Unidad de la Mujer.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad Jurídica para que en coordinación con Asociación Pro Superación Juvenil, formule la elaboración de convenio.
2. *AUTORIZAR al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del Municipio de Metapán, firme convenio para realizar trabajo conjunto entre la* Asociación Pro Superación Juvenil, conocida como JUNIOR ACHIEVEMENT EL SALVADOR y la Alcaldía Municipal de Metapán.

*COMUNIQUESE.-*

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 152 del Código Municipal, establece que “Los Inmuebles que adquiera la municipalidad, sea en forma contractual o forzosa, podrán inscribirse a su favor en los correspondiente Registros de la Propiedad, no obstante que los propietarios o poseedores carezcan de títulos o los tengan defectuosos”

II.- Que el Art. 104 del Código Municipal establece que los Municipios están obligados, literal c): “Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República, y literal d): “Comprobar que la documentación que respalda las operaciones cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico”

III.- Que el Manual de Políticas, Procedimientos y Registros de Activo Fijo Municipales, en romano IV, el último párrafo, establece: “Los bienes inmuebles municipales, estarán documentados en Escrituras Públicas, inscritas en el Centro Nacional de Registro (CNR), los Inmuebles, deberán reevaluarse oportunamente, a fin de presentar su valor real en los Estados Financieros, de conformidad a la plusvalía adicionales o mejoras realizadas”

IV.- Que existen observaciones por la Corte de Cuentas de la República, en el sentido de que los Concejos Municipales anteriores, no realizaron gestiones para legalización e inscripción de inmuebles municipales, no estableciendo mecanismos de control para garantizar el derecho de los bienes inmuebles a favor de la Municipalidad, tanto en realizar gestiones para inscripción en el Centro Nacional de Registros.

V.- Que, con el objetivo de solventar las observaciones antes citadas, este Concejo; considera necesaria la contratación de un abogado y notario para que realicen las gestiones pertinentes, para la legalización de inmuebles municipales;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de los servicios profesionales de un abogado y notario de la República de El Salvador, para la legalización e inscripción de inmuebles municipales, correspondiente al período de 1 año.
2. Girar instrucciones a la Unidad Jurídica para que elabore los Términos de Referencia, para la contratación.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número veintiocho del acta número dieciocho de fecha dos de septiembre del 2021, se acordó ejecutar el proyecto **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.**  Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS, código N° 2120001

II.- Que de conformidad al Art. 4 numeral 16) se establece como competencia de los municipios “La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente los escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda”;

III.- Que el referido proyecto se ejecuta bajo las regulaciones establecidas en el reglamento para la dotación y mejoramiento de vivienda para personas de situación de vulnerabilidad y de grave necesidad del municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana.

IV.- Que con fecha 18 de enero del 2022, el Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y miembro de la Comisión del Programa de Vivienda, informa lo siguiente: “““La Comisión Municipal para el seguimiento y control del Programa de Dotación y Mejora de Viviendas para Personas en Situación de Vulnerabilidad y Grave Necesidad del Municipio de Metapán, expone:

1. Que actualmente existen 3 familias que fueron evacuadas del lugar conocido como “ La Estación” que fueron afectadas por lluvias del 8 de septiembre del 2021 y que provocó inundaciones en la zona, y que genero le evacuación de varias familias que actualmente se encuentran alojadas en la casa comunal de Metapán, en calidad de refugiados.
2. Que la Comisión de Protección Civil constato que 3 viviendas están completamente inhabitables ya que fueron dañadas en su totalidad por las lluvias y que resulta de alto riesgo reconstruirlas en el mismo sitio.
3. Que la comisión de protección civil recomendó buscar un terreno para reubicar a estas familias y por ende la construcción de vivienda

Por lo tanto, la Comisión Municipal de Vivienda, solicita a ustedes ampliación del presupuesto de proyecto de construcción y mejoramiento para personas en situación de vulnerabilidad y de grave necesidad del Municipio de Metapán, por un monto de $24,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para la construcción de 3 viviendas en Altos de San Juan, para ayudar a familias damnificadas”””

V.- Que este Concejo considera necesario la ampliación de presupuesto del proyecto para poder cumplir con la necesidad de las 3 viviendas.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1.- Aprobar la ampliación del presupuesto del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.** por el monto de VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($24,000.00), para la construcción de 3 viviendas.

2.- Autorizar la Unidad de Presupuesto a elaborar la reforma presupuestaria, de conformidad a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 | $ 24,000.00 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 5,280.00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** |  |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 448.80 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** |  |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 409.20 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO |  |  |  |  |  |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 647.63 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 5,771.63 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 6,945.96 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 161.15 |
| 54119 | MATERIALES ELECTRICOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 1,880.92 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 868.83 |
| 54304 | TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTO | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 968.00 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** |  |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $33.33 |
| **61** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 584.55 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ 24,000.00** | **$ 24,000.00** |

3.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a realizar los procesos de compra necesarios, para dar continuidad al proyecto.

4.- Girar instrucciones al administrador de contrato y el supervisor del proyecto para que continúen con la ampliación el proyecto.

Comuníquese. -

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 18 de enero del 2022, la Corte de Cuentas de la República comunicó en nota con referencia REF. DRSA-044-01-2022 dirigida a este Concejo Municipal, que dicha institución realizará labores de Auditoría a la Municipalidad de Metapán, “Examen especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de leyes y normativas aplicable a la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana, por el período del 01 de enero al 30 de abril del 2021.

II.- Que dicha institución solicita al respecto que se proporcione la información que sea requerida por el Equipo de Auditoría designados;

III.- Que el Equipo Auditores se hará presente a partir del día 26 de enero del presente año, haciendo los requerimientos de información a las distintas dependencias;

POR TANTO, en uso de la Facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a las disposiciones de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

Comunicar a los miembros de este Concejo Municipal que según REF. DRSA-044-01-2022 de fecha 18 de enero del 2022, emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, que se realizará “Examen especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de leyes y normativas aplicable a la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana, por el período del 01 de enero al 30 de abril del 2021” así como también se giran instrucciones a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Metapán, para que proporcionen la información que sea requerido por el Equipo Auditoría.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que le confiere La Constitución de la República y el Código Municipal; y CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad al Artículo 203 inciso segundo de la Constitución de la República, faculta a los Municipios para colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional;
2. Que de conformidad al Artículo 30 numeral 8 faculta a los Concejo Municipales a aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio;
3. Que debido al desarrollo industrial, crecimiento económico y social del Municipio de Metapán, se hace necesario mantener al servicio del público el Cuerpo de Bomberos de El Salvador y APROBOMBEROS, coadyuvando esfuerzos entre la Municipalidad;
4. Con fecha 18 de enero del 2022, el Lic. Remberto Montes Prieto, Presidente de APROBOMBEROS, emite al Sr. Israel Peraza Guerra y su Concejo, la siguiente solicitud: “““ Antes que nada quiero hacer extensivo nuestro agradecimiento para usted y su Concejo Municipal por el apoyo brindado a la estación de Bomberos de Metapán, durante el año 2021, contribuyendo a garantizar las atenciones en materia de seguridad ocupacional, prevención y mitigación de incendios de todo tipo, rescates en vehículos y espacios con dificultad; al mismo tiempo hemos fortalecido la prevención, mediante la capacitación a la población de Metapán. por esta razón queremos solicitarle la continuación del apoyo financiero para el año 2022, bajo los mismos términos establecidos en el año anterior”””

V- Que para unir esfuerzos se vuelve necesario, firmar un nuevo convenio de cooperación entre la municipalidad de Metapán y Asociación Pro Bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad Jurídica para que en coordinación con *la Asociación Pro Bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, formulen convenio de cooperación.*
2. *AUTORIZAR al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Municipio firme convenio de cooperación entre la Alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, y la Asociación Pro Bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.*

*COMUNIQUESE.-*

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, se instituye que dentro de las competencias del municipio está la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. .- Que el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, establece como una obligación de los Concejos Municipales el de Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;
3. Que la interpretación auténtica que realizó la Asamblea Legislativa sobre el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece que: “Deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, bajo las siguientes modalidades: 1. Por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo”;
4. Que la Asociación Deportiva Isidro Metapán, mediante nota de fecha 19 de enero del 2022, ha solicitado el apoyo económico correspondiente al período enero a diciembre del 2022 para continuar con la promoción al deporte a nivel local;
5. Que a efectos de impulsar el desarrollo de las actividades deportivas en los distintos niveles, es necesario apoyar al equipo de la Liga Mayor de Futbol local con un aporte financiero y logístico, cuyos alcances se establecerán a través de un convenio de cooperación entre la municipalidad y la asociación;

POR TANTO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el Concejo Municipal ACUERDA:

1. APROBAR la solicitud realizada por la Asociación Deportiva Isidro Metapán, para apoyar la promoción al deporte, por la cantidad de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($319,999.92), para ser entregada en doce cuotas mensuales, cada una con un valor de $26,666.66; previa liquidación de fondos de conformidad a las reglas establecidas por la municipalidad;
2. Girar instrucciones a la Unidad Jurídica para que formule convenio de cooperación con la Asociación Deportiva Isidro Metapán.
3. AUTORIZAR al Señor ISRAEL PERAZA GUERRA, Alcalde Municipal para firmar convenio de cooperación con la Asociación Deportiva Isidro Metapán, como representante legal y administrativo de la municipalidad;

**COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

CONSIDERANDO

1. Que se ha presentado ante el Concejo Municipal ESCRITO, planteado por EL SEÑOR CESAR BAUDILIO FIGUEROA SANDOVAL, APODERADO DE PORK STATION S.A DE C.V. en el cual señala una serie de hechos relacionados con la Calificación de la Empresa Denominada Pork Station S.A DE C.V. Y EN EL CUAL LITERALMENTE SOLICITA A ESTE CONCEJO QUE: “””””””””” GIRE INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL A FIN DE QUE SE LES CALIFIQUE CON BASE A LA LEY, QUE A NUESTRO ENTENDER POR EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAMOS NO ESTAMOS CALIFICADOS PARA PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES AL IGUAL QUE LOS GANADEROS; Y SE DEJE SIN EFECTO LOS COBROS POR IMPUESTOS POR LA CALIFICACIÓN INDEBIDA Y LAS MULTAS POR LO EXTEMPORANEO DE LAS PRESENTACIONES QUE ADUCE”””””””””””.
2. Se aclara que el escrito fue presentado en fecha 17 de diciembre de 2020, periodo en el que fungía la anterior administración tributaria y anterior concejo Municipal, pero a petición del apoderado de PORK STATION S.A DE C.V. se ha procedido a revisar en los registros de la Unidad de Administración Tributaria, identificando que no se resolvió sobre lo solicitado.
3. QUE, EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, EN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE ACTA NÚMERO DOCE DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, SE ESTABLECIO QUE PREVIO A RESOLVER LO PEDIDO EN EL ESCRITO EL CONCEJO MUNICIPAL, ESTIMO CONVENIENTE SOLICITAR AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, QUE EMITA INFORME SOBRE LO EXPUESTO EN EL ESCRITO REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA PROCEDENCIA O NO DE LO SOLICITADO.
4. QUE AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCONTRABA EN LOS REGISTROS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL, SE IDENTIFICO POR LA ACTUAL JEFE DE DICHA UNIDAD QUE EL INFORME SOLICITADO NO FUE EMITIDO POR EL ANTERIOR JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PERO EN USO DE SUS FACULTADES LA LICENCIADA ROSA LISSETH ALDANA MERLOS Y ACTUANDO EN SU CALIDAD DE ACTUAL JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PROCEDIO A REALIZAR EL INFORME CORRESPONDIENTE Y PRESENTARLO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, EN EL CUAL ESTABLECIO LO SIGUIENTE:

“”””””””””Informe sobre caso Pork Station S.A. de C.V.:

En base al escrito presentado de las calificaciones recibidas por la Unidad de Administración Tributaria Municipal extemporáneamente de los años 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019, se verificó la información y efectivamente los estados financieros fueron presentados en tiempo según lo establece art. 21 de la Ley de Impuestos Municipales de Metapán “Los Contribuyentes sujetos a imposición en base al activo presentarán a la Alcaldía declaración jurada o los balances correspondientes a cada ejercicio según lo establece el Código de Comercio, a más tardar dos meses después de terminado dicho ejercicio. La no presentación en el plazo estipulado de la declaración jurada o balance, hará incurrir al contribuyente en una multa de veinticinco a un mil colones, sin perjuicio de que se determine el activo mediante inspección de los negocios por delegados nombrados por el Concejo Municipal, en los registros y respectivas contabilidades”, ante tal situación no procede multa por presentación extemporánea emitida por funcionario Señor Boris Edgardo Martínez, quien ya no labora para esta administración, por lo que se considera ha lugar dejar sin efecto multas por presentación extemporánea.

En base a la resolución de apertura en el 2020 con las calificaciones correspondientes a los años entregados de los balances como Empresa Comercial y según la actividad económica de Pork Station S.A. de C.V. es una empresa agropecuaria que se dedica a la reproducción, cría y venta de porcinos, la cual entra en la categoría de comercio ya que según lo establece el artículo 9 de la Ley de Impuestos Municipales: “Para los fines de esta Ley se entenderá por empresa comercial toda aquella que se dedique a la compra y venta de mercaderías”, en este caso dicha empresa cría porcinos para el comercio y genera activos dentro del Municipio lo cual presupone beneficios económicos para la misma: Art. 4 Ley de Impuestos Municipales de Metapán “Serán sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, la persona natural o jurídica que realice cualquier actividad económica lucrativa en el municipio y que según la presente Ley está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias sea como contribuyente o responsable”, igualmente la Ley de Impuestos Municipales en su artículo 2 establece: “Se entenderá por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la Ley que cuando ocurre en la realidad da lugar al nacimiento de la obligación tributaria”.

Sin más que agregar y en respuesta a lo solicitado me suscribo.”””””””””””””””

POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE Y EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO MUNICIPAL, Y DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

* SE DELEGA A LA LICENCIADA ROSA LISSETH ALDANA MERLOS JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE RESUELVA Y NOTIFIQUE TODO LO ACTUADO SOBRE LA TRAMITACION Y RESOLUCIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR CESAR BAUDILIO FIGUEROA SANDOVAL, APODERADO DE PORK STATION S.A DE C.V. A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUIEN DEBERÁ TODO LO CUAL DEBERA ANEXARLO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE CONSTA EN LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA EMPRESA, JUNTAMENTE CON EL INFORME QUE EMITIDO Y DEL CUAL SE TUVO CONOCIMIENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

CONSIDERANDO:

1. En virtud de haber sido presentado ESCRITO POR LA ABOGADA **KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ,** actuando esta en presentación de su mandante **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S.A DE C.V**, EN EL CUAL EXPRESA AGRAVIOS, el cual fue presentado**, dentro del plazo legal establecido en la LGTM.**
2. Que en el escrito, la referida abogada basa el fundamento de su pretension en que las torres a las cuales les estan siendo aplicados los cobros de tasas de uso de suelo y subsuelo se encuentran en propiedad privada y para comprobarlo presenta los documentos siguientes:
3. *CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE PARA EL SITIO DENOMINADO COMO METAPAN 2, otorgado en fecha quince de junio del año dos mil dieciocho, ante los oficios del notario Juan Antonio Arias Bojorquez.*
4. *Contrato de Cesión de contrato de arrendamiento de inmueble para el sitio denominado como SAN MIGUEL INGENIO, otorgado en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, ante los oficios de Juan Pablo Espinoza Zárate.*
5. *Contrato de Cesión de contrato de Arrendamiento de Inmueble para el sitio denominado como TEXISTEPEQUE METAPAN, otorgado en fecha trienta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, ante los oficios del notario Juan Pablo Espinoza Zarate.*
6. en tal sentido, de acuerdo a lo determinado en cuanto a lo pertinente en la LGTM, *Del Recurso de Apelación en el Art. 123, este concejo municipal considerando que:*

*Documentos con los cuales se pretende probar que las 3 torres de telefonía celular propiedad de* **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se encuentran instaladas en inmuebles de carácter privado ubicados en la jurisdicción de Metapán, sobre los cuales posee derechos de uso y goce, por existir contratos de arrendamientos vigentes a su favor.**

1. Que el Art. 123 establece la posibilidad de aperturar a prueba, practicar prueba de oficio previo a resolver el recurso planteado.
2. El Concejo Municipal considera necesario previo a resolver el Recurso interpuesto que se practique inspección en los lugares establecidos y en los cuales se ubican las antenas, siendo estos lugares los referidos en los documentos presentados, a fin de verificar lo establecido en el escrito de expresión de agravios. A efecto de establecer la procedencia o no del cobro de la tasa objeto de impugnación.
3. Que la inspección de los lugares en los que se ubican las antenas es necesario que sea practicado por la Unidad de Desarrollo Urbano en coordinación con la Unidad de Administración Tributaria.
4. Que es necesario tener a la vista informe de la Unidad de Administración Tributaria, en la cual se establezca su posicion ante el planteamiento hecho por la parte apelante.

*En virtud de lo antes expuesto, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, la Ley General Tributaria, el Concejo Municipal ACUERDA:*

1. *SE TIENE POR PRESENTADOS Y EXPRESADOS LOS AGRAVIOS Y PRESENTADA LA PRUEBA DE DESCARGO POR PARTE DE LA PARTE APELANTE.*
2. *SE APERTURA A PRUEBA POR UN PLAZO DE OCHO DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA EMISION DEL PRESENTE ACUERDO.*
3. *SE GIRA INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL PARA QUE EMITA INFORME SOBRE LO EXPUESTO POR LA PARTE APELANTE EN LA EXPRESION DE AGRAVIOS, EL CUAL DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE.*
4. *SE GIRA INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y A LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO PARA QUE PRACTIQUE INSPECCION EN LOS LUGARES EN LOS QUE SE UBICAN LAS ANTENAS PROPIEDAD DE* **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a fin de establecer si se encuentran instaladas en inmuebles de carácter privado ubicados en la jurisdicción de Metapán, sobre los cuales posee derechos de uso y goce, por existir contratos de arrendamientos vigentes a su favor. De todo lo cual deberá rendir informe al concejo y determinar si las mismas poseen los permisos correspondientes. De tal diligencia deberá notificársele a la apoderada de la empresa día y hora en la que se llevará a cabo, a efecto de que se presente a la práctica de la misma. ESTA INSPECCION DEBERA PRACTICARSE Y EMITIR INFORME EN UN PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE.**
5. *Luego de la práctica de lo antes enumerado, se resolverá lo procedente en el Recurso de Apelación que se tramita.*

NOTIFIQUESE. –

VOTOS EN CONTRA:

**ACUERDO NÚMERO UNO: EROGACIONES DE FACTURAS.**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario**.** VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO:

VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que estén dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra

**ACUERDO NÚMERO UNO, NÚMERAL 2, EROGACIÓN DE VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($21,752.50)** a favor de **JULIO ALBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ “TRANSPORTES CHÁVEZ”**

.

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario** Vote en contra en la adjudicación del arrendamiento de 5 camiones de volteo, argumento emitido en acuerdo número nueve del acta número veintinueve de fecha 19 de noviembre del 2021 y en toda erogación que se haga al respecto en relación a pago de arrendamiento de camiones de volteo.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Vote en contra en la adjudicación del arrendamiento de 5 camiones de volteo, argumento emitido en acuerdo número nueve del acta número veintinueve de fecha 19 de noviembre del 2021 y en toda erogación que se haga al respecto en relación a pago de arrendamiento de camiones de volteo.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades Vote en contra en la adjudicación del arrendamiento de 5 camiones de volteo, argumento emitido en acuerdo número nueve del acta número veintinueve de fecha 19 de noviembre del 2021 y en toda erogación que se haga al respecto en relación a pago de arrendamiento de camiones de volteo.,

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria, Vote en contra en la adjudicación del arrendamiento de 5 camiones de volteo, argumento emitido en acuerdo número nueve del acta número veintinueve de fecha 19 de noviembre del 2021 y en toda erogación que se haga al respecto en relación a pago de arrendamiento de camiones de volteo.

**ACUERDO NÚMERO SEIS: CONTRATACIÓN DE 4 TÉNICOS ELECRICISTAS, POR UN PERÍODO DE 6 MESES.**

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades, SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA, considero que el Departamento de Ingeniería, tiene el personal suficiente para cubrir las necesidades de la Municipalidad, por lo que considero un gasto innecesario y voto en contra.

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria, Contratación Eventual de CUATRO técnicos electricistas, en el Departamento de Ingeniería Eléctrica. Por lo antes expuesto y en base el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, SALVO MI VOTO; y voto en contra, Considero que el Departamento de Ingeniería Eléctrica, tiene el suficiente personal para cubrir las necesidades de la Municipalidad; por lo cual considero es un gasto innecesario y voto en contra.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA Voto en contra en la contratación en la contratación de los 4 técnicos electricistas porque no hay mayor detalle en que se necesitan, además consideró que si es para un proyecto en específico debería de estar dentro de una carpeta y si no fuera el queso se debería de evaluar la necesidad y no contratarlos de forma eventual.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario Solicitud de contratación eventual de 4 técnicos electricistas en Ingeniería Eléctrica, durante un período de 6 meses.

Voto en contra debido a que no se ha presentado a discusión en esta reunión de concejo, la necesidad de este personal, o el proyecto que se pretende desarrollar con sus contrataciones.

**ACUERDO NÚMERO SIETE: CONTRATACIÓN 3 AUXILIARES DE SOLDADOR, PARA USO EN TALLER DE OBRA DE BANCO, POR UN PÉRIODO DE 3 MESES**

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades, SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA, considero que el Taller de Obra de Banco tiene el personal suficiente para cubrir las necesidades de la Municipalidad, además en reunión de fecha seis de enero del presente año, ya se le autorizó la contratación de dos soldadores y dos auxiliares, por lo que considero que es un gasto innecesario y voto en contra.

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria voto en contra, Considero que el Taller de Obra de Banco tiene el suficiente personal para cubrir las necesidades de la Municipalidad; además en reunión de fecha seis de enero del presente año ya se les autorizo la contratación de DOS soldadores y DOS AUXILIARES; por lo cual considero es un gasto innecesario y voto en contra.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA Voto en contra en la contratación de 3 auxiliares de soldador para el área de taller, porque no hay mayor detalle en que se necesitan, además consideró que si es para un proyecto en específico debería de estar dentro de una carpeta y sino fuera el queso se debería de evaluar la necesidad y no contratarlos de forma eventual.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario Voto en contra debido a que no se ha presentado a discusión en esta reunión de concejo, la necesidad de este personal, o el proyecto que se pretende desarrollar con sus contrataciones.

**ACUERDO NÚMERO DOCE: FIRMA DE CONVENIO ENTRE** JUNIOR ACHIEVEMENT EL SALVADOR y la Alcaldía Municipal de Metapán.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario En esta reunión se presenta el convenio para su respectiva firma, pero a mi persona no se le ha tomado en cuenta para la discusión de proyecto o proyectos a realizar por parte de las instituciones involucradas. Es decir, no fui parte del proceso de acuerdos a tomar entre Junior Achievement El Salvador y la Alcaldía Municipal de Metapán, ya que esta es decisión tomada solo por la fracción del PDC. Por desconocer los detalles que implica dicho convenio, VOTO EN CONTRA.

.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. Se abstiene de votar

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria se abstiene de votar

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** APROBACIÓN de la solicitud realizada por la Asociación Deportiva Isidro Metapán, para apoyar la promoción al deporte, por la cantidad de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($319,999.92),

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO, QUE VOTO EN CONTRA** En base el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, SALVO MI VOTO; y voto en contra; ya que según tengo conocimiento en periodos anteriores ha habido observaciones sobre el apoyo económico que se le brinda a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, por lo que voto en contra, pero estoy a favor que se les preste las instalaciones del Estadio Jorge El Calero Suarez.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades, SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA, que soy parte del concejo Municipal saliente y tenemos una observación sobre el apoyo económico que se le brinda a la Asociación Deportivo Isidro Metapán, y a la fecha no hay una resolución definitiva sobre ese aporte económico, por lo que voto en contra, pero estoy a favor que se presten las instalaciones del Estadio Jorge El Calero Suarez, comprometiéndome al haber una resolución definitiva sobre dicho aporte si es válido por las autoridades correspondientes, en dar mi apoyo incondicional.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario: Voto en contra en el Convenio con la Asociación Deportiva Isidro Metapán debido a que desconozco la mayor parte del convenio y consideró que debe de existir una contra parte por parte de la Asociación antes mencionada, lo cual no se está presenciando y o no se está cumpliendo con lo establecido, además no es una responsabilidad obligatoria para la Municipalidad.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario Solicitud del equipo Isidro Metapán. Donde solicitan $26,666.66 de patrocinio, Por desconocer si a la fecha el equipo Isidro Metapán ha liquidado todos los fondos previamente aprobados y por que no se ha brindado un informe del cumplimiento total de los acuerdos tomados entre el Equipo y La Alcaldia en el convenio anterior, voto en contra.

**COMENTARIOS AL ACTA**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE: VOTA A FAVOR, PERO ESTABLECE EL SIGUIENTE COMENTARIO, EN RELACIÓN A LA** Aprobación de la ampliación del presupuesto del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.** por el monto de VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($24,000.00),:

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario Con respecto a la Solicitud de ampliación del presupuesto del proyecto denominado “construcción y mejoramiento de viviendas para personas en situación de vulnerabilidad y grave necesidad del Municipio de Metapán” año 2021. Solicitado por la comisión de vivienda. Únicamente para las tres casas que se mencionaron en la reunión de concejo, las cuales se les asignarán a las personas que está en calidad de refugiados, pero también solicitó que se les apoye a las otras 5 familias que también fueron afectadas, ya que Protección Civil, hizo la respectiva evaluación y recomendó el apoyo, ya que 3 de las familias quedaron con la vivienda inhabitable y las otras 5 pueden habitar la vivienda; pero corren el riesgo de ser afectados nuevamente en épocas lluviosas.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CINCO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las siete horas del día veintiséis de enero del dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: 1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 5.- Presentación de primer informe bimestral del proyecto “Modernización en la Unidad de Administración Tributaria”, intervención por Lic. Rosa Lisseth Aldana Merlos. 6.- Acuerdo Municipal para establecer los administradores de contrato, para requerimientos de compra de fondos propios, intervención de Lic. Heidi Chinchilla, Jefe de UACI. 7.- Acuerdo Municipal para autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita pago de recibos de servicios básicos, según facturas presentadas por las empresas de energía eléctrica, agua y telefonía, durante el año 2022. 8.- Solicitud de prorroga de la empresa VIP MARKETING, S.A. DE C.V., para poder cumplir el contrato de uniformes asignado, el plazo solicitado es de 20 días hábiles. 9.- Acuerdo Municipal para pago de incapacidades para empleados municipales 10.- Acuerdo Municipal para pago de vacaciones de empleados municipales. 11.- Renuncia interpuesta por el Sr. Pedro Enrique Rodríguez, motorista del Plantel Municipal. 12.- Acuerdo Municipal, autorizando a la Señora Marta Julia Verganza de Torres, para que con Poder General Administrativo con Clausula Especial realice el cobro de indemnización de la Sra. Rina Elizabeth Tejada de Torres. PUNTOS VARIOS. – Solicitud emitida por los ingenieros Carlos A. Flores chavarria, Francis Antonio Figueroa, Héctor Armando Barrientos, en la cual solicitan la contratación directa de la empresa Agua y Tecnología, .S.A de C.V. para que realice el diagnostico y mejoramiento de las protección de 4 bombas sumergibles de 50 hp. – listado de beneficiados del proyecto de vivienda correspondiente al mes de febrero; - solicitud de conformación de ADESCO en Frontera Anguiatu. Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: EROGAR las siguientes cantidades:

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO TREINTA 05/100 ($2,130.05) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.A favor de **ZOILA CLARA GUADALUPE SOLIS BARRERA “FERRUFINO SOLIS ABOGADOS CONSULTORES”**, V/ en concepto de pago por servicios profesionales de asesoría jurídica asistencia notarial y representación legal, correspondiente al mes de Enero del 2022, Según factura N° 0073 Aplicando dicho gasto al código No. 54503 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,395.00**) a favor de **GRUPO DALE, S.A. DE C.V**. pago por servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, durante el mes de Enero del 2022, conforme a factura N° 0000026, aplicando dicho gasto al código N° 54399 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
3. Erogar la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($132.57)** a favor de **GRUPO GO, S.A. DE C.V.** En concepto de pago por Servicio de recolección de desechos bioinfecciosos, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, para desechos bio infecciosos generados en el cementerio General de Metapán por muertos enterrados por covid-19, según **factura N° 0215-0216-0217-0218** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54399**, de la cuenta FONDOS PROPIOSdel Presupuesto Municipal vigente.
4. Erogar la suma de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00) a favor de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL AGUA POTABLE BELEN GUIJAT (ASUAPBEGUI)** en concepto de contribución de agua para llenado de pipas de Alcaldía Municipal de Metapán, para abastecer al Municipio de Metapán, correspondiente al mes de Enero del año 2022, según recibo de pago número 00004. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
5. Erogar la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($8,220.25) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 02 al 15 de Enero del dos mil veintidós por la cantidad de 454.66 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00486** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, de la cuenta del Presupuesto Municipal vigente.
6. EROGAR la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 10/100 DÓLARES ($14,953.10)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 10 al 14 de Enero de 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°- 18963-18964-18969-18970-18973-18974-18977-18978-18982-18983**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 14,953.10**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y en cumplimiento al Art. 82- Bis.- de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ACUERDA:

Nombrar a los siguientes administradores de órdenes de compra, para el ejercicio 2022, conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **NOMBRES** | **ADMINISTRADORES** |
| 1 | Alumbrado Público | Sr. José Elenilson Arias Montes |
| 2 | Contribuciones en General | Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez |
| 3 | Unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales | Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco |
| 4 | Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo | Sr. William Ernesto Vásquez Sermeño |
| 5 | Unidad de Taller de Obra de Banco | Sr. Roberto Carlos Ramos García |
| 9 | Unidad de Agentes Municipales (CAMM) | Sr. Manuel Alberto Pérez Rivera |
| 7 | Unidad de Mezcla Asfaltica y Trituradora | Srita. Rosmery Beatriz Recinos Flores |
| 8 | Unidad de Bloquera Municipal | Srita. Rosmery Beatriz Recinos Flores |
| 9 | Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional | Sr. José Rigoberto Pinto Córdova |
| 10 | Unidad de Deporte | Sr. Carlos Mauricio Rodriguez |
| 11 | Unidad de Ganadería | Sr. José Victor Martínez Guerra |
| 12 | Unidad de Recreación | Sr. José Ricardo Domínguez |
| 13 | Unidad de Aseo Público | Licda. Marlene Yamileth Villalta de Monterroza |
| 14 | Unidad de Cementerios | Licda. Marta Lilian Duarte de Mejía |
| 15 | Unidad de la Mujer | Yudis Yamileth Mazariego Mazariego |
| 16 | Academias Municipales | Licda. Sandra Adilia Velásquez García |
| 17 | Compras de consumo y de limpieza en Alcaldía Municipal | Licda. Marta Lilian Duarte de Mejía |
| 18 | Compra de mobiliario y equipo de oficina | Licda. Esmeralda Yanira Rodríguez de Contreras |
| 19 | Compra de Materiales y equipos informáticos | Ing. Mauricio Giovany Rosales Hernández |
| 20 | Compra de papelería y útiles | Licda. Marta Lilian Duarte de Mejía |
| 21 | Compra de insumos médicos | Licda. Marta Lilian Duarte de Mejía |
| 22 | Mercados municipales | Sra. Evelyn Araceli Calderón Mira |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Autorizar a la Tec. Delmy Marilin Murillos, Tesorera Municipal, para que emita pagos de recibos de los servicios básicos según facturas presentadas por las empresas de Energía Eléctrica, Agua, Telefonía; cuando sea necesario, durante el ejercicio 2022. Para evitar pago de facturas vencidas, las cuales deben ser revisadas antes de su pago, por el Síndico Municipal, para que estampe el Visto Bueno. Y que posteriormente se emita informe al Concejo, informando del monto pagado cada mes de los servicios básicos,

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere acuerda erogar las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,535.00)**  A favor del **Sr.** **CARLOS MAURICIO MENDOZA CORTÉZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión municipal de Metapán, correspondiente al mes de Enero del año 2022, Según Factura No.00005. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente

Autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente, fondos propios. comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Pedro Enrique Rodríguez, Ostenta el cargo de motorista en el Plantel de Maquinaria y Equipo, quien labora en esta municipalidad desde el día 02 de mayo del 2007 y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de febrero del 2022;

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de  **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** a favor del señor Pedro Enrique Rodríguez,pago en concepto de prestación por retiro voluntario, dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 3,432.72 51701-0101

**Total…………………………………….$ 3,432.72**

1. Cesar del cargo al Sr. Pedro Enrique Rodríguez, quien ostenta el cargo de motorista en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo; a partir del 01 de febrero del 2022. por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2022. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

CONSIDERANDO:

Que la señora Rina Elizabeth Tejada de Torres, se desempeñaba como Jefe en la Unidad de Presupuesto hasta el día 31 de diciembre del 2021 y quien ha autorizado con poder especial a la Sra. Marta Julia Verganza de Torres, para poder recibir la indemnización, del cual es necesario autorizar a la Tesorera Municipal para que emita el cheque respectivo.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Autorizar a la Tesorera Municipal a otorgar cheque correspondiente al pago de la indemnización de la Sra. Rina Elizabeth Tejada de Torres, quien se desempeñaba como Jefe en la Unidad de Presupuesto, a la Sra. Marta Julia Verganza de Torres, con DUI N° xxxxxxxxx, NIT. Xxxxxxxxxxxxx quien ha sido autorizada a través de poder especial, para que pueda hacer efectivo el cobro de la indemnización.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal, en su artículo 4 numeral 16 establece dentro de sus competencias “La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente los escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda”.

II.- Que por acuerdo número veintiocho del acta número dieciocho de fecha dos de septiembre del 2021 se aprobó el proyecto CONSTRUCCIÓNY MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.

III.- Que una de las funciones de la Comisión del Concejo es identificar y seleccionar a los beneficiarios, en coordinación con la persona encargada de oficina de Vivienda Social, debiendo el Concejo aprobar el listado de personas de escasos recursos, con su correspondiente estudio socioeconómico, así como el cumplimiento del marco regulatorio del mismo.

IV.- Que según acuerdo número catorce del acta número cuatro de fecha diecinueve de enero del 2022, se aprobó la ampliación del presupuesto del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.** por el monto de VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($24,000.00), para la construcción de 3 viviendas, las cuales se realizaran en el mes de febrero del corriente.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán, ACUERDA:

1. Aprobar la lista de beneficiarios para el programa de “CONSTRUCCIÓNY MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.” CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2022, conforme a detalle siguiente:

**LISTADO BENEFICIADO/AS CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROTOTIPO: MES DE FEBRERO DE 2022**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre: | Lugar: | DUI: | NIT: |
| Johana Yamileth Morales Castro | Altos de San Juan | xxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxx |
| Luz Estela Tolentino de López | Altos de San Juan | xxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxx |
| Miguel Ángel García | Altos de San Juan | xxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxx |
| Lorena Antonia Vásquez Gutiérrez | Altos de San Juan | xxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxx |

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciséis de Diciembre del año dos mil veintiuno al cinco de Enero del año dos mil veintidos**; al señor: **SAUL OMAR TORRES MARROQUIN; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **21 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SESENTA Y CINCO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($65.34)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diez al veintitrés de Enero del año dos mil veintidos**; al señor: **CARLOS MAURICIO RODRÍGUEZ; Instructor de Deportes, Recreación, Cultura y Deporte,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y CINCO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($35.48)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DÍEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al veinticinco de Enero del año dos mil veintidos**; al señor: **HERBERT ASTUL RAMÍREZ GUERRA; Revisador, Administración Tributaia Municipal,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y CINCO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($35.48)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dos al quince de Enero del año dos mil veintidos**; al señor: **LORENZO HERNÁNDEZ POSADAS; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($39.93)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince al veintitrés de Diciembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **VICTOR MANUEL MARCOS; Supervisor, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **9 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y TRES 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($33.87)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cuatro de Enero al diecisiete de Febrero del año dos mil veintidós**; al señor: **VICTOR MANUEL MARCOS; Supervisor, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **45 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($247.38)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecisiete al treinta de Enero del año dos mil veintidós**; a la señora: **TOMASA ELIZABETH SANABRIA ESCOBAR; Asistente, Medio Ambiente,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($44.36)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **trece al veintiséis de Enero del año dos mil veintidós**; al señor: **SERGIO ANTONIO TEJADA RODRÍGUEZ; Técnico, Desarrollo Urbano,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($39.93)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al veinticinco de Enero del año dos mil veintidós**; a la señora: **MELANY GRETEL CALDERON QUEVEDO; Jefe, Medio Ambiente,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($84.29)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al veinticinco de Enero del año dos mil veintidós**; a la señora: **NATHALY MARBELY CALDERON LEMUS; Asistente, Desarrollo Urbano,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($39.93)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince al veintiocho de Enero del año dos mil veintidós**; a la señora: **KAREN MARIELA VELASQUEZ DE HERNANDEZ; Asistente, Despacho,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CINCUENTA Y TRES 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($53.21)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **catorce al veintitres de Enero del año dos mil veintidos**; al señor: **JOSE** **SAUL SANDOVAL LEMUS; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y SEIS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($36.30)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecinueve de Diciembre del año 2021 al ocho de Enero del año 2022**; al señor: **WILFREDO EDGARDO HERNANDEZ VIDES;**  Albañil, del proyecto 20037 **ACOMODACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN** por motivo de **Accidente Comun, (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **21 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($72.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0302**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006525. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **nueve al dieciocho de Enero del año 2022**; al señor: **WILFREDO EDGARDO HERNANDEZ VIDES;**  Albañil, del proyecto 20037 **ACOMODACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN** por motivo de **Accidente Comun, (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($40.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0302**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006525. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince de Diciembre del año 2021 al veintiocho de Enero del año 2022**; al señor: **CARLOS AMILCAR RAMOS OLIVA;** Auxiliar de Albañil, del proyecto 2112011 denominado “Reparacion de Capa de concreto hidráulico sobre emplantillado de piedra existente y obras complementarias en tramos de calle, en canton y caserio El Shiste Metapan” por motivo de **Accidente Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **45 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **CIENTO VEINTISEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($126.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0309**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500007050. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintisiete de Diciembre del año 2021 al dieciseis de Enero del año dos mil veintidos**; al señor: **MARVIN ARIEL GIRON LEMUS;** Albañil, del proyecto 17006 denominado “Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Metapán” por motivo de **Accidente Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **21 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($72.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0302**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500003879. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecisiete al veintiséis de Enero del año dos mil veintidós**; al señor: **MARVIN ARIEL GIRON LEMUS;** Albañil, del proyecto 17006 denominado “Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Metapán” por motivo de **Accidente Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($40.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0302**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500003879. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal establece en el Artículo 30 numeral 23 y artículo 119, las facultades de los Concejos Municipales para otorgar la Personalidad Jurídica a las Asociaciones Comunales;

II.- Que la personalidad jurídica otorgada a las Asociaciones Comunales confiere capacidad suficiente para contraer obligaciones y ejercer derechos;

III.- Que con fecha 20 de enero del 2022, el Sr. Luis Alberto Hernández Rivera, representante de la Asociación de Desarrollo Comunal Frontera Anguiatu del Cantón Zapote Brujo, Caserío Frontera Anguiatu, de la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, solicitó a este Concejo se le conceda PERSONERÍA JURÍDICA, a la Asociación y se le apruebe los estatutos de dicha asociación.

VI.- Que el Sr. Hernández Rivera, presentó los Estatutos de la Asociación, además, lista de Asociados y copia del Acta de Constitución de la Asociación;

V.- Que habiendo sido revisados los estatutos, los cuales constan de treinta y ocho artículos, y demás documentación, y no encontrados en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, al orden público ni a las buenas costumbres;

POR TANTO: En uso de las facultades establecidas en el artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- CONCEDER PERSONALIDAD JURÍDICA a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL FRONTERA ANGUIATU DEL CANTÓN ZAPOTE BRUJO, CASERÍO FRONTERA ANGUIATU DE LA CIUDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. La cual podrá abreviarse ADESCOFA

2.- Aprobar los estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL FRONTERA ANGUIATU DEL CANTÓN ZAPOTE BRUJO, CASERÍO FRONTERA ANGUIATU DE LA CIUDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, en todas sus partes.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:**

CONSIDERANDO:

1. Que en informe emitido *sobre la ampliación de plazo de suspensión y la respectiva recomendación al Concejo Municipal, informe suscrito por el* Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez- Administrador y por el Ing. Héctor Armando Barrientos Belloso – Supervisor General del Proyecto, el cual es de fecha diez de enero de 2022. Se estableció en la parte que es ejecutada por la municipalidad, en lo referente a los Equipos de bombeo que: “”””””Los equipos de bombeo ya cuentan con su cable de alimentación instalado. Debiendo como equipo técnico únicamente verificar el aislamiento de los conductores y revisar los puntos de unión para asegurar un nivel óptimo de aislamiento. NOTA: Los equipos de bombeo necesitan la intervención de un especialista para mejorar las condiciones de operación. De igual manera necesitan contar con sensores de humedad y temperatura que faciliten poder monitorear el estado de cada equipo en funcionamiento””””.
2. Que se ha recibido con fecha 25 de enero del 2022, por parte de los Ingenieros Carlos A. Flores Chavarria, Administrador de Contrato, Francis Antonio Figueroa, Jefe Unidad Eléctrica, Héctor Armando Barrientos, Supervisor de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, la solicitud siguiente: “””””””En atención a instrucciones recibidas del Sr. Alcalde, Sr. Israel Peraza, y con el propósito de continuar con el Arreglo Directo solicitado por la empresa INHIDRICA, el cual requiere mejores condiciones de los equipos de bombeo y con ello proceder a realizar las pruebas finales según lo establecido en el contrato con dicha empresa para hacer la recepción final, sometemos a su consideración la aprobación de un proceso para la **Contratación directa** de la empresa **Agua y Tecnología S.A. de C.V.** para que realice el DIAGNOSTICO Y MEJORAMIENTO DE LAS PROTECCIONES DE 4 BOMBAS SUMERGIBLES DE 50 HP.

Se considera que el mantenimiento de bombas para aguas residuales de la capacidad requerida no es muy común, por lo que los proveedores de este tipo de servicios son escasos; y por otro lado, resolver la habilitación de las bombas es apremiante para concluir el contrato con la empresa INHIDRICA.

El alcance del servicio constaría de dos (2) partes: una sería para hacer una evaluación y diagnóstico de una bomba nueva para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y la idoneidad de las bombas para el uso previsto. El producto de esta fase será la entrega de un Informe con las recomendaciones sobre el uso o descarte de las bombas; en caso de recomendar su uso en la estación de bombeo se emitirán las acciones necesarias para mejorarlas, con lo que se procedería a la segunda fase. La segunda fase consistirá en ejecutar las mejoras recomendadas y se prevé que estarán orientadas a incrementar la capacidad de aislamiento de las bobinas mediante rebarnizado, así como también la instalación de los sensores de temperatura en las bobinas y el sensor de humedad en la cámara de aceite y los empaques.

Para reducir los costos por el servicio de mantenimiento preventivo (mejoras) se ha considerado que el transporte desde Metapán hacia el local de la empresa a contratar y viceversa sea hecho por la municipalidad; así como también no se esperaría cambios de baleros y sellos hidráulicos, pero si fuera necesario el cambio de sellos hidráulicos de éstos se tienen repuestos en nuestra bodega. Esperando contar con su aprobación,””””””

1. Que luego de analizados todos los aspectos expuestos por el equipo técnico y el estado actual de ejecución y avance del proyecto PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, se ha podido evidenciar la necesidad de llevar a cabo la intervención en el equipo de bombeo de conformidad con lo establecido en la recomendación.
2. Que es necesario, asegurar que las condiciones de funcionamiento de los equipos de bombeo, a efecto de garantizar que los mismos se encuentren aptos para realizar pruebas de funcionamiento de los equipos adquiridos por la municipalidad. Asegurando así la inversión realizada.
3. *Que para cumplir con la ejecución del referido proyecto y salvaguardar la inversión de fondos ya realizada, es necesario autorizar la contratación descrita y recomendada por el cuerpo técnico de la municipalidad****.*** *La cual es justificable para la ejecución y finalización de la obra.*
4. *Que el Concejo Municipal de Metapán, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.*
5. Que de conformidad al Art. 31 del Código Municipal número dos y cuatro, son obligaciones del Concejo Municipal: Proteger y conservar los bienes del municipio; y realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.

En suma, tomando en cuenta las razones expuestas y con el propósito de contribuir con la funcionabilidad de la planta, considerando que el equipo que requiere intervención forma parte del patrimonio de la municipalidad; y tomando en cuenta la recomendación emitida por el equipo técnico, POR TANTO, haciendo uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, pública, el Concejo Municipal, por ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación con la empresa **AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.** para que realice el diagnóstico y mejoramiento de las protecciones de 4 bombas sumergibles de 50 HP de la Planta de Tratamientos de Aguas Residuales del Municipio de Metapán.
2. Se establece que el pago de la contratación de realizará de FONDOS PROPIOS del proyecto de la Planta de Tratamientos de las Aguas Residuales del Municipio de Metapán.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

CONSIDERANDO:

1. Que el contrato suscrito con la empresa VIP MARKETING, S.A. DE C.V., vence el día 31 de enero del 2022; en relación a los uniformes administrativos de la Alcaldía de Metapán.
2. Que con fecha 18 de enero del 2022, el Lic. Marvin Baltazar Chávez, Actuando en calidad de Apoderado Legal de la empresa VIP MARKETING, S.A. DE C.V., solicita ampliar el plazo de entrega de los uniformes administrativos, que estaban programados para ser entregados en el día 15 de enero del 2022, debido al retraso y falta de inventario de telas por parte del proveedor y consumo excedente de tela de las tallas especiales, por lo que se ven en la necesidad de solicitar prórroga de 20 días hábiles, a partir de la finalización.
3. Que la Lic. Heidi Marisol Chinchilla, Jefe de UACI, remite la solicitud al Concejo Municipal y recomienda aceptar la prórroga y solicitar la ampliación de vigencia de la garantía.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales les confiere ACUERDA:

Autorizar la prórroga de contrato con la empresa VIP MARKETING, S.A. DE C.V. correspondiente a 20 días hábiles, de conformidad al Art. 83 de LACAP, a partir del día uno de febrero y por el término de VEINTE días hábiles adicionales, siendo entonces que el plazo de vencimiento que se autoriza mediante el presente finaliza el veintiocho de febrero del dos mil veintidós. Se autoriza ampliar el plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecinueve al veintidos de Enero del año dos mil veintidos**; al señor: **JOSE** **MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ; Jardinero, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Accidente Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUATRO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4.03)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **01 al 15 de Febrero 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Rember de Jesús García Cristales | | Agente | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Luis Alfonso Zaldaña Sandoval | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 2 | Edwin Alexander Vásquez Jímenez | | Agente | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** José Daniel Martínez Ramírez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 3 | José Bladimir Macall Ramírez | | Agente | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Neftali Recinos Fajardo | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 4 | José Noé Ocotan Lipe | | Agente | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Marvin Geovanni Hernández | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 5 | Francisco Peña | | Motorista | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| **SUSTITUTO:** Basilio Lemus Arriola | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $250,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 6 | Wilberth Leonel Aguilar Aguilar | | Motorista | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| **SUSTITUTO:** Hector Armando Lemus Acosta | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxxx | | | | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $250,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 7 | Luis Alonso López Hernández | | Soldador | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 8 | Manuel de Jesús Henríquez Méndez | | Mozo | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Marvin Bladimir Guzmán | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $187,50 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 9 | Oscar Ernesto Calderón Carballo | | Jardinero | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| **SUSTITUTO:** Daniel Gustavo Quijada Galdámez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $200,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 10 | José Antonio Díaz Mendoza | | Cobrador | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mercados | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Carlos Romeo Segura Linares | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $187,50 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 11 | Manuel de Jesús Portillo Cabrera | | Vigilante | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Clinica Tahuilapa | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **16 de Febrero al 02 de Marzo 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados: | | | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | | | |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | José Ricardo Domínguez | | Auxiliar de Jardinero | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Daniel Gustavo Quijada Galdámez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $187,50 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 2 | José Edwin Arévalo Hernández | | Agente | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Luis Alfonso Saldaña Sandoval | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 3 | Eber Josúe Asencio González | | Agente | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** José Daniel Martínez Ramírez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 4 | Tomas Arévalo Zavaleta | | Agente | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Neftali Recinos Fajardo | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 5 | Osmín Alberto Aguilar Rivas | | Agente | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Marvin Geovanni Hernández | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 6 | Gonzalo Alvarenga | | Operador | | $750,00 | ÷ | 2 | = | $375,00 | $112,50 |
| Plantel De Maquinaria Y Equipo | | $375,00 | x | 0,30 | = | $112,50 |
| **SUSTITUTO:** Hector Armando Lemus Acosta | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $750,00 | ÷ | 2 | = | $375,00 | $375,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 7 | Omar Eduardo Ramos Polanco | | Motorista | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel De Maquinaria Y Equipo | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 8 | Dimas Enrique Pérez Posada | | Auxiliar de Albañil | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Mantenimiento De Bienes Municipales | | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| **SUSTITUTO:** William Armando Huezo | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $200,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 9 | Pedro Antonio Guerra Rosales | | Mozo | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mantenimiento De Bienes Municipales | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Henry Vladimir Hernández Guerra | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $187,50 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 10 | Ezequiel Isaac Toledo Lemus | | Mozo | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Aseo Público | | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| **SUSTITUTO:** Rene Obdulio Campos Martinez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $200,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |

COMUNIQUESE.

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO UNO: EROGACIONES DE FACTURAS.**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario**.** VOTO EN CONTRA EN LOS NUMERALES 2 Y 6 por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO:

VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra de todos las erogaciones que estén dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; por que considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento de gobiernos anteriores ya que contiene muchos vacios y a sido criticado por la población metapaneca, también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón voto en contra

**ACUERDO NÚMERO UNO, NUMERAL 2** EROGAR la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,395.00**) a favor de **GRUPO DALE, S.A. DE C.V**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021. por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número xxxxxxxxx**,** en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales

**MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021. por lo tanto, vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021.por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021.por lo tanto, vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal